




















Índice electrónico

Fecha de creación: 23 de mayo de 2022 14:22:24

Expediente: ES_L01431251_2022_EXP_000000000000000003221/2022/GEN

 1. G.24.6-Informacion presupuestaria.Remanente de tesoreria.pdf	Pág. 2
 2. F.3-Resultado Presupuestario.pdf	Pág. 3
 3. G.24.6-Informacion presupuestaria.Remanente de tesoreria.pdf	Pág. 4
 4. F.3-Resultado Presupuestario.pdf	Pág. 5
 5. BENEFICIOS FISCALES.pdf	Pág. 7
 6. Informe deuda.pdf	Pág. 10
 7. CONVENIOS GASTO SOCIAL CCAA.pdf	Pág. 21
 8. ESTADO DE GASTOS.pdf	Pág. 26
 9. ESTADO DE INGRESOS.pdf	Pág. 341
 10. BASES DE EJECUCION 2022.pdf	Pág. 0
 11. Resumen Magnitudes capítulo I presupuesto 2022 mayo final.xlsx	Pág. 370
 12. Informe cap I RPT y Plantilla Ppto...INAL de mayo de 2022 III.docx.pdf	Pág. 372
 13. Informe cumplimiento EPSF.doc.pdf	Pág. 427
 14. MEMORIA DE ALCALDIA.pdf	Pág. 433
 15. INFORME TECNICO ECONOMICO.pdf	Pág. 442
 16. Informe de control financiero.doc.pdf	Pág. 454
 17. BASES DE EJECUCION 2022.pdf	Pág. 458
 18. Anexo de Inversiones 2022.pdf	Pág. 559
 19. Propuesta_PLENO.docx	Pág. 561



Identificador: diXR okXx 1eRd b4NX 13+k xqwE oao=

Representación generada en PDF del índice electrónico firmado. Para obtener y verificar el documento original acceda a la siguiente URL.
<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES □ AÑO		IMPORTES □ AÑO ANTERIOR	
57,556	1. (+) Fondos líquidos	4.640.145,79	4.640.145,79		5.760.713,81
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro - (+) del Presupuesto corriente	2.382.071,22	11.466.442,16	3.165.540,44	11.625.780,14
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.277.909,28		7.696.847,28	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	806.461,66		763.392,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.274.708,01		5.471.881,74
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.889.658,16		2.072.739,39	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	692.716,15		683.996,07	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.692.333,70		2.715.146,28	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.960.745,47		1.723.417,80
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	663.167,86		899.895,53	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.623.913,33		2.623.313,33	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		12.792.625,41		13.638.030,01
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.268.940,83		5.873.047,36
	III. Exceso de financiación afectada		2.091.684,71		3.637.587,15
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		4.431.999,87		4.127.395,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

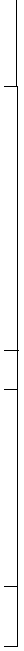
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	26.601.071,92	24.558.573,79		2.042.498,13
b.) Operaciones de capital	1.394.144,93	3.741.265,71		-2.347.120,78
1. Total operaciones no financieras (a+b)	27.995.216,85	28.299.839,50		-304.622,65
c. Activos financieros	13.400,00	13.400,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	13.400,00	13.400,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	28.008.616,85	28.313.239,50		-304.622,65
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			415.913,12	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.919.412,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.541.736,29	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.793.588,92	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.488.966,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES □ AÑO		IMPORTES □ AÑO ANTERIOR	
57,556	1. (+) Fondos líquidos	8.387.319,85	8.387.319,85		4.640.145,79
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		10.822.081,37		11.466.442,16
431	- (+) del Presupuesto corriente	1.830.167,04		2.382.071,22	
	- (+) de Presupuestos cerrados	8.140.886,09		8.277.909,28	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	851.028,24		806.461,66	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.865.570,02		5.274.708,01
401	- (+) del Presupuesto corriente	2.819.842,34		1.889.658,16	
	- (+) de Presupuestos cerrados	718.397,52		692.716,15	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.327.330,16		2.692.333,70	
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.850.057,43		1.960.745,47
555,5581,5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	773.855,90		663.167,86	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.623.913,33		2.623.913,33	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		14.193.888,63		12.792.625,41
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		5.621.753,21		6.268.940,83
	III. Exceso de financiación afectada		2.358.408,04		2.091.684,71
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		6.213.727,38		4.431.999,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	28.902.566,06	25.211.336,07		3.691.229,99
b.) Operaciones de capital	2.003.727,45	8.660.258,16		-6.656.530,71
1. Total operaciones no financieras (a+b)	30.906.293,51	33.871.594,23		-2.965.300,72
c. Activos financieros	19.900,00	19.900,00		0,00
d. Pasivos financieros	4.500.000,00	0,00		4.500.000,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	4.519.900,00	19.900,00		4.500.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	35.426.193,51	33.891.494,23		1.534.699,28
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			265.056,17	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.878.303,86	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.042.000,55	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.101.359,48	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.636.058,76



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

[DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS]

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.



Identificador 3Xj TVpE OQG+ yai1 NbhB /pR6 ph8=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador 3XJ TVpE OQG+ yai1 NbhB /pR6 ph8=

https://www.transparencia.gub.uy/portal/verificar/verificarDocId=...

ANEXO BENEFICIOS FISCALES (Art.168 TRLHL)

PRESUPUESTO 2022

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Beneficios fiscales voluntarios	Estimación beneficios fiscales obligatorios	Estimación beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios
12:Impuestos s/Bienes Inmuebles Rustic:	160.107,03	NO				160.107,03
13:Impuesto s/Bienes inmuebles Urban:	8.395.238,39	SI	19.476,00	39.330,21		8.454.044,60
14:Impuesto s/Bienes inmuebles Urbana.Bienes inmuebles de características especial		NO				0,00
15:Impuesto Vehículos Tracción Mecánica:	1.368.557,31	SI	59.201,30	21.932,57		1.449.691,18
16:Impuest s/ Incremento de Valor de Terrenos naturaleza Urbar	332.205,55	SI	0,00	15.789,78		347.995,33
130:Impuesto actividades económica	2.725.000,37	SI	229,32	0,00		2.725.229,69
290:Impuesto sobre construcciones instalaciones y obra	906.722,88	SI	0,00	7.256,98		913.979,86

Tasas
Contribuciones especiales:

Explicación de los beneficios fiscales en impuestos

Impuesto sobre bienes inmueble:	Importe
Bonificación por empresas de urbanización (art.73.1 TRLHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.73.2 TRLHL)	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias(art.73.3 TRLHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares(art.74.1 TRLHL)	
Bonificación por cultivos aprovechamientos o uso de construcciones(art.74.2 TRLHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art.74.2bis TRLHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes(art.74.3TRLHL)	
Bonificación por familia numerosa(art 74.4TRLHL)	16.767,89
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art.74.5 TRLHL)	22.562,32
Exención a favor de centros educativos concertados(art.7.1 Ley 22/1993)	13.572,42
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (inmuebles de titularidad parroquias)	5.903,58
Total	58.806,21

Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica	Importe
Exención a favor de vehículos oficiales (art.93.1a) TRLHL)	1394,1
Exención a favor de vehículos de representación diplomática(art.93.1 b) TRLHL)	710,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art.93.1c) TRLHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.93.1 d) TRLHL)	
Exención a favor de vehículos de personas con movilidad reducida(art.93.1e) TRLHL)	48759,22
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art.93.1 f) TRLHL)	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartillas de inspección agrícola(art.93.1 g) TRLHL)	8337,98
Bonificación por el tipo de carburante (art.95.6 a) TRLHL) CERO	2603
Bonificación por el tipo de motor (art.95.6 b) TRLHL) (híbridos y eléctricos) ECO	5.747,30
Bonificación por vehículos históricos (art.95.6c) TRLHL)	13582,27
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Total	81.133,87



Identificador 3XJ TVpE OQG+ yai1 NbhB /pR6 ph8=

Ciudadania/verifyDocs

Impuesto sobre incremento de valor de Terrenos de naturaleza urbana	Importe
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art.105.1 a) TRLHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art.105.1 b) TRLHL)	
Exención por transmisión por dación en pago vivienda habitual (art.105.1 c) TRLHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art.105.2 TRLHL)	
Bonificación por transmisiones mortis causa a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLHL)	15.789,78
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Total	15.789,78

Impuesto sobre Actividades Económicas	Importe
Bonificaciones a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art.88.1 a) TRLHL)	
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLHL)	
Bonificación por creación de empleo (art.88.2.b TRLHL)	229,32
Bonificación por utilización de energías renovables (art.88.2c) TRLHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art.88.2.d) TRLHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Total	229,32

Impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras	Importe
Exención por razón del sujeto con destino citado en art. 100.2 TRLHL)	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art.103.2 a)TRLHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art.103.2 b) TRLHL)	7.256,98
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art.103.2 c) TRLHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.103.2 d) TRLHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art.103.2 e) TRLHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
Total	7.256,98

Firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ POZO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 19/05/2022 10:58:17 CEST



Exp. 3221/2022.
REF 506/2022

MATERIA.- INFORME DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE LA DEUDA PARA EL EJERCICIO 2022.

El artículo 166.1.d) del TRLHL, establece que al presupuesto general se le unirá como anexo, el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Visto el citado precepto, el detalla del estado de previsión de la deuda es el siguiente:

1.- EVOLUCION DE LOS PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO DURANTE EL EJERCICIO 2022

Con esta premisa la estimación de capital vivo a fin de ejercicio:

Siguiendo los modelos de la orden HAP 1781/2013, se insertan los resultados del resto de riesgos financieros del ejercicio 2021 Durante el ejercicio 2022 se prevé aprobar en el pleno del día 23 de mayo, (una vez autorizada por el mismo organo) nueva operación de crédito a largo plazo por importe 4.500.000 que financia crédito extraordinario para inversiones, aprobado por el pleno y en fase de exposición publica, permitido por la Ley.

2.- EVOLUCION DE LOS PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Durante el ejercicio 2022 no se prevé concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo.

3 RESTO DE RIESGOS POR PASIVOS FINANCIEROS DURANTE EL EJERCICIO 2021

No hay movimiento en los mismos. No estando previsto ninguna modificacion en 2022 Es cuanto se informa, en el lugar y fecha de margen.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Identificador FmSW JG8B 7J2R 2mRF 0Uua 7oyC iFg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

ESTADO DE LA DEUDA. CAPITALS

Financieros.Situación y movimientos de las deudas.Deudas al Coste Amortizado

DESCRIPCIÓN DE DEUDA	TIE	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12)=1+3-4-8-10	INTERESES EXPLÍCITOS (13)=2+5-7+9
Entidades de Crédi														
22 - PRESTAMO INV - SABAD	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00		9.271,23		9.271,23			0,00		4.500.000,00	0,00
Total:		0,00	0,00	4.500.000,00		9.271,23		9.271,23			0,00		4.500.000,00	0,00
Total General:		0,00	0,00	4.500.000,00		9.271,23		9.271,23			0,00		4.500.000,00	0,00



Identificadbr FmSW JG8B 7J2R 2M
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es

Avales y Otras Garantías Concedidas.Avales Ejecutados

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	
NIF	DENOMINACIÓN					CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TOTAL :									

Avales y Otras Garantías Concedidas. Avales Concedidos

ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
TOTAL :												

Pasivos Financieros. Riesgo de tipo de interés

**A TIPO DE INTERÉS
FIJO**

**A TIPO DE INTERÉS
VARIABLE**

TOTAL

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS

Emisiones de Obligaciones y Otros Valores Negociables

Emisiones de Deudas con Entidades de Crédito

Otros Deudas

Total Importe

% de pasivos financieros a tipo de interés fijo o variable sobre el total

Identificador EmSW 088 7J2R 2mRF 0Uua /oyC iFg
URL https://portal.ciudadania.ayto.ribarroja.es/PortalCiudadania/MyDocs



Identificador: FmSW jG8B 7J2R 2mRF 0Uua /oyC iFg
 URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/MyDocs>

Pasivos Financieros. Riesgo de tipo de Cambio

MONEDAS	INVERSIONES □ EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVO S □ DE LA DEUDA	OTRAS □ INVERSIONES	TOTAL
---------	-----------------------------------	--	---------------------------	-------



Identificador: SW 7J2B 2mfa...
 URL: https://portal.ribarroja.es/...

BO DE RIBA-ROJA - 2021

Fecha de Referencia: 31/12/2021

Fecha de Creación: 31/12/2021

MEMORIA

Financiosos. Líneas de crédito

IDENTIFICACIÓN □ DEUDA	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S / NO DISPUESTO
ES BVA 2010	0,00	0,00	0,00	0,00

Pasivos financieros.Situación y movimientos de las deudas.Resumen cuotas

	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y <input type="checkbox"/> OTROS VALORES <input type="checkbox"/> NEGOCIABLES		DEUDAS CON <input type="checkbox"/> ENTIDADES DE <input type="checkbox"/> CRÉDITO		OTRAS <input type="checkbox"/> DEUDAS		OBLIGACIONES Y <input type="checkbox"/> OTROS VALORES <input type="checkbox"/> NEGOCIABLES		DEUDAS CON <input type="checkbox"/> ENTIDADES DE <input type="checkbox"/> CRÉDITO		OTRAS <input type="checkbox"/> DEUDAS		2021	2020
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020		
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	75.007,93	75.007,93	0,00	0,00	0,00	0,00	3.463.407,28	2.603.349,52	8.038.415,21	2.678.357,45
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	75.007,93	75.007,93	0,00	0,00	0,00	0,00	3.463.407,28	2.603.349,52	8.038.415,21	2.678.357,45



Situación y movimientos de las deudas. Deudas a largo plazo

DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES					DIFERENCIAS DE CAMBIO			DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE	
VALOR EX-CUPÓN	INTERESES EXPLÍCITOS	EFFECTIVO	GASTOS	INTERESES DEVENGADOS	INTERESES CANCELADOS	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE	DEL VALOR EX-CUPÓN	DE INTERESES EXPLÍCITOS	DISMINUCIONES	VALOR EX-CUPÓN	INTERESES EXPLÍCITOS
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(8)		(10)	(11)=1+3+7 +8-10	(12)=2+5 +9-6



Identificador: FmSW jG8B 7J2R 2mRF 0Uua /oyC iFg
 URL: https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/MyDocs

Avales y Otras Garantías Concedidas. Avales Reintegrados

AÑO DE EJECUCIÓN	REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TOTAL :					

Firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ POZO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 19/05/2022 11:33:20 CEST

Expediente nº: 3221/2022
Centro Gestor: Intervencion

Materia: Predupuestos
Procedimiento: . Aprobacion presupuesto 2022 REF 507-2022
Actuación: Anexo

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Considerando que esta Corporación está elaborando el Presupuesto para el ejercicio 2022.

Considerando que el artículo 168.1f) del TRLHL establece los anexos que se unirán al Presupuesto y entre ellos figura:

“(...)f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”(...)

Considerando que aunque mediante Sentencia del Tribunal Constitucional se a derogado el artículo 57.bis de la Ley de Bases de Régimen Local desapareciendo la cláusula en materia de gasto social , sigue en vigor el artículo 168.1f del TRLHL.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE CON LA COMUNIDAD VALENCIANA	
Administración/ Entidad suscriptora	CCAA Valenciana y Excmo Ayuntamiento de Ribarroja
Objeto	<i>acuerdo contrato programa suscrito entre la vicepresidencia y conselleria de politicas inclusivas y de igualdad u la entidad local Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia, para la colaboracion y coordinacion interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales</i>
Política de gasto	2311
Fecha de suscripción	2021
Fecha de entrada en vigor	2021
Fecha de fin de vigencia	2024



Identificador IJTT 0rfrz ndQu ZmUN cwLo DAbQ 5r8=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador ILJT Orfz ndQu ZmUN cwLo DAbQ 5r8=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Duración	4 años	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	varias	0

Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
--	--	----------------

CODECOCONC	NOMCONCEPT	DRNeto	Ineto	Saldo	Deudores
45002	Transf. corrientes servicios sociales e igualdad	1100000	256251,09	1758177,31	2014428,4

BLOQUE A ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local
SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social								
Prestaciones económicas de dependencia	77.866,52	8.651,83	77.866,52	8.651,83	77.866,52	8.651,83	77.866,52	8.651,83
Ficha 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal								
Ayuda domicilio SAD	17.323,75	1.924,86	17.323,75	1.924,86	17.323,75	1.924,86	17.323,75	1.924,86
SAD Dependencia	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00
Programas de atención y participación a personas mayores	1.435,50	159,50	1.435,50	159,50	1.435,50	159,50	1.435,50	159,50
Ficha 3.3 Servicio de inclusión social								
Apoyo a la familia e infancia (periodo festivo)	10.229,73	0,00	10.229,73	0,00	10.229,73	0,00	10.229,73	0,00
Ficha 3.4 Servicio de prevención e intervención con las familias								
Intervención familiar o de la Unidad de convivencia	5.024,50	558,28	5.024,50	558,28	5.024,50	558,28	5.024,50	558,28
Ficha 3.5 Servicio de acción comunitaria								
Programas oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)	14.230,00	0,00	14.230,00	0,00	14.230,00	0,00	14.230,00	0,00
Programas para la Igualdad LGTBI	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
TOTAL	172.110,00	11.294,46	172.101,00	11.294,46	172.101,00	11.294,46	172.101,00	11.294,46
TOTAL	623.490,00	45.814,46	647.861,00	47.934,46	647.861,00	47.934,46	647.861,00	47.934,46



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA



Identificador: ILJT 0rfz ndQu ZmUN cwLo DAbQ 5r8=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ POZO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 19/05/2022 12:23:51 CEST

Plaza del Ayuntamiento 9 46190 Riba-roja de Túria, Valencia CIF: P-4621600-H Teléfono: 96 277 00 62 Fax: 96 277 24 62 www.ribarroja.es

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 GASTOS DE PERSONAL.	16.269.619,38	15.480.427,56	789.191,82	5,10%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.059.893,54	9.714.019,00	2.345.874,54	24,15%
3 GASTOS FINANCIEROS.	157.000,00	70.000,00	87.000,00	124,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.831.700,00	2.650.500,00	181.200,00	6,84%
6 INVERSIONES REALES.	6.859.203,08	3.960.500,00	2.898.703,08	73,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	212.000,00	204.000,00	8.000,00	3,92%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	38.409.416,00	32.094.446,56	6.314.969,44	19,68%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
10 Órganos de gobierno y personal directivo.	326.543,50	320.140,69	6.402,81	2,00%
11 Personal eventual.	167.143,89	163.866,56	3.277,33	2,00%
12 Personal Funcionario.	8.033.725,34	6.972.227,57	1.061.497,77	15,22%
13 Personal Laboral.	3.522.897,24	3.617.835,90	-94.938,66	-2,62%
14 Otro personal.	497.090,89	520.356,84	-23.265,95	-4,47%
15 Incentivos al rendimiento.	198.218,51	216.000,00	-17.781,49	-8,23%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del	3.524.000,01	3.670.000,00	-145.999,99	-3,98%
20 Arrendamientos y cánones.	692.479,76	305.800,00	386.679,76	126,45%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	677.119,75	499.219,00	177.900,75	35,64%
22 Material, suministros y otros.	10.527.794,03	8.770.000,00	1.757.794,03	20,04%
23 Indemnizaciones por razón del servicio.	162.500,00	139.000,00	23.500,00	16,91%

Fecha: 18/05/2022 11:32:10

EP105

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
31 De préstamos y otras operaciones financieras en eu	85.000,00	5.000,00	80.000,00	1600,00%
35 Intereses de demora y otros gastos financieros.	72.000,00	65.000,00	7.000,00	10,77%
42 A la Administración del Estado.	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
44 A entes públicos y sociedades mercantiles de la En	60.000,00	0,00	60.000,00	N/A
45 A Comunidades Autónomas.	16.000,00	14.000,00	2.000,00	14,29%
46 A Entidades Locales.	309.000,00	290.760,00	18.240,00	6,27%
47 A Empresas privadas.	240.000,00	300.000,00	-60.000,00	-20,00%
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.206.700,00	2.043.740,00	162.960,00	7,97%
60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti	905.353,08	214.000,00	691.353,08	323,06%
61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bi	651.500,00	982.000,00	-330.500,00	-33,66%
62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	4.584.150,00	1.770.500,00	2.813.650,00	158,92%

Fecha: 18/05/2022 11:32:10

EP105

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento	629.200,00	932.000,00	-302.800,00	-32,49%
64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	89.000,00	62.000,00	27.000,00	43,55%
78 A familias e instituciones sin fines de lucro.	212.000,00	204.000,00	8.000,00	3,92%
83 Concesión de préstamos fuera del sector público.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	38.409.416,00	32.094.446,56	6.314.969,44	19,68%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	912	10001	Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	326.543,50	320.140,69	6.402,81	2,00%
	912	11002	Personal eventual de confianza	167.143,89	163.866,56	3.277,33	2,00%
	132	12000	Sueldos del Grupo A1	1,00	0,00	1,00	N/A
	151	12000	Sueldos del Grupo A1	81.964,50	64.325,91	17.638,59	27,42%
	2311	12000	Sueldos del Grupo A1	81.964,50	0,00	81.964,50	N/A
	2312	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	241	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	3231	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	16.087,45	-16.087,45	-100,00%
	3232	12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	16.087,45	-16.087,45	-100,00%
	3261	12000	Sueldos del Grupo A1	692.656,12	673.603,60	19.052,52	2,83%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 2

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3321	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	432	12000	Sueldos Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	492	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	920	12000	Sueldos del Grupo A1	49.178,70	48.238,46	940,24	1,95%
	931	12000	Sueldos del Grupo A1	32.785,80	32.174,90	610,90	1,90%
	934	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90	16.087,45	305,45	1,90%
	132	12001	Sueldos del Grupo A2	28.832,04	56.586,40	-27.754,36	-49,05%
	151	12001	Sueldos del Grupo A2	43.246,06	56.585,40	-13.339,34	-23,57%
	1721	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	14.146,35	268,67	1,90%
	2311	12001	Sueldos del Grupo A2	115.320,16	28.292,70	87.027,46	307,60%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 3

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	12001	Sueldos del Grupo A2	57.660,08	42.439,05	15.221,03	35,87%
	3232	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	0,00	14.415,02	N/A
	3321	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	14.146,35	268,67	1,90%
	337	12001	Sueldos del Grupo A2	1,00	0,00	1,00	N/A
	432	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04	28.293,70	536,34	1,90%
	491	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04	14.146,35	14.683,69	103,80%
	492	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	14.146,35	268,67	1,90%
	493	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	14.146,35	268,67	1,90%
	920	12001	Sueldos del Grupo A2	72.076,10	56.585,40	15.490,70	27,38%
	931	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02	14.146,35	268,67	1,90%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 4

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	934	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04	28.292,70	537,34	1,90%
	132	12002	Sueldos del Grupo B	115.683,60	151.365,72	-35.682,12	-23,57%
	2311	12002	Sueldos del Grupo B	12.853,40	0,00	12.853,40	N/A
	2312	12002	Sueldos del Grupo B	12.853,40	12.613,81	239,59	1,90%
	337	12002	Sueldos del Grupo B	1,00	0,00	1,00	N/A
	132	12003	Sueldos del Grupo C1	518.898,80	455.057,78	63.841,02	14,03%
	151	12003	Sueldos del Grupo C1	55.202,00	54.172,95	1.029,05	1,90%
	2311	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40	0,00	11.040,40	N/A
	3232	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40	0,00	11.040,40	N/A
	3261	12003	Sueldos del Grupo C1	22.080,80	21.669,18	411,62	1,90%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 5

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3321	12003	Sueldos del Grupo C1	10.834,59	10.834,59	0,00	0,00%
	920	12003	Sueldos del Grupo C1	99.367,60	97.515,31	1.852,29	1,90%
	924	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40	0,00	11.040,40	N/A
	931	12003	Sueldos del Grupo C1	22.080,80	10.834,59	11.246,21	103,80%
	932	12003	Sueldos del Grupo C1	44.161,60	43.338,36	823,24	1,90%
	934	12003	Sueldos del Grupo C1	33.121,20	32.503,77	617,43	1,90%
	132	12004	Sueldos del Grupo C2	37.432,00	36.734,52	697,48	1,90%
	151	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00	27.550,89	523,11	1,90%
	164	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00	9.183,63	174,37	1,90%
	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00	0,00	28.074,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 6

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00	9.183,63	174,37	1,90%
	492	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00	9.183,63	174,37	1,90%
	920	12004	Sueldos del Grupo C2	46.790,00	46.009,99	780,01	1,70%
	931	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00	27.550,89	523,11	1,90%
	932	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00	9.183,63	174,37	1,90%
	151	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	0,00	8.576,26	N/A
	171	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	8.416,33	159,93	1,90%
	2311	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.152,52	16.832,66	319,86	1,90%
	241	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.152,52	16.832,66	319,86	1,90%
	3231	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.153,52	16.832,66	320,86	1,91%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 7

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	12005	Sueldos del Grupo OAP	42.881,30	33.665,32	9.215,98	27,38%
	3233	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	8.416,33	159,93	1,90%
	3261	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	8.416,33	159,93	1,90%
	333	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	8.416,33	159,93	1,90%
	337	12005	Sueldos del Grupo OAP	0,00	8.416,33	-8.416,33	-100,00%
	342	12005	Sueldos del Grupo OAP	60.033,82	67.330,64	-7.296,82	-10,84%
	4312	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26	8.416,33	159,93	1,90%
	920	12005	Sueldos del Grupo OAP	34.305,04	50.497,98	-16.192,94	-32,07%
	132	12006	Antigüedad	94.539,10	115.589,13	-21.050,03	-18,21%
	151	12006	Antigüedad	40.094,74	38.853,93	1.240,81	3,19%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 8

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	164	12006	Antigüedad	260,02	269,15	-9,13	-3,39%
	171	12006	Antigüedad	422,12	414,22	7,90	1,91%
	2311	12006	Antigüedad	2.161,85	2.248,81	-86,96	-3,87%
	241	12006	Antigüedad	8.240,52	6.487,94	1.752,58	27,01%
	3231	12006	Antigüedad	2.259,83	2.840,73	-580,90	-20,45%
	3232	12006	Antigüedad	13.884,51	9.285,52	4.598,99	49,53%
	3233	12006	Antigüedad	737,69	621,33	116,36	18,73%
	3261	12006	Antigüedad	143.258,96	144.842,66	-1.583,70	-1,09%
	3321	12006	Antigüedad	5.974,73	5.596,66	378,07	6,76%
	333	12006	Antigüedad	1.356,80	2.071,11	-714,31	-34,49%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 9

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	337	12006	Antigüedad	0,00	1.242,66	-1.242,66	-100,00%
	342	12006	Antigüedad	5.537,03	7.359,37	-1.822,34	-24,76%
	4312	12006	Antigüedad	1.596,61	1.826,18	-229,57	-12,57%
	432	12006	Antigüedad	2.724,07	2.672,05	52,02	1,95%
	491	12006	Antigüedad	3.139,56	2.053,07	1.086,49	52,92%
	492	12006	Antigüedad	9.294,54	9.492,59	-198,05	-2,09%
	493	12006	Antigüedad	3.203,60	3.522,42	-318,82	-9,05%
	920	12006	Antigüedad	43.707,98	55.181,67	-11.473,69	-20,79%
	924	12006	Antigüedad	2.571,09	0,00	2.571,09	N/A
	931	12006	Antigüedad	11.612,37	16.359,92	-4.747,55	-29,02%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 10

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	932	12006	Antigüedad	12.203,68	13.438,05	-1.234,37	-9,19%
	934	12006	Antigüedad	15.062,75	19.239,44	-4.176,69	-21,71%
	241	12009	Retrib.básicas funcionarios	24.973,60	0,00	24.973,60	N/A
	337	12009	Retrib.básicas funcionarios	28.500,00	0,00	28.500,00	N/A
	4312	12009	Retrib.básicas funcionarios	27.996,90	0,00	27.996,90	N/A
	132	12100	Retribuciones complementarias de destino	432.339,18	395.563,42	36.775,76	9,30%
	151	12100	Retribuciones complementarias de destino	123.341,12	116.474,71	6.866,41	5,90%
	164	12100	Retribuciones complementarias de destino	5.471,90	5.370,13	101,77	1,90%
	171	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26	3.311,98	1.106,28	33,40%
	1721	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.524,70	6.403,29	121,41	1,90%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 11

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	12100	Retribuciones complementarias de destino	134.392,16	21.151,48	113.240,68	535,38%
	2312	12100	Retribuciones complementarias de destino	14.847,84	14.571,29	276,55	1,90%
	241	12100	Retribuciones complementarias de destino	48.467,86	39.483,76	8.984,10	22,75%
	3231	12100	Retribuciones complementarias de destino	8.836,52	13.371,38	-4.534,86	-33,91%
	3232	12100	Retribuciones complementarias de destino	36.939,14	23.962,51	12.976,63	54,15%
	3233	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26	3.311,98	1.106,28	33,40%
	3261	12100	Retribuciones complementarias de destino	403.301,39	391.647,71	11.653,68	2,98%
	3321	12100	Retribuciones complementarias de destino	22.249,64	21.835,41	414,23	1,90%
	333	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26	3.311,98	1.106,28	33,40%
	337	12100	Retribuciones complementarias de destino	0,00	3.311,98	-3.311,98	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 12

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	12100	Retribuciones complementarias de destino	30.927,82	26.495,84	4.431,98	16,73%
	4312	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26	3.311,98	1.106,28	33,40%
	432	12100	Retribuciones complementarias de destino	20.481,70	20.630,24	-148,54	-0,72%
	491	12100	Retribuciones complementarias de destino	13.751,08	6.747,42	7.003,66	103,80%
	492	12100	Retribuciones complementarias de destino	22.559,04	23.026,97	-467,93	-2,03%
	493	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.173,58	6.058,51	115,07	1,90%
	920	12100	Retribuciones complementarias de destino	187.456,64	177.416,80	10.039,84	5,66%
	924	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.875,54	0,00	6.875,54	N/A
	931	12100	Retribuciones complementarias de destino	68.915,14	60.968,73	7.946,41	13,03%
	932	12100	Retribuciones complementarias de destino	33.324,34	32.704,48	619,86	1,90%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 13

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	934	12100	Retribuciones complementarias de destino	50.578,08	49.678,76	899,32	1,81%
	132	12101	Retribuciones complementarias especifico	962.459,32	717.529,58	244.929,74	34,14%
	151	12101	Retribuciones complementarias especifico	228.950,03	220.749,38	8.200,65	3,71%
	164	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.346,69	7.346,69	0,00	0,00%
	171	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.290,13	5.576,16	1.713,97	30,74%
	1721	12101	Retribuciones complementarias especifico	5.442,77	5.442,77	0,00	0,00%
	2311	12101	Retribuciones complementarias especifico	129.804,58	23.152,56	106.652,02	460,65%
	2312	12101	Retribuciones complementarias especifico	14.928,97	14.332,67	596,30	4,16%
	241	12101	Retribuciones complementarias especifico	62.489,32	51.641,70	10.847,62	21,01%
	3231	12101	Retribuciones complementarias específico	13.917,52	16.485,46	-2.567,94	-15,58%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 14

CAPITULO **1** **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	12101	Retribuciones complementarias específico	56.670,58	42.876,88	13.793,70	32,17%
	3233	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39	5.228,02	1.399,37	26,77%
	3261	12101	Retribuciones complementarias especifico	417.231,41	416.546,10	685,31	0,16%
	3321	12101	Retribuciones complementarias especifico	33.751,74	40.702,09	-6.950,35	-17,08%
	333	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39	5.228,02	1.399,37	26,77%
	337	12101	Retribuciones complementarias específico	0,00	5.576,16	-5.576,16	-100,00%
	342	12101	Retribuciones complementarias específico	49.705,43	43.913,00	5.792,43	13,19%
	4312	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39	5.228,02	1.399,37	26,77%
	432	12101	Retribuciones complementarias especifico	20.611,77	20.611,77	0,00	0,00%
	491	12101	Retribuciones complementarias especifico	17.044,58	8.522,29	8.522,29	100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 15

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	12101	Retribuciones complementarias especifico	38.213,38	37.836,28	377,10	1,00%
	493	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.651,29	7.651,29	0,00	0,00%
	920	12101	Retribuciones complementarias especifico	309.361,19	305.072,40	4.288,79	1,41%
	924	12101	Retribuciones complementarias especifico	10.513,93	0,00	10.513,93	N/A
	931	12101	Retribuciones complementarias especifico	127.861,10	115.873,19	11.987,91	10,35%
	932	12101	Retribuciones complementarias especifico	48.659,05	48.659,05	0,00	0,00%
	934	12101	Retribuciones complementarias especifico	118.758,49	117.756,35	1.002,14	0,85%
	132	12103	Otras retribuciones complementarias	21.044,66	17.246,32	3.798,34	22,02%
	151	12103	Otras retribuciones complementarias	1.485,12	0,00	1.485,12	N/A
	221	12103	Otros complementos.	95.000,00	0,00	95.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 16

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	12103	Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.354,31	3.354,31	0,00	0,00%
	3232	12103	Otras retrib. Complementarias funcionarios	0,00	7.848,76	-7.848,76	-100,00%
	3261	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	43.257,74	43.257,74	0,00	0,00%
	492	12103	Otros complementos	7.000,00	0,00	7.000,00	N/A
	920	12400	Retribuciones funcionarios en prácticas	0,00	33.378,52	-33.378,52	-100,00%
	150	13000	Retribuciones básicas	178.357,27	176.268,03	2.089,24	1,19%
	151	13000	Retribuciones básicas	52.121,50	35.206,07	16.915,43	48,05%
	171	13000	Retribuciones básicas	117.822,65	126.241,21	-8.418,56	-6,67%
	2311	13000	Retribuciones básicas	74.984,98	73.903,87	1.081,11	1,46%
	2312	13000	Retribuciones básicas	7.570,60	7.544,70	25,90	0,34%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 17

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	13000	Retribuciones básicas	7.313,27	7.544,70	-231,43	-3,07%
	3231	13000	Retribuciones básicas	434.301,36	476.722,60	-42.421,24	-8,90%
	3232	13000	Retribuciones básicas	10.718,19	0,00	10.718,19	N/A
	3233	13000	Retribuciones básicas	106.568,21	104.147,79	2.420,42	2,32%
	3261	13000	Retribuciones básicas	31.897,02	31.398,61	498,41	1,59%
	3321	13000	Retribuciones básicas	20.919,02	31.857,21	-10.938,19	-34,34%
	333	13000	Retribuciones básicas	52.094,18	50.745,06	1.349,12	2,66%
	334	13000	Retribuciones básicas	33.130,88	51.256,81	-18.125,93	-35,36%
	337	13000	Retribuciones básicas	24.406,95	20.451,05	3.955,90	19,34%
	341	13000	Retribuciones básicas	129.398,94	163.997,77	-34.598,83	-21,10%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 18

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	13000	Retribuciones básicas	26.201,62	25.797,73	403,89	1,57%
	4411	13000	Retribuciones básicas	60.731,65	51.503,98	9.227,67	17,92%
	491	13000	Retribuciones básicas	46.931,93	60.624,89	-13.692,96	-22,59%
	920	13000	Retribuciones básicas	167.431,69	216.083,93	-48.652,24	-22,52%
	924	13000	Retribuciones básicas	52.796,95	38.924,33	13.872,62	35,64%
	150	13001	Horas extraordinarias laborales	9.017,45	20.000,00	-10.982,55	-54,91%
	151	13001	Horas extraordinarias laborales	2.657,54	3.000,00	-342,46	-11,42%
	171	13001	Horas extraordinarias laborales	0,00	7.000,00	-7.000,00	-100,00%
	2311	13001	Horas extraordinarias laborales	2.143,62	5.000,00	-2.856,38	-57,13%
	3231	13001	Horas extraordinarias laborales	4.960,31	3.000,00	1.960,31	65,34%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 19

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	13001	Horas extraordinarias laborales	11.384,33	0,00	11.384,33	N/A
	3261	13001	Horas extraordinarias laborales	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	3321	13001	Horas extraordinarias laborales	102,37	2.000,00	-1.897,63	-94,88%
	333	13001	Horas extraordinarias laborales	808,98	3.000,00	-2.191,02	-73,03%
	334	13001	Horas extraordinarias laborales	287,30	3.000,00	-2.712,70	-90,42%
	337	13001	Horas extraordinarias laborales	529,05	0,00	529,05	N/A
	341	13001	Horas extraordinarias laborales	3.000,07	3.000,00	0,07	0,00%
	342	13001	Horas extraordinarias laborales	1.900,90	1.000,00	900,90	90,09%
	432	13001	Retribuciones complementarias de destino	4.612,63	0,00	4.612,63	N/A
	4411	13001	Horas extraordinarias laborales	15.954,16	6.999,69	8.954,47	127,93%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 20

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	491	13001	Horas extraordinarias laborales	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	920	13001	Horas extraordinarias laborales	7.656,73	10.000,00	-2.343,27	-23,43%
	924	13001	Horas extraordinarias laborales	6.766,05	2.000,00	4.766,05	238,30%
	150	13002	Otras remuneraciones	196.927,80	191.259,68	5.668,12	2,96%
	151	13002	Otras remuneraciones	45.694,61	32.181,15	13.513,46	41,99%
	171	13002	Otras remuneraciones	109.323,79	105.994,96	3.328,83	3,14%
	2311	13002	Otras remuneraciones	76.542,22	70.995,80	5.546,42	7,81%
	2312	13002	Otras remuneraciones	7.422,69	5.700,22	1.722,47	30,22%
	241	13002	Otras remuneraciones	8.306,34	5.700,22	2.606,12	45,72%
	3231	13002	Otras remuneraciones	413.341,17	423.051,48	-9.710,31	-2,30%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 21

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	13002	Otras remuneraciones	8.056,78	0,00	8.056,78	N/A
	3233	13002	Otras remuneraciones	106.888,54	103.060,72	3.827,82	3,71%
	3261	13002	Otras remuneraciones	50.199,55	47.717,40	2.482,15	5,20%
	3321	13002	Otras remuneraciones	23.376,24	35.088,21	-11.711,97	-33,38%
	333	13002	Otras remuneraciones	43.995,55	43.264,64	730,91	1,69%
	334	13002	Otras remuneraciones	22.721,32	34.941,68	-12.220,36	-34,97%
	337	13002	Otras remuneraciones	22.890,88	18.799,25	4.091,63	21,76%
	341	13002	Otras remuneraciones	96.925,08	123.987,25	-27.062,17	-21,83%
	342	13002	Otras remuneraciones	29.955,80	22.385,38	7.570,42	33,82%
	4411	13002	Otras remuneraciones	92.730,30	76.955,70	15.774,60	20,50%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 22

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	491	13002	Otras remuneraciones	33.674,16	49.128,45	-15.454,29	-31,46%
	920	13002	Otras remuneraciones	159.371,18	179.342,52	-19.971,34	-11,14%
	924	13002	Otras remuneraciones	50.235,04	35.484,41	14.750,63	41,57%
	132	13100	Retribuciones laboral temporal	0,00	38.858,24	-38.858,24	-100,00%
	151	13100	Retribuciones laboral temporal	0,00	17.164,48	-17.164,48	-100,00%
	171	13100	Retribuciones laboral temporal	24.358,29	2.296,64	22.061,65	960,61%
	3231	13100	Retribuciones laboral temporal	87.057,07	44.282,62	42.774,45	96,59%
	341	13100	Retribuciones laboral temporal	51.538,20	0,00	51.538,20	N/A
	4411	13100	Retribuciones laboral temporal	24.424,05	24.424,05	0,00	0,00%
	920	13100	Retribuciones laboral temporal	29.460,24	61.550,72	-32.090,48	-52,14%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 23

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2312	14300	Red de Agentes de Igualdad	0,00	59.000,00	-59.000,00	-100,00%
	241	14300	Programa Empleo Social	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
	241	14301	Centro especial de empleo	30.196,66	42.366,41	-12.169,75	-28,72%
	2311	14316	Programa Equipo Social Base	0,00	174.813,95	-174.813,95	-100,00%
	241	14322	EMCUJU	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
	241	14323	EMPUJU	0,00	75.500,00	-75.500,00	-100,00%
	241	14325	Taller de Empleo Riba-roja Bonica	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
	241	14326	Programa EMCORD	0,00	2.500,00	-2.500,00	-100,00%
	241	14327	Programa EMSA/ADL	0,00	23.063,00	-23.063,00	-100,00%
	241	14328	EMCORP	65.000,00	23.000,00	42.000,00	182,61%

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 24

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	14329	Programa ECOVID	60.000,00	15.083,31	44.916,69	297,79%
	241	14330	Programa EMPUJU-COVID	55.000,00	34.030,17	20.969,83	61,62%
	241	14334	Programa EMPUJU/2021/66/46	95.237,36	0,00	95.237,36	N/A
	241	14335	Programa ECOVID/2021/167/46	93.864,75	0,00	93.864,75	N/A
	241	14336	T.E.Mejora Paisaj. Parq Maldonado FOTAE/2021/35/46	39.432,03	0,00	39.432,03	N/A
	241	14337	FOTAV/2021/10/46 T'AVALEM RIBA-ROJA + VISIBLE	33.360,09	0,00	33.360,09	N/A
	3261	15000	Productividad Funcionarios	3.020,33	0,00	3.020,33	N/A
	920	15000	Productividad funcionarios	440,71	50.000,00	-49.559,29	-99,12%
	171	15001	Productividad laborales	6.273,00	0,00	6.273,00	N/A
	2311	15001	Productividad laborales	2.207,17	0,00	2.207,17	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 25

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	333	15001	Productividad laborales	3.485,00	0,00	3.485,00	N/A
	341	15001	Productividad laborales	1.858,67	0,00	1.858,67	N/A
	920	15001	Productividad laborales	6.214,91	0,00	6.214,91	N/A
	132	15100	Gratificaciones funcionarios	19.032,71	9.000,00	10.032,71	111,47%
	151	15100	Gratificaciones funcionarios	2.441,01	3.000,00	-558,99	-18,63%
	164	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	171	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	2311	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	2312	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	241	15100	Gratificaciones funcionario	479,21	4.000,00	-3.520,79	-88,02%

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 26

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3231	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	3232	15100	Gratificaciones funcionarios	5.144,46	9.000,00	-3.855,54	-42,84%
	3261	15100	Gratificaciones funcionarios	1.049,47	3.000,00	-1.950,53	-65,02%
	3321	15100	Gratificaciones funcionarios	121,53	2.000,00	-1.878,47	-93,92%
	333	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	337	15100	Gratificaciones funcionarios	655,25	500,00	155,25	31,05%
	342	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	1.500,00	-1.500,00	-100,00%
	4312	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	432	15100	Gratificaciones. Funcionario	3.710,24	3.000,00	710,24	23,67%
	491	15100	Gratificaciones. Funcionario	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 27

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	493	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	920	15100	Gratificaciones funcionarios	16.818,99	10.000,00	6.818,99	68,19%
	931	15100	Gratificaciones funcionarios	15.265,85	4.000,00	11.265,85	281,65%
	932	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	934	15100	Gratificaciones funcionarios	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	132	15102	Operativos Policia Local	110.000,00	95.000,00	15.000,00	15,79%
	132	16000	Seguridad Social	468.431,53	518.366,58	-49.935,05	-9,63%
	150	16000	Seguridad Social	120.466,43	133.308,22	-12.841,79	-9,63%
	151	16000	Seguridad Social	163.997,04	177.744,36	-13.747,32	-7,73%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 28

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	164	16000	Seguridad Social	17.419,97	19.276,95	-1.856,98	-9,63%
	171	16000	Seguridad Social	85.994,37	90.078,08	-4.083,71	-4,53%
	2311	16000	Seguridad Social	130.023,92	143.884,54	-13.860,62	-9,63%
	2312	16000	Seguridad Social	18.987,07	19.276,95	-289,88	-1,50%
	241	16000	Seguridad Social	436.888,40	247.678,73	189.209,67	76,39%
	3231	16000	Seguridad Social	298.350,50	300.002,35	-1.651,85	-0,55%
	3232	16000	Seguridad Social	24.707,38	33.028,90	-8.321,52	-25,19%
	3233	16000	Seguridad Social	61.102,54	67.616,10	-6.513,56	-9,63%
	3261	16000	Seguridad Social	443.278,64	490.049,41	-46.770,77	-9,54%
	3321	16000	Seguridad Social	38.196,07	42.267,79	-4.071,72	-9,63%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 29

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	333	16000	Seguridad Social	47.904,91	53.011,60	-5.106,69	-9,63%
	334	16000	Seguridad Social	34.839,93	38.553,89	-3.713,96	-9,63%
	337	16000	Seguridad Social	29.493,29	38.553,89	-9.060,60	-23,50%
	341	16000	Seguridad Social	103.001,69	113.981,73	-10.980,04	-9,63%
	342	16000	Seguridad Social	68.255,27	80.777,34	-12.522,07	-15,50%
	4312	16000	Seguridad Social	17.419,97	19.276,95	-1.856,98	-9,63%
	432	16000	Seguridad Social	39.194,93	43.373,13	-4.178,20	-9,63%
	4411	16000	Seguridad Social	60.969,89	67.469,31	-6.499,42	-9,63%
	491	16000	Seguridad Social	34.802,84	38.512,84	-3.710,00	-9,63%
	492	16000	Seguridad Social	43.549,92	48.192,36	-4.642,44	-9,63%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 30

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	493	16000	Seguridad Social	5.837,82	10.668,71	-4.830,89	-45,28%
	912	16000	Seguridad Social	108.874,80	120.480,91	-11.606,11	-9,63%
	920	16000	Seguridad Social	309.452,54	372.212,50	-62.759,96	-16,86%
	924	16000	Seguridad Social	28.557,60	25.298,97	3.258,63	12,88%
	931	16000	Seguridad Social	69.679,87	77.107,78	-7.427,91	-9,63%
	932	16000	Seguridad Social	38.060,97	42.118,29	-4.057,32	-9,63%
	934	16000	Seguridad Social	52.259,91	57.830,84	-5.570,93	-9,63%
	211	16104	Premios de jubilación	40.000,00	44.000,00	-4.000,00	-9,09%
	132	16200	Formación Policía local	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00%
	221	16200	Formación de personal	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 31

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	221	1620401	Acción social funcionarios	18.000,00	22.000,00	-4.000,00	-18,18%
	221	1620402	Acción social laborales	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	221	16205	Seguros de vida personal y corporación	35.000,00	43.000,00	-8.000,00	-18,60%
Total	1	GASTOS DE PERSONAL.		16.269.619,38	15.480.427,56	789.191,82	5,10%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 32

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	20200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	32.000,00	-7.000,00	-21,88%
	933	20200	Arrendamientos	105.000,00	50.000,00	55.000,00	110,00%
	1721	20300	Renting maquinaria	36.262,40	14.000,00	22.262,40	159,02%
	920	20300	Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	492	20301	Renting fotocopiadoras	20.000,00	14.400,00	5.600,00	38,89%
	1532	20302	Arrendamiento maquinaria vías y obras	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	171	20303	Arrendamiento de maquinaria	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	334	20303	Arrendamiento de maquinaria	500,00	0,00	500,00	N/A
	132	20400	Renting vehículos policía local	128.619,26	67.000,00	61.619,26	91,97%
	1532	20400	Renting vehículos vías y obras	12.000,00	15.000,00	-3.000,00	-20,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 33

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	171	20400	Arrendamiento material transporte	500,00	500,00	0,00	0,00%
	241	20400	Arrendamiento material transporte	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	4411	20400	Renting elementos de transporte	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
	920	20400	Arrendamiento elementos de transporte adm.general	14.000,00	0,00	14.000,00	N/A
	1721	20500	Arrendamiento mobiliario y enseres	1.000,00	1.300,00	-300,00	-23,08%
	3232	20500	Arrendamiento de mobiliario	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	337	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	342	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	920	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00	0,00	500,00	N/A
	492	20600	Arrendamiento equipos procesos información	119.000,00	45.000,00	74.000,00	164,44%

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 34

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	164	20801	Otro Inmovilizado material	500,00	0,00	500,00	N/A
	311	20801	Otro inmovilizado material	500,00	0,00	500,00	N/A
	3232	20801	Otro inmovilizado material	500,00	0,00	500,00	N/A
	342	20801	Otro inmovilizado material	59.498,10	0,00	59.498,10	N/A
	933	20801	Otro inmovilizado material	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3380	20802	Otro inov. Material navidad y fiestas	60.000,00	15.000,00	45.000,00	300,00%
	3383	20802	Otro inov. Material actos festivos y culturales	40.000,00	5.000,00	35.000,00	700,00%
	334	20900	Cánones (SGAE, CEDRO)	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	336	20900	Cánones	600,00	600,00	0,00	0,00%
	151	21000	Conservación parcelas PLV	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 35

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1532	21000	Conservación vías públicas, obras y urbanizaciones	100.000,00	20.000,00	80.000,00	400,00%
	164	21000	Reparac. , mantenimiento y conservación cementerio	2.000,00	3.200,00	-1.200,00	-37,50%
	1721	21000	Manto. Y conserv. Caminos rurales	15.000,00	10.700,00	4.300,00	40,19%
	433	21000	Conservación Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	3232	21001	Itineraris segurs Xino Xano	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	132	21200	Conservación edificios seguridad	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	2311	21200	Conservación edificios bienestar social	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	241	21200	Edificios y otras construcciones	40.000,00	0,00	40.000,00	N/A
	333	21200	Conservación edificio Casa de la Cultura	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	4312	21200	Conservación y reparación edificios	8.000,00	20.000,00	-12.000,00	-60,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 36

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	933	21200	Conservación edificios uso múltiple	70.000,00	0,00	70.000,00	N/A
	171	21201	Otros edificios y construcciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	336	21201	Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	342	21201	Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	20.000,00	0,00	20.000,00	N/A
	920	21201	Mantenimiento y conserv. Parking ayuntamiento	25.000,00	30.000,00	-5.000,00	-16,67%
	3231	21202	Conservación edificios escuela infantil	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	3232	21203	Conservación edificios Colegios	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	132	21300	Conservación maquinaria, instalaciones policia	7.000,00	0,00	7.000,00	N/A
	1532	21300	Maquinaria e instalaciones	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 37

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	164	21300	Reparación maquinaria, instalaciones	2.000,00	1.800,00	200,00	11,11%
	165	21300	Maquinaria e instalaciones	5.000,00	14.000,00	-9.000,00	-64,29%
	171	21300	Maquinaria e instalaciones	4.500,00	0,00	4.500,00	N/A
	1721	21300	Maquinaria e instalaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2311	21300	Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	241	21300	Maquinaria e instalaciones	5.000,00	20.000,00	-15.000,00	-75,00%
	3231	21300	Conservación maquinaria e instalación escuela inf	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	3232	21300	Conservación maquinaria e instalaciones colegios	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	3321	21300	Conservación maquinaria biblioteca	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	333	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	5.500,00	0,00	5.500,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 38

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	337	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	342	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	55.000,00	70.000,00	-15.000,00	-21,43%
	4312	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	432	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	433	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	491	21300	Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	920	21300	Conservación maquinaria administración general	25.000,00	34.000,00	-9.000,00	-26,47%
	933	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	0,00	20.000,00	-20.000,00	-100,00%
	336	21303	Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 39

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	132	21400	Conservación vehículos policía	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	-60,00%
	135	21400	Conservación vehículos protección civil	2.000,00	2.500,00	-500,00	-20,00%
	2311	21400	Conservación vehículos	500,00	0,00	500,00	N/A
	241	21400	Elementos de transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	4411	21400	Conservación vehículos	35.000,00	20.000,00	15.000,00	75,00%
	920	21400	Conservación elementos transporte administrac.gral	2.000,00	10.000,00	-8.000,00	-80,00%
	1532	21401	Conservación vehiculos vías y obras	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	171	21500	Conservación mobiliario parques y jardines	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	336	21500	Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	342	21500	Mobiliario: reparaciones, mantenimiento y conserva	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 40

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	925	21501	Mobiliario urbano	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	342	21600	Equipos procesos de información: mantenimiento	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
	492	21600	Contrato mantenimiento de hardware	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	-33,33%
	132	21601	Contrato mantenimiento de software	4.719,00	4.719,00	0,00	0,00%
	342	21601	Equipos procesos información: reparaciones	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
	4312	21601	Mantenimiento software	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	432	21601	Mantenimiento software	1.200,00	1.100,00	100,00	9,09%
	492	21601	Contratos mantenimiento de software	12.000,00	98.300,00	-86.300,00	-87,79%
	920	21601	Mantenimiento de software	3.000,00	10.000,00	-7.000,00	-70,00%
	924	21601	Mantenimiento APP	1.700,75	3.400,00	-1.699,25	-49,98%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 41

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	925	21601	Mantenimiento software	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	132	21900	Señalización viaria	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	151	21900	Conservación mobiliario urbano	5.000,00	1.500,00	3.500,00	233,33%
	1532	21900	Otro inmovilizado material	1.000,00	6.000,00	-5.000,00	-83,33%
	311	21900	Mantenimiento desfibriladores	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
	341	21900	Otro inmovilizado material	3.500,00	0,00	3.500,00	N/A
	342	21900	Otro inmovilizado material: mantenimiento	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	925	21900	Conservación mobiliario urbano	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	3261	21901	Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	342	21901	Otro inmovilizado material: reparaciones	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 42

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	491	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	920	22000	Material de oficina administración general	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	924	22000	Material ordinario no inventariable	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	132	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	0,00	500,00	N/A
	3231	22001	Libros y material didáctico	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	3261	22001	Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	3321	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	5.000,00	4.500,00	500,00	11,11%
	491	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	3.000,00	-1.500,00	-50,00%
	920	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	18.000,00	3.000,00	15.000,00	500,00%
	164	22002	Material informático no inventariable	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 43

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1721	22002	mantenimiento software	435,60	0,00	435,60	N/A
	241	22002	Material informático no inventariable	9.000,00	0,00	9.000,00	N/A
	336	22002	Material informático no inventariable	500,00	0,00	500,00	N/A
	4411	22002	Material informático no inventariable.	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	492	22002	Material informático no inventariable	90.000,00	10.000,00	80.000,00	800,00%
	924	22002	Material informático no inventariable	600,00	0,00	600,00	N/A
	3261	22004	Material didáctico conservatorios	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	433	22100	Energía eléctrica convenios antenas	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00%
	933	22100	Energía eléctrica edificios de uso múltiple	950.000,00	825.000,00	125.000,00	15,15%
	3231	22102	Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 44

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	22102	Gas y gasóleo Colegios	40.000,00	50.000,00	-10.000,00	-20,00%
	342	22102	Gas y gasóleo	100.817,33	60.000,00	40.817,33	68,03%
	920	22103	Combustibles y carburantes administración general	75.000,00	85.000,00	-10.000,00	-11,76%
	132	22104	Vestuario área seguridad	100.000,00	76.000,00	24.000,00	31,58%
	135	22104	Vestuario proteccion civil	1.500,00	3.000,00	-1.500,00	-50,00%
	1532	22104	Vestuario vías y obras	16.000,00	9.000,00	7.000,00	77,78%
	171	22104	Vestuario parques y jardines	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	1721	22104	Vestuario	500,00	0,00	500,00	N/A
	221	22104	EPIS empleados ayuntamiento	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	2311	22104	Vestuario (EPIS)	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 45

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	22104	Vestuario planes de empleo local	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	3261	22104	Vestuario Taller Danza	5.000,00	2.000,00	3.000,00	150,00%
	334	22104	Vestuario Personal Auditorio municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	341	22104	Vestuario Deportes	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	-60,00%
	4411	22104	Vestuario	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	920	22104	Vestuario administración general	500,00	0,00	500,00	N/A
	933	22110	Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	40.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00%
	164	22111	Suminsitro de repuesto de maquinaria, utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	132	22113	Manutención animales (manto. Brigada canina)	9.000,00	5.000,00	4.000,00	80,00%
	171	2219900	Otros suministros varios (semillas, plantas,...)	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 46

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	2219900	Otros suministros	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	311	2219902	Compras, suministros y servicios por Covid 19	73.000,00	65.000,00	8.000,00	12,31%
	132	2219999	Otros suministros área seguridad	80.000,00	5.000,00	75.000,00	1500,00%
	1532	2219999	Otros suministros área vías y obras	37.000,00	20.000,00	17.000,00	85,00%
	161	2219999	Otros suministros	6.000,00	1.000,00	5.000,00	500,00%
	164	2219999	Otros suministros	500,00	0,00	500,00	N/A
	165	2219999	Otros suministros alumbrado público	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	171	2219999	Otros suministros área parques y jardines	2.000,00	11.000,00	-9.000,00	-81,82%
	1721	2219999	Otros suministros medioambientales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	2311	2219999	Otros suministros bienestar social	5.000,00	1.000,00	4.000,00	400,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 47

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2312	2219999	Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	241	2219999	Otros suministros, material empleo	5.500,00	6.000,00	-500,00	-8,33%
	311	2219999	Otros suministros área sanidad	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
	3231	2219999	Otros suministros EEII	2.000,00	3.000,00	-1.000,00	-33,33%
	3232	2219999	Otros suministros colegios	5.000,00	1.000,00	4.000,00	400,00%
	3261	2219999	Otros suministros Conservatorio	1.000,00	500,00	500,00	100,00%
	337	2219999	Otros suministros juventud	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	3380	2219999	Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	342	2219999	Otros suministros deportes	17.000,00	1.000,00	16.000,00	1600,00%
	433	2219999	Otros suministros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 48

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	4411	2219999	Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	491	2219999	Otros suministros comunicación	3.500,00	3.000,00	500,00	16,67%
	492	2219999	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	920	2219999	Otros suministros admón. Gral.	5.000,00	4.000,00	1.000,00	25,00%
	924	2219999	Otros suministros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	925	2219999	Otros suministros	500,00	0,00	500,00	N/A
	933	2219999	Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	920	22200	Servicios de telecomunicaciones	155.000,00	150.000,00	5.000,00	3,33%
	920	22201	Gastos postales	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	-33,33%
	492	22203	Informáticas	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:43

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 49

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	924	22203	Portal de transparencia	500,00	21.000,00	-20.500,00	-97,62%
	3261	22303	Transporte instrumentos conservatorio	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	933	22400	Primas seguros de inmuebles	17.000,00	15.000,00	2.000,00	13,33%
	920	22401	Primas de seguros de responsabilidad civil	18.000,00	19.000,00	-1.000,00	-5,26%
	4411	22402	Primas seguros autobus/microbus	5.000,00	6.000,00	-1.000,00	-16,67%
	920	22402	Primas de Seguros Parque Móvil	14.000,00	16.000,00	-2.000,00	-12,50%
	221	22404	Servicio de Prevención	8.000,00	10.000,00	-2.000,00	-20,00%
	221	22405	Servicio por Vigilancia de la Salud	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
	135	22406	Seguro de accidentes protección civil	500,00	0,00	500,00	N/A
	336	22407	Primas Seguros Exposiciones ECA	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 50

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	161	22500	Tributos canon control de vertidos y ocup.	114.612,73	60.000,00	54.612,73	91,02%
	336	22500	Tributos estatales	250,00	0,00	250,00	N/A
	920	22500	Tributos estatales	3.000,00	3.500,00	-500,00	-14,29%
	920	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	920	22502	Tributos de las entidades locales	11.000,00	16.500,00	-5.500,00	-33,33%
	135	22601	Atenciones protocolarias voluntariado	3.000,00	2.500,00	500,00	20,00%
	432	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	462	22601	Atenc. protoc. y represent. en proyectos europeos	5.000,00	4.000,00	1.000,00	25,00%
	912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00	18.000,00	2.000,00	11,11%
	1721	22602	Publicidad y propaganda	3.630,00	0,00	3.630,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 51

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2312	22602	Publicidad y propaganda	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	241	22602	Publicidad y propaganda	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A
	311	22602	Publicidad y propaganda.Campañas de esterilización	13.000,00	5.000,00	8.000,00	160,00%
	334	22602	Publicidad y propaganda	500,00	1.200,00	-700,00	-58,33%
	336	22602	Publicidad patrimonio	8.000,00	2.000,00	6.000,00	300,00%
	4311	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	432	22602	Publicidad Área Turismo	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
	433	22602	Publicidad, propaganda y rr.pp.	10.000,00	3.700,00	6.300,00	170,27%
	491	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 52

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	22602	Edictos y publicidad preceptiva	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	924	22602	Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	925	22602	Publicidad y propaganda institucional	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	18.000,00	14.000,00	4.000,00	28,57%
	920	22604	Gastos jurídicos	45.000,00	25.000,00	20.000,00	80,00%
	132	2260600	Educación vial	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	134	2260600	RIBA-ROJA PEDALEJA. Circuito de seguridad vial	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	1721	2260600	Jornadas medioambientales Riba-roja de Túria	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
	2311	2260600	Políticas activas contra la exclusión social	50.000,00	30.000,00	20.000,00	66,67%
	2312	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 53

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	337	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	414	2260600	Curso manipulador de plaguicidas	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
	4311	2260600	Actividades de Promoción Comercial	65.000,00	5.000,00	60.000,00	1200,00%
	924	2260600	Participación ciudadana - proy. y activ.	42.500,00	7.000,00	35.500,00	507,14%
	135	2260601	Formación protección civil	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	2311	2260900	Programa inclusión deportiva div. Funcional	7.000,00	3.000,00	4.000,00	133,33%
	3321	2260900	Actividades biblioteca (animación lectora)	10.500,00	8.000,00	2.500,00	31,25%
	334	2260900	Viva veu	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	336	2260900	Actividades edificios patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 54

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3383	2260900	Fiestas patronales	60.000,00	20.000,00	40.000,00	200,00%
	341	2260900	Actividades deportivas	32.000,00	10.000,00	22.000,00	220,00%
	336	2260902	Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	30.000,00	2.000,00	28.000,00	1400,00%
	3383	2260902	Actos fallas	32.000,00	5.000,00	27.000,00	540,00%
	334	2260903	Programación cine	50.000,00	25.000,00	25.000,00	100,00%
	336	2260903	Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
	337	2260903	Riba-jove	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	334	2260904	Programación teatro, música y danza	65.000,00	40.000,00	25.000,00	62,50%
	334	2260908	Teatros infantiles	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	334	2260909	Crea t	5.000,00	10.000,00	-5.000,00	-50,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 55

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	2260910	Riba-rock	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	334	2260911	III Ciclo Bandistico	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
	334	2260912	Sis Cordes	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	334	2260913	Programa Teatre al carrer: ARTUR	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	336	2260913	Espacio arte contemporáneo ECA	34.000,00	80.000,00	-46.000,00	-57,50%
	334	2260914	Ribajazz	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	336	2260914	Ribajazz	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
	337	2260915	Agencia Municipal de la JUVENTUD	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	334	2260917	II Certamen Dançaes i musica valenciana	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	337	2260917	I Certamen Dançaes i música valenciana	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 56

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1721	2269900	Actividades Medioambientales	7.000,00	5.000,00	2.000,00	40,00%
	433	2269900	Ribactiva-Amide	50.000,00	0,00	50.000,00	N/A
	134	2269901	Movilidad Sostenible	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	1721	2269901	Programa de Educación Ambiental	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269902	Presupuesto extraordinario de acciones Covid 19	25.000,00	80.500,00	-55.500,00	-68,94%
	3381	2269902	Cabalgata RRMM	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A
	4311	2269902	Comercio seguro: acc. Prev. Contra Covid 19	0,00	25.000,00	-25.000,00	-100,00%
	433	2269902	Acciones preventivas contra Covid 19	0,00	15.000,00	-15.000,00	-100,00%
	4411	2269902	Acciones preventivas contra Covid 19	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
	311	2269903	Programa de fomento de la salud	5.000,00	4.000,00	1.000,00	25,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 57

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	432	2269903	Promoción Turística	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	241	2269904	Empuju 2022	36.000,00	30.000,00	6.000,00	20,00%
	920	2269904	Ejecución sentencias	30.000,00	10.000,00	20.000,00	200,00%
	311	2269905	Actividades	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	3381	2269905	Cap d any	16.000,00	0,00	16.000,00	N/A
	241	2269906	Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	25.000,00	0,00	25.000,00	N/A
	311	2269906	Bienestar animal	5.000,00	6.000,00	-1.000,00	-16,67%
	241	2269907	Taller de Empleo	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269909	Programa PANGEA	14.500,00	5.000,00	9.500,00	190,00%
	2311	2269910	Progr. prevención riesgo menores: Talleres extr-es	55.000,00	58.000,00	-3.000,00	-5,17%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 58

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	2269911	Actividades Mayores	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269912	Escuela diversidad funcional verano	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269913	Actividades bienestar social	14.000,00	13.700,00	300,00	2,19%
	2311	2269914	Campamento diversidad funcional	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
	337	2269914	Campamentos verano	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269915	Programa de atención e interv. A personas d.f.	63.000,00	63.000,00	0,00	0,00%
	2311	2269916	Apoyo a la familia e infancia - período estival	25.229,73	0,00	25.229,73	N/A
	3232	2269916	Riba-roja ciudad amiga de la infancia	4.000,00	5.000,00	-1.000,00	-20,00%
	2311	2269917	Programa de intervención con mayores	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
	433	2269917	Fomento de la actividad empresarial	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 59

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2312	2269918	Vitae	18.000,00	15.000,00	3.000,00	20,00%
	924	2269918	Carta de Servicios	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	3232	2269919	Escola de Estiu	0,00	20.000,00	-20.000,00	-100,00%
	2312	2269920	Actividades área de igualdad	18.000,00	10.000,00	8.000,00	80,00%
	2312	2269921	Pacto de Estado contra la Violencia de Género	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00%
	241	2269922	Actividades ADL Formación para el Empleo	500.000,00	430.000,00	70.000,00	16,28%
	241	2269923	Ribactiva: Amide. Lanzadera de Empleo	180.000,00	120.000,00	60.000,00	50,00%
	241	2269924	Ribactiva: Estrat. Impulso econ. Y emprendimiento	80.000,00	0,00	80.000,00	N/A
	3231	2269924	Material didáctico enseñanza - EEII	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	241	2269925	Ribactiva: Feria del Empleo	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 60

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	2269925	Actividades Educativas colegios	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	3382	2269926	Actos Día de la Com.Valenciana	14.000,00	5.000,00	9.000,00	180,00%
	2311	2269927	Prog. Contraprestación e interv. Socio-comunitaria	20.000,00	25.000,00	-5.000,00	-20,00%
	3232	2269927	Programa Arrels	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	3233	2269928	Actividades EPA	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	414	2269929	Plan de dinamización agraria	3.000,00	15.000,00	-12.000,00	-80,00%
	414	2269930	Huertos municipales	0,00	15.000,00	-15.000,00	-100,00%
	3381	2269931	Actividades Navidad	22.000,00	5.000,00	17.000,00	340,00%
	4312	2269931	Mercat municipal Riba-roja activitats	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	4312	2269932	Gastos diversos OMIC	500,00	3.000,00	-2.500,00	-83,33%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 61

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	2269933	Responsabilidad Patrimonial	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	920	2269934	Gastos varios Juzgado de Paz	1.000,00	600,00	400,00	66,67%
	241	2269936	Programa Ecovid	30.100,00	0,00	30.100,00	N/A
	924	2269936	Mantenimiento de la Carta de Servicios	3.000,00	3.600,00	-600,00	-16,67%
	241	2269937	Programas empleo vinculados a PRTR	50.000,00	0,00	50.000,00	N/A
	925	2269937	Actividades gabinete de comunicación	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	925	2269938	Gastos diversos Servicio Publicaciones	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	2311	2269939	Atención al Desarrollo Infantil (ADI)	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	2311	2269940	Plan de Salud Mental	18.000,00	0,00	18.000,00	N/A
	2311	2269941	AMAVV: Agencia municipal para acceso a la vivienda	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 62

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2312	2269942	II Plan de Igualdad	4.900,00	0,00	4.900,00	N/A
	2312	2269943	I Plan local LGTBI	7.300,00	0,00	7.300,00	N/A
	132	2269999	Gastos diversos	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
	2312	2269999	Otros gastos diversos	4.000,00	500,00	3.500,00	700,00%
	241	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3231	2269999	Otros gastos diversos escuelas infantiles	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	3232	2269999	Otros gastos diversos colegios	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	3261	2269999	Otros gastos diversos conservatorio	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	334	2269999	Otros gastos diversos	500,00	2.000,00	-1.500,00	-75,00%
	3383	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 63

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	341	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	342	2269999	Otros gastos diversos	2.500,00	1.000,00	1.500,00	150,00%
	433	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	920	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00	4.000,00	-3.000,00	-75,00%
	924	2269999	Otros gastos diversos	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	1621	2270000	Recogida de residuos. Riba-roja Neta	632.597,52	720.000,00	-87.402,48	-12,14%
	163	2270001	Limpieza Viaria. Riba-roja Neta	752.129,88	725.000,00	27.129,88	3,74%
	433	2270001	Limpieza y aseo	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	163	2270002	Desinfecc. Extraord. Por Covid 19 en vía pública	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
	3232	2270002	Limpieza y desinfecc. Extraord. Por Covid 19	0,00	80.000,00	-80.000,00	-100,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 64

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	2270004	Limpieza centros docentes área educación	500.000,00	420.000,00	80.000,00	19,05%
	342	2270005	Limpieza edificios deportivos	150.339,12	154.000,00	-3.660,88	-2,38%
	342	2270006	Servicio controles microbiológicos	20.000,00	45.000,00	-25.000,00	-55,56%
	342	2270007	Servicio control calidad del agua	57.262,14	56.000,00	1.262,14	2,25%
	432	2270008	Otros servicios	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	933	2270008	Servicio limpieza Edificio Botaia y otros	60.000,00	0,00	60.000,00	N/A
	132	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00	3.000,00	-2.500,00	-83,33%
	134	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	22.500,00	0,00	22.500,00	N/A
	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 65

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1721	22706	Proyecto Génesis Túria	18.500,00	0,00	18.500,00	N/A
	2311	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.520,00	0,00	14.520,00	N/A
	2312	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00	0,00	500,00	N/A
	241	22706	Estudios y trabajos técnicos	48.000,00	0,00	48.000,00	N/A
	3232	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00	0,00	500,00	N/A
	336	22706	Estudios y trabajos técnicos patrimonio	500,00	0,00	500,00	N/A
	337	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3383	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	342	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	3.000,00	-1.000,00	-33,33%
	432	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	18.200,00	-200,00	-1,10%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 66

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	433	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	10.000,00	-5.000,00	-50,00%
	491	22706	Estudios y trabajos técnicos comunicación	13.000,00	5.000,00	8.000,00	160,00%
	920	22706	Estudios y trabajos técnicos	80.000,00	10.000,00	70.000,00	700,00%
	924	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	925	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	934	2270801	Serv. Recaudación a favor de la Entidad	300.000,00	282.000,00	18.000,00	6,38%
	934	2270802	Ficheros Agencia Tributaria	25.000,00	18.000,00	7.000,00	38,89%
	132	2279900	Retirada de Vehículos	32.000,00	25.000,00	7.000,00	28,00%
	3321	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	333	2279900	Otros trabajos y servicios	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 67

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	337	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y prof	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	132	2279901	Servicio parquímetros	25.000,00	30.000,00	-5.000,00	-16,67%
	132	2279902	Otros trabajos realizados	500,00	0,00	500,00	N/A
	151	2279902	Otros trabajos realizados	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	1532	2279902	Otros trabajos vías y obras	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
	136	2279903	Plan Local de Prevención de Incendios Forestales	18.000,00	0,00	18.000,00	N/A
	1623	2279903	Plan local de Residuos	15.125,00	18.000,00	-2.875,00	-15,97%
	1623	2279904	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	1.000,00	5.000,00	-4.000,00	-80,00%
	165	2279905	Servicio mantenimiento alumbrado público	183.124,74	200.000,00	-16.875,26	-8,44%
	171	2279906	Gastos Centro Ocupacional	2.000,00	3.100,00	-1.100,00	-35,48%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 68

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	171	2279907	Manto. y conserv. De los espacios de dom. Pbco.	777.616,44	700.000,00	77.616,44	11,09%
	1721	2279908	Eco Riba limpieza barranco y otras zonas	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
	1721	2279909	Manto. Y conserv. De espacios degradados	45.000,00	40.000,00	5.000,00	12,50%
	2311	2279910	Catering Social	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
	2311	2279911	Servicio de gestión del centro de día	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	491	2279912	Gestión medios comunicación	6.000,00	20.000,00	-14.000,00	-70,00%
	311	2279913	Servicio retirada animales	55.000,00	36.500,00	18.500,00	50,68%
	311	2279914	Campañas desinfección, desratización...	25.000,00	24.800,00	200,00	0,81%
	3231	2279915	Prestación servicios de comedor EEII	120.000,00	90.000,00	30.000,00	33,33%
	3232	2279916	Otros trab. Empresas: obrim portes	32.000,00	31.900,00	100,00	0,31%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 69

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3261	2279917	Talleres y cursos conservatorio	25.000,00	8.000,00	17.000,00	212,50%
	334	2279918	Traslado proyector y películas	3.500,00	4.000,00	-500,00	-12,50%
	334	2279919	Teatro y teatro inclusivo	11.100,00	12.000,00	-900,00	-7,50%
	341	2279920	Prestación servicios deportivos	180.000,00	185.000,00	-5.000,00	-2,70%
	341	2279921	Prestación servicios socorrismo	68.500,00	19.000,00	49.500,00	260,53%
	342	2279922	Césped Camp Fútbol Fco. Soriano	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
	341	2279923	Actividades aire libre	8.103,80	0,00	8.103,80	N/A
	432	2279923	Servicios relativos a yacimientos visigodos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	341	2279924	Prestación servicios: taquilleros temporada verano	11.500,00	0,00	11.500,00	N/A
	433	2279924	Planes de emergencia	12.000,00	30.000,00	-18.000,00	-60,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 70

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	433	2279925	Mantenimiento y conservación Polígonos	400.000,00	500.000,00	-100.000,00	-20,00%
	462	2279926	Planificación estratégica	30.000,00	24.000,00	6.000,00	25,00%
	491	2279927	Servicios de comunicación municipal	6.000,00	60.000,00	-54.000,00	-90,00%
	4411	2279928	Transporte varios	250.000,00	140.000,00	110.000,00	78,57%
	920	2279929	Prestación servicios mensajería	3.500,00	3.000,00	500,00	16,67%
	491	2279931	Riba-roja TV	60.000,00	0,00	60.000,00	N/A
	491	2279932	Contrato prensa	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	920	2279933	Contrato servicio Inventario Patrimonio	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A
	932	2279934	Contrato servicio valoración plusvalías	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	161	2279999	Otros servicios	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 71

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1623	2279999	Otros servicios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	2311	2279999	Otros trabajos	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	2312	2279999	Otros servicios	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	311	2279999	Otros servicios	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	336	2279999	Otros servicios	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	342	2279999	Otros trabajos deportes	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	432	2279999	Otros servicios	31.000,00	0,00	31.000,00	N/A
	4411	2279999	Otros servicios	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	491	2279999	Otros servicios	9.000,00	1.000,00	8.000,00	800,00%
	492	2279999	Otros trabajos	25.000,00	4.700,00	20.300,00	431,91%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 72

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	2279999	Otros servicios	80.000,00	50.000,00	30.000,00	60,00%
	924	2279999	Otros trabajos realizados por empresas y prof.	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	933	2279999	Otros servicios	500,00	2.000,00	-1.500,00	-75,00%
	912	2300000	Dietas de cargos electivos celebr. Civiles	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	912	2300001	Dietas de cargos electivos	1.600,00	1.500,00	100,00	6,67%
	920	2301000	Dietas del personal	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
	912	2301001	Dietas de personal eventual de confianza	600,00	150,00	450,00	300,00%
	912	2310001	Locomoción cargos electivos	3.500,00	3.000,00	500,00	16,67%
	920	2311000	Locomoción-transporte personal	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	912	2311001	Locomoción de personal eventual de confianza	600,00	150,00	450,00	300,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 73

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	912	23300	Asistencia a Plenos y comisiones	135.000,00	115.000,00	20.000,00	17,39%
	920	23300	Asistencias a Plenos y comisiones	6.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00%
	912	23302	Asistencias a tribunales	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
	920	23302	Asistencia a Tribunales	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
Total	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.059.893,54	9.714.019,00	2.345.874,54	24,15%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 74

CAPITULO **3** **GASTOS FINANCIEROS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	934	31000	Intereses operación de Tesorería	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	011	31001	Intereses de préstamos	85.000,00	0,00	85.000,00	N/A
	920	35200	Intereses de demora por operaciones corrientes	30.000,00	5.000,00	25.000,00	500,00%
	932	35200	Intereses de demora gestiín tributaria	12.000,00	10.000,00	2.000,00	20,00%
	934	35900	Otros gastos financieros	30.000,00	50.000,00	-20.000,00	-40,00%
Total	3	GASTOS FINANCIEROS.		157.000,00	70.000,00	87.000,00	124,29%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 75

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	422	42390	Cámara Oficial Cio, Ind, Serv y Naveg. De Valencia	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	336	44900	Fundación ECA	60.000,00	0,00	60.000,00	N/A
	941	45320	A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	16.000,00	14.000,00	2.000,00	14,29%
	943	46300	A Mancomunidad Camp de Túria	100.000,00	96.560,00	3.440,00	3,56%
	943	46301	Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	943	46600	A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	8.000,00	6.000,00	2.000,00	33,33%
	943	46601	A Federac. Española de Municipios y Provincias	5.000,00	4.200,00	800,00	19,05%
	136	46701	A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	190.000,00	178.000,00	12.000,00	6,74%
	241	47000	Subv. A empresas para fomento: Ribactiva	200.000,00	100.000,00	100.000,00	100,00%
	241	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 76

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3260	47900	Convenio UDIMA	35.000,00	0,00	35.000,00	N/A
	433	47904	Apoyo a la economía local por Covid	0,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00%
	327	48001	Infancia. Cheque bebé	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
	2311	48004	Prog. de emerg. habitacional y atenc. al desahucio	0,00	25.000,00	-25.000,00	-100,00%
	2311	48005	Programa de atención al repatriado	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	337	48008	Beca colaboración de corresponsables juveniles	1.200,00	1.440,00	-240,00	-16,67%
	337	48009	Riba-roja TBK	20.000,00	0,00	20.000,00	N/A
	337	48011	Riba-roja Beca Projecte Jove	40.000,00	0,00	40.000,00	N/A
	337	48012	Jove BO!	65.000,00	0,00	65.000,00	N/A
	1721	48103	Premios Ecoriba	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 77

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	48108	Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	337	48110	Becas transporte	65.000,00	130.000,00	-65.000,00	-50,00%
	2311	48201	AMAV: Ag. Mpal. Para el Acceso a la Vivienda	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
	337	48202	Ayudas a la vivienda JOVE	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
	1522	48203	Ayudas implantac. Informe evaluación edificios	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	311	48900	Celíacos	8.000,00	3.000,00	5.000,00	166,67%
	326	48900	Subvención ajedrez en la Escuela	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	334	48900	Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
	336	48900	Asoc. Recuperación memoria histórica Riba-roja T	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00%
	912	48900	Grupos políticos	48.000,00	31.200,00	16.800,00	53,85%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 78

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	48901	Subvenciones asistencia domiciliaria	220.000,00	150.000,00	70.000,00	46,67%
	334	48901	Centro Cultural Cervantes	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	341	48902	Prom.Educ.fisica,deportes y esparcimiento	120.000,00	108.000,00	12.000,00	11,11%
	341	48903	CD Metaesport - 25 MM	35.000,00	30.000,00	5.000,00	16,67%
	432	48903	Convenio formación hostelería	0,00	31.000,00	-31.000,00	-100,00%
	241	48904	Ribactiva: Fomento del Emprendimiento	50.000,00	0,00	50.000,00	N/A
	433	48904	Fomento del Emprendedor	0,00	50.000,00	-50.000,00	-100,00%
	241	48905	Asocreva	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	3260	48905	Cheque escolar	125.000,00	160.000,00	-35.000,00	-21,88%
	433	48905	Asocreva	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 79

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	48906	Riba 3	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	433	48906	Riba3	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	241	48907	Aert	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	433	48907	Aert	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	241	48908	Premios Ribactiva al Emprendimiento y el Talento	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A
	2312	48909	Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	2311	48910	UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00	16.500,00	0,00	0,00%
	924	48910	Asociación de Vecinos Masía de Traver	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	924	48911	Asociación Residencial Reva	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	924	48912	Asociación Ciudadana de Vecinos de Entrenaranjos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 80

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	311	48913	Ayudas protección animal	8.000,00	6.000,00	2.000,00	33,33%
	4312	48913	Agrupació de comerciants i professionals de serveis	12.000,00	1.000,00	11.000,00	1100,00%
	924	48913	Asociación de Vecinos del Collao Llobatera	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	134	48914	Mov.Sostenible. Riba-roja Pedaleja:Club Ciclista	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	334	48914	Asociación aficionados a la fotografía Riba-roja	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00%
	341	48914	Asociación motera riba-roja - Matinal motera	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	4312	48914	Asociación de vendedores del mercado municipal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	924	48914	AA VV Caña la Anguila	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	2311	48915	Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00	225.000,00	0,00	0,00%
	4312	48915	Market Place Riba-roja	0,00	15.000,00	-15.000,00	-100,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 81

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	924	48915	Asociación de Valencia la Vella	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3232	48916	Colegio Asunción de Ntra. Señora	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
	341	48916	Club Pilota Riba-roja: 9 d octubre i Mare de Deu	6.500,00	0,00	6.500,00	N/A
	4312	48916	Bono Avant Comerç	45.000,00	100.000,00	-55.000,00	-55,00%
	924	48916	Asociación Vecinos Els Pous de Martí	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3232	48917	Colegio Eras Altas	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	4312	48917	Ribactiva: Promoción de la hosteleria local	27.000,00	0,00	27.000,00	N/A
	924	48917	Fomento asociacionismo vecinal	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	3232	48918	Colegio Mas de Escoto	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	4312	48918	Asociación de Hosteleria	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 82

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	48919	Colegio Cervantes	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	324	48920	IES Pla de Nadal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	341	48920	Club atletismo Riba-peu - Volta a peu nocturna	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
	3232	48921	Colegio Camp de Túria	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	334	48921	Subv. Extraord. Falla l' Harmonia	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	341	48921	Club atletismo Riba-peu - San Silvestre	0,00	2.500,00	-2.500,00	-100,00%
	334	48922	Subv. Extraord. Falla El Túria	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	334	48923	Subv. Extraord. Falla La Unió	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	3380	48923	Asociación moros y cristianos	10.000,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
	334	48924	Subv. Extraord. Falla La Pau	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 83

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	48925	Subv. Extraord. Falla L Amistat	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	334	48926	Subv. Extraord. Falla Plaça Constitució	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	3380	48926	Fiestas Cristo de los Afligidos	30.000,00	15.000,00	15.000,00	100,00%
	334	48927	Asociación movimiento poético	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	3380	48927	Clavarios Virgen del Rosario	20.000,00	5.000,00	15.000,00	300,00%
	341	48927	Amb Esport Femení	6.000,00	12.000,00	-6.000,00	-50,00%
	334	48928	Asociación Cor Veus del Túria	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	341	48928	Club Escats Castell de Riba-roja	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	3380	48929	Fiestas San Vicente Ferrer	2.800,00	1.000,00	1.800,00	180,00%
	341	48929	Otros proyectos deportivos	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 84

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3380	48930	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00%
	341	48930	Riba-roja Esportiva	12.000,00	0,00	12.000,00	N/A
	334	48931	Junta Local Fallera	10.000,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
	341	48931	Fundació Ribasport	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	3380	48933	Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	334	48934	Asociación de Artistas Locales	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2312	48939	Otros concursos	500,00	300,00	200,00	66,67%
	334	48939	Otros Concursos	3.000,00	2.100,00	900,00	42,86%
	4311	48939	Otros concursos	1.000,00	500,00	500,00	100,00%
	334	48940	Premios Fallas	10.000,00	8.000,00	2.000,00	25,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 85

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3380	48949	Fiestas Santa Cecilia	1.000,00	800,00	200,00	25,00%
	2311	48952	Prestaciones Centro de Día	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%
	324	48953	IES Quint	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	341	48954	Deportistas individuales	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	3380	48955	Dolorosas	600,00	800,00	-200,00	-25,00%
	3380	48958	Fiestas del Pilar	600,00	800,00	-200,00	-25,00%
	334	48959	Asociación danzas	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	2311	48965	Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	2311	48967	Aridif	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	2311	48968	Riba-roja solidaria	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 86

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2312	48970	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	2312	48971	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	2312	48972	Asociación Feminista y LTGBI Malala	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00%
	2311	48973	Banco Municipal Ortoprotésico	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	3232	48980	AMPA Cervantes	6.600,00	600,00	6.000,00	1000,00%
	3232	48981	AMPA C.P. Camp de Túria	6.600,00	600,00	6.000,00	1000,00%
	3232	48982	AMPA Asunción de Ntra. Señora	600,00	600,00	0,00	0,00%
	3232	48983	AMPA C.P. Mas d'Escoto	6.600,00	600,00	6.000,00	1000,00%
	3232	48984	AMPA C.P. Eras Altas	6.600,00	600,00	6.000,00	1000,00%
	324	48985	AMPA IES El Quint	600,00	600,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 87

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	324	48986	AMPA IES Pla de Nadal	600,00	600,00	0,00	0,00%
	3261	48988	AMPA Conservatorio Música y Danza	600,00	600,00	0,00	0,00%
	1721	48990	Coordinadora en Defensa de los Bosques del Túria	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	3380	48992	Asociación buñoleras	1.000,00	800,00	200,00	25,00%
	3380	48993	Asociación del corral y del carrer	1.000,00	800,00	200,00	25,00%
	3380	48994	Asociación bolilleras	1.000,00	800,00	200,00	25,00%
	432	48995	Asociación Vaporista	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	3261	48997	AMPA Conservatorio de Danza	600,00	600,00	0,00	0,00%
Total	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.831.700,00	2.650.500,00	181.200,00	6,84%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 88

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	60001	Inversión terrenos Ciutat Esportiva	300.000,00	0,00	300.000,00	N/A
	132	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras	500,00	5.000,00	-4.500,00	-90,00%
	161	60900	Otras inversiones nuevas	253.853,08	0,00	253.853,08	N/A
	311	60900	Agility	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	336	60900	Edificio junto yacimiento Visigodo Vcia. La Vella	0,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00%
	920	60900	Otras inversiones nuevas	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	160	60901	Otras inv nuevas Proy Alcantarillado Els Pous	150.000,00	0,00	150.000,00	N/A
	1721	60904	Arbolado en carril bici	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	1532	60905	Otras Inversiones nuevas	200.000,00	0,00	200.000,00	N/A
	336	61900	Otras inversiones reposición uso general	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 89

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	61900	Otras inversiones de reposición	20.000,00	0,00	20.000,00	N/A
	1531	61901	Otras inv. de repos. de infraestr. y bienes uso gr	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	1532	61901	Otras inv. repos.infraestr. y bienes uso gral.	240.000,00	0,00	240.000,00	N/A
	171	61901	Otras inversiones reposición	50.000,00	2.000,00	48.000,00	2400,00%
	433	61904	Actuaciones IVACE	96.000,00	700.000,00	-604.000,00	-86,29%
	1532	61915	Presupuestos Participativos	200.000,00	182.000,00	18.000,00	9,89%
	414	61916	Inversiones en el área de agricultura	15.000,00	18.000,00	-3.000,00	-16,67%
	4312	61917	Rehabilitación Mercado Municipal	19.500,00	80.000,00	-60.500,00	-75,63%
	132	62100	Adquisición terrenos nuevo centro de Policía y Bom	450.000,00	400.000,00	50.000,00	12,50%
	342	62100	Compra terrenos Ciutat Esportiva Riba-roja	0,00	300.000,00	-300.000,00	-100,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 90

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1532	62200	Edificios y otras construcciones	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	164	62200	Cementerio	46.000,00	0,00	46.000,00	N/A
	2311	62200	Rehabilitación vivienda tutelada	250.000,00	0,00	250.000,00	N/A
	241	62200	Ed. Y otras constr. Centro formación empleo	450.000,00	3.000,00	447.000,00	14900,00%
	3231	62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3232	62200	Edificios y otras construcciones	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	333	62200	Edificios y otras construcciones	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	342	62200	Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
	933	62200	Edificios y otras construcciones	25.000,00	1.000,00	24.000,00	2400,00%
	2311	62201	Inversión Residencia Tercera Edad	600.000,00	0,00	600.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 91

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	333	62201	Inversión en edificio polivalente	200.000,00	0,00	200.000,00	N/A
	342	62201	Nuevo Trinquet de Riba-roja	100.000,00	900.000,00	-800.000,00	-88,89%
	933	62201	Edificios y otras const. Antiguo Centro Salud	100.000,00	0,00	100.000,00	N/A
	333	62202	PIREP Local: Mejora edificios pbcos. Conservatorio	514.250,00	0,00	514.250,00	N/A
	342	62202	PIREP Local: Mejora Pabellón Municipal	393.250,00	0,00	393.250,00	N/A
	933	62202	Edificios y otras const. La Granota	300.000,00	0,00	300.000,00	N/A
	933	62203	Edificios y otras const. En Plaza la Torre	100.000,00	0,00	100.000,00	N/A
	132	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y util. Seguridad	30.000,00	1.000,00	29.000,00	2900,00%
	163	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	2311	62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones téc	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 92

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y utilil.	65.000,00	0,00	65.000,00	N/A
	3261	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	337	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	342	62300	Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
	492	62300	Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	6.000,00	2.000,00	4.000,00	200,00%
	132	62301	Cámaras de Seguridad	350.000,00	0,00	350.000,00	N/A
	492	62301	Accesos wifi en edificios mpales	8.000,00	2.000,00	6.000,00	300,00%
	132	62302	Plan de Innovación tecnológica policía: Smart City	50.000,00	0,00	50.000,00	N/A
	311	62302	Compra desfibriladores	0,00	18.500,00	-18.500,00	-100,00%
	491	62302	Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 93

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	62302	Equipos audiovisuales conexiones reuniones	20.000,00	0,00	20.000,00	N/A
	132	62400	Elementos de transporte	68.150,00	0,00	68.150,00	N/A
	414	62400	Elementos de transporte	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	4411	62400	Elementos de transporte	250.000,00	0,00	250.000,00	N/A
	132	62500	Mobiliario Seguridad Ciudadana	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
	2311	62500	Mobiliario oficina servicios sociales	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3231	62500	Inv. nueva mobiliario EEII	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	3232	62500	Mobiliario Colegios	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	3233	62500	Mobiliario EPA	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3261	62500	Mobiliario conservatorios	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 94

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	336	62500	Inversión nueva en mobiliario patrimonio	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	337	62500	Mobiliario CIJ	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	342	62500	Mobiliario deporte	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	4311	62500	Mobiliario	50.000,00	0,00	50.000,00	N/A
	920	62500	Mobiliario oficina administración general	20.000,00	6.000,00	14.000,00	233,33%
	933	62500	Mobiliario	50.000,00	1.000,00	49.000,00	4900,00%
	491	62600	Equipos para procesos de información	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	492	62600	Equipos procesos de Información	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	933	62700	Proyecto Centro la Cebera	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	342	62701	Proyecto nuevas pistas de paddel	0,00	8.000,00	-8.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 95

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	62702	Proyecto instalaciones frontenis	0,00	22.000,00	-22.000,00	-100,00%
	132	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funto. op se	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	171	62900	Inv. nueva mobiliario urbano parques y jardines	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	311	62900	Otras inversiones nuevas asoci. functo. operativo s	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3321	62900	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	337	62900	Otras inversiones área juventud	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	920	62900	Inversiones nuevas asoci. al functo. operativo serv	500,00	3.000,00	-2.500,00	-83,33%
	342	62901	Inversión pistas de tenis y polivalentes	0,00	50.000,00	-50.000,00	-100,00%
	342	62915	Presupuestos Participativos Deportes	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
	2311	63200	Adecuación dependencias servicios sociales	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 96

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	63200	Inversión reposición edificios colegios	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	3321	63200	Inversión de reposición en Bibliotecas y Archivos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	333	63200	Inv. Reposición en edificios cultura	99.000,00	50.000,00	49.000,00	98,00%
	336	63200	Inversión de reposición patrimonio	3.000,00	150.000,00	-147.000,00	-98,00%
	337	63200	Inversión reposición edificios CIJ	5.700,00	0,00	5.700,00	N/A
	342	63200	Inv. reposición edificios y otras construcciones	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	933	63200	Inv. reposición edificios y otras construcciones	0,00	11.000,00	-11.000,00	-100,00%
	336	63201	Rehabilitación Casa del Abogado (plan conviure)	397.000,00	0,00	397.000,00	N/A
	3231	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst.técnicas EEII	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	3232	63300	Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	12.000,00	3.000,00	9.000,00	300,00%

Fecha: 18/05/2022 11:31:44

EP107

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 97

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3261	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	333	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	6.000,00	2.000,00	4.000,00	200,00%
	342	63300	Inv. Repos. Maq.e inst. técnicas Deportes	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	414	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.000,00	0,00	36.000,00	N/A
	920	63300	Inversión reposición máq e inst técnicas	500,00	0,00	500,00	N/A
	2311	63301	Otras inversiones de reposición	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
	333	63301	Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	491	63302	Inversión reposición en medios de comunicación	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
	3231	63500	Mobiliario	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	3233	63500	Mobiliario EPA	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 98

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3321	63500	Mobiliario	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	920	63500	Mobiliario	500,00	0,00	500,00	N/A
	492	63600	Otras inversiones de reposición	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	1721	63900	IDAE: inversiones mejora iluminación y reducc.cont	48.000,00	700.000,00	-652.000,00	-93,14%
	334	63900	Otras inversiones de reposición	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	491	64000	Inversión inmaterial	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	241	64002	Licencias programas informáticos	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	492	64003	Licencias Autodesk	8.000,00	10.000,00	-2.000,00	-20,00%
	492	64007	Licencia plataforma licitación electronica	8.000,00	10.000,00	-2.000,00	-20,00%
	492	64011	Módulo programa RRHH	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 99

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	64012	Otros software y licencias	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	132	64100	Sistema informático gestión policial	20.000,00	0,00	20.000,00	N/A
	924	64100	Web portal transparencia	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	1721	64101	OSD11: Programa MOVEERE	0,00	19.000,00	-19.000,00	-100,00%
Total	6	INVERSIONES REALES.		6.859.203,08	3.960.500,00	2.898.703,08	73,19%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 100

CAPITULO 7 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1522	78000	Plan Rehabilita	80.000,00	60.000,00	20.000,00	33,33%
	1721	78000	Fomento a la movilidad sostenible OSD11	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	1522	78002	Accesibilidad a las viviendas	30.000,00	25.000,00	5.000,00	20,00%
	1721	78002	Iniciativas energías renovables ODS7	60.000,00	100.000,00	-40.000,00	-40,00%
	2311	78003	Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	2311	78004	ONG Asoc. Para la Cooperación y Desarrollo de Togo	12.000,00	4.000,00	8.000,00	200,00%
	1721	78005	Fomento minimización impacto ambiental	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	1522	78006	Subvención Informe Evaluación Edificios	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	2311	78007	Convenio Asociación "Ajuda als Pobles"	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
	333	78008	Subvención por inv AC Teatro Cervantes	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 101

CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
Total	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	212.000,00	204.000,00	8.000,00	3,92%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 102

CAPITULO 8 **ACTIVOS FINANCIEROS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	221	83000	Préstamos a corto plazo al Personal	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	8	ACTIVOS FINANCIEROS.		20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total				38.409.416,00	32.094.446,56	6.314.969,44	19,68%

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Escenario Ingresos :

1

Página : 1

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2021	% VAR
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
011 Deuda Pública	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	#¡Div/0!
	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	#¡Div/0!
132 Seguridad y Orden Público	2.817.693,94	423.838,26	0,00	0,00	974.650,00	0,00	0,00	0,00	4.216.182,20	3.279.616,69	28,56%
134 Movilidad urbana	0,00	9.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	#¡Div/0!
135 Protección civil	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	8.000,00	25,00%
136 Servicio de prevención y extinción de incendios	0,00	18.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.000,00	178.000,00	16,85%
150 Administración General de Vivienda y urbanismo	504.768,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504.768,95	520.835,93	-3,08%
151 Urbanismo	877.845,53	33.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	911.345,53	848.509,23	7,41%
152 Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.000,00	0,00	0,00	116.000,00	89.000,00	30,34%
153 Vías Públicas	0,00	200.000,00	0,00	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	277.000,00	206,86%
160 Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	#¡Div/0!
161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	0,00	121.612,73	0,00	0,00	253.853,08	0,00	0,00	0,00	375.465,81	61.000,00	515,52%

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Escenario Ingresos :

1

Página : 2

Grupo de Programa		1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2021	% VAR
162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	0,00	649.722,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.722,52	744.000,00	-12,67%
163	Limpieza viaria	0,00	752.129,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	752.129,88	767.000,00	-1,94%
164	Cementerio y servicios funerarios	39.856,58	6.500,00	0,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00	0,00	92.356,58	47.446,55	94,65%
165	Alumbrado público	0,00	193.124,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.124,74	214.000,00	-9,75%
171	Parques y jardines	364.478,87	805.616,44	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	1.220.095,31	1.077.929,58	13,19%
172	Protección y mejora del medio ambiente	26.382,49	157.528,00	0,00	12.000,00	48.000,00	75.000,00	0,00	0,00	318.910,49	966.192,41	-66,99%
		4.631.026,36	3.380.572,57	0,00	207.000,00	2.172.503,08	191.000,00	0,00	0,00	10.582.102,01	9.078.530,39	16,56%
211	Pensiones	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	44.000,00	-9,09%
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	170.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	214.000,00	133.000,00	60,90%
231	Asistencia social primaria	911.668,95	902.449,73	0,00	1.150.500,00	852.500,00	20.000,00	0,00	0,00	3.837.118,68	2.657.903,46	44,37%
241	Fomento del Empleo	1.198.167,22	1.147.600,00	0,00	271.500,00	455.000,00	0,00	0,00	0,00	3.072.267,22	1.510.977,04	103,33%
		2.319.836,17	2.074.049,73	0,00	1.422.000,00	1.307.500,00	20.000,00	20.000,00	0,00	7.163.385,90	4.345.880,50	64,83%
311	Protección de la salubridad pública	0,00	190.500,00	0,00	16.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	207.500,00	178.800,00	16,05%
323	Funcionamiento de c.docentes de e. inf, prim y e.e	1.810.938,78	773.500,00	0,00	37.000,00	96.000,00	0,00	0,00	0,00	2.717.438,78	2.541.734,34	6,91%

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Escenario Ingresos :

1

Página : 3

Grupo de Programa		1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2021	% VAR
324	Funcionamiento de c.docentes de enseñanza secund.	0,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00%
326	Servicios complementarios de educación	2.259.807,69	40.000,00	0,00	165.200,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	2.470.007,69	2.456.848,74	0,54%
327	Fomento de la convivencia ciudadana	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00%
332	Bibliotecas y Archivos	186.333,85	33.500,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	226.833,85	237.915,76	-4,66%
333	Equipamientos culturales y museos	169.267,33	16.000,00	0,00	0,00	822.250,00	1.000,00	0,00	0,00	1.008.517,33	223.548,74	351,14%
334	Promoción cultural	90.979,43	202.100,00	0,00	98.200,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	392.279,43	325.052,38	20,68%
336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Art.	0,00	108.350,00	0,00	61.200,00	416.000,00	0,00	0,00	0,00	585.550,00	465.600,00	25,76%
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	106.477,42	125.500,00	0,00	191.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	434.877,42	348.291,32	24,86%
338	Fiestas populares y festejos	0,00	260.000,00	0,00	73.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333.200,00	91.800,00	262,96%
341	Promoción y fomento del deporte	385.722,65	307.603,80	0,00	208.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901.826,45	795.466,75	13,37%
342	Instalaciones deportivas	272.517,69	536.416,69	0,00	0,00	839.250,00	0,00	0,00	0,00	1.648.184,38	2.016.559,30	-18,27%
		5.282.044,84	2.593.470,49	0,00	913.700,00	2.199.200,00	1.000,00	0,00	0,00	10.989.415,33	9.744.817,33	12,77%
414	Desarrollo rural	0,00	6.000,00	0,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00	62.000,00	52.000,00	19,23%

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Escenario Ingresos :

1

Página : 4

Grupo de Programa		1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2021	% VAR
422	Industria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%
431	Comercio	66.635,39	99.500,00	0,00	87.000,00	69.500,00	0,00	0,00	0,00	322.635,39	298.059,46	8,25%
432	Información y promoción turística	136.558,28	67.200,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.758,28	193.968,34	7,11%
433	Desarrollo empresarial	0,00	494.300,00	0,00	0,00	96.000,00	0,00	0,00	0,00	590.300,00	1.521.000,00	-61,19%
441	Transporte de viajeros	254.810,05	295.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	799.810,05	466.352,73	71,50%
462	Investigación y estudios relacionados con los serv	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	28.000,00	25,00%
491	Sociedad de la información	178.174,19	154.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	340.174,19	281.735,31	20,74%
492	Gestión del conocimiento	160.782,80	281.000,00	0,00	0,00	93.000,00	0,00	0,00	0,00	534.782,80	393.865,63	35,78%
493	Protección de consumidores y usuarios	37.281,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.281,31	42.547,28	-12,38%
		834.242,02	1.432.000,00	0,00	91.000,00	572.500,00	0,00	0,00	0,00	2.929.742,02	3.279.528,75	-10,67%
912	Órganos de gobierno	602.562,19	167.500,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	818.062,19	779.688,16	4,92%
920	Administración General	1.539.090,24	736.500,00	30.000,00	0,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	2.328.090,24	2.378.686,20	-2,13%
924	Participación ciudadana	169.356,60	60.800,75	0,00	15.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	255.157,35	141.707,71	80,06%

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Escenario Ingresos :

1

Página : 5

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2021	% VAR
925 Atención a los ciudadanos	0,00	34.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.500,00	30.000,00	15,00%
931 Política económica y fiscal	390.689,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390.689,95	359.016,35	8,82%
932 Gestión del sistema tributario	185.767,64	10.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.767,64	203.441,86	2,13%
933 Gestión del patrimonio	0,00	1.245.500,00	0,00	0,00	575.000,00	0,00	0,00	0,00	1.820.500,00	946.000,00	92,44%
934 Gestión de la deuda y de la tesorería	315.003,37	325.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670.003,37	680.389,31	-1,53%
941 Transferencias a Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00	14.000,00	14,29%
943 Transferencias a otras Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	119.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.000,00	112.760,00	5,53%
	3.202.469,99	2.579.800,75	72.000,00	198.000,00	607.500,00	0,00	0,00	0,00	6.659.770,74	5.645.689,59	17,96%
Total	16.269.619,38	12.059.893,54	157.000,00	2.831.700,00	6.859.203,08	212.000,00	20.000,00	0,00	38.409.416,00	32.094.446,56	
% Gatos	42,36%	31,40%	0,41%	7,37%	17,86%	0,55%	0,05%	0,00%	100,00%		
TOTAL 2021	15.480.427,56	9.714.019,00	70.000,00	2.650.500,00	3.960.500,00	204.000,00	15.000,00	0,00	32.094.446,56		
Var.Absoluta	789.191,82	2.345.874,54	87.000,00	181.200,00	2.898.703,08	8.000,00	5.000,00	0,00	6.314.969,44		
VAR %	5,10%	24,15%	124,29%	6,84%	73,19%	3,92%	33,33%	#¡Núm!	19,68%		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
1						GASTOS DE PERSONAL.				16.269.619,38
	10					Órganos de gobierno y personal directivo.			326.543,50	
		100				Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo		326.543,50		
			01	912		Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	326.543,50			
	11					Personal eventual.			167.143,89	
		110				Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe		167.143,89		
			02	912		Personal eventual de confianza	167.143,89			
	12					Personal Funcionario.			8.033.725,34	
		120				Retribuciones básicas.		3.458.610,62		
			00	132		Sueldos del Grupo A1	1,00			
			00	151		Sueldos del Grupo A1	81.964,50			
			00	2311		Sueldos del Grupo A1	81.964,50			
			00	2312		Sueldos del Grupo A1	16.392,90			
			00	241		Sueldos del Grupo A1	16.392,90			
			00	3261		Sueldos del Grupo A1	692.656,12			
			00	3321		Sueldos del Grupo A1	16.392,90			
			00	432		Sueldos Grupo A1	16.392,90			
			00	492		Sueldos del Grupo A1	16.392,90			
			00	920		Sueldos del Grupo A1	49.178,70			

Fecha: 18/05/2022 11:28:00

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	931		Sueldos del Grupo A1	32.785,80			
			00	934		Sueldos del Grupo A1	16.392,90			
			01	132		Sueldos del Grupo A2	28.832,04			
			01	151		Sueldos del Grupo A2	43.246,06			
			01	1721		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	2311		Sueldos del Grupo A2	115.320,16			
			01	241		Sueldos del Grupo A2	57.660,08			
			01	3232		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	3321		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	337		Sueldos del Grupo A2	1,00			
			01	432		Sueldos del Grupo A2	28.830,04			
			01	491		Sueldos del Grupo A2	28.830,04			
			01	492		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	493		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	920		Sueldos del Grupo A2	72.076,10			
			01	931		Sueldos del Grupo A2	14.415,02			
			01	934		Sueldos del Grupo A2	28.830,04			
			02	132		Sueldos del Grupo B	115.683,60			
			02	2311		Sueldos del Grupo B	12.853,40			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			02	2312		Sueldos del Grupo B	12.853,40			
			02	337		Sueldos del Grupo B	1,00			
			03	132		Sueldos del Grupo C1	518.898,80			
			03	151		Sueldos del Grupo C1	55.202,00			
			03	2311		Sueldos del Grupo C1	11.040,40			
			03	3232		Sueldos del Grupo C1	11.040,40			
			03	3261		Sueldos del Grupo C1	22.080,80			
			03	3321		Sueldos del Grupo C1	10.834,59			
			03	920		Sueldos del Grupo C1	99.367,60			
			03	924		Sueldos del Grupo C1	11.040,40			
			03	931		Sueldos del Grupo C1	22.080,80			
			03	932		Sueldos del Grupo C1	44.161,60			
			03	934		Sueldos del Grupo C1	33.121,20			
			04	132		Sueldos del Grupo C2	37.432,00			
			04	151		Sueldos del Grupo C2	28.074,00			
			04	164		Sueldos del Grupo C2	9.358,00			
			04	2311		Sueldos del Grupo C2	28.074,00			
			04	241		Sueldos del Grupo C2	9.358,00			
			04	492		Sueldos del Grupo C2	9.358,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:03

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			04	920		Sueldos del Grupo C2	46.790,00			
			04	931		Sueldos del Grupo C2	28.074,00			
			04	932		Sueldos del Grupo C2	9.358,00			
			05	151		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	171		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	2311		Sueldos del Grupo OAP	17.152,52			
			05	241		Sueldos del Grupo OAP	17.152,52			
			05	3231		Sueldos del Grupo OAP	17.153,52			
			05	3232		Sueldos del Grupo OAP	42.881,30			
			05	3233		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	3261		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	333		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	342		Sueldos del Grupo OAP	60.033,82			
			05	4312		Sueldos del Grupo OAP	8.576,26			
			05	920		Sueldos del Grupo OAP	34.305,04			
			06	132		Antigüedad	94.539,10			
			06	151		Antigüedad	40.094,74			
			06	164		Antigüedad	260,02			
			06	171		Antigüedad	422,12			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			06	2311		Antigüedad	2.161,85			
			06	241		Antigüedad	8.240,52			
			06	3231		Antigüedad	2.259,83			
			06	3232		Antigüedad	13.884,51			
			06	3233		Antigüedad	737,69			
			06	3261		Antigüedad	143.258,96			
			06	3321		Antigüedad	5.974,73			
			06	333		Antigüedad	1.356,80			
			06	342		Antigüedad	5.537,03			
			06	4312		Antigüedad	1.596,61			
			06	432		Antigüedad	2.724,07			
			06	491		Antigüedad	3.139,56			
			06	492		Antigüedad	9.294,54			
			06	493		Antigüedad	3.203,60			
			06	920		Antigüedad	43.707,98			
			06	924		Antigüedad	2.571,09			
			06	931		Antigüedad	11.612,37			
			06	932		Antigüedad	12.203,68			
			06	934		Antigüedad	15.062,75			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 6

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			09	241		Retrib.básicas funcionarios	24.973,60			
			09	337		Retrib.básicas funcionarios	28.500,00			
			09	4312		Retrib.básicas funcionarios	27.996,90			
		121				Retribuciones complementarias.		4.575.114,72		
			00	132		Retribuciones complementarias de destino	432.339,18			
			00	151		Retribuciones complementarias de destino	123.341,12			
			00	164		Retribuciones complementarias de destino	5.471,90			
			00	171		Retribuciones complementarias de destino	4.418,26			
			00	1721		Retribuciones complementarias de destino	6.524,70			
			00	2311		Retribuciones complementarias de destino	134.392,16			
			00	2312		Retribuciones complementarias de destino	14.847,84			
			00	241		Retribuciones complementarias de destino	48.467,86			
			00	3231		Retribuciones complementarias de destino	8.836,52			
			00	3232		Retribuciones complementarias de destino	36.939,14			
			00	3233		Retribuciones complementarias de destino	4.418,26			
			00	3261		Retribuciones complementarias de destino	403.301,39			
			00	3321		Retribuciones complementarias de destino	22.249,64			
			00	333		Retribuciones complementarias de destino	4.418,26			
			00	342		Retribuciones complementarias de destino	30.927,82			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	4312		Retribuciones complementarias de destino	4.418,26			
			00	432		Retribuciones complementarias de destino	20.481,70			
			00	491		Retribuciones complementarias de destino	13.751,08			
			00	492		Retribuciones complementarias de destino	22.559,04			
			00	493		Retribuciones complementarias de destino	6.173,58			
			00	920		Retribuciones complementarias de destino	187.456,64			
			00	924		Retribuciones complementarias de destino	6.875,54			
			00	931		Retribuciones complementarias de destino	68.915,14			
			00	932		Retribuciones complementarias de destino	33.324,34			
			00	934		Retribuciones complementarias de destino	50.578,08			
			01	132		Retribuciones complementarias especifico	962.459,32			
			01	151		Retribuciones complementarias especifico	228.950,03			
			01	164		Retribuciones complementarias especifico	7.346,69			
			01	171		Retribuciones complementarias especifico	7.290,13			
			01	1721		Retribuciones complementarias especifico	5.442,77			
			01	2311		Retribuciones complementarias especifico	129.804,58			
			01	2312		Retribuciones complementarias especifico	14.928,97			
			01	241		Retribuciones complementarias especifico	62.489,32			
			01	3231		Retribuciones complementarias especifico	13.917,52			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	3232		Retribuciones complementarias específico	56.670,58			
			01	3233		Retribuciones complementarias específico	6.627,39			
			01	3261		Retribuciones complementarias específico	417.231,41			
			01	3321		Retribuciones complementarias específico	33.751,74			
			01	333		Retribuciones complementarias específico	6.627,39			
			01	342		Retribuciones complementarias específico	49.705,43			
			01	4312		Retribuciones complementarias específico	6.627,39			
			01	432		Retribuciones complementarias específico	20.611,77			
			01	491		Retribuciones complementarias específico	17.044,58			
			01	492		Retribuciones complementarias específico	38.213,38			
			01	493		Retribuciones complementarias específico	7.651,29			
			01	920		Retribuciones complementarias específico	309.361,19			
			01	924		Retribuciones complementarias específico	10.513,93			
			01	931		Retribuciones complementarias específico	127.861,10			
			01	932		Retribuciones complementarias específico	48.659,05			
			01	934		Retribuciones complementarias específico	118.758,49			
			03	132		Otras retribuciones complementarias	21.044,66			
			03	151		Otras retribuciones complementarias	1.485,12			
			03	221		Otros complementos.	95.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			03	241		Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.354,31			
			03	3261		Otras retribuciones complementarias funcionarios	43.257,74			
			03	492		Otros complementos	7.000,00			
	13					Personal Laboral.			3.522.897,24	
		130				Laboral Fijo.		3.306.059,39		
			00	150		Retribuciones básicas	178.357,27			
			00	151		Retribuciones básicas	52.121,50			
			00	171		Retribuciones básicas	117.822,65			
			00	2311		Retribuciones básicas	74.984,98			
			00	2312		Retribuciones básicas	7.570,60			
			00	241		Retribuciones básicas	7.313,27			
			00	3231		Retribuciones básicas	434.301,36			
			00	3232		Retribuciones básicas	10.718,19			
			00	3233		Retribuciones básicas	106.568,21			
			00	3261		Retribuciones básicas	31.897,02			
			00	3321		Retribuciones básicas	20.919,02			
			00	333		Retribuciones básicas	52.094,18			
			00	334		Retribuciones básicas	33.130,88			
			00	337		Retribuciones básicas	24.406,95			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 10

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	341		Retribuciones básicas	129.398,94			
			00	342		Retribuciones básicas	26.201,62			
			00	4411		Retribuciones básicas	60.731,65			
			00	491		Retribuciones básicas	46.931,93			
			00	920		Retribuciones básicas	167.431,69			
			00	924		Retribuciones básicas	52.796,95			
			01	150		Horas extraordinarias laborales	9.017,45			
			01	151		Horas extraordinarias laborales	2.657,54			
			01	2311		Horas extraordinarias laborales	2.143,62			
			01	3231		Horas extraordinarias laborales	4.960,31			
			01	3232		Horas extraordinarias laborales	11.384,33			
			01	3321		Horas extraordinarias laborales	102,37			
			01	333		Horas extraordinarias laborales	808,98			
			01	334		Horas extraordinarias laborales	287,30			
			01	337		Horas extraordinarias laborales	529,05			
			01	341		Horas extraordinarias laborales	3.000,07			
			01	342		Horas extraordinarias laborales	1.900,90			
			01	432		Retribuciones complementarias de destino	4.612,63			
			01	4411		Horas extraordinarias laborales	15.954,16			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 11

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	920		Horas extraordinarias laborales	7.656,73			
			01	924		Horas extraordinarias laborales	6.766,05			
			02	150		Otras remuneraciones	196.927,80			
			02	151		Otras remuneraciones	45.694,61			
			02	171		Otras remuneraciones	109.323,79			
			02	2311		Otras remuneraciones	76.542,22			
			02	2312		Otras remuneraciones	7.422,69			
			02	241		Otras remuneraciones	8.306,34			
			02	3231		Otras remuneraciones	413.341,17			
			02	3232		Otras remuneraciones	8.056,78			
			02	3233		Otras remuneraciones	106.888,54			
			02	3261		Otras remuneraciones	50.199,55			
			02	3321		Otras remuneraciones	23.376,24			
			02	333		Otras remuneraciones	43.995,55			
			02	334		Otras remuneraciones	22.721,32			
			02	337		Otras remuneraciones	22.890,88			
			02	341		Otras remuneraciones	96.925,08			
			02	342		Otras remuneraciones	29.955,80			
			02	4411		Otras remuneraciones	92.730,30			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 12

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			02	491		Otras remuneraciones	33.674,16			
			02	920		Otras remuneraciones	159.371,18			
			02	924		Otras remuneraciones	50.235,04			
		131				Laboral temporal.		216.837,85		
			00	171		Retribuciones laboral temporal	24.358,29			
			00	3231		Retribuciones laboral temporal	87.057,07			
			00	341		Retribuciones laboral temporal	51.538,20			
			00	4411		Retribuciones laboral temporal	24.424,05			
			00	920		Retribuciones laboral temporal	29.460,24			
	14					Otro personal.			497.090,89	
		143				Otro personal.		497.090,89		
			00	241		Programa Empleo Social	25.000,00			
			01	241		Centro especial de empleo	30.196,66			
			28	241		EMCORP	65.000,00			
			29	241		Programa ECOVID	60.000,00			
			30	241		Programa EMPUJU-COVID	55.000,00			
			34	241		Programa EMPUJU/2021/66/46	95.237,36			
			35	241		Programa ECOVID/2021/167/46	93.864,75			
			36	241		T.E.Mejora Paisaj. Parq Maldonado FOTAE/2021/35/46	39.432,03			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 13

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			37	241		FOTAV/2021/10/46 T'AVALEM RIBA-ROJA + VISIBLE	33.360,09			
	15					Incentivos al rendimiento.			198.218,51	
		150				Productividad.		23.499,79		
			00	3261		Productividad Funcionarios	3.020,33			
			00	920		Productividad funcionarios	440,71			
			01	171		Productividad laborales	6.273,00			
			01	2311		Productividad laborales	2.207,17			
			01	333		Productividad laborales	3.485,00			
			01	341		Productividad laborales	1.858,67			
			01	920		Productividad laborales	6.214,91			
		151				Gratificaciones.		174.718,72		
			00	132		Gratificaciones funcionarios	19.032,71			
			00	151		Gratificaciones funcionarios	2.441,01			
			00	241		Gratificaciones funcionario	479,21			
			00	3232		Gratificaciones funcionarios	5.144,46			
			00	3261		Gratificaciones funcionarios	1.049,47			
			00	3321		Gratificaciones funcionarios	121,53			
			00	337		Gratificaciones funcionarios	655,25			
			00	432		Gratificaciones. Funcionario	3.710,24			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 14

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	920		Gratificaciones funcionarios	16.818,99			
			00	931		Gratificaciones funcionarios	15.265,85			
			02	132		Operativos Policia Local	110.000,00			
	16					Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del			3.524.000,01	
		160				Cuotas sociales.		3.400.000,01		
			00	132		Seguridad Social	468.431,53			
			00	150		Seguridad Social	120.466,43			
			00	151		Seguridad Social	163.997,04			
			00	164		Seguridad Social	17.419,97			
			00	171		Seguridad Social	85.994,37			
			00	2311		Seguridad Social	130.023,92			
			00	2312		Seguridad Social	18.987,07			
			00	241		Seguridad Social	436.888,40			
			00	3231		Seguridad Social	298.350,50			
			00	3232		Seguridad Social	24.707,38			
			00	3233		Seguridad Social	61.102,54			
			00	3261		Seguridad Social	443.278,64			
			00	3321		Seguridad Social	38.196,07			
			00	333		Seguridad Social	47.904,91			

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

GASTOS : CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 15

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	334		Seguridad Social	34.839,93			
			00	337		Seguridad Social	29.493,29			
			00	341		Seguridad Social	103.001,69			
			00	342		Seguridad Social	68.255,27			
			00	4312		Seguridad Social	17.419,97			
			00	432		Seguridad Social	39.194,93			
			00	4411		Seguridad Social	60.969,89			
			00	491		Seguridad Social	34.802,84			
			00	492		Seguridad Social	43.549,92			
			00	493		Seguridad Social	5.837,82			
			00	912		Seguridad Social	108.874,80			
			00	920		Seguridad Social	309.452,54			
			00	924		Seguridad Social	28.557,60			
			00	931		Seguridad Social	69.679,87			
			00	932		Seguridad Social	38.060,97			
			00	934		Seguridad Social	52.259,91			
			161			Prestaciones sociales.		40.000,00		
			04	211		Premios de jubilación	40.000,00			
			162			Gastos sociales del personal.		84.000,00		

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 16

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

16.269.619,38

42,358%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	132		Formación Policía local	9.000,00			
			00	221		Formación de personal	10.000,00			
			0401	221		Acción social funcionarios	18.000,00			
			0402	221		Acción social laborales	12.000,00			
			05	221		Seguros de vida personal y corporación	35.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 17

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
2						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				12.059.893,54
	20					Arrendamientos y cánones.			692.479,76	
		202				Arrendamientos de edificios y otras construcciones		130.000,00		
			00	920		Edificios y otras construcciones	25.000,00			
			00	933		Arrendamientos	105.000,00			
		203				Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		71.762,40		
			00	1721		Renting maquinaria	36.262,40			
			00	920		Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	6.000,00			
			01	492		Renting fotocopiadoras	20.000,00			
			02	1532		Arrendamiento maquinaria vías y obras	1.000,00			
			03	171		Arrendamiento de maquinaria	8.000,00			
			03	334		Arrendamiento de maquinaria	500,00			
		204				Arrendamientos de material de transporte.		165.119,26		
			00	132		Renting vehículos policía local	128.619,26			
			00	1532		Renting vehículos vías y obras	12.000,00			
			00	171		Arrendamiento material transporte	500,00			
			00	241		Arrendamiento material transporte	10.000,00			
			00	920		Arrendamiento elementos de transporte adm.general	14.000,00			
		205				Arrendamientos de mobiliario y enseres.		41.000,00		

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 18

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	1721		Arrendamiento mobiliario y enseres	1.000,00			
			00	3232		Arrendamiento de mobiliario	1.500,00			
			00	337		Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000,00			
			00	342		Arrendamiento de mobiliario y enseres	30.000,00			
			00	920		Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00			
		206				Arrendamientos de equipos para procesos de informa		119.000,00		
			00	492		Arrendamiento equipos procesos información	119.000,00			
		208				Arrendamientos de otro inmovilizado material.		161.998,10		
			01	164		Otro Inmovilizado material	500,00			
			01	311		Otro inmovilizado material	500,00			
			01	3232		Otro inmovilizado material	500,00			
			01	342		Otro inmovilizado material	59.498,10			
			01	933		Otro inmovilizado material	1.000,00			
			02	3380		Otro inmov. Material navidad y fiestas	60.000,00			
			02	3383		Otro inmov. Material actos festivos y culturales	40.000,00			
		209				Cánones.		3.600,00		
			00	334		Cánones (SGAE, CEDRO)	3.000,00			
			00	336		Cánones	600,00			
	21					Reparaciones, mantenimiento y conservación.			677.119,75	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 19

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		210				Infraestructuras y bienes naturales.		132.000,00		
		00		151		Conservación parcelas PLV	5.000,00			
		00		1532		Conservación vías públicas, obras y urbanizaciones	100.000,00			
		00		164		Reparac. , mantenimiento y conservación cementerio	2.000,00			
		00		1721		Manto. Y conserv. Caminos rurales	15.000,00			
		00		433		Conservación Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00			
		212				Edificios y otras construcciones.		204.000,00		
		00		132		Conservación edificios seguridad	1.000,00			
		00		2311		Conservación edificios bienestar social	1.000,00			
		00		241		Edificios y otras construcciones	40.000,00			
		00		333		Conservación edificio Casa de la Cultura	10.000,00			
		00		4312		Conservación y reparación edificios	8.000,00			
		00		920		Edificios y otras construcciones	3.000,00			
		00		933		Conservación edificios uso múltiple	70.000,00			
		01		171		Otros edificios y construcciones	1.000,00			
		01		336		Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	10.000,00			
		01		342		Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	20.000,00			
		01		920		Mantenimiento y conserv. Parking ayuntamiento	25.000,00			
		02		3231		Conservación edificios escuela infantil	5.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 20

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			03	3232		Conservación edificios Colegios	10.000,00			
		213				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		161.500,00		
			00	132		Conservación maquinaria, instalaciones policia	7.000,00			
			00	1532		Maquinaria e instalaciones	4.000,00			
			00	164		Reparación maquinaria, instalaciones	2.000,00			
			00	165		Maquinaria e instalaciones	5.000,00			
			00	171		Maquinaria e instalaciones	4.500,00			
			00	1721		Maquinaria e instalaciones	2.000,00			
			00	2311		Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	5.000,00			
			00	241		Maquinaria e instalaciones	5.000,00			
			00	3231		Conservación maquinaria e instalación escuela inf	6.000,00			
			00	3232		Conservación maquinaria e instalaciones colegios	10.000,00			
			00	3321		Conservación maquinaria biblioteca	3.000,00			
			00	333		Conservación maquinaria e instalaciones cultura	5.500,00			
			00	334		Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00			
			00	337		Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00			
			00	342		Conservación maquinaria e instalaciones	55.000,00			
			00	4312		Maquinaria e instalaciones	1.000,00			
			00	432		Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 21

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	433		Maquinaria e instalaciones	1.000,00			
			00	491		Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	10.000,00			
			00	920		Conservación maquinaria administración general	25.000,00			
			03	336		Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	1.500,00			
		214				Elementos de transporte.		48.500,00		
			00	132		Conservación vehículos policía	2.000,00			
			00	135		Conservación vehículos protección civil	2.000,00			
			00	2311		Conservación vehículos	500,00			
			00	241		Elementos de transporte	1.000,00			
			00	4411		Conservación vehículos	35.000,00			
			00	920		Conservación elementos transporte administrac.gral	2.000,00			
			01	1532		Conservación vehiculos vías y obras	6.000,00			
		215				Mobiliario.		29.500,00		
			00	171		Conservación mobiliario parques y jardines	8.000,00			
			00	336		Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	1.500,00			
			00	342		Mobiliario: reparaciones, mantenimiento y conserva	10.000,00			
			01	925		Mobiliario urbano	10.000,00			
		216				Equipos para procesos de información.		42.119,75		
			00	492		Contrato mantenimiento de hardware	10.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 22

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	132		Contrato mantenimiento de software	4.719,00			
			01	342		Equipos procesos información: reparaciones	3.000,00			
			01	4312		Mantenimiento software	6.000,00			
			01	432		Mantenimiento software	1.200,00			
			01	492		Contratos mantenimiento de software	12.000,00			
			01	920		Mantenimiento de software	3.000,00			
			01	924		Mantenimiento APP	1.700,75			
			01	925		Mantenimiento software	500,00			
		219				Otro inmovilizado material.		59.500,00		
			00	132		Señalización viaria	30.000,00			
			00	151		Conservación mobiliario urbano	5.000,00			
			00	1532		Otro inmovilizado material	1.000,00			
			00	311		Mantenimiento desfibriladores	3.000,00			
			00	341		Otro inmovilizado material	3.500,00			
			00	342		Otro inmovilizado material: mantenimiento	2.000,00			
			00	925		Conservación mobiliario urbano	10.000,00			
			01	3261		Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	3.000,00			
			01	342		Otro inmovilizado material: reparaciones	2.000,00			
		22				Material, suministros y otros.			10.527.794,03	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 23

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		220				Material de oficina.		169.535,60		
		00		491		Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00			
		00		920		Material de oficina administración general	30.000,00			
		00		924		Material ordinario no inventariable	3.000,00			
		01		132		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00			
		01		3231		Libros y material didáctico	500,00			
		01		3261		Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	3.000,00			
		01		3321		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	5.000,00			
		01		491		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00			
		01		920		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	18.000,00			
		02		164		Material informático no inventariable	500,00			
		02		1721		mantenimiento software	435,60			
		02		241		Material informático no inventariable	9.000,00			
		02		336		Material informático no inventariable	500,00			
		02		4411		Material informático no inventariable.	1.000,00			
		02		492		Material informático no inventariable	90.000,00			
		02		924		Material informático no inventariable	600,00			
		04		3261		Material didáctico conservatorios	1.000,00			
		221				Suministros.		1.630.117,33		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 24

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	433		Energía eléctrica convenios antenas	1.300,00			
			00	933		Energía eléctrica edificios de uso múltiple	950.000,00			
			02	3231		Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00			
			02	3232		Gas y gasóleo Colegios	40.000,00			
			02	342		Gas y gasóleo	100.817,33			
			03	920		Combustibles y carburantes administración general	75.000,00			
			04	132		Vestuario área seguridad	100.000,00			
			04	135		Vestuario proteccion civil	1.500,00			
			04	1532		Vestuario vías y obras	16.000,00			
			04	171		Vestuario parques y jardines	1.000,00			
			04	1721		Vestuario	500,00			
			04	2311		Vestuario (EPIS)	500,00			
			04	241		Vestuario planes de empleo local	5.000,00			
			04	3261		Vestuario Taller Danza	5.000,00			
			04	334		Vestuario Personal Auditorio municipal	1.000,00			
			04	341		Vestuario Deportes	2.000,00			
			04	4411		Vestuario	2.000,00			
			04	920		Vestuario administración general	500,00			
			10	933		Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	40.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 25

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			11	164		Suminsitro de repuesto de maquinaria, utillaje	1.000,00			
			13	132		Manutención animales (manto. Brigada canina)	9.000,00			
			9900	171		Otros suministros varios (semillas, plantas,...)	1.000,00			
			9900	334		Otros suministros	6.000,00			
			9902	311		Compras, suministros y servicios por Covid 19	73.000,00			
			9999	132		Otros suministros área seguridad	80.000,00			
			9999	1532		Otros suministros área vías y obras	37.000,00			
			9999	161		Otros suministros	6.000,00			
			9999	164		Otros suministros	500,00			
			9999	165		Otros suministros alumbrado público	5.000,00			
			9999	171		Otros suministros área parques y jardines	2.000,00			
			9999	1721		Otros suministros medioambientales	1.000,00			
			9999	2311		Otros suministros bienestar social	5.000,00			
			9999	2312		Otros suministros	1.000,00			
			9999	241		Otros suministros, material empleo	5.500,00			
			9999	311		Otros suministros área sanidad	1.000,00			
			9999	3231		Otros suministros EEII	2.000,00			
			9999	3232		Otros suministros colegios	5.000,00			
			9999	3261		Otros suministros Conservatorio	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 26

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9999	337		Otros suministros juventud	2.000,00			
			9999	3380		Otros suministros	1.000,00			
			9999	342		Otros suministros deportes	17.000,00			
			9999	433		Otros suministros	1.000,00			
			9999	4411		Otros suministros	1.000,00			
			9999	491		Otros suministros comunicación	3.500,00			
			9999	492		Otros suministros	2.000,00			
			9999	920		Otros suministros admón. Gral.	5.000,00			
			9999	924		Otros suministros	1.000,00			
			9999	925		Otros suministros	500,00			
			9999	933		Otros suministros	2.000,00			
			222			Comunicaciones.		168.500,00		
			00	920		Servicios de telecomunicaciones	155.000,00			
			01	920		Gastos postales	10.000,00			
			03	492		Informáticas	3.000,00			
			03	924		Portal de transparencia	500,00			
			223			Transportes.		1.000,00		
			03	3261		Transporte instrumentos conservatorio	1.000,00			
			224			Primas de seguros.		79.000,00		

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 27

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	933		Primas seguros de inmuebles	17.000,00			
			01	920		Primas de seguros de responsabilidad civil	18.000,00			
			02	4411		Primas seguros autobus/microbus	5.000,00			
			02	920		Primas de Seguros Parque Móvil	14.000,00			
			04	221		Servicio de Prevención	8.000,00			
			05	221		Servicio por Vigilancia de la Salud	16.000,00			
			06	135		Seguro de accidentes protección civil	500,00			
			07	336		Primas Seguros Exposiciones ECA	500,00			
			225			Tributos.		129.862,73		
			00	161		Tributos canon control de vertidos y ocup.	114.612,73			
			00	336		Tributos estatales	250,00			
			00	920		Tributos estatales	3.000,00			
			01	920		Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00			
			02	920		Tributos de las entidades locales	11.000,00			
			226			Gastos diversos.		2.501.859,73		
			01	135		Atenciones protocolarias voluntariado	3.000,00			
			01	432		Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00			
			01	462		Atenc. protoc. y represent. en proyectos europeos	5.000,00			
			01	912		Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 28

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			02	1721		Publicidad y propaganda	3.630,00			
			02	2311		Publicidad y propaganda	2.000,00			
			02	2312		Publicidad y propaganda	4.000,00			
			02	241		Publicidad y propaganda	12.000,00			
			02	311		Publicidad y propaganda.Campañas de esterilización	13.000,00			
			02	334		Publicidad y propaganda	500,00			
			02	336		Publicidad patrimonio	8.000,00			
			02	4311		Publicidad y propaganda	15.000,00			
			02	432		Publicidad Área Turismo	3.000,00			
			02	433		Publicidad, propaganda y rr.pp.	10.000,00			
			02	491		Publicidad y propaganda	10.000,00			
			02	920		Edictos y publicidad preceptiva	2.000,00			
			02	924		Publicidad y propaganda	3.000,00			
			02	925		Publicidad y propaganda institucional	5.000,00			
			03	920		Publicación en Diarios Oficiales	18.000,00			
			04	920		Gastos jurídicos	45.000,00			
			0600	134		RIBA-ROJA PEDALEJA. Circuito de seguridad vial	3.000,00			
			0600	1721		Jornadas medioambientales Riba-roja de Túrria	1.200,00			
			0600	2311		Políticas activas contra la exclusión social	50.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 29

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			0600	2312		Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00			
			0600	241		Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00			
			0600	337		Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00			
			0600	414		Curso manipulador de plaguicidas	3.000,00			
			0600	4311		Actividades de Promoción Comercial	65.000,00			
			0600	924		Participación ciudadana - proy. y activ.	42.500,00			
			0601	135		Formación protección civil	3.000,00			
			0900	2311		Programa inclusión deportiva div. Funcional	7.000,00			
			0900	3321		Actividades biblioteca (animación lectora)	10.500,00			
			0900	334		Viva veu	2.000,00			
			0900	336		Actividades edificios patrimoniales	2.000,00			
			0900	3383		Fiestas patronales	60.000,00			
			0900	341		Actividades deportivas	32.000,00			
			0902	336		Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	30.000,00			
			0902	3383		Actos fallas	32.000,00			
			0903	334		Programación cine	50.000,00			
			0903	336		Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	18.000,00			
			0903	337		Riba-jove	30.000,00			
			0904	334		Programación teatro, música y danza	65.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 30

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			0908	334		Teatros infantiles	3.000,00			
			0909	334		Crea t	5.000,00			
			0910	334		Riba-rock	5.000,00			
			0911	334		III Ciclo Bandistico	8.000,00			
			0912	334		Sis Cordes	5.000,00			
			0913	334		Programa Teatre al carrer: ARTUR	10.000,00			
			0913	336		Espacio arte contemporáneo ECA	34.000,00			
			0914	334		Ribajazz	15.000,00			
			0915	337		Agencia Municipal de la JUVENTUD	30.000,00			
			0917	334		II Certamen Dançaes i musica valenciana	2.000,00			
			9900	1721		Actividades Medioambientales	7.000,00			
			9900	433		Ribactiva-Amide	50.000,00			
			9901	134		Movilidad Sostenible	3.000,00			
			9901	1721		Programa de Educación Ambiental	8.000,00			
			9902	2311		Presupuesto extraordinario de acciones Covid 19	25.000,00			
			9902	3381		Cabalgata RRMM	12.000,00			
			9903	311		Programa de fomento de la salud	5.000,00			
			9903	432		Promoción Turística	6.000,00			
			9904	241		Empuju 2022	36.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 31

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9904	920		Ejecución sentencias	30.000,00			
			9905	311		Actividades	5.000,00			
			9905	3381		Cap d any	16.000,00			
			9906	241		Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	25.000,00			
			9906	311		Bienestar animal	5.000,00			
			9907	241		Taller de Empleo	65.000,00			
			9909	2311		Programa PANGEA	14.500,00			
			9910	2311		Progr. prevención riesgo menores: Talleres extr-es	55.000,00			
			9911	2311		Actividades Mayores	10.000,00			
			9912	2311		Escuela diversidad funcional verano	30.000,00			
			9913	2311		Actividades bienestar social	14.000,00			
			9914	2311		Campamento diversidad funcional	8.000,00			
			9914	337		Campamentos verano	50.000,00			
			9915	2311		Programa de atención e interv. A personas d.f.	63.000,00			
			9916	2311		Apoyo a la familia e infancia - período estival	25.229,73			
			9916	3232		Riba-roja ciudad amiga de la infancia	4.000,00			
			9917	2311		Programa de intervención con mayores	20.000,00			
			9918	2312		Vitae	18.000,00			
			9918	924		Carta de Servicios	3.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 32

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9920	2312		Actividades área de igualdad	18.000,00			
			9921	2312		Pacto de Estado contra la Violencia de Género	17.000,00			
			9922	241		Actividades ADL Formación para el Empleo	500.000,00			
			9923	241		Ribactiva: Amide. Lanzadera de Empleo	180.000,00			
			9924	241		Ribactiva: Estrat. Impulso econ. Y emprendimiento	80.000,00			
			9924	3231		Material didáctico enseñanza - EEII	5.000,00			
			9925	241		Ribactiva: Feria del Empleo	30.000,00			
			9925	3232		Actividades Educativas colegios	5.000,00			
			9926	3382		Actos Día de la Com.Valenciana	14.000,00			
			9927	2311		Prog. Contraprestación e interv. Socio-comunitaria	20.000,00			
			9927	3232		Programa Arrels	3.000,00			
			9928	3233		Actividades EPA	12.000,00			
			9929	414		Plan de dinamización agraria	3.000,00			
			9931	3381		Actividades Navidad	22.000,00			
			9931	4312		Mercat municipal Riba-roja activitats	4.000,00			
			9932	4312		Gastos diversos OMIC	500,00			
			9933	920		Responsabilidad Patrimonial	5.000,00			
			9934	920		Gastos varios Juzgado de Paz	1.000,00			
			9936	241		Programa Ecovid	30.100,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 33

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9936	924		Mantenimiento de la Carta de Servicios	3.000,00			
			9937	241		Programas empleo vinculados a PRTR	50.000,00			
			9937	925		Actividades gabinete de comunicación	3.000,00			
			9938	925		Gastos diversos Servicio Publicaciones	500,00			
			9939	2311		Atención al Desarrollo Infantil (ADI)	5.000,00			
			9940	2311		Plan de Salud Mental	18.000,00			
			9941	2311		AMAVV: Agencia municipal para acceso a la vivienda	1.000,00			
			9942	2312		II Plan de Igualdad	4.900,00			
			9943	2312		I Plan local LGTBI	7.300,00			
			9999	132		Gastos diversos	3.000,00			
			9999	2312		Otros gastos diversos	4.000,00			
			9999	241		Otros gastos diversos	1.000,00			
			9999	3231		Otros gastos diversos escuelas infantiles	1.000,00			
			9999	3232		Otros gastos diversos colegios	500,00			
			9999	3261		Otros gastos diversos conservatorio	1.000,00			
			9999	334		Otros gastos diversos	500,00			
			9999	3383		Otros gastos diversos	2.000,00			
			9999	341		Otros gastos diversos	2.000,00			
			9999	342		Otros gastos diversos	2.500,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 34

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9999	433		Otros gastos diversos	2.000,00			
			9999	920		Otros gastos diversos	1.000,00			
			9999	924		Otros gastos diversos	500,00			
		227				Trabajos realizados por otras empresas y profesion		5.847.918,64		
		0000	1621			Recogida de residuos. Riba-roja Neta	632.597,52			
		0001	163			Limpieza Viaria. Riba-roja Neta	752.129,88			
		0001	433			Limpieza y aseo	2.000,00			
		0004	3232			Limpieza centros docentes área educación	500.000,00			
		0005	342			Limpieza edificios deportivos	150.339,12			
		0006	342			Servicio controles microbiológicos	20.000,00			
		0007	342			Servicio control calidad del agua	57.262,14			
		0008	432			Otros servicios	2.000,00			
		0008	933			Servicio limpieza Edificio Botaia y otros	60.000,00			
		06	132			Estudios y trabajos técnicos	500,00			
		06	134			Estudios y trabajos técnicos	3.000,00			
		06	151			Estudios y trabajos técnicos urbanismo	22.500,00			
		06	1532			Estudios y trabajos técnicos	3.000,00			
		06	1721			Proyecto Génesis Túria	18.500,00			
		06	2311			Estudios y trabajos técnicos	14.520,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 35

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			06	2312		Estudios y trabajos técnicos	500,00			
			06	241		Estudios y trabajos técnicos	48.000,00			
			06	3232		Estudios y trabajos técnicos	500,00			
			06	336		Estudios y trabajos técnicos patrimonio	500,00			
			06	337		Estudios y trabajos técnicos	1.000,00			
			06	3383		Estudios y trabajos técnicos	1.000,00			
			06	342		Estudios y trabajos técnicos	2.000,00			
			06	432		Estudios y trabajos técnicos	18.000,00			
			06	433		Estudios y trabajos técnicos	5.000,00			
			06	491		Estudios y trabajos técnicos comunicación	13.000,00			
			06	920		Estudios y trabajos técnicos	80.000,00			
			06	924		Estudios y trabajos técnicos	1.000,00			
			06	925		Estudios y trabajos técnicos	5.000,00			
		0801		934		Serv. Recaudación a favor de la Entidad	300.000,00			
		0802		934		Ficheros Agencia Tributaria	25.000,00			
		9900		132		Retirada de Vehículos	32.000,00			
		9900		3321		Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	15.000,00			
		9900		333		Otros trabajos y servicios	500,00			
		9900		337		Otros trabajos realizados por empresas y prof	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 36

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9901	132		Servicio parquímetros	25.000,00			
			9902	132		Otros trabajos realizados	500,00			
			9902	151		Otros trabajos realizados	1.000,00			
			9902	1532		Otros trabajos vías y obras	20.000,00			
			9903	136		Plan Local de Prevención de Incendios Forestales	18.000,00			
			9903	1623		Plan local de Residuos	15.125,00			
			9904	1623		Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	1.000,00			
			9905	165		Servicio mantenimiento alumbrado público	183.124,74			
			9906	171		Gastos Centro Ocupacional	2.000,00			
			9907	171		Manto. y conserv. De los espacios de dom. Pbco.	777.616,44			
			9908	1721		Eco Riba limpieza barranco y otras zonas	18.000,00			
			9909	1721		Manto. Y conserv. De espacios degradados	45.000,00			
			9910	2311		Catering Social	400.000,00			
			9911	2311		Servicio de gestión del centro de día	30.000,00			
			9912	491		Gestión medios comunicación	6.000,00			
			9913	311		Servicio retirada animales	55.000,00			
			9914	311		Campañas desinfección, desratización...	25.000,00			
			9915	3231		Prestación servicios de comedor EEII	120.000,00			
			9916	3232		Otros trab. Empresas: obrim portes	32.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 37

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9917	3261		Talleres y cursos conservatorio	25.000,00			
			9918	334		Traslado proyector y películas	3.500,00			
			9919	334		Teatro y teatro inclusivo	11.100,00			
			9920	341		Prestación servicios deportivos	180.000,00			
			9921	341		Prestación servicios socorrismo	68.500,00			
			9923	341		Actividades aire libre	8.103,80			
			9923	432		Servicios relativos a yacimientos visigodos	3.000,00			
			9924	341		Prestación servicios: taquilleros temporada verano	11.500,00			
			9924	433		Planes de emergencia	12.000,00			
			9925	433		Mantenimiento y conservación Polígonos	400.000,00			
			9926	462		Planificación estratégica	30.000,00			
			9927	491		Servicios de comunicación municipal	6.000,00			
			9928	4411		Transporte varios	250.000,00			
			9929	920		Prestación servicios mensajería	3.500,00			
			9931	491		Riba-roja TV	60.000,00			
			9932	491		Contrato prensa	30.000,00			
			9933	920		Contrato servicio Inventario Patrimonio	12.000,00			
			9934	932		Contrato servicio valoración plusvalías	10.000,00			
			9999	161		Otros servicios	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 38

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9999	1623		Otros servicios	1.000,00			
			9999	2311		Otros trabajos	1.000,00			
			9999	2312		Otros servicios	500,00			
			9999	311		Otros servicios	5.000,00			
			9999	336		Otros servicios	1.000,00			
			9999	342		Otros trabajos deportes	5.000,00			
			9999	432		Otros servicios	31.000,00			
			9999	4411		Otros servicios	1.000,00			
			9999	491		Otros servicios	9.000,00			
			9999	492		Otros trabajos	25.000,00			
			9999	920		Otros servicios	80.000,00			
			9999	924		Otros trabajos realizados por empresas y prof.	1.000,00			
			9999	933		Otros servicios	500,00			
	23					Indemnizaciones por razón del servicio.				162.500,00
		230				Dietas.		10.200,00		
			0000	912		Dietas de cargos electivos celebr. Civiles	5.000,00			
			0001	912		Dietas de cargos electivos	1.600,00			
			1000	920		Dietas del personal	3.000,00			
			1001	912		Dietas de personal eventual de confianza	600,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:04

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 39

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

12.059.893,54

31,398%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		231				Locomoción.		7.100,00		
		0001		912		Locomoción cargos electivos	3.500,00			
		1000		920		Locomoción-transporte personal	3.000,00			
		1001		912		Locomoción de personal eventual de confianza	600,00			
		233				Otras indemnizaciones.		145.200,00		
		00		912		Asistencia a Plenos y comisiones	135.000,00			
		00		920		Asistencias a Plenos y comisiones	6.000,00			
		02		912		Asistencias a tribunales	1.200,00			
		02		920		Asistencia a Tribunales	3.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 40

Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.

157.000,00

0,409%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
3						GASTOS FINANCIEROS.				157.000,00
	31					De préstamos y otras operaciones financieras en eu			85.000,00	
		310				Intereses.		85.000,00		
			01	011		Intereses de préstamos	85.000,00			
	35					Intereses de demora y otros gastos financieros.			72.000,00	
		352				Intereses de demora.		42.000,00		
			00	920		Intereses de demora por operaciones corrientes	30.000,00			
			00	932		Intereses de demora gestión tributaria	12.000,00			
		359				Otros gastos financieros.		30.000,00		
			00	934		Otros gastos financieros	30.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 41

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
4						TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				2.831.700,00
	44					A entes públicos y sociedades mercantiles de la En			60.000,00	
		449				Otras subvenciones a entes públicos y sociedades m		60.000,00		
			00	336		Fundación ECA	60.000,00			
	45					A Comunidades Autónomas.			16.000,00	
		453				A sociedades mercantiles, entidades públicas empre		16.000,00		
			20	941		A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	16.000,00			
	46					A Entidades Locales.			309.000,00	
		463				A Mancomunidades.		106.000,00		
			00	943		A Mancomunidad Camp de Túria	100.000,00			
			01	943		Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00			
		466				A otras Entidades que agrupen municipios.		13.000,00		
			00	943		A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	8.000,00			
			01	943		A Federac. Española de Municipios y Provincias	5.000,00			
		467				A Consorcios.		190.000,00		
			01	136		A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	190.000,00			
	47					A Empresas privadas.			240.000,00	
		470				Subvenciones para fomento del empleo.		200.000,00		
			00	241		Subv. A empresas para fomento: Ribactiva	200.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 42

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		479				Otras subvenciones a Empresas privadas.		40.000,00		
		00		241		Otras subvenciones a Empresas privadas.	5.000,00			
		00		3260		Convenio UDIMA	35.000,00			
	48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			2.206.700,00	
		480				Subvenciones para fomento del empleo.		189.200,00		
		01		327		Infancia. Cheque bebé	60.000,00			
		05		2311		Programa de atención al repatriado	3.000,00			
		08		337		Beca colaboración de corresponsables juveniles	1.200,00			
		09		337		Riba-roja TBK	20.000,00			
		11		337		Riba-roja Beca Projecte Jove	40.000,00			
		12		337		Jove BO!	65.000,00			
		481				Subvenciones para bonificación de intereses y prim		78.000,00		
		03		1721		Premios Ecoriba	8.000,00			
		08		2311		Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00			
		10		337		Becas transporte	65.000,00			
		482				Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo		50.000,00		
		01		2311		AMAV: Ag. Mpal. Para el Acceso a la Vivienda	50.000,00			
		489				Otras Subvenciones		1.889.500,00		
		00		311		Celíacos	8.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 43

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	326		Subvención ajedrez en la Escuela	4.000,00			
			00	334		Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00			
			00	336		Asoc. Recuperación memoria histórica Riba-roja T	1.200,00			
			00	912		Grupos políticos	48.000,00			
			01	2311		Subvenciones asistencia domiciliaria	220.000,00			
			01	334		Centro Cultural Cervantes	5.000,00			
			02	341		Prom.Educ.física,deportes y esparcimiento	120.000,00			
			03	341		CD Metaesport - 25 MM	35.000,00			
			04	241		Ribactiva: Fomento del Emprendimiento	50.000,00			
			05	241		Asocreva	1.500,00			
			05	3260		Cheque escolar	125.000,00			
			06	241		Riba 3	1.500,00			
			07	241		Aert	1.500,00			
			08	241		Premios Ribactiva al Emprendimiento y el Talento	12.000,00			
			09	2312		Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00			
			10	2311		UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00			
			10	924		Asociación de Vecinos Masía de Traver	1.000,00			
			11	924		Asociación Residencial Reva	1.000,00			
			12	924		Asociación Ciudadana de Vecinos de Entrenaranjos	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 44

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			13	311		Ayudas protección animal	8.000,00			
			13	4312		Agrupació de comerciants i professionals de serveis	12.000,00			
			13	924		Asociación de Vecinos del Collao Llobatera	1.000,00			
			14	134		Mov.Sostenible. Riba-roja Pedaleja:Club Ciclista	5.000,00			
			14	334		Asociación aficionados a la fotografía Riba-roja	1.200,00			
			14	341		Asociación motera riba-roja - Matinal motera	1.000,00			
			14	4312		Asociación de vendedores del mercado municipal	1.000,00			
			14	924		AA VV Caña la Anguila	1.000,00			
			15	2311		Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00			
			15	924		Asociación de Valencia la Vella	1.000,00			
			16	3232		Colegio Asunción de Ntra. Señora	3.000,00			
			16	341		Club Pilota Riba-roja: 9 d octubre i Mare de Deu	6.500,00			
			16	4312		Bono Avant Comerç	45.000,00			
			16	924		Asociación Vecinos Els Pous de Martí	1.000,00			
			17	3232		Colegio Eras Altas	1.500,00			
			17	4312		Ribactiva: Promoción de la hostelería local	27.000,00			
			17	924		Fomento asociacionismo vecinal	8.000,00			
			18	3232		Colegio Mas de Escoto	1.500,00			
			18	4312		Asociación de Hostelería	1.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 45

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			19	3232		Colegio Cervantes	2.000,00			
			20	324		IES Pla de Nadal	1.000,00			
			21	3232		Colegio Camp de Túria	2.000,00			
			21	334		Subv. Extraord. Falla l' Harmonia	6.000,00			
			22	334		Subv. Extraord. Falla El Túria	6.000,00			
			23	334		Subv. Extraord. Falla La Unió	6.000,00			
			23	3380		Asociación moros y cristianos	10.000,00			
			24	334		Subv. Extraord. Falla La Pau	6.000,00			
			25	334		Subv. Extraord. Falla L Amistat	6.000,00			
			26	334		Subv. Extraord. Falla Plaça Constitució	6.000,00			
			26	3380		Fiestas Cristo de los Afligidos	30.000,00			
			27	334		Asociación movimiento poético	4.000,00			
			27	3380		Clavarios Virgen del Rosario	20.000,00			
			27	341		Amb Esport Femení	6.000,00			
			28	334		Asociación Cor Veus del Túria	2.000,00			
			28	341		Club Escats Castell de Riba-roja	5.000,00			
			29	3380		Fiestas San Vicente Ferrer	2.800,00			
			29	341		Otros proyectos deportivos	12.000,00			
			30	3380		Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.200,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 46

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			30	341		Riba-roja Esportiva	12.000,00			
			31	334		Junta Local Fallera	10.000,00			
			31	341		Fundació Ribasport	5.000,00			
			33	3380		Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00			
			34	334		Asociación de Artistas Locales	2.000,00			
			39	2312		Otros concursos	500,00			
			39	334		Otros Concursos	3.000,00			
			39	4311		Otros concursos	1.000,00			
			40	334		Premios Fallas	10.000,00			
			49	3380		Fiestas Santa Cecilia	1.000,00			
			52	2311		Prestaciones Centro de Día	600.000,00			
			53	324		IES Quint	1.000,00			
			54	341		Deportistas individuales	6.000,00			
			55	3380		Dolorosas	600,00			
			58	3380		Fiestas del Pilar	600,00			
			65	2311		Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	5.000,00			
			67	2311		Aridif	5.000,00			
			68	2311		Riba-roja solidaria	5.000,00			
			70	2312		Asociación Amas de Casa Tyrius	1.500,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 47

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2.831.700,00

7,372%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			71	2312		Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.500,00			
			72	2312		Asociación Feminista y LTGBI Malala	1.500,00			
			73	2311		Banco Municipal Ortoprotésico	5.000,00			
			80	3232		AMPA Cervantes	6.600,00			
			81	3232		AMPA C.P. Camp de Túria	6.600,00			
			82	3232		AMPA Asunción de Ntra. Señora	600,00			
			83	3232		AMPA C.P. Mas d'Escoto	6.600,00			
			84	3232		AMPA C.P. Eras Altas	6.600,00			
			85	324		AMPA IES El Quint	600,00			
			86	324		AMPA IES Pla de Nadal	600,00			
			88	3261		AMPA Conservatorio Música y Danza	600,00			
			90	1721		Coordinadora en Defensa de los Bosques del Túria	4.000,00			
			92	3380		Asociación buñoleras	1.000,00			
			93	3380		Asociación del corral y del carrer	1.000,00			
			94	3380		Asociación bolilleras	1.000,00			
			95	432		Asociación Vaporista	4.000,00			
			97	3261		AMPA Conservatorio de Danza	600,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 48

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
6						INVERSIONES REALES.				6.859.203,08
	60					Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti			905.353,08	
		600				Inversiones en terrenos.		300.000,00		
			01	342		Inversión terrenos Ciutat Esportiva	300.000,00			
		609				Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie		605.353,08		
			00	132		Otras inversiones nuevas infraestructuras	500,00			
			00	161		Otras inversiones nuevas	253.853,08			
			00	920		Otras inversiones nuevas	1.000,00			
			01	160		Otras inv nuevas Proy Alcantarillado Els Pous	150.000,00			
			05	1532		Otras Inversiones nuevas	200.000,00			
	61					Inversiones de reposición de infraestructuras y bi			651.500,00	
		619				Otras inversiones de reposición en infraestructura		651.500,00		
			00	336		Otras inversiones reposición uso general	6.000,00			
			00	342		Otras inversiones de reposición	20.000,00			
			01	1531		Otras inv. de repos. de infraestr. y bienes uso gr	5.000,00			
			01	1532		Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral.	240.000,00			
			01	171		Otras inversiones reposición	50.000,00			
			04	433		Actuaciones IVACE	96.000,00			
			15	1532		Presupuestos Participativos	200.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 49

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			16	414		Inversiones en el área de agricultura	15.000,00			
			17	4312		Rehabilitación Mercado Municipal	19.500,00			
	62					Inversión nueva asociada al funcionamiento operati			4.584.150,00	
		621				Terrenos y bienes naturales.		450.000,00		
			00	132		Adquisición terrenos nuevo centro de Policía y Bom	450.000,00			
		622				Edificios y otras construcciones.		3.088.500,00		
			00	1532		Edificios y otras construcciones	5.000,00			
			00	164		Cementerio	46.000,00			
			00	2311		Rehabilitación vivienda tutelada	250.000,00			
			00	241		Ed. Y otras constr. Centro formación empleo	450.000,00			
			00	3231		Edificios y otras construcciones	1.000,00			
			00	333		Edificios y otras construcciones	2.000,00			
			00	342		Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	2.000,00			
			00	933		Edificios y otras construcciones	25.000,00			
			01	2311		Inversión Residencia Tercera Edad	600.000,00			
			01	333		Inversión en edificio polivalente	200.000,00			
			01	342		Nuevo Trinquet de Riba-roja	100.000,00			
			01	933		Edificios y otras const. Antiguo Centro Salud	100.000,00			
			02	333		PIREP Local: Mejora edificios pbcos. Conservatorio	514.250,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 50

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			02	342		PIREP Local: Mejora Pabellón Municipal	393.250,00			
			02	933		Edificios y otras const. La Granota	300.000,00			
			03	933		Edificios y otras const. En Plaza la Torre	100.000,00			
		623				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		538.000,00		
			00	132		Inv. Maq., inst. técnicas y utill. Seguridad	30.000,00			
			00	3232		Inv. Maq., inst. técnicas y utill.	65.000,00			
			00	3261		Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00			
			00	337		Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00			
			00	342		Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	3.000,00			
			00	492		Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	6.000,00			
			01	132		Cámaras de Seguridad	350.000,00			
			01	492		Accesos wifi en edificios mpales	8.000,00			
			02	132		Plan de Innovación tecnológica policía: Smart City	50.000,00			
			02	491		Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	1.000,00			
			02	492		Equipos audivisuales conexiones reuniones	20.000,00			
		624				Elementos de transporte.		323.150,00		
			00	132		Elementos de transporte	68.150,00			
			00	414		Elementos de transporte	5.000,00			
			00	4411		Elementos de transporte	250.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 51

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		625				Mobiliario.		151.000,00		
		00		132		Mobiliario Seguridad Ciudadana	3.000,00			
		00		2311		Mobiliario oficina servicios sociales	1.000,00			
		00		3231		Inv. nueva mobiliario EEII	5.000,00			
		00		3232		Mobiliario Colegios	5.000,00			
		00		3233		Mobiliario EPA	1.000,00			
		00		3261		Mobiliario conservatorios	1.000,00			
		00		336		Inversión nueva en mobiliario patrimonio	10.000,00			
		00		337		Mobiliario CIJ	2.000,00			
		00		342		Mobiliario deporte	3.000,00			
		00		4311		Mobiliario	50.000,00			
		00		920		Mobiliario oficina administración general	20.000,00			
		00		933		Mobiliario	50.000,00			
		626				Equipos para procesos de información.		8.000,00		
		00		491		Equipos para procesos de información	3.000,00			
		00		492		Equipos procesos de Información	5.000,00			
		629				Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamien		25.500,00		
		00		132		Otras inversiones nuevas asociadas al funto. op se	3.000,00			
		00		311		Otras inversiones nuevas asoc. functo. operativo s	1.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 52

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	3321		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	1.000,00			
			00	337		Otras inversiones área juventud	2.000,00			
			00	920		Inversiones nuevas asoci. al functo. operativo serv	500,00			
			15	342		Presupuestos Participativos Deportes	18.000,00			
	63					Inversión de reposición asociada al funcionamiento			629.200,00	
		632				Edificios y otras construcciones.		508.200,00		
			00	2311		Adecuación dependencias servicios sociales	500,00			
			00	3321		Inversión de reposición en Bibliotecas y Archivos	3.000,00			
			00	333		Inv. Reposición en edificios cultura	99.000,00			
			00	336		Inversión de reposición patrimonio	3.000,00			
			00	337		Inversión reposición edificios CIJ	5.700,00			
			01	336		Rehabilitación Casa del Abogado (plan conviure)	397.000,00			
		633				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		60.500,00		
			00	3232		Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	12.000,00			
			00	3261		Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00			
			00	333		Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	6.000,00			
			00	414		Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.000,00			
			00	920		Inversión reposición máq e inst técnicas	500,00			
			01	2311		Otras inversiones de reposición	1.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 53

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	333		Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00			
			02	491		Inversión reposición en medios de comunicación	3.000,00			
		635				Mobiliario.		10.500,00		
			00	3231		Mobiliario	6.000,00			
			00	3233		Mobiliario EPA	1.000,00			
			00	3321		Mobiliario	3.000,00			
			00	920		Mobiliario	500,00			
		636				Equipos para procesos de información.		1.000,00		
			00	492		Otras inversiones de reposición	1.000,00			
		639				Otras inversiones de reposición asociadas al funci		49.000,00		
			00	1721		IDAE: inversiones mejora iluminación y reducc.cont	48.000,00			
			00	334		Otras inversiones de reposición	1.000,00			
	64					Gastos en inversiones de carácter inmaterial.			89.000,00	
		640				Gastos en inversiones de carácter inmaterial.		59.000,00		
			00	491		Inversión inmaterial	1.000,00			
			02	241		Licencias programas informáticos	5.000,00			
			03	492		Licencias Autodesk	8.000,00			
			07	492		Licencia plataforma licitación electronica	8.000,00			
			11	492		Módulo programa RRHH	22.000,00			

Fecha: 18/05/2022 11:28:05

EP150G

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 54

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

6.859.203,08

17,858%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			12	492		Otros software y licencias	15.000,00			
		641				Gastos en aplicaciones informáticas.		30.000,00		
			00	132		Sistema informático gestión policial	20.000,00			
			00	924		Web portal transparencia	10.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 55

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

212.000,00

0,552%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
7						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				212.000,00
	78					A familias e instituciones sin fines de lucro.			212.000,00	
		780				A familias e instituciones sin fines de lucro.		212.000,00		
			00	1522		Plan Rehabilita	80.000,00			
			00	1721		Fomento a la movilidad sostenible OSD11	5.000,00			
			02	1522		Accesibilidad a las viviendas	30.000,00			
			02	1721		Iniciativas energías renovables ODS7	60.000,00			
			03	2311		Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	4.000,00			
			04	2311		ONG Asoc. Para la Cooperación y Desarrollo de Togo	12.000,00			
			05	1721		Fomento minimización impacto ambiental	10.000,00			
			06	1522		Subvención Informe Evaluación Edificios	6.000,00			
			07	2311		Convenio Asociación "Ajuda als Pobles"	4.000,00			
			08	333		Subvención por inv AC Teatro Cervantes	1.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 56

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

20.000,00

0,052%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
8						ACTIVOS FINANCIEROS.				20.000,00
	83					Concesión de préstamos fuera del sector público.			20.000,00	
		830				Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.		20.000,00		
			00	221		Préstamos a corto plazo al Personal	20.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 57

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

20.000,00

0,052%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
Total							38.409.416,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.	16.269.619,38
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.059.893,54
3	GASTOS FINANCIEROS.	157.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.831.700,00
	Tota Operaciones Corrientes	31.318.212,92
	Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.	6.859.203,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	212.000,00
	Total Operaciones de Capital	7.071.203,08
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.389.416,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:25:52

EP160

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL GENERAL	38.409.416,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
0			DEUDA PÚBLICA			85.000,00
	01		Deuda Pública		85.000,00	
		011	Deuda Pública	85.000,00		
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			10.582.102,01
	13		Seguridad y movilidad ciudadana		4.448.182,20	
		132	Seguridad y Orden Público	4.216.182,20		
		134	Movilidad urbana	14.000,00		
		135	Protección civil	10.000,00		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendio	208.000,00		
	15		Vivienda y urbanismo		2.382.114,48	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
		150	Administración General de Vivienda y urbanis	504.768,95		
		151	Urbanismo	911.345,53		
		152	Vivienda	116.000,00		
		153	Vías Públicas	850.000,00		
	16		Bienestar comunitario		2.212.799,53	
		160	Alcantarillado	150.000,00		
		161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de	375.465,81		
		162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuo	649.722,52		
		163	Limpieza viaria	752.129,88		
		164	Cementerio y servicios funerarios	92.356,58		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO	
2	17	165	Alumbrado público	193.124,74			
			Medio ambiente		1.539.005,80		
		171	Parques y jardines	1.220.095,31			
		172	Protección y mejora del medio ambiente	318.910,49			
			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				7.163.385,90
	21			Pensiones		40.000,00	
		211	Pensiones	40.000,00			
	22			Otras prestaciones económicas a favor de em		214.000,00	
221		Otras prestaciones económicas a favor de emp	214.000,00				
23			Servicios Sociales y promoción social		3.837.118,68		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
3	24	231	Asistencia social primaria	3.837.118,68		
			Fomento del Empleo		3.072.267,22	
	241	Fomento del Empleo	3.072.267,22			
		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN				10.989.415,33
	31	Sanidad			207.500,00	
	311	Protección de la salubridad pública	207.500,00			
	32	Educación			5.250.646,47	
	323	Funcionamiento de c.docentes de e. inf, prim y	2.717.438,78			
	324	Funcionamiento de c.docentes de enseñanza s	3.200,00			
	326	Servicios complementarios de educación	2.470.007,69			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
	33	327	Fomento de la convivencia ciudadana	60.000,00	2.981.258,03	
			Cultura			
		332	Bibliotecas y Archivos	226.833,85		
		333	Equipamientos culturales y museos	1.008.517,33		
		334	Promoción cultural	392.279,43		
		336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-	585.550,00		
		337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	434.877,42		
		338	Fiestas populares y festejos	333.200,00		
	34		Deporte		2.550.010,83	
		341	Promoción y fomento del deporte	901.826,45		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
4		342	Instalaciones deportivas	1.648.184,38		
			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			2.929.742,02
		41	Agricultura, Ganadería y Pesca		62.000,00	
		414	Desarrollo rural	62.000,00		
		43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas e			1.120.693,67
		431	Comercio	322.635,39		
		432	Información y promoción turística	207.758,28		
		433	Desarrollo empresarial	590.300,00		
		44	Transporte público			799.810,05
	441	Transporte de viajeros	799.810,05			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
9	46		Investigación, desarrollo e innovación		35.000,00	
		462	Investigación y estudios relacionados con los	35.000,00		
	49		Otras actuaciones de carácter económico		912.238,30	
		491	Sociedad de la información	340.174,19		
		492	Gestión del conocimiento	534.782,80		
		493	Protección de consumidores y usuarios	37.281,31		
			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			6.659.770,74
		91	Órganos de gobierno		818.062,19	
		912	Órganos de gobierno	818.062,19		
		92	Servicios de carácter general		2.617.747,59	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
		920	Administración General	2.328.090,24		
		924	Participación ciudadana	255.157,35		
		925	Atención a los ciudadanos	34.500,00		
	93		Administración financiera y tributaria		3.088.960,96	
		931	Política económica y fiscal	390.689,95		
		932	Gestión del sistema tributario	207.767,64		
		933	Gestión del patrimonio	1.820.500,00		
		934	Gestión de la deuda y de la tesorería	670.003,37		
	94		Transferencias a otras Administraciones Públi		135.000,00	
		941	Transferencias a Comunidades Autónomas	16.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
		943	Transferencias a otras Entidades Locales	119.000,00		
Total				38.409.416,00	38.409.416,00	38.409.416,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

ÁREAS DE GASTO	Descripcion	Totales
0	DEUDA PÚBLICA	85.000,00
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	10.582.102,01
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.163.385,90
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFE	10.989.415,33
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.929.742,02
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.659.770,74
	TOTAL GENERAL	38.409.416,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	12000	Sueldos del Grupo A1	1,00
132	12001	Sueldos del Grupo A2	28.832,04
132	12002	Sueldos del Grupo B	115.683,60
132	12003	Sueldos del Grupo C1	518.898,80
132	12004	Sueldos del Grupo C2	37.432,00
132	12006	Antigüedad	94.539,10
132	12100	Retribuciones complementarias de destino	432.339,18
132	12101	Retribuciones complementarias especifico	962.459,32
132	12103	Otras retribuciones complementarias	21.044,66

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
132	15100	Gratificaciones funcionarios	19.032,71
132	15102	Operativos Policia Local	110.000,00
132	16000	Seguridad Social	468.431,53
132	16200	Formación Policía local	9.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			2.817.693,94
150		Administración General de Vivienda y urb	
150	13000	Retribuciones básicas	178.357,27
150	13001	Horas extraordinarias laborales	9.017,45
150	13002	Otras remuneraciones	196.927,80
150	16000	Seguridad Social	120.466,43

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	504.768,95
		151 Urbanismo	
151	12000	Sueldos del Grupo A1	81.964,50
151	12001	Sueldos del Grupo A2	43.246,06
151	12003	Sueldos del Grupo C1	55.202,00
151	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00
151	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26
151	12006	Antigüedad	40.094,74
151	12100	Retribuciones complementarias de destino	123.341,12
151	12101	Retribuciones complementarias específico	228.950,03

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
151	12103	Otras retribuciones complementarias	1.485,12
151	13000	Retribuciones básicas	52.121,50
151	13001	Horas extraordinarias laborales	2.657,54
151	13002	Otras remuneraciones	45.694,61
151	15100	Gratificaciones funcionarios	2.441,01
151	16000	Seguridad Social	163.997,04
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			877.845,53
164		Cementerio y servicios funerarios	
164	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00
164	12006	Antigüedad	260,02

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
164	12100	Retribuciones complementarias de destino	5.471,90
164	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.346,69
164	16000	Seguridad Social	17.419,97
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			39.856,58
171		Parques y jardines	
171	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26
171	12006	Antigüedad	422,12
171	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26
171	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.290,13
171	13000	Retribuciones básicas	117.822,65

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
171	13002	Otras remuneraciones	109.323,79
171	13100	Retribuciones laboral temporal	24.358,29
171	15001	Productividad laborales	6.273,00
171	16000	Seguridad Social	85.994,37
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			364.478,87
172		Protección y mejora del medio ambiente	
1721	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
1721	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.524,70
1721	12101	Retribuciones complementarias especifico	5.442,77
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			26.382,49

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		211 Pensiones	
211	16104	Premios de jubilación	40.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	40.000,00
		221 Otras prestaciones económicas a favor de	
221	12103	Otros complementos.	95.000,00
221	16200	Formación de personal	10.000,00
221	1620401	Acción social funcionarios	18.000,00
221	1620402	Acción social laborales	12.000,00
221	16205	Seguros de vida personal y corporación	35.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	170.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		231 Asistencia social primaria	
2311	12000	Sueldos del Grupo A1	81.964,50
2311	12001	Sueldos del Grupo A2	115.320,16
2311	12002	Sueldos del Grupo B	12.853,40
2311	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40
2311	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00
2311	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.152,52
2311	12006	Antigüedad	2.161,85
2311	12100	Retribuciones complementarias de destino	134.392,16
2311	12101	Retribuciones complementarias específico	129.804,58

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	13000	Retribuciones básicas	74.984,98
2311	13001	Horas extraordinarias laborales	2.143,62
2311	13002	Otras remuneraciones	76.542,22
2311	15001	Productividad laborales	2.207,17
2311	16000	Seguridad Social	130.023,92
2312	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90
2312	12002	Sueldos del Grupo B	12.853,40
2312	12100	Retribuciones complementarias de destino	14.847,84
2312	12101	Retribuciones complementarias especifico	14.928,97
2312	13000	Retribuciones básicas	7.570,60

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2312	13002	Otras remuneraciones	7.422,69
2312	16000	Seguridad Social	18.987,07
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			911.668,95
241		Fomento del Empleo	
241	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90
241	12001	Sueldos del Grupo A2	57.660,08
241	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00
241	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.152,52
241	12006	Antigüedad	8.240,52
241	12009	Retrib.básicas funcionarios	24.973,60

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	12100	Retribuciones complementarias de destino	48.467,86
241	12101	Retribuciones complementarias especifico	62.489,32
241	12103	Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.354,31
241	13000	Retribuciones básicas	7.313,27
241	13002	Otras remuneraciones	8.306,34
241	14300	Programa Empleo Social	25.000,00
241	14301	Centro especial de empleo	30.196,66
241	14328	EMCORP	65.000,00
241	14329	Programa ECOVID	60.000,00
241	14330	Programa EMPUJU-COVID	55.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	14334	Programa EMPUJU/2021/66/46	95.237,36
241	14335	Programa ECOVID/2021/167/46	93.864,75
241	14336	T.E.Mejora Paisaj. Parq Maldonado FOTAE/2021/35/46	39.432,03
241	14337	FOTAV/2021/10/46 T'AVALEM RIBA-ROJA + VISIBLE	33.360,09
241	15100	Gratificaciones funcionario	479,21
241	16000	Seguridad Social	436.888,40
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.198.167,22
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p			
3231	12005	Sueldos del Grupo OAP	17.153,52
3231	12006	Antigüedad	2.259,83

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	12100	Retribuciones complementarias de destino	8.836,52
3231	12101	Retribuciones complementarias específico	13.917,52
3231	13000	Retribuciones básicas	434.301,36
3231	13001	Horas extraordinarias laborales	4.960,31
3231	13002	Otras remuneraciones	413.341,17
3231	13100	Retribuciones laboral temporal	87.057,07
3231	16000	Seguridad Social	298.350,50
3232	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
3232	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40
3232	12005	Sueldos del Grupo OAP	42.881,30

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	12006	Antigüedad	13.884,51
3232	12100	Retribuciones complementarias de destino	36.939,14
3232	12101	Retribuciones complementarias específico	56.670,58
3232	13000	Retribuciones básicas	10.718,19
3232	13001	Horas extraordinarias laborales	11.384,33
3232	13002	Otras remuneraciones	8.056,78
3232	15100	Gratificaciones funcionarios	5.144,46
3232	16000	Seguridad Social	24.707,38
3233	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26
3233	12006	Antigüedad	737,69

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3233	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26
3233	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39
3233	13000	Retribuciones básicas	106.568,21
3233	13002	Otras remuneraciones	106.888,54
3233	16000	Seguridad Social	61.102,54
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.810.938,78
326 Servicios complementarios de educación			
3261	12000	Sueldos del Grupo A1	692.656,12
3261	12003	Sueldos del Grupo C1	22.080,80
3261	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3261	12006	Antigüedad	143.258,96
3261	12100	Retribuciones complementarias de destino	403.301,39
3261	12101	Retribuciones complementarias especifico	417.231,41
3261	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	43.257,74
3261	13000	Retribuciones básicas	31.897,02
3261	13002	Otras remuneraciones	50.199,55
3261	15000	Productividad Funcionarios	3.020,33
3261	15100	Gratificaciones funcionarios	1.049,47
3261	16000	Seguridad Social	443.278,64
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			2.259.807,69

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 17

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		332 Bibliotecas y Archivos	
3321	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90
3321	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
3321	12003	Sueldos del Grupo C1	10.834,59
3321	12006	Antigüedad	5.974,73
3321	12100	Retribuciones complementarias de destino	22.249,64
3321	12101	Retribuciones complementarias específico	33.751,74
3321	13000	Retribuciones básicas	20.919,02
3321	13001	Horas extraordinarias laborales	102,37
3321	13002	Otras remuneraciones	23.376,24

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 18

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3321	15100	Gratificaciones funcionarios	121,53
3321	16000	Seguridad Social	38.196,07
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			186.333,85
333 Equipamientos culturales y museos			
333	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26
333	12006	Antigüedad	1.356,80
333	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26
333	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39
333	13000	Retribuciones básicas	52.094,18
333	13001	Horas extraordinarias laborales	808,98

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 19

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
333	13002	Otras remuneraciones	43.995,55
333	15001	Productividad laborales	3.485,00
333	16000	Seguridad Social	47.904,91
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			169.267,33
334 Promoción cultural			
334	13000	Retribuciones básicas	33.130,88
334	13001	Horas extraordinarias laborales	287,30
334	13002	Otras remuneraciones	22.721,32
334	16000	Seguridad Social	34.839,93
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			90.979,43

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 20

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		337 Instalaciones de ocupación del tiempo libr	
337	12001	Sueldos del Grupo A2	1,00
337	12002	Sueldos del Grupo B	1,00
337	12009	Retrib.básicas funcionarios	28.500,00
337	13000	Retribuciones básicas	24.406,95
337	13001	Horas extraordinarias laborales	529,05
337	13002	Otras remuneraciones	22.890,88
337	15100	Gratificaciones funcionarios	655,25
337	16000	Seguridad Social	29.493,29
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	106.477,42

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 21

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		341 Promoción y fomento del deporte	
341	13000	Retribuciones básicas	129.398,94
341	13001	Horas extraordinarias laborales	3.000,07
341	13002	Otras remuneraciones	96.925,08
341	13100	Retribuciones laboral temporal	51.538,20
341	15001	Productividad laborales	1.858,67
341	16000	Seguridad Social	103.001,69
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	385.722,65
		342 Instalaciones deportivas	
342	12005	Sueldos del Grupo OAP	60.033,82

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 22

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
342	12006	Antigüedad	5.537,03
342	12100	Retribuciones complementarias de destino	30.927,82
342	12101	Retribuciones complementarias específico	49.705,43
342	13000	Retribuciones básicas	26.201,62
342	13001	Horas extraordinarias laborales	1.900,90
342	13002	Otras remuneraciones	29.955,80
342	16000	Seguridad Social	68.255,27
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			272.517,69
431		Comercio	
4312	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.576,26

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 23

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
4312	12006	Antigüedad	1.596,61
4312	12009	Retrib.básicas funcionarios	27.996,90
4312	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.418,26
4312	12101	Retribuciones complementarias específico	6.627,39
4312	16000	Seguridad Social	17.419,97
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			66.635,39
432		Información y promoción turística	
432	12000	Sueldos Grupo A1	16.392,90
432	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04
432	12006	Antigüedad	2.724,07

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 24

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
432	12100	Retribuciones complementarias de destino	20.481,70
432	12101	Retribuciones complementarias especifico	20.611,77
432	13001	Retribuciones complementarias de destino	4.612,63
432	15100	Gratificaciones. Funcionario	3.710,24
432	16000	Seguridad Social	39.194,93
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			136.558,28
441		Transporte de viajeros	
4411	13000	Retribuciones básicas	60.731,65
4411	13001	Horas extraordinarias laborales	15.954,16
4411	13002	Otras remuneraciones	92.730,30

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 25

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
4411	13100	Retribuciones laboral temporal	24.424,05
4411	16000	Seguridad Social	60.969,89
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			254.810,05
491		Sociedad de la información	
491	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04
491	12006	Antigüedad	3.139,56
491	12100	Retribuciones complementarias de destino	13.751,08
491	12101	Retribuciones complementarias específico	17.044,58
491	13000	Retribuciones básicas	46.931,93
491	13002	Otras remuneraciones	33.674,16

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 26

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
491	16000	Seguridad Social	34.802,84
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			178.174,19
492		Gestión del conocimiento	
492	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90
492	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
492	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00
492	12006	Antigüedad	9.294,54
492	12100	Retribuciones complementarias de destino	22.559,04
492	12101	Retribuciones complementarias especifico	38.213,38
492	12103	Otros complementos	7.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 27

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
492	16000	Seguridad Social	43.549,92
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			160.782,80
493 Protección de consumidores y usuarios			
493	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
493	12006	Antigüedad	3.203,60
493	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.173,58
493	12101	Retribuciones complementarias específico	7.651,29
493	16000	Seguridad Social	5.837,82
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			37.281,31
912 Órganos de gobierno			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 28

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
912	10001	Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	326.543,50
912	11002	Personal eventual de confianza	167.143,89
912	16000	Seguridad Social	108.874,80
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			602.562,19
920		Administración General	
920	12000	Sueldos del Grupo A1	49.178,70
920	12001	Sueldos del Grupo A2	72.076,10
920	12003	Sueldos del Grupo C1	99.367,60
920	12004	Sueldos del Grupo C2	46.790,00
920	12005	Sueldos del Grupo OAP	34.305,04

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 29

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	12006	Antigüedad	43.707,98
920	12100	Retribuciones complementarias de destino	187.456,64
920	12101	Retribuciones complementarias especifico	309.361,19
920	13000	Retribuciones básicas	167.431,69
920	13001	Horas extraordinarias laborales	7.656,73
920	13002	Otras remuneraciones	159.371,18
920	13100	Retribuciones laboral temporal	29.460,24
920	15000	Productividad funcionarios	440,71
920	15001	Productividad laborales	6.214,91
920	15100	Gratificaciones funcionarios	16.818,99

Fecha: 18/05/2022 11:12:37

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 30

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	16000	Seguridad Social	309.452,54
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.539.090,24
924		Participación ciudadana	
924	12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40
924	12006	Antigüedad	2.571,09
924	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.875,54
924	12101	Retribuciones complementarias específico	10.513,93
924	13000	Retribuciones básicas	52.796,95
924	13001	Horas extraordinarias laborales	6.766,05
924	13002	Otras remuneraciones	50.235,04

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 31

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	16000	Seguridad Social	28.557,60
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			169.356,60
931		Política económica y fiscal	
931	12000	Sueldos del Grupo A1	32.785,80
931	12001	Sueldos del Grupo A2	14.415,02
931	12003	Sueldos del Grupo C1	22.080,80
931	12004	Sueldos del Grupo C2	28.074,00
931	12006	Antigüedad	11.612,37
931	12100	Retribuciones complementarias de destino	68.915,14
931	12101	Retribuciones complementarias específico	127.861,10

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 32

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
931	15100	Gratificaciones funcionarios	15.265,85
931	16000	Seguridad Social	69.679,87
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			390.689,95
932		Gestión del sistema tributario	
932	12003	Sueldos del Grupo C1	44.161,60
932	12004	Sueldos del Grupo C2	9.358,00
932	12006	Antigüedad	12.203,68
932	12100	Retribuciones complementarias de destino	33.324,34
932	12101	Retribuciones complementarias especifico	48.659,05
932	16000	Seguridad Social	38.060,97

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 33

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	185.767,64
		934 Gestión de la deuda y de la tesorería	
934	12000	Sueldos del Grupo A1	16.392,90
934	12001	Sueldos del Grupo A2	28.830,04
934	12003	Sueldos del Grupo C1	33.121,20
934	12006	Antigüedad	15.062,75
934	12100	Retribuciones complementarias de destino	50.578,08
934	12101	Retribuciones complementarias específico	118.758,49
934	16000	Seguridad Social	52.259,91
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	315.003,37

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 34

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GENERAL		16.269.619,38

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	20400	Renting vehículos policía local	128.619,26
132	21200	Conservación edificios seguridad	1.000,00
132	21300	Conservación maquinaria, instalaciones policia	7.000,00
132	21400	Conservación vehículos policía	2.000,00
132	21601	Contrato mantenimiento de software	4.719,00
132	21900	Señalización viaria	30.000,00
132	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
132	22104	Vestuario área seguridad	100.000,00
132	22113	Manutención animales (manto. Brigada canina)	9.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
132	2219999	Otros suministros área seguridad	80.000,00
132	2269999	Gastos diversos	3.000,00
132	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00
132	2279900	Retirada de Vehículos	32.000,00
132	2279901	Servicio parquímetros	25.000,00
132	2279902	Otros trabajos realizados	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			423.838,26
134		Movilidad urbana	
134	2260600	RIBA-ROJA PEDALEJA. Circuito de seguridad vial	3.000,00
134	2269901	Movilidad Sostenible	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
134 22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		9.000,00
135 Protección civil		
135 21400	Conservación vehículos protección civil	2.000,00
135 22104	Vestuario proteccion civil	1.500,00
135 22406	Seguro de accidentes protección civil	500,00
135 22601	Atenciones protocolarias voluntariado	3.000,00
135 2260601	Formación protección civil	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		10.000,00
136 Servicio de prevención y extinción de ince		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
136	2279903	Plan Local de Prevención de Incendios Forestales	18.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			18.000,00
151 Urbanismo			
151	21000	Conservación parcelas PLV	5.000,00
151	21900	Conservación mobiliario urbano	5.000,00
151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	22.500,00
151	2279902	Otros trabajos realizados	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			33.500,00
153 Vías Públicas			
1532	20302	Arrendamiento maquinaria vías y obras	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1532	20400	Renting vehículos vías y obras	12.000,00
1532	21000	Conservación vías públicas, obras y urbanizaciones	100.000,00
1532	21300	Maquinaria e instalaciones	4.000,00
1532	21401	Conservación vehiculos vías y obras	6.000,00
1532	21900	Otro inmovilizado material	1.000,00
1532	22104	Vestuario vías y obras	16.000,00
1532	2219999	Otros suministros área vías y obras	37.000,00
1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
1532	2279902	Otros trabajos vías y obras	20.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			200.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		161 Saneamiento, abastecimiento y distribuci	
161	2219999	Otros suministros	6.000,00
161	22500	Tributos canon control de vertidos y ocup.	114.612,73
161	2279999	Otros servicios	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			121.612,73
		162 Recogida, eliminación y tratamiento de re	
1621	2270000	Recogida de residuos. Riba-roja Neta	632.597,52
1623	2279903	Plan local de Residuos	15.125,00
1623	2279904	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	1.000,00
1623	2279999	Otros servicios	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	649.722,52
		163 Limpieza viaria	
163	2270001	Limpieza Viaria. Riba-roja Neta	752.129,88
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	752.129,88
		164 Cementerio y servicios funerarios	
164	20801	Otro Inmovilizado material	500,00
164	21000	Reparac. , mantenimiento y conservación cementerio	2.000,00
164	21300	Reparación maquinaria, instalaciones	2.000,00
164	22002	Material informático no inventariable	500,00
164	22111	Suminsitro de repuesto de maquinaria, utillaje	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
164 2219999	Otros suministros	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		6.500,00
165 Alumbrado público		
165 21300	Maquinaria e instalaciones	5.000,00
165 2219999	Otros suministros alumbrado público	5.000,00
165 2279905	Servicio mantenimiento alumbrado público	183.124,74
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		193.124,74
171 Parques y jardines		
171 20303	Arrendamiento de maquinaria	8.000,00
171 20400	Arrendamiento material transporte	500,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
171	21201	Otros edificios y construcciones	1.000,00
171	21300	Maquinaria e instalaciones	4.500,00
171	21500	Conservación mobiliario parques y jardines	8.000,00
171	22104	Vestuario parques y jardines	1.000,00
171	2219900	Otros suministros varios (semillas, plantas,...)	1.000,00
171	2219999	Otros suministros área parques y jardines	2.000,00
171	2279906	Gastos Centro Ocupacional	2.000,00
171	2279907	Manto. y conserv. De los espacios de dom. Pbco.	777.616,44
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			805.616,44
172	Protección y mejora del medio ambiente		

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1721	20300	Renting maquinaria	36.262,40
1721	20500	Arrendamiento mobiliario y enseres	1.000,00
1721	21000	Manto. Y conserv. Caminos rurales	15.000,00
1721	21300	Maquinaria e instalaciones	2.000,00
1721	22002	mantenimiento software	435,60
1721	22104	Vestuario	500,00
1721	2219999	Otros suministros medioambientales	1.000,00
1721	22602	Publicidad y propaganda	3.630,00
1721	2260600	Jornadas medioambientales Riba-roja de Túria	1.200,00
1721	2269900	Actividades Medioambientales	7.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1721	2269901	Programa de Educación Ambiental	8.000,00
1721	22706	Proyecto Génesis Túria	18.500,00
1721	2279908	Eco Riba limpieza barranco y otras zonas	18.000,00
1721	2279909	Manto. Y conserv. De espacios degradados	45.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			157.528,00
221 Otras prestaciones económicas a favor de			
221	22404	Servicio de Prevención	8.000,00
221	22405	Servicio por Vigilancia de la Salud	16.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			24.000,00
231 Asistencia social primaria			

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	21200	Conservación edificios bienestar social	1.000,00
2311	21300	Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	5.000,00
2311	21400	Conservación vehículos	500,00
2311	22104	Vestuario (EPIS)	500,00
2311	2219999	Otros suministros bienestar social	5.000,00
2311	22602	Publicidad y propaganda	2.000,00
2311	2260600	Políticas activas contra la exclusión social	50.000,00
2311	2260900	Programa inclusión deportiva div. Funcional	7.000,00
2311	2269902	Presupuesto extraordinario de acciones Covid 19	25.000,00
2311	2269909	Programa PANGEA	14.500,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	2269910	Progr. prevención riesgo menores: Talleres extr-es	55.000,00
2311	2269911	Actividades Mayores	10.000,00
2311	2269912	Escuela diversidad funcional verano	30.000,00
2311	2269913	Actividades bienestar social	14.000,00
2311	2269914	Campamento diversidad funcional	8.000,00
2311	2269915	Programa de atención e interv. A personas d.f.	63.000,00
2311	2269916	Apoyo a la familia e infancia - periodo estival	25.229,73
2311	2269917	Programa de intervención con mayores	20.000,00
2311	2269927	Prog. Contraprestación e interv. Socio-comunitaria	20.000,00
2311	2269939	Atención al Desarrollo Infantil (ADI)	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	2269940	Plan de Salud Mental	18.000,00
2311	2269941	AMAVV: Agencia municipal para acceso a la vivienda	1.000,00
2311	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.520,00
2311	2279910	Catering Social	400.000,00
2311	2279911	Servicio de gestión del centro de día	30.000,00
2311	2279999	Otros trabajos	1.000,00
2312	2219999	Otros suministros	1.000,00
2312	22602	Publicidad y propaganda	4.000,00
2312	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
2312	2269918	Vitae	18.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2312	2269920	Actividades área de igualdad	18.000,00
2312	2269921	Pacto de Estado contra la Violencia de Género	17.000,00
2312	2269942	II Plan de Igualdad	4.900,00
2312	2269943	I Plan local LGTBI	7.300,00
2312	2269999	Otros gastos diversos	4.000,00
2312	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00
2312	2279999	Otros servicios	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			902.449,73
241 Fomento del Empleo			
241	20400	Arrendamiento material transporte	10.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Pàgina : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	21200	Edificios y otras construcciones	40.000,00
241	21300	Maquinaria e instalaciones	5.000,00
241	21400	Elementos de transporte	1.000,00
241	22002	Material informático no inventariable	9.000,00
241	22104	Vestuario planes de empleo local	5.000,00
241	2219999	Otros suministros, material empleo	5.500,00
241	22602	Publicidad y propaganda	12.000,00
241	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00
241	2269904	Empuju 2022	36.000,00
241	2269906	Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	25.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 17

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	2269907	Taller de Empleo	65.000,00
241	2269922	Actividades ADL Formación para el Empleo	500.000,00
241	2269923	Ribactiva: Amide. Lanzadera de Empleo	180.000,00
241	2269924	Ribactiva: Estrat. Impulso econ. Y emprendimiento	80.000,00
241	2269925	Ribactiva: Feria del Empleo	30.000,00
241	2269936	Programa Ecovid	30.100,00
241	2269937	Programas empleo vinculados a PRTR	50.000,00
241	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00
241	22706	Estudios y trabajos técnicos	48.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.147.600,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 18

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		311 Protección de la salubridad pública	
311	20801	Otro inmovilizado material	500,00
311	21900	Mantenimiento desfibriladores	3.000,00
311	2219902	Compras, suministros y servicios por Covid 19	73.000,00
311	2219999	Otros suministros área sanidad	1.000,00
311	22602	Publicidad y propaganda.Campañas de esterilización	13.000,00
311	2269903	Programa de fomento de la salud	5.000,00
311	2269905	Actividades	5.000,00
311	2269906	Bienestar animal	5.000,00
311	2279913	Servicio retirada animales	55.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 19

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
311	2279914	Campañas desinfección, desratización...	25.000,00
311	2279999	Otros servicios	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			190.500,00
323		Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p	
3231	21202	Conservación edificios escuela infantil	5.000,00
3231	21300	Conservación maquinaria e instalación escuela inf	6.000,00
3231	22001	Libros y material didáctico	500,00
3231	22102	Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00
3231	2219999	Otros suministros EEII	2.000,00
3231	2269924	Material didáctico enseñanza - EEII	5.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 20

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	2269999	Otros gastos diversos escuelas infantiles	1.000,00
3231	2279915	Prestación servicios de comedor EEII	120.000,00
3232	20500	Arrendamiento de mobiliario	1.500,00
3232	20801	Otro inmovilizado material	500,00
3232	21203	Conservación edificios Colegios	10.000,00
3232	21300	Conservación maquinaria e instalaciones colegios	10.000,00
3232	22102	Gas y gasóleo Colegios	40.000,00
3232	2219999	Otros suministros colegios	5.000,00
3232	2269916	Riba-roja ciudad amiga de la infancia	4.000,00
3232	2269925	Actividades Educativas colegios	5.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 21

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	2269927	Programa Arrels	3.000,00
3232	2269999	Otros gastos diversos colegios	500,00
3232	2270004	Limpieza centros docentes área educación	500.000,00
3232	22706	Estudios y trabajos técnicos	500,00
3232	2279916	Otros trab. Empresas: obrim portes	32.000,00
3233	2269928	Actividades EPA	12.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			773.500,00
326		Servicios complementarios de educación	
3261	21901	Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	3.000,00
3261	22001	Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 22

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3261	22004	Material didáctico conservatorios	1.000,00
3261	22104	Vestuario Taller Danza	5.000,00
3261	2219999	Otros suministros Conservatorio	1.000,00
3261	22303	Transporte instrumentos conservatorio	1.000,00
3261	2269999	Otros gastos diversos conservatorio	1.000,00
3261	2279917	Talleres y cursos conservatorio	25.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			40.000,00
332 Bibliotecas y Archivos			
3321	21300	Conservación maquinaria biblioteca	3.000,00
3321	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 23

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3321	2260900	Actividades biblioteca (animación lectora)	10.500,00
3321	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	15.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			33.500,00
333 Equipamientos culturales y museos			
333	21200	Conservación edificio Casa de la Cultura	10.000,00
333	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	5.500,00
333	2279900	Otros trabajos y servicios	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			16.000,00
334 Promoción cultural			
334	20303	Arrendamiento de maquinaria	500,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 24

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	20900	Cánones (SGAE, CEDRO)	3.000,00
334	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
334	22104	Vestuario Personal Auditorio municipal	1.000,00
334	2219900	Otros suministros	6.000,00
334	22602	Publicidad y propaganda	500,00
334	2260900	Viva veu	2.000,00
334	2260903	Programación cine	50.000,00
334	2260904	Programación teatro, música y danza	65.000,00
334	2260908	Teatros infantiles	3.000,00
334	2260909	Crea t	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 25

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	2260910	Riba-rock	5.000,00
334	2260911	III Ciclo Bandistico	8.000,00
334	2260912	Sis Cordes	5.000,00
334	2260913	Programa Teatre al carrer: ARTUR	10.000,00
334	2260914	Ribajazz	15.000,00
334	2260917	II Certamen Dançaes i musica valenciana	2.000,00
334	2269999	Otros gastos diversos	500,00
334	2279918	Traslado proyector y películas	3.500,00
334	2279919	Teatro y teatro inclusivo	11.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			202.100,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 26

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		336 Protección y gestión del Patrimonio Histó	
336	20900	Cánones	600,00
336	21201	Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	10.000,00
336	21303	Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	1.500,00
336	21500	Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	1.500,00
336	22002	Material informático no inventariable	500,00
336	22407	Primas Seguros Exposiciones ECA	500,00
336	22500	Tributos estatales	250,00
336	22602	Publicidad patrimonio	8.000,00
336	2260900	Actividades edificios patrimoniales	2.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 27

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
336	2260902	Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	30.000,00
336	2260903	Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	18.000,00
336	2260913	Espacio arte contemporáneo ECA	34.000,00
336	22706	Estudios y trabajos técnicos patrimonio	500,00
336	2279999	Otros servicios	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			108.350,00
337 Instalaciones de ocupación del tiempo libr			
337	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000,00
337	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00
337	2219999	Otros suministros juventud	2.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 28

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
337	2260600	Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00
337	2260903	Riba-jove	30.000,00
337	2260915	Agencia Municipal de la JUVENTUD	30.000,00
337	2269914	Campamentos verano	50.000,00
337	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
337	2279900	Otros trabajos realizados por empresas y prof	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			125.500,00
338 Fiestas populares y festejos			
3380	20802	Otro inmov. Material navidad y fiestas	60.000,00
3380	2219999	Otros suministros	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 29

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3381	2269902	Cabalgata RRMM	12.000,00
3381	2269905	Cap d any	16.000,00
3381	2269931	Actividades Navidad	22.000,00
3382	2269926	Actos Día de la Com.Valenciana	14.000,00
3383	20802	Otro inmov. Material actos festivos y culturales	40.000,00
3383	2260900	Fiestas patronales	60.000,00
3383	2260902	Actos fallas	32.000,00
3383	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00
3383	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			260.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 30

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		341 Promoción y fomento del deporte	
341	21900	Otro inmovilizado material	3.500,00
341	22104	Vestuario Deportes	2.000,00
341	2260900	Actividades deportivas	32.000,00
341	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00
341	2279920	Prestación servicios deportivos	180.000,00
341	2279921	Prestación servicios socorrismo	68.500,00
341	2279923	Actividades aire libre	8.103,80
341	2279924	Prestación servicios: taquilleros temporada verano	11.500,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	307.603,80

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 31

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		342 Instalaciones deportivas	
342	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	30.000,00
342	20801	Otro inmovilizado material	59.498,10
342	21201	Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	20.000,00
342	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	55.000,00
342	21500	Mobiliario: reparaciones, mantenimiento y conserva	10.000,00
342	21601	Equipos procesos información: reparaciones	3.000,00
342	21900	Otro inmovilizado material: mantenimiento	2.000,00
342	21901	Otro inmovilizado material: reparaciones	2.000,00
342	22102	Gas y gasóleo	100.817,33

Fecha: 18/05/2022 11:13:59

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 32

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
342	2219999	Otros suministros deportes	17.000,00
342	2269999	Otros gastos diversos	2.500,00
342	2270005	Limpieza edificios deportivos	150.339,12
342	2270006	Servicio controles microbiológicos	20.000,00
342	2270007	Servicio control calidad del agua	57.262,14
342	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
342	2279999	Otros trabajos deportes	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			536.416,69
414 Desarrollo rural			
414	2260600	Curso manipulador de plaguicidas	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 33

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
414	2269929	Plan de dinamización agraria	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			6.000,00
		431 Comercio	
4311	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
4311	2260600	Actividades de Promoción Comercial	65.000,00
4312	21200	Conservación y reparación edificios	8.000,00
4312	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00
4312	21601	Mantenimiento software	6.000,00
4312	2269931	Mercat municipal Riba-roja activitats	4.000,00
4312	2269932	Gastos diversos OMIC	500,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 34

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	99.500,00
		432 Información y promoción turística	
432	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
432	21601	Mantenimiento software	1.200,00
432	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
432	22602	Publicidad Área Turismo	3.000,00
432	2269903	Promoción Turística	6.000,00
432	2270008	Otros servicios	2.000,00
432	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00
432	2279923	Servicios relativos a yacimientos visigodos	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 35

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
432	2279999	Otros servicios	31.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			67.200,00
433		Desarrollo empresarial	
433	21000	Conservación Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00
433	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00
433	22100	Energía eléctrica convenios antenas	1.300,00
433	2219999	Otros suministros	1.000,00
433	22602	Publicidad, propaganda y rr.pp.	10.000,00
433	2269900	Ribactiva-Amide	50.000,00
433	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 36

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
433	2270001	Limpieza y aseo	2.000,00
433	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
433	2279924	Planes de emergencia	12.000,00
433	2279925	Mantenimiento y conservación Polígonos	400.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			494.300,00
441 Transporte de viajeros			
4411	21400	Conservación vehículos	35.000,00
4411	22002	Material informático no inventariable.	1.000,00
4411	22104	Vestuario	2.000,00
4411	2219999	Otros suministros	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 37

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
4411	22402	Primas seguros autobus/microbus	5.000,00
4411	2279928	Transporte varios	250.000,00
4411	2279999	Otros servicios	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			295.000,00
462 Investigación y estudios relacionados con			
462	22601	Atenc. protoc. y represent. en proyectos europeos	5.000,00
462	2279926	Planificación estratégica	30.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			35.000,00
491 Sociedad de la información			
491	21300	Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	10.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 38

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
491	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00
491	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
491	2219999	Otros suministros comunicación	3.500,00
491	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00
491	22706	Estudios y trabajos técnicos comunicación	13.000,00
491	2279912	Gestión medios comunicación	6.000,00
491	2279927	Servicios de comunicación municipal	6.000,00
491	2279931	Riba-roja TV	60.000,00
491	2279932	Contrato prensa	30.000,00
491	2279999	Otros servicios	9.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 39

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	154.000,00
		492 Gestión del conocimiento	
492	20301	Renting fotocopiadoras	20.000,00
492	20600	Arrendamiento equipos procesos información	119.000,00
492	21600	Contrato mantenimiento de hardware	10.000,00
492	21601	Contratos mantenimiento de software	12.000,00
492	22002	Material informático no inventariable	90.000,00
492	2219999	Otros suministros	2.000,00
492	22203	Informáticas	3.000,00
492	2279999	Otros trabajos	25.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 40

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	281.000,00
		912 Órganos de gobierno	
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00
912	2300000	Dietas de cargos electivos celebr. Civiles	5.000,00
912	2300001	Dietas de cargos electivos	1.600,00
912	2301001	Dietas de personal eventual de confianza	600,00
912	2310001	Locomoción cargos electivos	3.500,00
912	2311001	Locomoción de personal eventual de confianza	600,00
912	23300	Asistencia a Plenos y comisiones	135.000,00
912	23302	Asistencias a tribunales	1.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 41

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	167.500,00
		920 Administración General	
920	20200	Edificios y otras construcciones	25.000,00
920	20300	Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	6.000,00
920	20400	Arrendamiento elementos de transporte adm.general	14.000,00
920	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00
920	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
920	21201	Mantenimiento y conserv. Parking ayuntamiento	25.000,00
920	21300	Conservación maquinaria administración general	25.000,00
920	21400	Conservación elementos transporte administrac.gral	2.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 42

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	21601	Mantenimiento de software	3.000,00
920	22000	Material de oficina administración general	30.000,00
920	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	18.000,00
920	22103	Combustibles y carburantes administración general	75.000,00
920	22104	Vestuario administración general	500,00
920	2219999	Otros suministros admón. Gral.	5.000,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	155.000,00
920	22201	Gastos postales	10.000,00
920	22401	Primas de seguros de responsabilidad civil	18.000,00
920	22402	Primas de Seguros Parque Móvil	14.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 43

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	22500	Tributos estatales	3.000,00
920	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00
920	22502	Tributos de las entidades locales	11.000,00
920	22602	Edictos y publicidad preceptiva	2.000,00
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	18.000,00
920	22604	Gastos jurídicos	45.000,00
920	2269904	Ejecución sentencias	30.000,00
920	2269933	Responsabilidad Patrimonial	5.000,00
920	2269934	Gastos varios Juzgado de Paz	1.000,00
920	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 44

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	80.000,00
920	2279929	Prestación servicios mensajería	3.500,00
920	2279933	Contrato servicio Inventario Patrimonio	12.000,00
920	2279999	Otros servicios	80.000,00
920	2301000	Dietas del personal	3.000,00
920	2311000	Locomoción-transporte personal	3.000,00
920	23300	Asistencias a Plenos y comisiones	6.000,00
920	23302	Asistencia a Tribunales	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			736.500,00
924		Participación ciudadana	

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 45

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	21601	Mantenimiento APP	1.700,75
924	22000	Material ordinario no inventariable	3.000,00
924	22002	Material informático no inventariable	600,00
924	2219999	Otros suministros	1.000,00
924	22203	Portal de transparencia	500,00
924	22602	Publicidad y propaganda	3.000,00
924	2260600	Participación ciudadana - proy. y activ.	42.500,00
924	2269918	Carta de Servicios	3.000,00
924	2269936	Mantenimiento de la Carta de Servicios	3.000,00
924	2269999	Otros gastos diversos	500,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 46

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
924	2279999	Otros trabajos realizados por empresas y prof.	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			60.800,75
925		Atención a los ciudadanos	
925	21501	Mobiliario urbano	10.000,00
925	21601	Mantenimiento software	500,00
925	21900	Conservación mobiliario urbano	10.000,00
925	2219999	Otros suministros	500,00
925	22602	Publicidad y propaganda institucional	5.000,00
925	2269937	Actividades gabinete de comunicación	3.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 47

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
925	2269938	Gastos diversos Servicio Publicaciones	500,00
925	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			34.500,00
932 Gestión del sistema tributario			
932	2279934	Contrato servicio valoración plusvalias	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			10.000,00
933 Gestión del patrimonio			
933	20200	Arrendamientos	105.000,00
933	20801	Otro inmovilizado material	1.000,00
933	21200	Conservación edificios uso múltiple	70.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 48

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
933	22100	Energía eléctrica edificios de uso múltiple	950.000,00
933	22110	Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	40.000,00
933	2219999	Otros suministros	2.000,00
933	22400	Primas seguros de inmuebles	17.000,00
933	2270008	Servicio limpieza Edificio Botaia y otros	60.000,00
933	2279999	Otros servicios	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.245.500,00
934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
934	2270801	Serv. Recaudación a favor de la Entidad	300.000,00
934	2270802	Ficheros Agencia Tributaria	25.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:14:00

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 49

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	325.000,00
	TOTAL GENERAL	12.059.893,54

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		011 Deuda Pública	
011	31001	Intereses de préstamos	85.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	85.000,00
		920 Administración General	
920	35200	Intereses de demora por operaciones corrientes	30.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	30.000,00
		932 Gestión del sistema tributario	
932	35200	Intereses de demora gestión tributaria	12.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	12.000,00
		934 Gestión de la deuda y de la tesorería	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
934	35900	Otros gastos financieros	30.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	30.000,00
		TOTAL GENERAL	157.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		134 Movilidad urbana	
134	48914	Mov.Sostenible. Riba-roja Pedaleja:Club Ciclista	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	5.000,00
		136 Servicio de prevención y extinción de ince	
136	46701	A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	190.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	190.000,00
		172 Protección y mejora del medio ambiente	
1721	48103	Premios Ecoriba	8.000,00
1721	48990	Coordinadora en Defensa de los Bosques del Túria	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	12.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		231 Asistencia social primaria	
2311	48005	Programa de atención al repatriado	3.000,00
2311	48108	Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00
2311	48201	AMAV: Ag. Mpal. Para el Acceso a la Vivienda	50.000,00
2311	48901	Subvenciones asistencia domiciliaria	220.000,00
2311	48910	UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00
2311	48915	Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00
2311	48952	Prestaciones Centro de Día	600.000,00
2311	48965	Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	5.000,00
2311	48967	Aridif	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:51

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	48968	Riba-roja solidaria	5.000,00
2311	48973	Banco Municipal Ortoprotésico	5.000,00
2312	48909	Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00
2312	48939	Otros concursos	500,00
2312	48970	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.500,00
2312	48971	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.500,00
2312	48972	Asociación Feminista y LTGBI Malala	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.150.500,00
241		Fomento del Empleo	
241	47000	Subv. A empresas para fomento: Ribactiva	200.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	5.000,00
241	48904	Ribactiva: Fomento del Emprendimiento	50.000,00
241	48905	Asocreva	1.500,00
241	48906	Riba 3	1.500,00
241	48907	Aert	1.500,00
241	48908	Premios Ribactiva al Emprendimiento y el Talento	12.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			271.500,00
311		Protección de la salubridad pública	
311	48900	Celíacos	8.000,00
311	48913	Ayudas protección animal	8.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	16.000,00
		323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p	
3232	48916	Colegio Asunción de Ntra. Señora	3.000,00
3232	48917	Colegio Eras Altas	1.500,00
3232	48918	Colegio Mas de Escoto	1.500,00
3232	48919	Colegio Cervantes	2.000,00
3232	48921	Colegio Camp de Túria	2.000,00
3232	48980	AMPA Cervantes	6.600,00
3232	48981	AMPA C.P. Camp de Túria	6.600,00
3232	48982	AMPA Asunción de Ntra. Señora	600,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	48983	AMPA C.P. Mas d'Escoto	6.600,00
3232	48984	AMPA C.P. Eras Altas	6.600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			37.000,00
324		Funcionamiento de c.docentes de enseña	
324	48920	IES Pla de Nadal	1.000,00
324	48953	IES Quint	1.000,00
324	48985	AMPA IES El Quint	600,00
324	48986	AMPA IES Pla de Nadal	600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			3.200,00
326		Servicios complementarios de educación	

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
326	48900	Subvención ajedrez en la Escuela	4.000,00
3260	47900	Convenio UDIMA	35.000,00
3260	48905	Cheque escolar	125.000,00
3261	48988	AMPA Conservatorio Música y Danza	600,00
3261	48997	AMPA Conservatorio de Danza	600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			165.200,00
327 Fomento de la convivencia ciudadana			
327	48001	Infancia. Cheque bebé	60.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			60.000,00
334 Promoción cultural			

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Pàgina : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	48900	Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00
334	48901	Centro Cultural Cervantes	5.000,00
334	48914	Asociación aficionados a la fotografía Riba-roja	1.200,00
334	48921	Subv. Extraord. Falla l' Harmonia	6.000,00
334	48922	Subv. Extraord. Falla El Túria	6.000,00
334	48923	Subv. Extraord. Falla La Unió	6.000,00
334	48924	Subv. Extraord. Falla La Pau	6.000,00
334	48925	Subv. Extraord. Falla L Amistat	6.000,00
334	48926	Subv. Extraord. Falla Plaça Constitució	6.000,00
334	48927	Asociación movimiento poético	4.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	48928	Asociación Cor Veus del Túria	2.000,00
334	48931	Junta Local Fallera	10.000,00
334	48934	Asociación de Artistas Locales	2.000,00
334	48939	Otros Concursos	3.000,00
334	48940	Premios Fallas	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			98.200,00
336 Protección y gestión del Patrimonio Histó			
336	44900	Fundación ECA	60.000,00
336	48900	Asoc. Recuperación memoria histórica Riba-roja T	1.200,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			61.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
337	48008	Beca colaboración de corresponsables juveniles	1.200,00
337	48009	Riba-roja TBK	20.000,00
337	48011	Riba-roja Beca Projecte Jove	40.000,00
337	48012	Jove BO!	65.000,00
337	48110	Becas transporte	65.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			191.200,00
		338 Fiestas populares y festejos	
3380	48923	Asociación moros y cristianos	10.000,00
3380	48926	Fiestas Cristo de los Afligidos	30.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3380	48927	Clavarios Virgen del Rosario	20.000,00
3380	48929	Fiestas San Vicente Ferrer	2.800,00
3380	48930	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.200,00
3380	48933	Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00
3380	48949	Fiestas Santa Cecilia	1.000,00
3380	48955	Dolorosas	600,00
3380	48958	Fiestas del Pilar	600,00
3380	48992	Asociación buñoleras	1.000,00
3380	48993	Asociación del corral y del carrer	1.000,00
3380	48994	Asociación bolilleras	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	73.200,00
		341 Promoción y fomento del deporte	
341	48902	Prom.Educ.física,deportes y esparcimiento	120.000,00
341	48903	CD Metaesport - 25 MM	35.000,00
341	48914	Asociación motera riba-roja - Matinal motera	1.000,00
341	48916	Club Pilota Riba-roja: 9 d octubre i Mare de Deu	6.500,00
341	48927	Amb Esport Femení	6.000,00
341	48928	Club Escats Castell de Riba-roja	5.000,00
341	48929	Otros proyectos deportivos	12.000,00
341	48930	Riba-roja Esportiva	12.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Pàgina : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
341	48931	Fundació Ribasport	5.000,00
341	48954	Deportistas individuales	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			208.500,00
431		Comercio	
4311	48939	Otros concursos	1.000,00
4312	48913	Agrupació de comerciants i professionals de serveis	12.000,00
4312	48914	Asociación de vendedores del mercado municipal	1.000,00
4312	48916	Bono Avant Comerç	45.000,00
4312	48917	Ribactiva: Promoción de la hostelería local	27.000,00
4312	48918	Asociación de Hostelería	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	87.000,00
	432 Información y promoción turística	
432 48995	Asociación Vaporista	4.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	4.000,00
	912 Órganos de gobierno	
912 48900	Grupos políticos	48.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	48.000,00
	924 Participación ciudadana	
924 48910	Asociación de Vecinos Masía de Traver	1.000,00
924 48911	Asociación Residencial Reva	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	48912	Asociación Ciudadana de Vecinos de Entrenaranjos	1.000,00
924	48913	Asociación de Vecinos del Collao Llobatera	1.000,00
924	48914	AA VV Caña la Anguila	1.000,00
924	48915	Asociación de Valencia la Vella	1.000,00
924	48916	Asociación Vecinos Els Pous de Martí	1.000,00
924	48917	Fomento asociacionismo vecinal	8.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			15.000,00
941 Transferencias a Comunidades Autónoma			
941	45320	A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	16.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			16.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		943 Transferencias a otras Entidades Locales	
943	46300	A Mancomunidad Camp de Túria	100.000,00
943	46301	Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00
943	46600	A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	8.000,00
943	46601	A Federac. Española de Municipios y Provincias	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	119.000,00
		TOTAL GENERAL	2.831.700,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	134	Movilidad urbana	
134	48914	Mov.Sostenible. Riba-roja Pedaleja:Club Ciclista	5.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		5.000,00
	136	Servicio de prevención y extinción de ince	
136	46701	A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	190.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		190.000,00
	172	Protección y mejora del medio ambiente	
1721	48103	Premios Ecoriba	8.000,00
1721	48990	Coordinadora en Defensa de los Bosques del Túria	4.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		12.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		231 Asistencia social primaria	
2311	48005	Programa de atención al repatriado	3.000,00
2311	48108	Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00
2311	48201	AMAV: Ag. Mpal. Para el Acceso a la Vivienda	50.000,00
2311	48901	Subvenciones asistencia domiciliaria	220.000,00
2311	48910	UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00
2311	48915	Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00
2311	48952	Prestaciones Centro de Día	600.000,00
2311	48965	Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	5.000,00
2311	48967	Aridif	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:51

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	48968	Riba-roja solidaria	5.000,00
2311	48973	Banco Municipal Ortoprotésico	5.000,00
2312	48909	Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00
2312	48939	Otros concursos	500,00
2312	48970	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.500,00
2312	48971	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.500,00
2312	48972	Asociación Feminista y LTGBI Malala	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.150.500,00
241		Fomento del Empleo	
241	47000	Subv. A empresas para fomento: Ribactiva	200.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	5.000,00
241	48904	Ribactiva: Fomento del Emprendimiento	50.000,00
241	48905	Asocreva	1.500,00
241	48906	Riba 3	1.500,00
241	48907	Aert	1.500,00
241	48908	Premios Ribactiva al Emprendimiento y el Talento	12.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			271.500,00
311 Protección de la salubridad pública			
311	48900	Celíacos	8.000,00
311	48913	Ayudas protección animal	8.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	16.000,00
		323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p	
3232	48916	Colegio Asunción de Ntra. Señora	3.000,00
3232	48917	Colegio Eras Altas	1.500,00
3232	48918	Colegio Mas de Escoto	1.500,00
3232	48919	Colegio Cervantes	2.000,00
3232	48921	Colegio Camp de Túria	2.000,00
3232	48980	AMPA Cervantes	6.600,00
3232	48981	AMPA C.P. Camp de Túria	6.600,00
3232	48982	AMPA Asunción de Ntra. Señora	600,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	48983	AMPA C.P. Mas d'Escoto	6.600,00
3232	48984	AMPA C.P. Eras Altas	6.600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			37.000,00
324		Funcionamiento de c.docentes de enseña	
324	48920	IES Pla de Nadal	1.000,00
324	48953	IES Quint	1.000,00
324	48985	AMPA IES El Quint	600,00
324	48986	AMPA IES Pla de Nadal	600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			3.200,00
326		Servicios complementarios de educación	

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
326	48900	Subvención ajedrez en la Escuela	4.000,00
3260	47900	Convenio UDIMA	35.000,00
3260	48905	Cheque escolar	125.000,00
3261	48988	AMPA Conservatorio Música y Danza	600,00
3261	48997	AMPA Conservatorio de Danza	600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			165.200,00
327 Fomento de la convivencia ciudadana			
327	48001	Infancia. Cheque bebé	60.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			60.000,00
334 Promoción cultural			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	48900	Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00
334	48901	Centro Cultural Cervantes	5.000,00
334	48914	Asociación aficionados a la fotografía Riba-roja	1.200,00
334	48921	Subv. Extraord. Falla l' Harmonia	6.000,00
334	48922	Subv. Extraord. Falla El Túria	6.000,00
334	48923	Subv. Extraord. Falla La Unió	6.000,00
334	48924	Subv. Extraord. Falla La Pau	6.000,00
334	48925	Subv. Extraord. Falla L Amistat	6.000,00
334	48926	Subv. Extraord. Falla Plaça Constitució	6.000,00
334	48927	Asociación movimiento poético	4.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	48928	Asociación Cor Veus del Túria	2.000,00
334	48931	Junta Local Fallera	10.000,00
334	48934	Asociación de Artistas Locales	2.000,00
334	48939	Otros Concursos	3.000,00
334	48940	Premios Fallas	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			98.200,00
336 Protección y gestión del Patrimonio Histó			
336	44900	Fundación ECA	60.000,00
336	48900	Asoc. Recuperación memoria histórica Riba-roja T	1.200,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			61.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		337 Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
337	48008	Beca colaboración de corresponsables juveniles	1.200,00
337	48009	Riba-roja TBK	20.000,00
337	48011	Riba-roja Beca Projecte Jove	40.000,00
337	48012	Jove BO!	65.000,00
337	48110	Becas transporte	65.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			191.200,00
		338 Fiestas populares y festejos	
3380	48923	Asociación moros y cristianos	10.000,00
3380	48926	Fiestas Cristo de los Afligidos	30.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3380	48927	Clavarios Virgen del Rosario	20.000,00
3380	48929	Fiestas San Vicente Ferrer	2.800,00
3380	48930	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.200,00
3380	48933	Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00
3380	48949	Fiestas Santa Cecilia	1.000,00
3380	48955	Dolorosas	600,00
3380	48958	Fiestas del Pilar	600,00
3380	48992	Asociación buñoleras	1.000,00
3380	48993	Asociación del corral y del carrer	1.000,00
3380	48994	Asociación bolilleras	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		73.200,00
341	Promoción y fomento del deporte	
341 48902	Prom.Educ.física,deportes y esparcimiento	120.000,00
341 48903	CD Metaesport - 25 MM	35.000,00
341 48914	Asociación motera riba-roja - Matinal motera	1.000,00
341 48916	Club Pilota Riba-roja: 9 d octubre i Mare de Deu	6.500,00
341 48927	Amb Esport Femení	6.000,00
341 48928	Club Escats Castell de Riba-roja	5.000,00
341 48929	Otros proyectos deportivos	12.000,00
341 48930	Riba-roja Esportiva	12.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Pàgina : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
341	48931	Fundació Ribasport	5.000,00
341	48954	Deportistas individuales	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			208.500,00
431		Comercio	
4311	48939	Otros concursos	1.000,00
4312	48913	Agrupació de comerciants i professionals de serveis	12.000,00
4312	48914	Asociación de vendedores del mercado municipal	1.000,00
4312	48916	Bono Avant Comerç	45.000,00
4312	48917	Ribactiva: Promoción de la hostelería local	27.000,00
4312	48918	Asociación de Hostelería	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		87.000,00
	432	Información y promoción turística	
432	48995	Asociación Vaporista	4.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		4.000,00
	912	Órganos de gobierno	
912	48900	Grupos políticos	48.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		48.000,00
	924	Participación ciudadana	
924	48910	Asociación de Vecinos Masía de Traver	1.000,00
924	48911	Asociación Residencial Reva	1.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	48912	Asociación Ciudadana de Vecinos de Entrenaranjos	1.000,00
924	48913	Asociación de Vecinos del Collao Llobatera	1.000,00
924	48914	AA VV Caña la Anguila	1.000,00
924	48915	Asociación de Valencia la Vella	1.000,00
924	48916	Asociación Vecinos Els Pous de Martí	1.000,00
924	48917	Fomento asociacionismo vecinal	8.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			15.000,00
941 Transferencias a Comunidades Autónoma			
941	45320	A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	16.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			16.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:17:52

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		943 Transferencias a otras Entidades Locales	
943	46300	A Mancomunidad Camp de Túria	100.000,00
943	46301	Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00
943	46600	A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	8.000,00
943	46601	A Federac. Española de Municipios y Provincias	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	119.000,00
		TOTAL GENERAL	2.831.700,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras	500,00
132	62100	Adquisición terrenos nuevo centro de Policía y Bom	450.000,00
132	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y utilil. Seguridad	30.000,00
132	62301	Cámaras de Seguridad	350.000,00
132	62302	Plan de Innovación tecnológica policía: Smart City	50.000,00
132	62400	Elementos de transporte	68.150,00
132	62500	Mobiliario Seguridad Ciudadana	3.000,00
132	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funto. op se	3.000,00
132	64100	Sistema informático gestión policial	20.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		974.650,00
153 Vías Públicas		
1531 61901	Otras inv. de repos. de infraestr. y bienes uso gr	5.000,00
1532 60905	Otras Inversiones nuevas	200.000,00
1532 61901	Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral.	240.000,00
1532 61915	Presupuestos Participativos	200.000,00
1532 62200	Edificios y otras construcciones	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		650.000,00
160 Alcantarillado		
160 60901	Otras inv nuevas Proy Alcantarillado Els Pous	150.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	150.000,00
		161 Saneamiento, abastecimiento y distribuci	
161	60900	Otras inversiones nuevas	253.853,08
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	253.853,08
		164 Cementerio y servicios funerarios	
164	62200	Cementerio	46.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	46.000,00
		171 Parques y jardines	
171	61901	Otras inversiones reposición	50.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	50.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		172 Protección y mejora del medio ambiente	
1721	63900	IDAE: inversiones mejora iluminación y reducc.cont	48.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	48.000,00
		231 Asistencia social primaria	
2311	62200	Rehabilitación vivienda tutelada	250.000,00
2311	62201	Inversión Residencia Tercera Edad	600.000,00
2311	62500	Mobiliario oficina servicios sociales	1.000,00
2311	63200	Adecuación dependencias servicios sociales	500,00
2311	63301	Otras inversiones de reposición	1.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	852.500,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		241 Fomento del Empleo	
241	62200	Ed. Y otras constr. Centro formación empleo	450.000,00
241	64002	Licencias programas informáticos	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			455.000,00
		311 Protección de la salubridad pública	
311	62900	Otras inversiones nuevas asoci. funcio. operativo s	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.000,00
		323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p	
3231	62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00
3231	62500	Inv. nueva mobiliario EEII	5.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:18:28

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	63500	Mobiliario	6.000,00
3232	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y utill.	65.000,00
3232	62500	Mobiliario Colegios	5.000,00
3232	63300	Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	12.000,00
3233	62500	Mobiliario EPA	1.000,00
3233	63500	Mobiliario EPA	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			96.000,00
326 Servicios complementarios de educación			
3261	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00
3261	62500	Mobiliario conservatorios	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3261	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			5.000,00
332 Bibliotecas y Archivos			
3321	62900	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	1.000,00
3321	63200	Inversión de reposición en Bibliotecas y Archivos	3.000,00
3321	63500	Mobiliario	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			7.000,00
333 Equipamientos culturales y museos			
333	62200	Edificios y otras construcciones	2.000,00
333	62201	Inversión en edificio polivalente	200.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
333	62202	PIREP Local: Mejora edificios pbcos. Conservatorio	514.250,00
333	63200	Inv. Reposición en edificios cultura	99.000,00
333	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	6.000,00
333	63301	Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			822.250,00
334 Promoción cultural			
334	63900	Otras inversiones de reposición	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			1.000,00
336 Protección y gestión del Patrimonio Histó			
336	61900	Otras inversiones reposición uso general	6.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
336	62500	Inversión nueva en mobiliario patrimonio	10.000,00
336	63200	Inversión de reposición patrimonio	3.000,00
336	63201	Rehabilitación Casa del Abogado (plan conviure)	397.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			416.000,00
337 Instalaciones de ocupación del tiempo libr			
337	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00
337	62500	Mobiliario CIJ	2.000,00
337	62900	Otras inversiones área juventud	2.000,00
337	63200	Inversión reposición edificios CIJ	5.700,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			11.700,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		342 Instalaciones deportivas	
342	60001	Inversión terrenos Ciutat Esportiva	300.000,00
342	61900	Otras inversiones de reposición	20.000,00
342	62200	Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	2.000,00
342	62201	Nuevo Trinquet de Riba-roja	100.000,00
342	62202	PIREP Local: Mejora Pabellón Municipal	393.250,00
342	62300	Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	3.000,00
342	62500	Mobiliario deporte	3.000,00
342	62915	Presupuestos Participativos Deportes	18.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	839.250,00

Fecha: 18/05/2022 11:18:28

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		414 Desarrollo rural	
414	61916	Inversiones en el área de agricultura	15.000,00
414	62400	Elementos de transporte	5.000,00
414	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			56.000,00
		431 Comercio	
4311	62500	Mobiliario	50.000,00
4312	61917	Rehabilitación Mercado Municipal	19.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			69.500,00
		433 Desarrollo empresarial	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
433	61904	Actuaciones IVACE	96.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			96.000,00
441 Transporte de viajeros			
4411	62400	Elementos de transporte	250.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			250.000,00
491 Sociedad de la información			
491	62302	Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	1.000,00
491	62600	Equipos para procesos de información	3.000,00
491	63302	Inversión reposición en medios de comunicación	3.000,00
491	64000	Inversión inmaterial	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	8.000,00
		492 Gestión del conocimiento	
492	62300	Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	6.000,00
492	62301	Accesos wifi en edificios mpales	8.000,00
492	62302	Equipos audivisuales conexiones reuniones	20.000,00
492	62600	Equipos procesos de Información	5.000,00
492	63600	Otras inversiones de reposición	1.000,00
492	64003	Licencias Autodesk	8.000,00
492	64007	Licencia plataforma licitación electronica	8.000,00
492	64011	Módulo programa RRHH	22.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
492	64012	Otros software y licencias	15.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			93.000,00
920 Administración General			
920	60900	Otras inversiones nuevas	1.000,00
920	62500	Mobiliario oficina administración general	20.000,00
920	62900	Inversiones nuevas asoci. al functo. operativo serv	500,00
920	63300	Inversión reposición máq e inst técnicas	500,00
920	63500	Mobiliario	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			22.500,00
924 Participación ciudadana			

Fecha: 18/05/2022 11:18:28

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	64100	Web portal transparencia	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			10.000,00
933 Gestión del patrimonio			
933	62200	Edificios y otras construcciones	25.000,00
933	62201	Edificios y otras const. Antiguo Centro Salud	100.000,00
933	62202	Edificios y otras const. La Granota	300.000,00
933	62203	Edificios y otras const. En Plaza la Torre	100.000,00
933	62500	Mobiliario	50.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			575.000,00
TOTAL GENERAL			6.859.203,08

Fecha: 18/05/2022 11:18:28

EP195

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		152 Vivienda	
1522	78000	Plan Rehabilita	80.000,00
1522	78002	Accesibilidad a las viviendas	30.000,00
1522	78006	Subvención Informe Evaluación Edificios	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			116.000,00
		172 Protección y mejora del medio ambiente	
1721	78000	Fomento a la movilidad sostenible OSD11	5.000,00
1721	78002	Iniciativas energías renovables ODS7	60.000,00
1721	78005	Fomento minimización impacto ambiental	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			75.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		231 Asistencia social primaria	
2311	78003	Parroquia As. Ntra. Señora (Secc. Cáritas)	4.000,00
2311	78004	ONG Asoc. Para la Cooperación y Desarrollo de Togo	12.000,00
2311	78007	Convenio Asociación "Ajuda als Pobles"	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	20.000,00
		333 Equipamientos culturales y museos	
333	78008	Subvención por inv AC Teatro Cervantes	1.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.000,00
		TOTAL GENERAL	212.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
221	83000	221 Otras prestaciones económicas a favor de	
		Préstamos a corto plazo al Personal	20.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	20.000,00
TOTAL GENERAL			20.000,00

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 Impuestos directos.	16.115.000,00	14.720.000,00	1.395.000,00	9,48%
2 Impuestos indirectos.	1.250.000,00	668.500,00	581.500,00	86,99%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.306.200,00	4.227.300,00	2.078.900,00	49,18%
4 Transferencia corrientes.	8.912.816,00	7.392.000,00	1.520.816,00	20,57%
5 Ingresos patrimoniales.	698.400,00	2.151.837,35	-1.453.437,35	-67,54%
6 Enajenación de inversiones reales.	1.700.000,00	1.580.000,00	120.000,00	7,59%
7 Transferencias de capital.	3.407.000,00	1.340.000,00	2.067.000,00	154,25%
8 Activos financieros.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	38.409.416,00	32.094.637,35	6.314.778,65	19,68%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 1 **Impuestos directos.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		11200	Impuesto sobre B.Inmuebles de Naturaleza Rústica	165.000,00	165.000,00	0,00	0,00%
		11300	Impuesto sobre B.Inmuebles de Naturaleza Urbana	8.400.000,00	8.750.000,00	-350.000,00	-4,00%
		11500	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	1.400.000,00	1.380.000,00	20.000,00	1,45%
		11600	Impuesto sobre increm.valor terrenos nat.urbana	2.500.000,00	1.550.000,00	950.000,00	61,29%
		13000	Impuesto sobre Actividades Empresariales	3.650.000,00	2.875.000,00	775.000,00	26,96%
Total	1		Impuestos directos.	16.115.000,00	14.720.000,00	1.395.000,00	9,48%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 2 **Impuestos indirectos.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		29000	Impuesto Construcciones, instalac. y obras	1.250.000,00	668.500,00	581.500,00	86,99%
Total	2		Impuestos indirectos.	1.250.000,00	668.500,00	581.500,00	86,99%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		30900	Tasa cementerio	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
		31100	Catering Social	120.000,00	112.000,00	8.000,00	7,14%
		31200	Conservatorio Música y Danza	500.000,00	475.000,00	25.000,00	5,26%
		31210	Escuelas Infantiles	125.000,00	120.000,00	5.000,00	4,17%
		31211	Escola de Estiu	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
		31300	Instalaciones Deportivas Municipales	600.000,00	400.000,00	200.000,00	50,00%
		31902	Cine, Teatro y Música	170.000,00	90.000,00	80.000,00	88,89%
		31903	Tasa por prestaciones servicios de igualdad	40.000,00	0,00	40.000,00	N/A
		31904	Por tenencia y consumo estupefacientes	300.000,00	0,00	300.000,00	N/A
		32100	Tasa Licencias Urbanisticas	675.000,00	350.000,00	325.000,00	92,86%

Fecha: 18/05/2022 11:29:09

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		32101	Tasa Segregación	4.200,00	5.000,00	-800,00	-16,00%
		32300	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	475.000,00	350.000,00	125.000,00	35,71%
		32600	Tasa por retirada de vehículos	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
		33000	Tasa aparcamiento vehículos en parking municipal	20.000,00	25.000,00	-5.000,00	-20,00%
		33001	Tasa estacionamiento vehículos: parquímetro	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
		33100	Entrada y Salida de Vehiculos	145.000,00	135.000,00	10.000,00	7,41%
		33200	Tasa util. priva. aprov. especial suministros	800.000,00	675.000,00	125.000,00	18,52%
		33300	Tasa por utilización esp. Dom. Pbco.: otros aprov.	7.000,00	10.000,00	-3.000,00	-30,00%
		33500	Tasa ocupación vía pública con terrazas	5.000,00	10.000,00	-5.000,00	-50,00%
		33800	Telefónicas	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:29:09

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		33901	Mercados	20.000,00	40.000,00	-20.000,00	-50,00%
		33903	Tasa ocupación via pública cajeros automáticos	0,00	300,00	-300,00	-100,00%
		34900	Precio público para public. En medios comunicación	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
		34901	Precios públicos por acciones socio-juveniles	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
		35000	Contribuciones especiales	150.000,00	0,00	150.000,00	N/A
		38900	De presupuestos cerrados	250.000,00	180.000,00	70.000,00	38,89%
		39100	Multas por infracciones urbanísticas	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
		39110	Multas por infracc. tributarias y análogas cap.1a3	75.000,00	0,00	75.000,00	N/A
		39120	Multas por infracción ordenanza de circulación	225.000,00	155.000,00	70.000,00	45,16%
		39130	Multas por infracciones medio ambiente	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:29:09

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		39190	Otras multas y sanciones	100.000,00	95.000,00	5.000,00	5,26%
		39211	Recargo de apremio	500.000,00	220.000,00	280.000,00	127,27%
		39300	Intereses de demora	225.000,00	65.000,00	160.000,00	246,15%
		39700	Aprovechamiento urbanístico	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00%
		39800	Reintegros Aseguradoras Responsabilidad Mu	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
		39901	Recursos eventuales e imprevistos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
		39904	Otros ingresos por activ. Juveniles y de Igualdad	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
		39905	Bodas	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
		39908	Ingresos por utilización Castillo	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
		39910	Ejecución avales	80.000,00	0,00	80.000,00	N/A

Fecha: 18/05/2022 11:29:09

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		39911	Ejecución fianzas metalico	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
Total	3		Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.306.200,00	4.227.300,00	2.078.900,00	49,18%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 4 **Transferencia corrientes.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		42000	Participación en los tributos del Estado	5.578.800,00	4.750.000,00	828.800,00	17,45%
		42090	Otras transferencias	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00%
		45002	Transf. corrientes servicios sociales e igualdad	1.402.016,00	1.100.000,00	302.016,00	27,46%
		45030	Transf. Corrientes materia educación	430.000,00	396.000,00	34.000,00	8,59%
		45032	Mantenimiento Conservatorios Música y Danza	300.000,00	280.000,00	20.000,00	7,14%
		45033	EPA	36.000,00	16.000,00	20.000,00	125,00%
		45034	Gabinete psicopedagógico	42.000,00	13.000,00	29.000,00	223,08%
		45035	Incremento bibliográfico	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
		45080	Otras Consellerías	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%
		45302	De Consorcios dependientes GVA	75.000,00	40.000,00	35.000,00	87,50%

Fecha: 18/05/2022 11:29:10

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 4 **Transferencia corrientes.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		46101	Fondo Valenciano de Cooperación Local	950.000,00	720.000,00	230.000,00	31,94%
		46103	Subvenciones Turismo y Patrimonio	36.000,00	18.000,00	18.000,00	100,00%
		46600	Federacion Valenciana Municipios y Provincias	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
		46601	Federacion Española Municipios y Provincias	500,00	500,00	0,00	0,00%
Total	4		Transferencia corrientes.	8.912.816,00	7.392.000,00	1.520.816,00	20,57%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		54101	Arrendamiento parcela	0,00	14.000,00	-14.000,00	-100,00%
		54900	Bar Piscina La Mallá	3.000,00	6.000,00	-3.000,00	-50,00%
		54901	Bar Parque Maldonado	3.000,00	5.400,00	-2.400,00	-44,44%
		54902	Bar Casa Cultura	8.000,00	15.120,00	-7.120,00	-47,09%
		54903	Bar Centro Social	5.000,00	10.260,00	-5.260,00	-51,27%
		54904	Peluqueria Centro Social	700,00	700,00	0,00	0,00%
		54906	Bar Piscina Polideportivo	12.100,00	12.100,00	0,00	0,00%
		55000	Concesión I.T.V.	6.600,00	13.200,00	-6.600,00	-50,00%
		55001	Concesionaria Agua	600.000,00	2.015.057,35	-1.415.057,35	-70,22%
		55909	Otras concesiones y aprovechamientos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%

Fecha: 18/05/2022 11:29:10

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 5 **Ingresos patrimoniales.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
Total	5		Ingresos patrimoniales.	698.400,00	2.151.837,35	-1.453.437,35	-67,54%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO **6** **Enajenación de inversiones reales.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		60300	Patrimonio público del suelo	1.700.000,00	1.580.000,00	120.000,00	7,59%
Total	6		Enajenación de inversiones reales.	1.700.000,00	1.580.000,00	120.000,00	7,59%

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Pàgina : 13

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 7 Transferencias de capital.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		72009	Otras trfs. De capital A.Gral. Estado	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
		72390	Inst. Diversif. Y Ahorro Energía (IDAE)	0,00	350.000,00	-350.000,00	-100,00%
		75002	Conselleria Bienestar Social	600.000,00	0,00	600.000,00	N/A
		75030	Conselleria Cultura, Educación y Deportes	164.000,00	0,00	164.000,00	N/A
		75080	Otras Trfs.capital A.Gral. Comunidad Autónoma	697.000,00	250.000,00	447.000,00	178,80%
		75390	Inst.Valenc.Competitividad Empresarial (IVACE)	0,00	700.000,00	-700.000,00	-100,00%
		76104	Otras Subvenciones Diputación	786.000,00	0,00	786.000,00	N/A
		76109	Otras subvenciones	160.000,00	0,00	160.000,00	N/A
		79700	Otras transferencias UE	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	N/A
Total	7	Transferencias de capital.		3.407.000,00	1.340.000,00	2.067.000,00	154,25%

Fecha: 18/05/2022 11:29:10

EP210

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO **8** **Activos financieros.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		83000	Préstamos al Personal	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	8		Activos financieros.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total				38.409.416,00	32.094.637,35	6.314.778,65	19,68%

Presupuesto Trabajo :

P2022**PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos.	16.115.000,00
2	Impuestos indirectos.	1.250.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.306.200,00
4	Transferencia corrientes.	8.912.816,00
5	Ingresos patrimoniales.	698.400,00
	Total Operaciones Corrientes	33.282.416,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales.	1.700.000,00
7	Transferencias de capital.	3.407.000,00
	Total Operaciones de Capital	5.107.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.389.416,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	20.000,00

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL GENERAL	38.409.416,00

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
1			Impuestos directos.			16.115.000,00
	11		Impuestos sobre el capital.		12.465.000,00	
		11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inm	165.000,00		
		11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inm	8.400.000,00		
		11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánic	1.400.000,00		
		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Ter	2.500.000,00		
	13		Impuesto sobre las Actividades Económicas.		3.650.000,00	
		13000	Impuesto sobre Actividades Económicas.	3.650.000,00		
2			Impuestos indirectos.			1.250.000,00
	29		Otros impuestos indirectos.		1.250.000,00	

Fecha: 18/05/2022 11:08:15

EP270

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
3	30	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones	1.250.000,00		6.306.200,00
			Tasas, precios públicos y otros ingresos			
			Tasas por la prestación de servicios públicos		12.000,00	
		30900	Tasa Cementerio	12.000,00		
		31	Tasas por la prestación de servicios públicos		1.905.000,00	
		31100	Catering Social	120.000,00		
		31200	Conservatorio	500.000,00		
		31210	Escuelas Infantiles	125.000,00		
		31211	Escola d'Estiu	50.000,00		
		31300	Servicios deportivos.	600.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		31902	Cine, Teatro y Música	170.000,00		
		31903	Tasa por prestación servicios de igualdad	40.000,00		
		31904	Por tenencia y consumo de estupefacientes	300.000,00		
	32		Tasas por la realización de actividades de co		1.204.200,00	
		32100	Licencias urbanísticas.	675.000,00		
		32101	Tasas Segregación	4.200,00		
		32300	Licencia apertura establecimientos	475.000,00		
		32600	Tasa por retirada de vehículos.	50.000,00		
	33		Tasas por la utilización privativa o el aprove		1.297.000,00	
		33000	Tasa de estacionamiento de vehículos.	20.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		33001	Tasa de estacionamiento de vehículos parquím	50.000,00		
		33100	Tasa por entrada de vehículos.	145.000,00		
		33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamient	800.000,00		
		33300	Tasa por utilización privativa o aprovechamient	7.000,00		
		33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terraz	5.000,00		
		33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	250.000,00		
		33901	Mercados	20.000,00		
	34		Precios públicos.		3.000,00	
		34901	Otros precios púb. Por acciones socio-juvenile	3.000,00		
	35		Contribuciones especiales.		150.000,00	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		35000	Para la ejecución de obras.	150.000,00		
	38		Reintegros de operaciones corrientes.		250.000,00	
		38900	Otros reintegros. De presupuestos cerrados.	250.000,00		
	39		Otros ingresos.		1.485.000,00	
		39100	Multas por infracciones urbanísticas.	1.500,00		
		39110	Multas por infracciones tributarias y análogas.	75.000,00		
		39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de cir	225.000,00		
		39130	Multas por infracciones medio ambiente	35.000,00		
		39190	Otras multas y sanciones.	100.000,00		
		39211	Recargo de apremio.	500.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO	
4	42	39300	Intereses de demora.	225.000,00			
		39700	Aprovechamientos urbanísticos.	150.000,00			
		39800	Indemnizaciones de seguros Resp. Patrimonial	15.000,00			
		39901	Recursos eventuales.	60.000,00			
		39905	Bodas	12.000,00			
		39908	Ingresos por utilización castillo	1.500,00			
		39910	Ejecución de avales	80.000,00			
		39911	Ejecución fianzas metálico	5.000,00			
				Transferencia corrientes.			8.912.816,00
				De la Administración del Estado.		5.595.800,00	

Presupuesto Trabajo : **P2022 PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		42000	Participación en los Tributos del Estado.	5.578.800,00		
		42090	Otras transferencias corrientes de la Administr	17.000,00		
	45		De Comunidades Autónomas.		2.329.016,00	
		45002	Transferencias corrientes Cons. Bienestar Soci	1.402.016,00		
		45030	Transferencias corrientes Cons.Cultura, Educ.,	430.000,00		
		45032	Mantenimiento Conservatorio Música y Danza	300.000,00		
		45033	EPA	36.000,00		
		45034	Gabinete Psicopedagógico	42.000,00		
		45035	Incremento bibliográfico	4.000,00		
		45080	Otras subvenciones corrientes de la Consellerí	40.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
5	46	45302	De consorcios dependientes GVA	75.000,00	988.000,00	
			De Entidades Locales.			
		46101	Fondo Valenciano de Cooperación Local	950.000,00		
		46103	Subvenciones Turismo y Patrimonio	36.000,00		
		46600	De otras Entidades que agrupen Municipios.	1.500,00		
		46601	Federación Española de Municipios y Provincia	500,00		
		Ingresos patrimoniales.			698.400,00	
	54	Rentas de bienes inmuebles.		31.800,00		
	54900	Bar Piscina La Mallá	3.000,00			
	54901	Bar Parque Maldonado	3.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO	
6	55	54902	Bar Casa Cultura	8.000,00			
		54903	Bar Centro Social	5.000,00			
		54904	Peluqueria Centro Social	700,00			
		54906	Bar Piscina Polideportivo	12.100,00			
			Productos de concesiones y aprovechamient			666.600,00	
		55000	Concesión I.T.V.	6.600,00			
		55001	Concesionaria agua	600.000,00			
		55909	Otras concesiones y aprovechamientos	60.000,00			
			Enajenación de inversiones reales.				1.700.000,00
		60	De terrenos.			1.700.000,00	

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
7	75	60300	Patrimonio público del suelo.	1.700.000,00		
			Transferencias de capital.			3.407.000,00
			De Comunidades Autónomas.		1.461.000,00	
		75002	Transferencias de capital en cumplimiento de c	600.000,00		
		75030	Transferencias de capital en cumplimiento de c	164.000,00		
		75080	Otras transferencias de capital de la Administra	697.000,00		
		76	De Entidades Locales.		946.000,00	
		76104	Otras Subvenciones Diputación	786.000,00		
		76109	Otras Subvenciones Diputación	160.000,00		
		79	Del exterior.			1.000.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:08:16

EP270

Presupuesto Trabajo :

P2022

PRESUPUESTO BASE 2022

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
8	83	79700	Otras transferencias de la Unión Europea.	1.000.000,00		
			Activos financieros.			20.000,00
			Reintegros de préstamos de fuera del sector		20.000,00	
		83000	Reintegros de préstamos de fuera del sector p	20.000,00		
Total				38.409.416,00	38.409.416,00	38.409.416,00



Documento no encontrado

BASES DE EJECUCION 2022.pdf

No se ha podido encontrar el documento en el gestor documental.

DENOMINACIÓN PROYECTO
TALLER DE EMPLEO MEJORA PAISAJISTICA PAI
T'AVALEM RIBA-ROJA MÉS VISIBLE
EMPUJU/2021/66/46
ECOVID/2021/167/46
EMPA01/2021/185/46
TÉCNICO DE COMERCIO AFIC
EMCORP 2022
EMPUJU 2022
ECOVID 2022
PLANES DE EMPLEO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL
PERSONAL EVENTUAL
MIEMBROS CORPORACIÓN
OPERATIVOS POLICIA LOCAL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
EQUIPO SOCIAL BASE (aport. municipal)
PRODUCTIVIDADES GRATIFS Y HORAS EXTRA
RETRIBUCIONES PERSONAL AYTO
aumento retributivo OAP y Policia Local
Otros laborales y nombramientos interinos
Seguros de vida
Formación policia
Accion social Labs.
Premios Jubilaciones
Formación Personal
Accion social Funcs.
DESARROLLO DE CARRERA
plazas a dotar
PRETOTAL
TOTAL

IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL 2022	
	39432,03
	33360,09
	95237,36
	93864,75
	24973,6
	0
	65000
	55000
	60000
	25000
	340000,00
	167143,89
	326543,5
	110000
	30196,66
	0
	0,00
	160000
	11074411,80
	0
	261955,7
	35000
	9000
	12000
	40000
	10000
	18000
	0
	0
	95000
	28500
	16269619,38
	0
	16269619,38



Documento: Informe jurídico.

Autor: Vicesecretaría y TAG - RRHH.

Asunto: Capítulo I del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 y modificaciones de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a dicho ejercicio.

INFORME

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 172 del ROF, así como en la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria número 1067/2019, de fecha 10 de abril, en la que, en consonancia con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se delegan una serie de funciones de Secretaría en esta Vicesecretaría a mi cargo, el funcionario que suscribe emite el presente informe sobre el asunto de referencia:

Antecedentes

- 1)** El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2020, el Pleno de la corporación acordó la aprobación del presupuesto general de la entidad, la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2021, los cuales han entrado en vigor el día siguiente al de la publicación de tales documentos, el presupuesto resumido por capítulos en el BOP nº 6 del 12/01/2021 y en el BOP nº 45 la RPT y plantilla de personal, de fecha 8/03/2020.
- 2)** Posteriormente, mediante acuerdo plenario en sesión del 10 de mayo de 2021, se aprobó una segunda modificación de la RPT, con cambios en puestos de trabajo singulares, cuyos cambios se entendieron definitivamente aprobados tras la correspondiente publicación en el BOP nº 104, del 02/06/2021. El tenor de los acuerdos era el siguiente:

"Primero.- Proceder al ajuste retributivo (aumento de CD al 21 y CE correspondiente), pues se cumplen los requisitos para ello, del puesto de trabajo (y plaza de la plantilla de personal) nº 175, cambiar de denominación del puesto y plaza a "Técnico medio RR.



HH. de intermediación" además de pasar dicho puesto al grupo de función 9 de gasto, todo ello como continuación del acuerdo plenario de 3 de febrero, de ratificación de la resolución nº 3.737/2019.

Segundo.- Proceder a la reconversión del puesto de trabajo (y plaza de la plantilla de personal) 9F JEFATURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en los otros 2 siguientes puestos (y plazas):

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3232	9	TECNICO MEDIO DE EDUCACIÓN	VACANTE	F	21	A2	33.257,60 €
920	241	ADMINISTRATIVO	VACANTE	F	20	C1	28.096,18 €

Tercero.- Proceder a la reconversión del puesto de trabajo (y plaza de la plantilla de personal) nº 252, correspondiente al Técnico de Educación Infantil, en otro puesto (y plaza) de Técnico del departamento de Participación Ciudadana y Transparencia (C1), con ficha de funciones y retribuciones análogas al puesto ya existente y con número nº 243 (grupo funcional 924), conforme a los siguientes parámetros:

ÁREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
924	163	Tecnico Auxiliar del departamento de Participación Ciudadana y Transparencia	VACANTE	L	16	C1	23.983, 26€

- 3) Finalmente y en sesiones del 13 y 14 de diciembre de 2021, el Pleno de la corporación aprobó las modificaciones puntuales tercera, cuarta, quinta y sexta de la vigente RPT afectantes a varios puestos sectoriales como singulares, con cambios de nomenclatura y retribuciones en otros tantos puestos, y que someramente se anuncian a continuación:



A) MODIFICACIÓN PUNTUAL III RPT:

"Primero.- *Modificación del siguiente factor retributivo que compone el Complemento Específico de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en los términos que se proponen a continuación:*

A.- Factor C1, en su redacción de la definición y fórmula:

"[...] El C1 sirve para retribuir la especial dedicación y disponibilidad horaria de los empleados públicos cuya jornada de trabajo es usualmente superior a la jornada laboral vigente legalmente establecida o convenida (35 horas semanales). Se aplica a aquellos puestos que usualmente realicen jornadas de duración superior a la establecida de manera ordinaria. Al personal que se le asigne un puesto de trabajo con factor C1 podrá ser susceptible de cumplir usualmente una jornada laboral cuyo cómputo anual será superior al de la jornada laboral ordinaria.

Además, y cuando sea necesario por necesidades imprevisibles o no planificadas, este personal podrá ser requerido para realizar jornadas de trabajo superiores, debiéndose compensar este exceso horario en la semana posterior (si esto fuera posible, y en todo caso a la mayor brevedad) a la desaparición de la necesidad para la que fue requerida el empleado, teniendo en cuenta las preferencias del mismo y las necesidades del servicio. Estos puestos no podrán percibir retribución alguna por horas extraordinarias.

La fórmula de cálculo será la siguiente: retribuciones brutas anuales x 5 = € anuales C1. 35

Donde:

- 35: coeficiente de jornada ordinaria establecido de trabajo efectivo.*
- 5: coeficiente de exceso horario establecido, aplicable una vez se supera el horario ordinario.*
- Retribuciones brutas anuales: comprensivas de todas las percepciones y complementos salariales de manera estimativa, incluyendo una corrección por antigüedad."*

B.- Factor "E", modificación de la cuantía asignada a la jefatura de la policía local de 35.543, 22 €.

Segundo.- *Proceder al aumento de los niveles de complemento de destino que a continuación se relacionan en las diferentes categorías del cuerpo de la policía local de Riba-roja de Túria:*

Intendente: 26

Inspector: 24

Oficial: 21

Agente: 20

Auxiliares de Policía Local: 18.



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT jYJ P+4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT ijyJ P+4=

URL: <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Tercero.- Proceder a la reconversión de las plazas nº 89F y 90F, POLICIA LOCAL OFICINAS, en sendas plazas de agente de policía local, con las modificaciones en CD, CE y los demás elementos de codificación que correspondan.

Dicha modificación, comportará necesariamente la modificación del Complemento específico, que pasará del actual, al que poseen todos los agentes de la policía local, difiriéndose la aplicación del aumento retributivo previsto a la aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para 2022.

Cuarto.- Proceder al aumento retributivo planteado en los cuadros del antecedente sexto del presente informe, y que suponen el aumento del nivel de destino y el recálculo y actualización del Complemento específico (muy especialmente el recálculo del factor retributivo C1), con las siguientes especialidades temporales:

A.- Un aumento retributivo de 17.000, 00 € aproximados, a repartir proporcional y cuantitativamente entre todos los puestos a los que les sea aplicable el incremento (0,207% del incremento de la masa salarial de 2020) a fecha de la aprobación definitiva del presente acuerdo.

B.- Un aumento retributivo de 143.000, 00 € aproximadamente (un 1,74%), a repartir proporcional y cuantitativamente entre todos los puestos a los que les sea aplicable el incremento, para el 1 de enero de 2022.

C.- Un aumento retributivo del resto, es decir 92.989, 59 € (1,14%) para el 1 de julio de 2022, a repartir proporcional y cuantitativamente entre todos los puestos a los que les sea aplicable el incremento.

Este incremento queda condicionado a la efectiva aprobación de la LGPE para 2022, en los mismos términos que su proyecto de ley actualmente en trámite.

En caso contrario se efectuarán los reajustes necesarios.

Quinto.- Disponer que, no obstante lo anterior, el aumento retributivo acordado en el punto anterior quedará sin efectos y su eficacia diferida temporalmente en los siguientes casos:

- Plazas existentes en la plantilla de la Policía Local pero dotadas con 1 €, y vacantes de agente no asignadas por estar sujetas a procesos selectivos además de plazas de oficial vacante no cubiertas. En estos casos la aplicación del aumento retributivo queda diferido a su efectiva dotación económica adecuada. (plazas 241 bis F, inspector, y plazas de oficial nº 40, 42, 45, 48, 213, 214, asimismo las de agente de la 236 F a la 240 F, ambas inclusive, 56 y 57, además de la 74 y la 79)."

B) MODIFICACIÓN PUNTUAL IV RPT:

"Primera.- Proceder al aumento del nivel de complemento de destino de la totalidad de los puestos existentes en la RPT y de las plazas previstas en la plantilla de personal cubiertos por empleados públicos de la corporación cuya categoría profesional sea la de



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxd BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Organizaciones Agrupaciones Profesionales (OAP) al nivel 13, con el consiguiente recálculo y actualización del complemento específico propio que corresponda:

- 1.-** Alguaciles-subalternos 2 plazas: $505 \times 2 = 1.010 \text{ €}$
- 2.-** Alguacil-subalterno, 1 plazas: 340, 40€
- 3.-** Subalterno-notificador, 1 plaza: 1.495, 71€
- 4.-** Conserjes deportes y parques; 11 plazas: $2.383, 61 \times 11 = 26.219, 71\text{€}$
- 5.-** Efectivos de limpieza, peones y subalternos: 26 plazas: $1.971, 21 \times 26 = 51.251, 46\text{€}$
- 6.-** Conserjes (general), colegios y mercado: 16 plazas: $2.298, 59 \times 16 = 36.777, 44 \text{ €}$
- 7.-** Auxiliares de servicios y telefonistas (reten), 12 plazas: $2.269, 84 \times 12 = 27. 238,08 \text{ €}$
- 8.-** Taquilla y recepción.€

Aumento total retributivo para el grupo de los OAP, en términos brutos anuales de 144.332, 80 €.

Segunda.- *Diferir la aplicación del aumento retributivo subsiguiente proyectado total a la aprobación definitiva y publicación del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria en BOP de Valencia.*

No obstante lo anterior, el hito temporal del aumento retributivo previsto en el presente expediente queda condicionado a los términos de aprobación del art. 19.dos de la LGPE y de la aprobación de la masa salarial global prevista para 2022.

En caso contrario, se producirán los reajustes necesarios.

.Tercera.- *Disponer que, no obstante lo anterior, el aumento retributivo acordado en el punto anterior quedará sin efectos y su eficacia diferida temporalmente en los siguientes casos:*

- *Plazas existentes en la plantilla de personal que se encuentren efectivamente vacantes a la fecha de publicación de los acuerdos del presente expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. En estos casos la aplicación del aumento quedará diferida a la efectiva ocupación de la vacante, ya sea esta de manera provisional o definitiva.*

Cuarta.- *Introducir en la plantilla de personal las modificaciones y ajustes que se deriven de los cambios introducidos en la RPT que se han enumerado."*

C) MODIFICACIÓN PUNTUAL V RPT:

"Primero.- *Aprobar la modificación puntual 4ª de la vigente RPT, Procediendo para ello a la creación de los puestos y las plazas siguientes, con la dotación presupuestaria simbólica de 1€, declarándolas como no computables a los efectos de la tasa de reposición del ejercicio*



2022 en aplicación de lo dispuesto por el RDL 14/2021, todo ello con fundamento en la previa declaración de tales funciones como estructurales y por tanto como necesidades permanentes de esta corporación, en los términos que se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
242, 243 y 244 F	Psicólogos	A1	20	A	1 €
245 y 246 F	Trabajadores Sociales		21	A	1 €
247, 248 y 249 F	Educadores sociales		21	A	1 €
214 F	Oficial de policía		2	A	1 €
251 F	Técnico integración social	B	19	A+D	1 €
252 F	Terapeuta ocupacional	A2	21	A+D	1 €
253, 254 y 255 F	Aux. Adms. (Adm. gral.)	C2	17	A+D	1 €
256 F	Administrativo (Adm. gral.)	C1	20	A+D+F	1 €

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
257 F	Conductor de Autobús	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5+6	1 €

Segundo.- Diferir la dotación presupuestaria adecuada, la definición de las funciones creadas ex novo, los traslados efectivos de los empleados públicos que cumplen dichas funciones a las plazas creadas mediante el presente acuerdo con la adecuación retributiva que corresponda, en los casos que proceda, así como el reconocimiento de la situación jurídica individualizada de cumplimiento de funciones estructurales en 2021, a la fecha de aprobación definitiva de aprobación del presupuesto general de esta corporación para 2022.

Tercero.- Una vez efectuados los cambios señalados en los apartados anteriores tanto en la Relación de Puestos de Trabajo como en la plantilla de personal de esta corporación actualmente vigentes, publicar los presentes acuerdos íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Diferir la eficacia y aplicación de los anteriores acuerdos a la efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para general conocimiento de los interesados."



D) MODIFICACIÓN PUNTUAL VI RPT

"Primero.- Proceder al cambio de denominación de los puestos de trabajo que se recogen en el siguiente cuadro explicativo:

Nº DE PUESTO Y NAT. JDCA. RELACION	ANTERIOR DENOMIN.	NUEVA DENOMIN.
244 PL	Técnico medio mantenimiento	Ingeniero téc. industrial especialidad mantenimiento
88 PL	Responsable de Jardinería	Técnico medio coordinador parques y jardines
253 PL	Educador social de protección Infancia	Educador social
59 PL	Trabajadora Social	Trabajador social coord. equipo social base

Segunda.- Proceder a la modificación de funciones en la ficha del puesto de EDUCADOR/A MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, nº 249 PL, según resulta en la ficha modificada que se ofrece como anexo I del presente informe.

Tercera.- Proceder al incremento del nivel de destino de 18 a 21, y recálculo del complemento específico de los siguientes puestos de trabajo, con el resultado del aumento retributivo que a continuación se establece, asumiendo la financiación con los créditos que se establecen en el cuerpo del presente informe:

1.- Ingeniero Técnico industrial especialidad mantenimiento (plaza 244 PL)

Nivel de CD y denomin	Salario Base (incl. extra)	Complemento de Destino (incl. Extra)	Complemento específico (incl. Extra)	Retribs. brutas anuales
Ingeniero técnico Ind. Mantenimiento (nivel 18)	14.146,35	6.058,30	8.289,07	28.493,72



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT ijYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=

URL: <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Ingeniero técnico Ind. Mantenimiento (nivel 21)	14.146,35	7.263,76	9.442,88	30.852,99
			Diferencia retribs.:	2.359,27 €

2.- Técnico medio coordinador Parques y jardines (88 PL):

Nivel de CD y denomin.	Salario Base (incl. extra)	Complemento de Destino (incl. Extra)	Complemento específico (incl. Extra)	Retribs. brutas anuales
Técnico medio coord. parques y jardines (nivel 18)	14.146,35	6.058,30	8.289,07	28.493,72
Técnico medio coord. parques y jardines (nivel 21)	14.146,35	7.263,76	9.442,88	30.852,99
			Diferencia retribs.	2.359,27 €

3.- Técnico medio Servicios sociales (plaza 62 PL):

Nivel de CD y denomin.	Salario Base (incl. extra)	Complemento de Destino (incl. Extra)	Complemento específico (incl. Extra)	Retribs. brutas anuales
Técnico medio Servs. Sociales (nivel 18)	14.146,35	6.058,30	5.419,80	25.624,45



Técnico medio Servs. Sociales (nivel 21)	14.146,35	7.263,76	6.174,20	27.584,31
			Diferencia retribs.	1.959,86 €

Cuarto.- Aprobar la creación y/o modificación de los siguientes complementos especiales:

- A) Aumento del complemento de dirección de 7.000,00 € anuales para la plaza nº 59 PL, que se solapará y modificará el actualmente existente, el cual asciende a la cantidad de 3.354,31 €.
- B) La asignación de un complemento objetivo por especialidad funcional como consecuencia de la delegación de las funciones de secretaría de la Ponencia Técnica Ambiental Municipal en el puesto nº 27 PF, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- C) Creación de un complemento especial por el ejercicio anterior del cargo de director de centros docentes municipales, con el siguiente porcentaje:
- Por la permanencia de 4 años en el cargo: 20%
 - Por la permanencia de ocho años en el cargo: 40%
 - Por la permanencia de doce años o más en el cargo: 60%

A los efectos indicados, los complementos especiales que se crean verán diferida su aplicación a la anualidad 2022."

Los acuerdos anteriores fueron definitivamente insertados en el BOP nº 252, de 31 de diciembre de 2021.

- 4) En otro orden de cosas, la corporación ha iniciado los trámites preparatorios tendentes a la redacción del presupuesto 2022 así como de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo correspondientes a este ejercicio. Es por ello que, dentro de las competencias asignadas a esta Vicesecretaría en materia de gestión de las personas, en el curso de la tramitación de la aprobación del anexo de personal del presupuesto y de su capítulo I, de la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al ejercicio 2022, cabe informar sobre las principales características y



modificaciones que estos instrumentos de planificación contienen, con carácter previo a la aprobación de los mismos.

- 5) Por tanto, es objeto del presente informe el análisis del capítulo I del proyecto del presupuesto 2022 (gastos de personal) y su correspondencia con el anexo de personal del mismo, así como de las principales modificaciones operadas en la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal de dicho ejercicio a partir de los antecedentes antes expuestos y con motivo de la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto de dicho ejercicio, entre cuya documentación se incluyen los citados documentos.

Al respecto, partiendo de los antecedentes expuestos, cabe realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

Primero.- Sobre el anexo de personal y las retribuciones de los empleados públicos del ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

El artículo 168.1.c) de la Ley de Haciendas Locales (hoy el RDLeg. 2/2004) prevé que al presupuesto de una entidad local se le deberá unir, entre otros documentos, el anexo de personal. En él se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la corporación, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. Por tanto, el anexo de personal del presupuesto 2022 debe contener una enumeración de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (tanto personal funcionario como personal laboral) y de las retribuciones asignadas a dichos puestos, con el objeto de comprobar que los créditos de personal consignados en el capítulo I del presupuesto son suficientes para atender las obligaciones de pago generadas por ese concepto.

Su finalidad, por tanto, es la de garantizar que exista crédito para pagar a todas las personas que ocupan los puestos de trabajo existentes y que tienen cumplido reflejo en el presupuesto las obligaciones económicas que el Ayuntamiento tiene adquiridas con su personal, reflejadas en el capítulo I del Presupuesto de Gastos, en donde se detallan los créditos consignados para gastos de personal, como se ha dicho.

En este caso, el contenido del anexo de personal que se adjunta al presupuesto 2022 se considera adecuado a los fines citados, habida cuenta que se han consignado las retribuciones necesarias para las plazas ya existentes en la plantilla municipal así como para las que se proponen dotar en el ejercicio 2022, cumpliéndose así con lo requerido legalmente en este aspecto.

En cuanto a los límites de los gastos de personal, debe recordarse que estos son establecidos por la normativa básica estatal, generalmente a través de sus leyes de Presupuestos Generales del Estado, En este caso cabe remitirse a la Ley 22/2001, de Presupuestos Generales



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT ijYj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



del Estado para 2022 (LGPE en sucesivas citas), en concreto habrá que estar a lo dispuesto por el artículo 19.Dos, cuyo contenido es el siguiente:

"Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Así pues, la previsión de las retribuciones básicas de los empleados públicos de este ayuntamiento en el capítulo 1 del presupuesto se han cuantificado siguiendo dichos límites legales. Lo mismo cabe decir de los complementos específicos aplicables aprobados por la corporación a tal efecto.

Por otra parte, cabe destacar que se han incorporado los créditos necesarios para la dotación presupuestaria de, al menos, las 17 plazas que se han incorporado recientemente mediante el acuerdo plenario de fecha 13 y 14 de diciembre de 2021 de **modificaciones III, IV, V y VI de la RPT y plantilla de personal** de este ayuntamiento. Adicionalmente se han dotado adecuadamente, al menos unas 9 plazas ya incorporadas a la RPT durante la anualidad 2021.

Hay que precisar que estas plazas no son tenidas en cuenta a los efectos de la verificación del cumplimiento del incremento global máximo del capítulo 1 legalmente admitido por la Ley de Presupuestos para las retribuciones del personal (el 2 %), dado que el propio artículo 19.Dos del proyecto de ley matiza que ese límite al incremento global debe determinarse en términos de homogeneidad para los dos periodos comparables en cuanto al número de efectivos del personal y la antigüedad del mismo, Además, los créditos obtenidos para su financiación proceden de la utilización de transferencias de créditos de plazas vacantes, lo cual no supone en ningún caso un aumento de gastos en sentido estricto.

De acuerdo con lo anterior, cabe concluir que se cumple el principio de suficiencia de consignación de créditos y correlación con los gastos de personal, así como el límite de gasto de personal fijado por la normativa básica estatal.

Segundo.- Introducción de plazas de nueva creación en la plantilla de personal del ejercicio 2022, derivadas de la aprobación de la modificación puntual VI de la RPT:



Tal y como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes del presente informe, mediante acuerdo plenario del 14 de diciembre en sesión extraordinaria, se crean "ex novo" las siguientes plazas en la RPT, cuyos cálculos retributivos se han realizado en atención a otras plazas análogas ya existentes en la Plantilla de personal.

Cabe señalar además que la creación y dotación de plazas nuevas que aquí se tratan (excepto las de agente de policía local, inspector, educador ambiental, y otras en las que para el presupuesto 2022 solo se proyecta una simbólica dotación presupuestaria dada la previsión de no cobertura en esta anualidad y dado que en cuanto a denominación y características ya eran preexistentes) proceden de puestos y funciones previamente declaradas como estructurales, y por tanto su afloramiento **NO COMPUTA** para la tasa de reposición de efectivos, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 de la ley de presupuestos para 2022.

Tampoco computan a estos efectos las plazas que para la aprobación del presente ejercicio aparecían como infradotadas, ya que la dotación inferior o incluso simbólica de plazas está expresamente permitida hasta la fecha, y tales plazas han sido previamente dotadas adecuadamente antes de ser ofertadas o cubiertas.

Finalmente, a los antes mencionados cálculos retributivos se les ha aplicado el incremento retributivo del 2% señalado en el art. 19.Dos de la Ley 22/2021, de LGPE para 2022.

A.- PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN E INCORPORACIÓN (16):



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT jYJ P+4=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT ijYj P+4=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación por puesto
242, 243 y 244 F	Psicólogos	A1	20	A	28.768, 89€
245 y 246 F	Trabajadores Sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
247, 248 y 249 F	Educadores sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
250 F	Asesoría Jdca.	A1	22	A+D	33.533, 34 €
251 F	Técnico integración social	B	19	A+D	24.924, 61 €
252 F	Terapeuta ocupacional	A2	21	A	28.108, 35€
253, 254 y 255 F	Aux. Adms. (Adm. gral.)	C2	17	A+D	21.584, 58 €
256 F	Administrativo (Adm. gral.)	C1	20	A+D+F	27.541, 70€

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
257 F	Conductor de Autobús	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5+6	24.912, 32 €

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
258 F	Técnico de Juventud	A2	21	A	28.108, 35 €

B.- PLAZAS YA CREADAS Y DOTADAS DURANTE LA ANUALIDAD 2021, POSTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (14):



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxd BETT ijYj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación/plaza
236 F- 240 F	Agente de Policía Local	C1	20	A + C1+ 1 + 2+ 3a + 4a+ 5	33.189, 30 €
241 F	Inspector Policía Local	A2	24	A	43.672, 16€
234 y 235 F	Profesores de conservatorio	A1	24	A	32.799, 81€
253 L	Educador social	A2	21	A	28.108, 35 €
213 F	Oficial de Policía Local		22	A+ D	33.533, 34 €
252 L	Técnico Educación	C1	17	A	24.924, 61 €
231, 232, y 241 bis F	Administrativos (Adm. gral. y deportes)	C1	20	A+D+F	27.541, 70€

En este sentido, como se ha venido señalando, la referida dotación de plazas en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo de las plazas derivadas de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021, ya que ya fue aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 2 de noviembre 2020, de modo que cabe remitirse a este acuerdo en este aspecto.

En cuanto a la consideración de retribuciones hay que señalar que no han sido tenidos en cuenta varias de las retribuciones cuyas dotaciones o incorporaciones nos acabamos de referir, salvo (cuando sea el caso) la aportación correspondiente de la corporación, en las partidas consignadas en el presupuesto, dado que en puridad, no sería necesaria su inclusión por quedar totalmente subvencionadas, ya sea por líneas nominativas, ya sea por subvenciones como el contrato programa, o bien por el bono infantil.

Con este punto de partida, va a examinarse a continuación como queda la composición de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal en el ejercicio 2022.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal del ejercicio 2022.

3.1.- La relación de puestos de trabajo. Aspectos formales y procedimentales.

De acuerdo con el artículo 74 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la



denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional para puestos de funcionarios y para puestos laborales, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión, las retribuciones complementarias, comprendiendo complemento de destino y complemento específico con los factores que inciden en él puesto, la titulación requerida o formación específica que éste requiere, unidad orgánica a la que pertenece, en su caso, y funciones a desarrollar.

Las relaciones de puestos de trabajo comprenderán todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios, personal eventual, como de personal laboral, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

Las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, así como las adscripciones de plazas a puestos de trabajo, sin perjuicio de la motivación y justificación que a cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, la relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos. La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, en lugar de la plantilla presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por la RPT. Además, *"al personal se le adscribe a las plazas por medio de los decretos de nombramiento, reingreso y traslado, que es lo que contiene la plantilla, nunca la RPT"* (STSJ Madrid de 26 de abril de 2003).

La RPT y sus modificaciones pueden aprobarse bien con el Presupuesto General de la Entidad, bien en otro momento, y los trámites, como ya se expresó en el anterior informe de modificación de la RPT para la inclusión de nuevas plazas derivadas de la OEP 2020, serían los siguientes:

1º) El órgano competente para la aprobación de la RPT en las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), será el Pleno del Ayuntamiento.

2º) Negociación: La RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP.

3º) Una vez efectuada la negociación la modificación debe ser aprobada por el órgano competente. A propósito de lo expuesto, debe recordarse que el acuerdo de aprobación será único y definitivo, ya que no existe precepto legal que imponga la necesidad de información pública ni contemple la audiencia previa en este procedimiento específico de aprobación de RPT ni en el TREBEP ni en otras leyes o reglamentos.



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT jYJ P+4=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

4º) Finalmente, habrá de procederse a la publicación de la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia, al disponerlo así la normativa autonómica y tratarse de un acto con destinatario plural, como forma de poder ser conocida o notificada a una pluralidad indeterminada de interesados. La jurisprudencia precedente, incluso considerando ese doble carácter de acto-disposición en el doble plano sustantivo-procesal, había considerado que la publicación no era un requisito de validez de la RPT, sino únicamente de eficacia y vigencia, ya que en su plano normativo no podría tener vigencia y, por tanto, eficacia, hasta su publicación, pero que la falta de ésta no afectaba a la validez de la norma (Sentencias del TS de 26 de mayo de 1998; y de 5 de febrero de 2014).

Entrando ya en el presente caso, se trata tanto de la aprobación de la plantilla de personal, como de las modificaciones que ello supone en la RPT. En este caso, los grupos de titulación que se han establecido como requisito para cada puesto de nueva creación resultan de lo previsto en el artículo 76 del TREBEP.

En cuanto a los complementos específicos, se han fijado en atención a las características de los puestos y las funciones a desempeñar en la corporación municipal aplicando los factores correspondientes según las normas contenidas en el manual aprobado al efecto por este ayuntamiento (así figura reflejado igualmente en el referido Anexo II incorporado a los citados expedientes antes citados), y se ha procedido por analogía de otros CE existentes en la plantilla y vigente RPT, cuando se trataba de puestos similares.

De modo que en cuanto a su contenido se consideran cumplidas las normas previstas en los arts. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 48 de la Ley 4/2021, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Todos estos extremos, por tanto, se entenderán sido incorporados a la relación de puestos de trabajo en la RPT de 2022, al menos mientras no se tenga conocimiento de todos los factores que permitan un análisis en profundidad de las necesidades existentes en este terreno, para lo cual se estima conveniente esperar como mínimo hasta el final del presente ejercicio. En todo caso, si se evidenciara la necesidad de introducir cambios en la RPT del 2022 nada impide que estos se puedan tramitar de manera separada a la aprobación del presupuesto.

3.2. Plantilla de personal. Aspectos formales y procedimentales

En cuanto a la plantilla de personal, es el instrumento de organización personal que debe aprobarse cada año con el presupuesto municipal, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en este caso, se comprueba que contiene todas las plazas que requieren de dotación presupuestaria por estar cubiertas o porque se prevea que vayan a cubrirse durante el ejercicio.



Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla. No obstante, si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como anexo la plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de la misma, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación de la relación de puestos de trabajo en los términos reseñados en el punto anterior de este informe. Si esta nueva aprobación afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto; en caso contrario, no será necesario.

Tanto a la plantilla como a la relación de puestos de trabajo habrá de dárseles la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por lo que respecta a la plantilla de personal 2022, cabe hacer similares consideraciones a las anteriormente realizadas sobre la RPT derivadas de la reciente aprobación por el Pleno de una modificación de dichos documentos, de modo que, en este momento no incorporan nuevas plazas a la plantilla sin perjuicio de lo que se pueda decidir más adelante.

En todo caso, conviene reseñar que en el anexo de personal y en el capítulo 1 del presupuesto 2022, se incluye la dotación presupuestaria, con retribuciones actualizadas, de los cambios en la RPT de las 6 modificaciones puntuales realizadas en el año 2021, con la actualización de las nuevas plazas a incorporar (16), y las 14 dotadas e incorporadas ya en la plantilla en el ejercicio 2021 (41 plazas, de las cuales 21 se dotaron ya) a través de la antedicha Resolución 1642/2020 y del acuerdo adoptado al efecto por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del 2 de noviembre, como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Pública de ese ejercicio, teniendo en cuenta los parámetros que se exponen a continuación:

A.- PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN E INCORPORACIÓN (16):



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT ijYj P+4=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación por puesto
242, 243 y 244 F	Psicólogos	A1	20	A	28.768, 89€
245 y 246 F	Trabajadores Sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
247, 248 y 249 F	Educadores sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
250 F	Asesoría Jdca.	A1	22	A	33.533, 34 €
251 F	Técnico integración social	B	19	A+D	24.924, 61 €
252 F	Terapeuta ocupacional	A2	21	A	28.108, 35€
253, 254 y 255 F	Aux. Adms. (Adm. gral.)	C2	17	A+D	21.584, 58 €
256 F	Administrativo (Adm. gral.)	C1	20	A+D+F	27.541, 70€

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
254 PL	Conductor de Autobús	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5+6	24.912, 32 €

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
258 F	Técnico de Juventud	A2	21	A	28.108, 35 €

B.- PLAZAS YA CREADAS Y DOTADAS DURANTE LA ANUALIDAD 2021, POSTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (14):



Identificador: jh46 NtcV LjZu CvxD BETT ijYj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación/plaza
236 F- 240 F	Agente de Policía Local	C1	20	A + C1+ 1 + 2+ 3a + 4a+ 5	33.189, 30 €
241 F	Inspector Policía Local	A2	24	A	43.672, 16€
234 y 235 F	Profesores de conservatorio	A1	24	A	32.799, 81€
253 L	Educador social	A2	21	A	28.108, 35 €
213 F	Oficial de Policía Local		22	A+ D	33.533, 34 €
252 L	Técnico Educación	C1	17	A	24.924, 61 €
231, 232, y 241 bis F	Administrativos (Adm. gral. y deportes)	C1	20	A+D+F	27.541, 70€

En este sentido, como se ha venido señalando, la referida dotación de plazas en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo de las plazas derivadas de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021, ya que ya fue aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 2 de noviembre 2020, de modo que cabe remitirse a este acuerdo en este aspecto.

En cuanto a la consideración de retribuciones hay que señalar que no han sido tenidos en cuenta varias de las retribuciones cuyas dotaciones o incorporaciones nos acabamos de referir, salvo (cuando sea el caso) la aportación correspondiente de la corporación, en las partidas consignadas en el presupuesto, dado que en puridad, no sería necesaria su inclusión por quedar totalmente subvencionadas, ya sea por líneas nominativas, ya sea por subvenciones como el contrato programa, o bien por el bono infantil.

No obstante, se ofrece a continuación una casuística de las plazas a dotar e incorporar al presupuesto general:

- 5 Agentes policía local: $33.189, 30 \times 5 = 165.946, 50 \text{ €}$
- 1 Terapeuta ocupacional (analogía Educadores sociales): 28.108, 35 €
- 1 Asesoría Jdca. (por analogía agente de igualdad): 33.533, 34 €
- 3 Administrativos: $27.541, 70 \text{ €} \times 3 = 82.625, 10 \text{ €}$
- 2 Trabajadores sociales: $28.108,35 \text{ €} \times 2 = 56.216, 70 \text{ €}$
- 3 Aux. Administrativos, por analogía a los existentes): $21.584, 58 \times 3 = 64.753,74 \text{ €}$
- 1 TIS (a valorar, por subvención, cálculo aprox. Mezcla tec medio paisaje y promotor igualdad): 24.924, 61 €
- 4 educadores sociales (a valorar, por subvención, cálculo aprox por analogía con educadores sociales): $28.108,35 \text{ €} \times 4 = 112.433, 60 \text{ €}$.



3 psicólogos (por analogía psicólogo existente en plantilla), plaza 3231 Lab.: 28.768, 89 € x3 = 86.306,67 €.

1 técnico de juventud: 28.108, 35 €

Desglose: A2 (14.415,02 €); CD: 21 (7.401,80) y CE: A (6.291, 53 €)

1 conductor de autobús: 24.912, 32€

1 inspector de la policía local: 43.672, 16 €

1 técnico de educación: 24.379,60 € x 3 = 73.138, 80 €

Total: **825.191, 11 €**, de los cuales cabe señalar que los mismos no computan como incremento en la plantilla laboral, DADO que de la citada cantidad ya está asumidas e incorporadas en las retribuciones del anexo de personal PARA 2022.

Una vez detraída la anterior cantidad, se entiende entonces que la cantidad de **433.818, 51 €**, se subdivide en las plazas de nueva creación ya operativas, que obedecen a la creación de nuevas plazas DENTRO del equipo social base, SASEM y otro programa de atención diurna a personas con necesidades de atención (405.710, 16€), más las ya operativas que se desglosan la cantidad de **28.108,35 euros (técnico de juventud)**.

Hemos consignado INTEGRA la retribución bruta anual del Técnico de juventud, y, en su caso existirá una partida denominada "DESARROLLO DE CARRERA", dotada inicialmente con una cantidad de 95.000 euros, con el compromiso de ajustar dicha cantidad, de acuerdo con lo previsto en el informe que el experto sobre el desarrollo de carrera emita al efecto.

A) Cabe señalar también que procede la transposición a la vigente RPT y plantilla de personal (desde la partida de OTROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS) del puesto de TAG de RR. HH., si bien el cual se halla vigente y amparado en un programa de interinos con nombramiento provisional desde el 01/12/2019, resulta que las funciones que en su origen motivaron la creación del programa (tales como el reajuste de la RPT, desarrollo de carrera, refuerzo del departamento de RR. HH. en el tráfico jurídico y desarrollo de procesos selectivos, desarrollo e implementación de políticas públicas de empleo, actualización de procedimientos en base a la nueva legislación, entre otras muchas) han devenido en este tiempo recurrentes, usuales y periódicas, a lo que además hay que sumar la aparición de ingente normativa en materia laboral y estatutaria, tanto a nivel estatal como autonómico, que ha propiciado la constante actualización de diversa normativa afectante a los RR. HH. locales, tanto sobre consolidación, procesos, OEP y desarrollo de carrera.

Lo anterior ha significado que el refuerzo pretendido en el departamento se ha convertido de facto en la incorporación de un efectivo necesario para la concreción y resolución de las tareas propias del departamento, francamente en alza sistemática de manera correlativa a las iniciativas



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



y cambios legislativos referidos al departamento de RR. HH., lo cual, en resumidas cuentas justifica sobradamente la determinación como FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURALES las funciones que cumple el TAG de RR. HH. en el departamento, y por tanto, el establecimiento del citado puesto en la relación de puestos de trabajo como una plaza "de iure" más clasificada en dicha relación.

Tal proceso no afecta en nada, a efectos retributivos, pues se trata de la transposición pura y simple del citado puesto de trabajo, ya existente y ocupado transitoriamente, desde la partida OTROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS a la RPT, con las siguientes características (TODAS LAS REFERENCIAS A RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN A RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES SIN ANTIGÜEDAD Y AL AÑO EN CURSO):

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	262	TAG RR. HH.	VACANTE (ocup temp)	F	26	A1	43.686,95 €

Las operaciones anteriores aparecen reflejadas en los correspondientes anexos de Personal para 2022, tanto de personal funcionario como laboral, manteniendo la preceptiva correspondencia con los créditos consignados en el capítulo I del Presupuesto 2021.

B) También se consignan para las plazas de la Secretaria General, el Vicesecretario, el Ingeniero Industrial jefe y el propio TAG de RR. HH. las indemnizaciones correspondientes al desarrollo de tareas en diversos órganos supramunicipales, la secretaria general como secretaria del Consorcio de Residuos de Valencia Interior, el vicesecretario como Secretario de la Fundación Pública E CA-sociocultural de Riba-roja de Túria de la Comunidad Valenciana, el ingeniero industrial Jefe y el TAG de RR. HH. como técnico habilitado uno y como Secretario el otro, amos respectivamente de la Comunidad de Vertidos Camp de Turia II.

Las anteriores indemnizaciones se calculan y consignan como cantidades anuales brutas, alcanzadas por acuerdo mayoritario de los respectivos órganos de gobierno tanto del Consorcio Valencia Interior, de la Fundación Pública E CA-sociocultural de Riba-roja de Túria de la Comunidad Valenciana como de la Comunidad de Vertidos Camp de Túria II para cada anualidad, y al configurarse como INDEMNIZACIONES, aparecerán consignadas como complementos transitorios personales de las personas que las desarrollan. El hecho de configurar las indemnizaciones como un "tertium genus", permite separarlas de las retribuciones básicas y complementarias (Salario Base,



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Complemento de Destino y complemento Específico), y por tanto dichas indemnizaciones son a todos los efectos equiparadas a complementos transitorios personales, no consolidables ni absorbibles, e inmediatamente eliminables una vez que la persona deje de prestar las citadas funciones y tareas que motivaron la consignación de la indemnización.

No menos importante es señalar que para los tres casos propuestos las cantidades fijadas como indemnizaciones no computan como gasto para el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria pues las mismas son de cuenta de los órganos supramunicipales citados, y se consignan en sus propios presupuestos anuales.

Para ejemplificar como quedarán dichos puestos en la vigente RPT, se creará y actualizará el actual formato con una columna vertical denominada "COMPLEMENTOS PERSONALES/PLUSES/INDEMNIZACIONES" que recogerá estas vicisitudes quedando para los tres puestos como sigue:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT . DE LA REL.	CD	TIT .	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNIS.
920	262	TAG RR. HH.	VACANTE (ocup temp)	F	26	A1	SECRETARIO COM. DE VERTS. CAMP DE TÚRIA II. Cantidad anual consignada al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno (2.500 euros para 2021)

Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
 URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNOS.
920	1	SECRETARIA	TITULAR	F	30	A1	SECRETARIA CONSOR. VALENCIA INTERIO: Cantidad anual consignada al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNOS.
920	8	VICESECRETARIA INGENIERO INDUSTRIAL	TITULAR	F	30	A1	SECRETARIA COM. DE FUNDACIONES SOCIALES. Cantidad anual consignada al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno (2021)



							órgano de gobierno
--	--	--	--	--	--	--	--------------------

C) Finalmente, se acuerda también otorgar unas retribuciones anuales habilitadas en régimen de atribución temporal de funciones al Técnico Superior Informático, pues el mismo viene cumpliendo las funciones de delegado de protección de datos del ayuntamiento de Riba-roja de Túria de Túria, figura regulada en el RGPD, creada por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (art. 37), y desarrollada en la Ley Orgánica 3/2018 (arts. 34 y siguientes).

Como señalamos tales funciones le vienen atribuidas desde la vigencia de dicha figura creada en 2016, pero operativa desde el 25 de mayo de 2018, y mientras no se cree una plaza específica con sustancia propia o esas mismas funciones se asignen de manera permanente a un puesto concreto, las mismas deben ser asignadas de manera interina al Técnico Superior Informático, que ya venía asumiéndolas de manera interna en esta corporación.

Al ser funciones atribuidas transitoriamente, corresponde asignarlas como un complemento transitorios personales, no consolidables ni absorbibles, e inmediatamente eliminables una vez que la persona deje de prestar las citadas funciones y tareas que motivaron la consignación de la indemnización.

Su plasmación en la plantilla de personal vendrá definida en el cuadro que sigue:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT . DE LA REL.	CD	TIT .	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNNS.
920	5	TECNICO SUP. INFORMÁTICO	TITULAR	F	24	A1	Atrib temp. Funciones delegado protec. Datos, 7.000,00 euros anuales

D) Finalmente, y por razones permanentes de servicio y dado que la existencia de las necesidades ha quedado acreditada mediante la aprobación de un proceso selectivo de técnico



Identificador: jh46 NtV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
 URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 NrcV LjZu Cvxk BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Las circunstancias reseñadas implican la generación de una vacante en la plantilla, además de suscitar la posibilidad de amortizar la plaza, mantenerla para proceder a su cobertura con un nuevo titular o reconvertirla en otra plaza de diferentes características en atención a las necesidades de la corporación.

También pueden contarse con las siguientes plazas, ya sea porque desde su dotación simbólica se ha observado que pueden responder a otras necesidades:

APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	FECHA JUBIL.	PLAZA
	ADMINISTRATIVO (SECRET.)	02/06/2021	28 F
	OFICIAL JARDINERÍA	31/08/2021	117 L
	CONSERJE MAS D' ESCOTO	23/12/2021	177 F
	CONSERJE INFANTIL CERVANTES	23/12/2021	198 F

- Plazas 93, 64 y 180 L (TEC. AUX. JUVENTUD; TEC. MED. SERVS. CULTURALES Y LIMPIADOR/A) la primera por renuncia, y las dos últimas por baja definitiva de titulares por fallecimiento).

Por lo que se refiere a los supuestos concernientes a los Administrativos, conserjes y al oficial de jardinería, se va a mantener la plaza en la plantilla, procediéndose a su cobertura a con nuevos titulares a través de los procedimientos legalmente establecidos.



de comercio al efecto, por lo que procede la creación de la plaza, con las siguientes características:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD /C E	TIT .	RETRIB. BRUTAS (EXCL. ANTIGÜEDAD)
241	266	TÉCNICO DE COMERCIO AFIC	VACANTE	F	18/A+D	A2	27.995,90€

Desglose retribuciones anuales: Sal. Base: 14.414,02 €+ CD 18: 6.173,58 €+ CE: 7.408,30 €, **TOTAL: 27.995, 90 €.**

Cuarto.- VACANTES Y AMORTIZACIONES

A la fecha de realización del presente informe, de acuerdo con los datos obrantes en el Departamento de RRHH, durante los ejercicios 2020 y 2021 se han producido las siguientes vacantes:

NOMBRE	DENOMINACIÓN PUESTO	FECHA	Nº PLAZA
[REDACTED]	TEC.SUP.EDUC.INFANTIL (P.LABORAL)	20/02/2020	72 PL
[REDACTED]	AGENTE POLICIA LOCAL (P.FUNCIONARIO)	28/02/2020	72 PF
[REDACTED]	ALGUACIL/ SUBALTERNO (P.FUNCIONARIO)	22/08/2020	120 PF
[REDACTED]	ADMINISTRATIVO (P.FUNCIONARIO)	31/08/2020	25 PF
[REDACTED]	LIMPIADORA (P.LABORAL)	26/12/2020	163 PL

Durante la anualidad 2021, además se han dado las siguientes vacantes:



Identificador: jh46 NrcV LjZu Cvxk BETT ijY P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



En cuanto a las restantes, en principio no se propone la amortización de dicha plazas. No obstante sí se contempla la posibilidad de su reconversión si se considera que puede servir a otras necesidades más perentorias o bien que ya no atiende a necesidades que deban cubrirse mediante personal propio en atención a la evolución del mercado y la actividad económica, así como a los nuevos modelos de prestación de servicios que se están implementando en las Administraciones Públicas.

En ese sentido se proponen, por razones de servicio, las siguientes reconversiones de plazas:

A.- reconversión de una plaza de técnico de Movilidad en una de Técnico de la Administración General:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT . DE LA REL.	CD	TIT .	RETRIB. BRUTAS
151	248	TÉCNICO DE MOVILIDAD	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	L	21	A2	



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
151	259	TAG URBANISMO	VACANTE	F	24	A1	37.357,03€

En efecto, por su similitud, al menos en lo que respecta a la parte jurídica, es necesario reconvertir el puesto de un técnico de movilidad, en una de Tag de urbanismo para que asuma un rol de coordinación entre las políticas existentes en el área de urbanismo, y que venga a asumir los nuevos retos que del citado departamento en materia de planes urbanísticos y de movilidad que puedan derivarse de los mismos.

En concreto, y entre otras funciones, el TAG de Urbanismo asumirá la coordinación de las líneas estratégicas que mediante convenio asuma este municipio para el desarrollo del DECRETO 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de creación de la Red de oficinas locales de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana (Xarxa XALOC), publicado en el DOGV nº 9243, del 27 de diciembre de 2021, asumiendo al efecto la jefatura del equipo de gestión de la citada Xarxa Xaloc municipal, enclavado en el área de urbanismo y en la que deberán figurar también un arquitecto y un administrativo del área.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del coordinador del fomento económico (A + D+ By), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

B.- Reconversión de una plaza de técnico medio de turismo en una de Técnico de prevención de riesgos laborales:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
432	229	TÉCNICO MEDIO DE TURISMO	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	F	19	A2	26.389,16 €



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	229	TECNICO MED. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	VACANTE	F	21	A2	33.289, 61€

En efecto, es necesaria tal reconversión a un técnico medio de prevención, para que cumpla funciones, en plantilla, y junto al equipo de riesgos, para cumplimentar informes de segundas actividades y readaptaciones de puestos de trabajo con agilidad, aparte de las funciones propias de su cargo.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del coordinador del fomento económico (A + D+ F), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

C.- reconversión de una plaza de técnico auxiliar de juventud en una de dinamizador/a de Juventud:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
337	93	TÉCNICO AUX. DE JUVENTUD	RENUNCIA	L	16	C1	21.987, 55 €



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT ijYj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
337	261	DINAMIZADOR/A DE JUVENTUD	VACANTE	F	19	B	25.250, 33€

En efecto, se trata, tal y como existe la anterior plaza de técnico de juventud, de un puesto subvencionado mediante línea nominativa al que debe darse la correspondiente incorporación en la plantilla, toda vez que se han aprobado unas bases para su cobertura interina y se espera que esta sea efectiva para 2022.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del propio técnico de juventud (A), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

D.- Reconversión de una plaza de ALGUACIL-SUBALTERNO en otra de ADMINISTRATIVO.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	120	ALGUACIL-SUBALTERNO	VACANTE	F	13	OAP	21.209, 79€

Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	120	ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	20	C1	27.541, 70 €

En efecto, por necesidades de los servicios generales trasladadas a éste departamento, se considera necesaria la incorporación de varios puestos de ADMINISTRATIVO, al menos 3 (administración general), que deberá adscribirse temporalmente a uno de los servicios cuyas necesidades así lo aconsejen, tales como urbanismo, registro o al servicio de policía local.

E.- Reconversión de una plaza de limpiador/a en una plaza de TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN RR. HH.



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	180	LIMPIADOR/A	VACANTE (BAJA)	L	13	OAP	17.854,61€

Por razones de interés del servicio, y al igual que el TAG de RR. HH. anteriormente citado anteriormente, ante los abundantes cambios legislativos en materia de RR. HH. y afrontar con garantías los retos del departamento en materia de planificación de los RR. HH. a futuro así como el desarrollo de la carrera profesional, se considera necesario la conversión del puesto citado en un Técnico medio de gestión administrativa, con especialidad en RR. HH. valorable, que accedería a la vigente RPT por reconversión de la plaza anterior en la siguiente:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	263	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN RR. HH.	VACANTE (BAJA)	F	21/A+D+F	A2	33.289,61 €

F- Reconversión de una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVS. CULTURALES en una plaza de TÉCNICO MEDIO EVENTOS, ACTIVS. FESTIVAS Y CULTURALES.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
334	64	TÉCNICO MEDIO SERVS. CULTURALES	VACANTE (BAJA)	L		A2	31.493,45€

Por razones de interés del servicio en cuestión, es necesaria la inclusión de una plaza de naturaleza funcionarial que amplíe las anteriores funciones de la plaza nº 64 L (técnico medio de servicios culturales) para que, bajo la dirección de la concejalía de fiestas, pueda acometer las labores propias de un técnico medio en el área de fiestas y eventos culturales a futuro, la reconversión de la plaza anterior produciría la siguiente:



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
334	264	TÉCNICO MEDIO EVENTOS, ACTIVOS. FESTIVAS Y CULTURALES	VACANTE (BAJA)	F	18/A+3b+4a+D	A2	28.922,93€

Por todo lo expuesto, se propone introducir las modificaciones anteriores en la plantilla de personal y RPT 2022, teniendo presentes en todo caso las salvedades y prevenciones que se han venido señalando.

G.- Reconversión de una plaza de TELEFONISTA en otra de ADMINISTRATIVO.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
924	226	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	VACANTE	L	13	OAP	19.400,99 €

Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	265	ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	20	C1	27.541,70 €

En efecto, por necesidades de los servicios generales trasladadas a este departamento, se considera necesaria la incorporación de varios puestos de ADMINISTRATIVO, al menos 3 (administración general), que deberán adscribirse temporalmente a uno de los servicios cuyas necesidades así lo aconsejen, tales como urbanismo, registro o al servicio de policía local.

H.- Redenominación y barraje de TODAS las plazas de ATENCIÓN PÚBLICO Y TELEFONISTA Y ATEN PUBL. Y TELEF (RETEN).



En efecto, y por razones de interés y promoción de la carrera profesional, y al amparo de la potestad de auto organización de las Administraciones públicas, se propone finalmente para dar mayor homogeneidad a las denominaciones de plazas existentes en la relación de puestos de trabajo de la entidad, la redenominación de las 9 plazas del anexo de puestos laborales anteriormente denominadas como **"TELEFONISTA Y ATENCIÓN PÚBLICO"** Y **"TELEF Y ATENC. PÚBL. (RETEN)"** (plazas de la 222 a la 231 del citado anexo, excepto la antigua 226 L ya reconvertida en este mismo expediente), con funciones sustancialmente similares a nueva denominación más integradora, homogénea y omnicomprendiva de la multitud de funciones que cumplen sus ocupantes, y que sería la de **"SUBALTERNO/ AUXILIAR DE GESTIÓN"**.

La nueva denominación NO COMPORTA, a priori, ningún efecto ni funcional ni económico, puesto que tanto las funciones como las retribuciones serían idénticas. No obstante, y en el mismo acto, también se propone el barraje de las plazas en su titulación mínima de acceso, que pasaría de OAP a "OAP/C2", así como de su CD, que pasaría de "13" a "13/15". La medida comportaría que, en un futuro, los actuales subalternos (telefonistas), pudiesen promocionar de manera restringida en su propia plaza a la modalidad de **AUXILIAR DE GESTIÓN**, puesto con un aumento moderado de funciones propias de gestión administrativa (análogas a las de los auxiliares administrativos), distintas o aumentadas a las que ya poseía el puesto de SUBALTERNO y un correspondiente aumento del CD de 13 a 15.

Así pues, la medida se resumiría, gráficamente en la RPT y anexos del siguiente modo (dado que la medida afecta a 2 tipos de denominación, se ofrece el antes y el después de 2 plazas de ejemplo, una de **"TELEFONISTA Y ATENCIÓN PÚBLICO"** y otra de **"TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)"**):

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261 Y 920	222 y 223	TELEFONISTA Y ATENC. PÚBLICO	TITULARES	L	13	OAP	19.400, 99 €

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920,924, 337 Y 342	224, 225 Y DE 227 A 231	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	VACANTES	L	13	OAP	19.400, 99 €

Dichas plazas pasarían a ser las siguientes:



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261 Y 920,924, 337 Y 342	222 a 225, y de 227 a 231	SUBALTERNO/AUXILIAR DE GESTIÓN	TITULARES Y VACANTES	L	13/15	OAP/C2	19.400,99 €

I.- CREACIÓN DE 4 PLAZAS INFRADOTADAS SIMBÓLICAMENTE PARA SU ULTERIOR UTILIZACIÓN, EN SU CASO.

Debe finalmente señalarse que debido a las necesidades que puedan afectar a servicios específicos, deben crearse, sin dotación económica adecuada sino simbólica, 4 plazas específicas fruto de las necesidades de personal a medio plazo trasladadas al departamento de RR. HH. por los agentes sociales:

Es el caso de la inclusión de 2 puestos de trabajo en el conservatorio de Danza, donde las necesidades de personal, avaladas por el número de matrículas anuales en términos constantes apuntan a su inminente creación y utilización futura.

En concreto, esta inclusión supondría la creación de los siguientes perfiles:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261	266	PROF. DANZA ESPECIALIDAD	VACANTE	F	24/A	A1	1,00 €
3261	267	PROF. DANZA ESPECIALIDAD	VACANTE	F	24/A	A1	1,00 €

Quinto.- MASA SALARIAL

Dispone el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2022, establece que:

"Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer



determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

A su vez, el apartado cuatro de esta misma norma añade lo siguiente:

“Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.”

A los efectos de verificar el cumplimiento de dicha norma, por el Departamento de RR. HH. se ha elevado informe jurídico relativo a la cuantificación de la masa salarial retributiva del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para la anualidad 2022, transcribiéndose a continuación las consideraciones más relevantes del mismo:

“Estimación del porcentaje de comparación en materia de aumento retributivo a tener en cuenta para la anualidad 2022:

Para determinar el aumento de la masa salarial retributiva debe acudirse a los criterios expuestos en el antedicho art. 19.Dos de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2022.

De acuerdo con ello, en el cuadro subsiguiente (**Cuadro nº 1**) se recogen los cálculos retributivos del Anexo de personal del presupuesto 2022, una vez deducidas las partidas objeto de ajuste por homogeneización, así como las jubilaciones (8 actualizadas a diciembre 2021), las actualizaciones por antigüedad para el ejercicio en curso sumadas a las actualizaciones generales de la plantilla en general.

Finalmente, se eliminan las plazas dotadas vacantes actualizadas a 1 de enero de 2022 para el cálculo final del aumento porcentual de la masa retributiva global de la plantilla DEL PRESUPUESTO 2022 en comparación con el de 2021.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL (CUADRO 1)	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
<i>RETRIBUCIONES PERSONAL (RR. HH.), y para el 2022, el 2% en dichas retribuciones</i>	10.175.802, 43 €	10.416.459, 03 €



Identificador jh46 N1cV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxid BETT jYJ P+4=

URL: https://oficinavirtual.ribaorja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp

(+) INCL. AUMENTO RETRIBUTIVO POLICIA LOCAL y OAP		17.000, 00 €	La cantidad anterior tiene incorporada tanto las subidas de la policía local y OAP (236.000,00 € + 144.000,00 €) como el preceptivo aumento del 2% LGPE 2022.
<u>Solo 2022:</u>			
<u>(+) Plazas a dotar (28.500,00) y desarrollo de carrera (95.000,00)</u>		10.192.802, 43 €	28.500,00€
<u>PRETOTAL:</u>		10.192.802, 43 €	10.444.959, 03 €
(-) programa técnico y dinamizador juventud e indemnizaciones nuevas por razón de servicio, y desarrollo de carrera			62.000,00
(-) SUBVENCIONES EN MATERIA DE EE. II. (BONO INFANTIL)			377.017,05€
<u>(-) Programa Xaloc</u>			70.000,00
<u>(-) Programa Servs Sociales (ONE)</u>			75.000,00
(-) ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES POR ANTIGÜEDAD		719.133,07	733.934, 50€
(-) JUBILACIONES Y AMORTIZACIONES		135.785,68	175.427, 62 €
(-) PLAZAS DOTADAS VACANTES (EXCLUIDAS LAS JUBILACIONES)		1.149.493,36 €	1.072.945, 31€ En esta cantidad se ha consignado una subida extremadamente prudente, dado que en el propio anexo de personal no se han consignado en determinadas plazas toda la anualidad de 2022, sino los meses y



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=

URL: https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp

			<i>pagas adecuados según la previsión de la provisión de las mismas durante 2022.</i>
<u>TOTAL, POST MINORACIONES</u>			
<u>(-) desarrollo de carrera (resto)</u>			
PREVISIÓN MASA SALARIAL		8.188.390, 32 €	7.902.603, 97 €
		-285.786, 35 €	DIFERENCIA - 3,490%

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL (CUADRO 2)		EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
<u>Créditos iniciales:</u>		15.480.427, 56 €	16.269.619, 38 €
<u>Ajustes por homogeneización (-):</u>			
(-) MIEMBROS CORPORACION		320.140,69 €	326.543, 50 €
(-) PERSONAL EVENTUAL		163.866,56 €	167.143, 89 €
(-) SEGURIDAD SOCIAL		3.530.000,00€	3. 400.000,00€
(-) OTROS LABORALES Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS		306.882,83 €	264.955, 33 €
(-) OPERATIVOS POLICIA LOCAL		95.000,00 €	110.000, 00 €
(-) CENTRO ESPECIAL EMPLEO		42.366,41 €	30.196, 66 €
(-) PLANES DE EMPLEO SOCIAL		25.000,00 €	25.000,00 €
(-) PROGRAMA EQUIPO SOCIAL BASE (PERSONAL SUBVENCIONADO) + SASEM		188.844,48 €	537.760,00€



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxd BETT ijY P+4=

JPL_https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp

(-) RED DE AGENTES DE IGUALDAD (PERSONAL SUBVENCIONADO)		59.000,00 €	0,00 €
(-) PROGRAMA DE EMPLEO EMPUJU		75.500,00 €	55.000,00 €
(-) PROGRAMA DE EMPLEO EMCUJU Y EMPUJU/2021/66/46		40.000,00 €	95.237,36
(-) PROGRAMA EMCORP		23.000,00 €	65.000,00 €
(-) PROGRAMA EMCORD		2.500,00 €	0,00 €
(-) TALLER DE EMPLEO PARQUE MEJORA PAISAJÍSTICA PARQUE MALDONADO		0,00 €	39.342, 03 €
(-) TALLER EMPLEO RIBA-ROJA BONICA		6.000 €	0,00 €
(-) PRODUCTIVIDADES, GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRA		194.999,69 €	160.000, 00 €
(-) PROGRAMA EMSA/ADL Y ENPA01/2021/185/46		23.063,00 €	25.829,53 €
(-) PROGRAMA ECOVID		15.083,31 €	60.000,00 €
(-) PROGRAMA EMPUJU COVID y ECOVID/2021/167/46		34.030,17€	93.864,75 €
(-) T'AVALEM RIBA-ROJA MÉS VISIBLE		0,00	33.360,09 €
(-) TÉCNICO DE COMERCIO AFIC		0,00	27.995,90 €
PRE TOTAL			
<u>Ajustes por no tener carácter de retribuciones (-):</u>			
(-) FORMACIÓN POLICIA		9.000'00	9.000,00
(-) FORMACIÓN PERSONAL		10.000'00	10.000,00
(-) SEGUROS DE VIDA		43.000'00	35.000'00
(-) ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS		22.000'00	18.000'00
(-) ACCIÓN SOCIAL LABORALES		12.000'00	12.000'00
(-) PREMIOS DE JUBILACIÓN		44.000,00 €	40.000,00 €



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jiyJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

TOTAL		10.175.802, 43 €	10.416.459, 03 €

En conclusión, cabe afirmar que si bien se han producido aumentos significativos en plazas para la plantilla de personal en el presupuesto 2022 (un 2% de aumento retributivo de la LGPE, para cuyos cálculos nos remitimos a las tablas salariales del Minhap para 2022, aumentos retributivos específicos para puestos singulares que NO COMPUTAN a efectos de límites de plantilla o incluso la TOTALIDAD, es decir incluidas plazas vacantes a los que las modificaciones de la RPT III, IV y V no contemplaban de los aumentos retributivos de la Policía Local y OAP), para esta anualidad se ha observado especial cuidado en rastrear créditos provenientes de subvenciones y programas que en anualidades anteriores no se habían tenido en cuenta y que efectivamente reducen (en términos de homogeneidad antes expresados) ostensiblemente la masa salarial retributiva de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, dejándola en una cantidad de **7.902.603, 97 €, es decir -285.786, 35 € más baja que la del año anterior, o si se quiere, un porcentaje de -3,490 %** en términos globales, muy por debajo del 2% que opera como límite en la LGPE 2022.

Si bien para el cálculo del anexo de personal se han consignado la totalidad de la subida de los OAP y policía, incluso para plazas vacantes durante 2022, lo bien cierto es que para determinadas plazas allí calculadas, que usualmente figuran vacantes, o incluso en en la dotación de plazas vacantes de nueva creación (Y SÓLO PARA ESTAS PLAZAS) únicamente se han consignado los créditos necesarios en previsión del MOMENTO exacto en que serán ocupadas, ya sea de manera provisional o definitiva, y esto ha reducido la partida de RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AYTO.

Si bien las previsiones de cobertura se han realizado de manera extremadamente prudente, cabe destacar que en los cálculos de elaboración se ha conseguido reabsorber en la vigente RPT muchos de los puestos estructurales que no tenían su reflejo en la RPT, se ha reducido de manera considerable el recurso de contrataciones temporales y mediante contrato de obra o servicio, y se han puesto en marcha servicios necesarios y creación de nuevas plazas ponderando siempre que su mantenimiento financiero venga avalado por aportaciones dinerarias de otras administraciones públicas bajo subvenciones o programas (más de casi 1.710.000 del capítulo I proviene de subvenciones parciales y totales). También se han llevado a cabo actuaciones de traslado de puestos de trabajo financiados por programas autonómicos a puestos propios de la plantilla de la corporación.

Además y debido a la situación de pandemia y estado de alarma del que venimos, se han observado aumentos de plantilla puntuales provenientes de programas de acción social también autonómicos, o el aumento de personal de refuerzo puntual, cuya contratación no tiene consideración de aumento de la masa salarial y finalmente se han producido incidencias, tales como comisiones de servicios en el cuerpo de la policía local o 7 jubilaciones, renuncias y bajas definitivas, con reconversiones de plazas de puestos



Identificador: jh46 N1cV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>

vacantes que han producido una reducción considerable de la masa salarial retributiva, dado que para la anualidad en curso era absolutamente necesario encajar los aumentos retributivos aprobados mediante las modificaciones puntuales de la RPT en los límites expresados por la LGPE de 2022, y que al mismo tiempo existiese margen para financiar importantes retos de la corporación en materia de RR. HH. como el desarrollo de carrera o los procesos de estabilización del empleo público, fijadas en el RDL 14/2021 y matizados por la Ley 20/2021, sobre reducción de la temporalidad. Toso ello ha contribuido en que para los cálculos anteriores se haya procedido de manera extremadamente concienzuda y pormenorizada a la hora de elaborar el anexo de personal de 2022, lo cual además generará un efecto beneficioso en la liquidación del capítulo I, de suma importancia y no es otro que lograr la máxima realización del gasto consignado, frente a las últimas anualidades en las que a la finalización de los anteriores presupuestos existía siempre un remanente desahorado, ficticio y no reutilizable, pues provenía de previsiones iniciales de solicitudes de subvención que al incumplirse, generaban expedientes de minoración o reintegro.

Con respecto a las cantidades máximas correspondientes a los conceptos de aumento máximo del complemento específico, productividad y gratificaciones debe estarse a lo dispuesto en el art. 7 del RD 861/1986 de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, las magnitudes establecidas a estos últimos efectos se realizarán en un próximo acuerdo plenario.

En cualquier caso, con independencia de lo anterior, sí cabe reseñar que el importe global consignado para el capítulo I queda establecido en la cantidad de **16.165.682, 72 €** como resultado de las circunstancias y consideraciones que se han venido señalando.

Sexto.- PERSONAL EVENTUAL

En cuanto al personal eventual, cabe indicar que no se reflejan cambios respecto a lo establecido para este personal en la Plantilla de 2022. Únicamente se ha reflejado un aumento en las retribuciones del 2%, al igual que para toda la plantilla de personal, siguiendo criterios de prudencia.

CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones que se han expuesto, se informa favorablemente el contenido del Capítulo I del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2022, con los condicionantes expresados en sus correspondientes apartados, así como la correspondencia de los créditos consignados en aquel con el anexo de personal.

En cualquier caso, a los efectos de aprobar de manera expresa la cifra global del capítulo I y la plantilla de personal para el 2022,



se propone la Pleno la adopción del siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar la actualización/regularización de la vigente RPT y plantilla de personal para 2022, que incluye la creación de las siguientes plazas de nueva creación que se reflejan en el siguiente cuadro, todas ellas derivadas del acuerdo de modificación puntual de la RPT nº V e incorporadas al efecto:

A.- PLAZAS DE INCORPORACIÓN POR ACUERDOS PLENARIOS ANTERIORES (16):

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación por puesto
242, 243 y 244 F	Psicólogos	A1	20	A	28.768, 89€
245 y 246 F	Trabajadores Sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
247, 248 y 249 F	Educadores sociales	A2	21	A	28.108, 35 €
250 F	Asesoría Jdca.		22	A	33.533, 34 €
251 F	Técnico integración social	B	19	A+D	24.924, 61 €
252 F	Terapeuta ocupacional	A2	21	A	28.108, 35€
253, 254 y 255 F	Aux. Adms. (Adm. gral.)	C2	17	A+D	21.584, 58 €
256 F	Administrativo (Adm. gral.)	C1	20	A+D+F	27.541, 70€

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
257 F	Conductor de Autobús	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5+6	24.912, 32 €

Nº de puesto	Denominación	Grp. Tit.	CD	CE	Dotación
258 F	Técnico de Juventud	A2	21	A	28.108, 35 €

A) Cabe señalar también que procede la transposición a la vigente RPT y plantilla de personal (desde la partida de OTROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS) del puesto de TAG de RR. HH., si



bien el cual se halla vigente y amparado en un programa de interinos con nombramiento provisional desde el 01/12/2019, resulta que las funciones que en su origen motivaron la creación del programa (tales como el reajuste de la RPT, desarrollo de carrera, refuerzo del departamento de RR. HH. en el tráfico jurídico y desarrollo de procesos selectivos, desarrollo e implementación de políticas públicas de empleo, actualización de procedimientos en base a la nueva legislación, entre otras muchas) han devenido en este tiempo recurrentes, usuales y periódicas, a lo que además hay que sumar la aparición de ingente normativa en materia laboral y estatutaria, tanto a nivel estatal como autonómico, que ha propiciado la constante actualización de diversa normativa afectante a los RR. HH. locales, tanto sobre consolidación, procesos, OEP y desarrollo de carrera.

Lo anterior ha significado que el refuerzo pretendido en el departamento se ha convertido de facto en la incorporación de un efectivo necesario para la concreción y resolución de las tareas propias del departamento, francamente en alza sistemática de manera correlativa a las iniciativas y cambios legislativos referidos al departamento de RR. HH., lo cual, en resumidas cuentas justifica sobradamente la determinación como FUNDAMENTALES Y ESTRUCTURALES las funciones que cumple el TAG de RR. HH. en el departamento, y por tanto, el establecimiento del citado puesto en la relación de puestos de trabajo como una plaza "de iure" más clasificada en dicha relación.

Tal proceso no afecta en nada, a efectos retributivos, pues se trata de la transposición pura y simple del citado puesto de trabajo, ya existente y ocupado transitoriamente, desde la partida OTROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS a la RPT, con las siguientes características (TODAS LAS REFERENCIAS A RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN A RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES SIN ANTIGÜEDAD Y AL AÑO EN CURSO):

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	262	TAG RR. HH.	VACANTE (ocup temp)	F	26	A1	43.686,95 €

Las operaciones anteriores aparecen reflejadas en los correspondientes anexos de Personal para 2022, tanto de personal funcionario como laboral, manteniendo la preceptiva correspondencia con los créditos consignados en el capítulo I del Presupuesto 2021.

B) También se consignan para las plazas de la Secretaria General, el Vicesecretario, el Ingeniero Industrial jefe y el propio TAG de RR. HH. las indemnizaciones correspondientes al desarrollo



de tareas en diversos órganos supramunicipales, la secretaria general como secretaria del Consorcio de Residuos de Valencia Interior, el vicesecretario como Secretario de la Fundación Pública E CA-sociocultural de Riba-roja de Túria de la Comunidad Valenciana, el ingeniero industrial Jefe y el TAG de RR. HH. como técnico habilitado uno y como Secretario el otro, ambos respectivamente de la Comunidad de Vertidos Camp de Turia II.

Las anteriores indemnizaciones se calculan y consignan como cantidades anuales brutas, alcanzadas por acuerdo mayoritario de los respectivos órganos de gobierno tanto del Consorcio Valencia Interior, de la Fundación Pública E CA-sociocultural de Riba-roja de Túria de la Comunidad Valenciana como de la Comunidad de Vertidos Camp de Túria II para cada anualidad, y al configurarse como INDEMNIZACIONES, aparecerán consignadas como complementos transitorios personales de las personas que las desarrollan. El hecho de configurar las indemnizaciones como un "tertium genus", permite separarlas de las retribuciones básicas y complementarias (Salario Base, Complemento de Destino y complemento Específico), y por tanto dichas indemnizaciones son a todos los efectos equiparadas a complementos transitorios personales, no consolidables ni absorbibles, e inmediatamente eliminables una vez que la persona deje de prestar las citadas funciones y tareas que motivaron la consignación de la indemnización.

No menos importante es señalar que para los tres casos propuestos las cantidades fijadas como indemnizaciones no computan como gasto para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pues las mismas son de cuenta de los órganos supramunicipales citados, y se consignan en sus propios presupuestos anuales.

Para ejemplificar como quedarán dichos puestos en la vigente RPT, se creará y actualizará el actual formato con una columna vertical denominada "COMPLEMENTOS PERSONALES/PLUSES/INDEMNIZACIONES" que recogerá estas vicisitudes quedando para los tres puestos como sigue:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT . DE LA REL.	CD	TIT .	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNIS.
920	262	TAG RR. HH.	VACANTE (ocup temp)	F	26	A1	SECRETARIO COM. DE VERTS. CAMP DE TÚRIA II. Cantidad



Identificador jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jYJ P+4=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETt jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

							anual consignad a al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno (2.500 euros para 2021)
--	--	--	--	--	--	--	---

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNOS.
920	1	SECRETARIA	TITULAR	F	30	A1	SECRETARIA CONSOR. VALENCIA INTERIO: Cantidad anual consignad a al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNOS.
920	8	TEC. SUP. INGENIERO INDUSTRIAL	TITULAR	F	24	A1	TÉCNICO COM. DE VERTS. CAMP DE TÚRIA II. Cantidad



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETt jYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

							anual consignad a al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno (3.500 euros para 2021)
--	--	--	--	--	--	--	--

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINAC ION	ESTADO	NAT . DE LA REL.	CD	TIT .	COMPL. PERS. /PLUSES /INDE NS.
920	4	VICESECRETA RIO	TITULAR	F	30	A1	SECRETA RIO FUNDACI ÓN E CA, SOCIOCU LTURAL DE RIBARRO JA DE túria com. Val. Cantidad anual consignad a al efecto mediante acuerdo del órgano de gobierno

- C) Finalmente, se acuerda también otorgar unas retribuciones anuales habilitadas en régimen de atribución temporal de funciones al Técnico Superior Informático, pues el mismo viene cumpliendo las funciones de delegado de protección de datos del ayuntamiento de Ribarroja de Túria de Túria, figura regulada en el RGPD, creada por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las



personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (art. 37), y desarrollada en la Ley Orgánica 3/2018 (arts. 34 y siguientes).

Como señalamos tales funciones le vienen atribuidas desde la vigencia de dicha figura creada en 2016, pero operativa desde el 25 de mayo de 2018, y mientras no se cree una plaza específica con sustancia propia o esas mismas funciones se asignen de manera permanente a un puesto concreto, las mismas deben ser asignadas de manera interina al Técnico Superior Informático, que ya venía asumiéndolas de manera interna en esta corporación.

Al ser funciones atribuidas transitoriamente, corresponde asignarlas como un complemento transitorios personales, no consolidables ni absorbibles, e inmediatamente eliminables una vez que la persona deje de prestar las citadas funciones y tareas que motivaron la consignación de la indemnización.

Su plasmación en la plantilla de personal vendrá definida en el cuadro que sigue:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	COMPL. PERS. /PLUSES /INDEMNIS.
920	5	TECNICO SUP. INFORMÁTICO	TITULAR	F	24	A1	Atrib temp. Funciones delegado protec. Datos, 7.000,00 euros anuales

D) Finalmente, y por razones permanentes de servicio y dado que la existencia de las necesidades ha quedado acreditada mediante la aprobación de un proceso selectivo de técnico de comercio al efecto, por lo que procede la creación de la plaza, con las siguientes características:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD /C E	TIT.	RETRIB. BRUTAS (EXCL. ANTIGÜEDAD)
---------------	------------	--------------	--------	-----------------	---------	------	-----------------------------------



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jiyJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



241	266	TÉCNICO DE COMERCIO AFIC	VACANTE	F	18/A+D	A2	27.995,90€
-----	-----	--------------------------	---------	---	--------	----	------------

Desglose retribuciones anuales: Sal. Base: 14.414,02 €+ CD 18: 6.173,58 €+ CE: 7.408,30 €, **TOTAL: 27.995,90 €.**

Segundo.- Aprobar la modificación puntual de la vigente plantilla de Personal de las siguientes puestos y plazas:

A.- reconversión de una plaza de técnico de Movilidad en una de Técnico de la Administración General:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
151	248	TÉCNICO DE MOVILIDAD	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	L	21	A2	

Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT jyj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
151	259	TAG URBANISMO	VACANTE	F	24	A1	37.357,03€

En efecto, por su similitud, al menos en lo que respecta a la parte jurídica, es necesario reconvertir el puesto de un técnico de movilidad, en una de Tag de urbanismo para que asuma un rol de coordinación entre las políticas existentes en el área de urbanismo, y que venga a asumir los nuevos retos que del citado departamento en materia de planes urbanísticos y de movilidad que puedan derivarse de los mismos.

En concreto, y entre otras funciones, el TAG de Urbanismo asumirá la coordinación de las líneas estratégicas que mediante convenio asuma este municipio para el desarrollo del DECRETO 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de creación de la Red de oficinas locales de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana (Xarxa XALOC), publicado en el DOGV nº 9243, del 27 de diciembre de 2021, asumiendo al efecto la jefatura del equipo de gestión de la citada Xarxa Xaloc municipal, enclavado en el área de urbanismo y en la que deberán figurar también un arquitecto y un administrativo del área.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del coordinador del fomento económico (A + D+ By), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

B.- Reconversión de una plaza de técnico medio de turismo en una de Técnico de prevención de riesgos laborales:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
432	229	TÉCNICO MEDIO DE TURISMO	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	F	19	A2	26.389,16 €



Identificador jh46 NtcV LjZu Cvxid BETT jYJ P+4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	229	TECNICO MED. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	VACANTE	F	21	A2	33.289, 61€

En efecto, es necesaria tal reconversión a un técnico medio de prevención, para que cumpla funciones, en plantilla, y junto al equipo de riesgos, para cumplimentar informes de segundas actividades y readaptaciones de puestos de trabajo con agilidad, aparte de las funciones propias de su cargo.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del coordinador del fomento económico (A + D+ F), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

C.- reconversión de una plaza de técnico auxiliar de juventud en una de dinamizador/a de Juventud:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
337	93	TÉCNICO AUX. DE JUVENTUD	RENUNCIA	L	16	C1	21.987, 55 €



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT ijYj P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
337	261	DINAMIZADOR/A DE JUVENTUD	VACANTE	F	19	B	25.250, 33€

En efecto, se trata, tal y como existe la anterior plaza de técnico de juventud, de un puesto subvencionado mediante línea nominativa al que debe darse la correspondiente incorporación en la plantilla, toda vez que se han aprobado unas bases para su cobertura interina y se espera que esta sea efectiva para 2022.

Con un Complemento Específico que sería análogo al del propio técnico de juventud (A), entendiéndose desde su creación apta para dotarse.

D.- Reconversión de una plaza de ALGUACIL-SUBALTERNO en otra de ADMINISTRATIVO.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	120	ALGUACIL-SUBALTERNO	VACANTE	F	13	OAP	21.209, 79€

Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	120	ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	20	C1	27.541, 70 €

En efecto, por necesidades de los servicios generales trasladadas a éste departamento, se considera necesaria la incorporación de varios puestos de ADMINISTRATIVO, al menos 3 (administración general), que deberá adscribirse temporalmente a uno de los servicios cuyas necesidades así lo aconsejen, tales como urbanismo, registro o al servicio de policía local.

E.- Reconversión de una plaza de limpiador/a en una plaza de TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN RR. HH.



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	180	LIMPIADOR/A	VACANTE (BAJA)	L	13	OAP	17.854,61€

Por razones de interés del servicio, y al igual que el TAG de RR. HH. anteriormente citado anteriormente, ante los abundantes cambios legislativos en materia de RR. HH. y afrontar con garantías los retos del departamento en materia de planificación de los RR. HH. a futuro así como el desarrollo de la carrera profesional, se considera necesario la conversión del puesto citado en un Técnico medio de gestión administrativa, con especialidad en RR. HH. valorable, que accedería a la vigente RPT por reconversión de la plaza anterior en la siguiente:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	263	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN RR. HH.	VACANTE (BAJA)	F	21/A+D+F	A2	33.289,61 €

F- Reconversión de una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVS. CULTURALES en una plaza de TÉCNICO MEDIO EVENTOS, ACTIVS. FESTIVAS Y CULTURALES.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
334	64	TÉCNICO MEDIO SERVS. CULTURALES	VACANTE (BAJA)	L	21	A2	31.493,45€

Por razones de interés del servicio en cuestión, es necesaria la inclusión de una plaza de naturaleza funcionarial que amplíe las anteriores funciones de la plaza nº 64 L (técnico medio de servicios culturales) para que, bajo la dirección de la concejalía de fiestas, pueda acometer las labores propias de un técnico medio en el área de fiestas y eventos culturales a futuro, la reconversión de la plaza anterior produciría la siguiente:



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
334	264	TÉCNICO MEDIO EVENTOS, ACTIVOS. FESTIVAS Y CULTURALES	VACANTE (BAJA)	F	18/A+3b+4a+D	A2	28.922,93€

Por todo lo expuesto, se propone introducir las modificaciones anteriores en la plantilla de personal y RPT 2022, teniendo presentes en todo caso las salvedades y prevenciones que se han venido señalando.

G.- Reconversión de una plaza de TELEFONISTA en otra de ADMINISTRATIVO.

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
924	226	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	VACANTE	L	13	OAP	19.400,99 €

Se convertiría en el siguiente puesto (y plaza)

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920	265	ADMINISTRATIVO/A	VACANTE	F	20	C1	27.541,70 €

En efecto, por necesidades de los servicios generales trasladadas a este departamento, se considera necesaria la incorporación de varios puestos de ADMINISTRATIVO, al menos 3 (administración general), que deberán adscribirse temporalmente a uno de los servicios cuyas necesidades así lo aconsejen, tales como urbanismo, registro o al servicio de policía local.

H.- Redenominación y barraje de TODAS las plazas de ATENCIÓN PÚBLICO Y TELEFONISTA Y ATEN PUBL. Y TELEF (RETEN).



Identificador: jh46 N1cV LjZu CvxD BETT jYJ P+4=
 URL: <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvx0 BETT jiyJ P+4=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

En efecto, y por razones de interés y promoción de la carrera profesional, y al amparo de la potestad de auto organización de las Administraciones públicas, se propone finalmente para dar mayor homogeneidad a las denominaciones de plazas existentes en la relación de puestos de trabajo de la entidad, la redenominación de las 9 plazas del anexo de puestos laborales anteriormente denominadas como **"TELEFONISTA Y ATENCIÓN PÚBLICO"** Y **"TELEF Y ATENC. PÚBL. (RETEN)"** (plazas de la 222 a la 231 del citado anexo, excepto la antigua 226 L ya reconvertida en este mismo expediente), con funciones sustancialmente similares a nueva denominación más integradora, homogénea y omnicomprensiva de la multitud de funciones que cumplen sus ocupantes, y que sería la de **"SUBALTERNO/ AUXILIAR DE GESTIÓN"**.

La nueva denominación NO COMPORTA, a priori, ningún efecto ni funcional ni económico, puesto que tanto las funciones como las retribuciones serían idénticas. No obstante, y en el mismo acto, también se propone el barraje de las plazas en su titulación mínima de acceso, que pasaría de OAP a "OAP/C2", así como de su CD, que pasaría de "13" a "13/15". La medida comportaría que, en un futuro, los actuales subalternos (telefonistas), pudiesen promocionar de manera restringida en su propia plaza a la modalidad de **AUXILIAR DE GESTIÓN**, puesto con un aumento moderado de funciones propias de gestión administrativa (análogas a las de los auxiliares administrativos), distintas o aumentadas a las que ya poseía el puesto de SUBALTERNO y un correspondiente aumento del CD de 13 a 15.

Así pues, la medida se resumiría, gráficamente en la RPT y anexos del siguiente modo (dado que la medida afecta a 2 tipos de denominación, se ofrece el antes y el después de 2 plazas de ejemplo, una de **"TELEFONISTA Y ATENCIÓN PÚBLICO"** y otra de **"TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)"**):

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261 Y 920	222 y 223	TELEFONISTA Y ATENC. PÚBLICO	TITULARES	L	13	OAP	19.400, 99 €

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
920,924, 337 Y 342	224, 225 Y DE 227 A 231	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	VACANTES	L	13	OAP	19.400, 99 €

Dichas plazas pasarían a ser las siguientes:



AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261 Y 920,924, 337 Y 342	222 a 225, y de 227 a 231	SUBALTERNO/AUXILIAR DE GESTIÓN	TITULARES Y VACANTES	L	13/15	OAP/C2	19.400,99 €

I.- CREACIÓN DE 4 PLAZAS INFRADOTADAS SIMBÓLICAMENTE PARA SU ULTERIOR UTILIZACIÓN, EN SU CASO.

Debe finalmente señalarse que debido a las necesidades que puedan afectar a servicios específicos, deben crearse, sin dotación económica adecuada sino simbólica, 4 plazas específicas fruto de las necesidades de personal a medio plazo trasladadas al departamento de RR. HH. por los agentes sociales:

Es el caso de la inclusión de 2 puestos de trabajo en el conservatorio de Danza, donde las necesidades de personal, avaladas por el número de matrículas anuales en términos constantes apuntan a su inminente creación y utilización futura.

En concreto, esta inclusión supondría la creación de los siguientes perfiles:

AREA DE GASTO	N DE PLAZA	DENOMINACION	ESTADO	NAT. DE LA REL.	CD/CE	TIT.	RETRIB. BRUTAS
3261	266	PROF. DANZA ESPECIALIDAD	VACANTE	F	24/A	A1	1,00 €
3261	267	PROF. DANZA ESPECIALIDAD	VACANTE	F	24/A	A1	1,00 €

Tercero.- Aprobar la cifra global del capítulo I del presupuesto general de la entidad para el año 2022, en la cuantía de **16.269.619, 38 €**, y el informe favorable del citado capítulo I y de la plantilla de personal del ejercicio 2022, con el mismo contenido y en los mismos términos resultantes de la aprobación de la plantilla de personal de 2021, teniendo en cuenta la adición y dotación de nuevas las nuevas plazas expresadas, además de los incrementos retributivos que traen causa de las diferentes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas en la citada anualidad, y de las que se ha dado cumplida cuenta en el presente informe.

Cuarto.- Proceder a la aprobación de la masa salarial global retributiva de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para la anualidad 2022, dejándola en una cantidad de **7.902.603, 97 €, es decir -285.786, 35 € más baja que la del año anterior, o**



si se quiere, un porcentaje de -3,490 %, en términos globales negativos respecto del incremento de la masa salarial anterior, muy por debajo del 2% que opera como límite en la LGPE 2022.

Conforme al Art. 103.3 bis de la Ley 7/1985, disponer la publicación de la masa salarial aprobada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de 20 días.

Riba-roja de Túria, a la fecha de firma digital.

El Vicesecretario,
José Luis Serrano Borraz.

El TAG de RR. HH.
Luis Alonso de Armiño Martínez



Identificador: jh46 NtcV LjZu Cvxv BETT ijYJ P+4=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: LUIS PABLO ALONSO DE ARMIÑO MARTÍNEZ por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/05/2022 13:16:36 CEST

Fecha firma: 20/05/2022 13:19:34 CEST



Expediente nº: 3221/2022

Informe de Control Permanente Previo: Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en aprobación y liquidación del presupuesto

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA REF 513/2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**



En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo^[1].
- La Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]y 191.3[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas



Identificador 7q7f IE7U 3jFO X3qo /Kah cx7k DG8=
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

- El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento,

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Esta intervención opta por no realizar ajustes en el presupuesto, pues a priori es imposible predecirlos. Los ajustes más importantes referidos al criterio de caja, a movimientos de la cuenta 413, no podemos predecirlos en este estadio procesal. Se utiliza la media de los últimos ejercicios, sin embargo, esta media no tiene por que reflejar, los movimientos reales. Hay que considerar, a su vez, que el crédito extraordinario financiado con préstamos, cuyo ingreso será por el capítulo IX, y el gasto en capítulo VI, y la magnitud del mismo, van a afectar necesariamente a la Estabilidad presupuestaria. Por tanto optamos por no realizar ajustes.

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la *aprobación del presupuesto del ejercicio 2022* presenta los siguientes resultados:



Identificador 7q7f IE7U X3qo /Kah cx7k DG8=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2022

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA EJERCICIO 2021			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	16.269.619,38	I1- Impuestos directos	16.115.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	12.059.893,54	I2- Impuestos indirectos	1.250.000,00
G3- Gastos financieros	157.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	6.306.200,00
G4- Transferencias corrientes	2831700,00	I4- Transferencias corrientes	8.912.816,00
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	698.400,00
G6- Inversiones reales	6.859.203,08	I6- Enaj. de invers. Reales	1.700.000,00
G7- Transferencias de capital	212.000,00	I7- Transferencias de capital	3.407.000,00
G8- Activos financieros	20.000,00	I8- Activos financieros	20.000,00
G9- Pasivos financieros		I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	38.409.416,00	TOTAL INGRESOS	38.409.416,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	38.389.416,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	38.389.416,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00		

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta una situación de equilibrio en su presupuesto.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a fecha de elaboración de este informe es 4.500.000 euros y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2022 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	33.282.416,00
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00



Identificador 7q7f 1E7U 3fFO X3qo /Kah cx7k DG8=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/VerifyDocs.jsp>



Identificador 7q7f IE7U 3jFO X3qo /Kah cx7k DG8=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0,00
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0,00
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	33.282.416,00
7) Deuda viva a 31.12.2019 (según anexo a este informe)	4.500.000,00
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2019	0,00
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	13,52%

Sin embargo es conocida la tramitación de nueva operación de préstamo, ya autorizada por el pleno, y a que fecha de elaboración de este informe se encuentra muy avanzada, en el expediente se evaluaba la situación de deuda resultante una vez contraído ese nuevo préstamos, que con los ingresos corrientes previstos sería:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2022 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	33.282.416,00
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0,00
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0,00
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	33.282.416,00
7) Deuda viva a 31.12.2019 (según anexo a este informe)	9.000.000,00
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2019	0,00
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	27,04%

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ POZO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/05/2022 13:25:42 CEST



Expediente nº: 3221/2022

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Esta Presidencia, dando cumplimiento al artículo 168.1.a) del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de Presupuestos de las Corporaciones Locales, emite esta Memoria explicando el contenido del Presupuesto del 2022 y las principales modificaciones respecto del anterior, a la que se unirá el resto de documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo,

El expediente completo se someterá al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previo a su pase al Pleno de la Corporación a los efectos de su estudio, discusión y, en su caso, aprobación inicial, según se dispone en los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, uniéndose a este expediente certificación del acta correspondiente.

El Presupuesto General para 2022 es único, para el Ayuntamiento,

La estructura del Presupuesto Municipal atiende a la Orden de 3 de diciembre de 2008, que deroga la anterior legislación, la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, modificada por la Orden de 8 de septiembre de 1999 y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Para los Ingresos una estructura *orgánica (opcional)* y económica que se divide en dos grupos, ingresos corrientes que son aquellos con los que cuenta la Corporación para financiar sus gastos de funcionamiento, y los ingresos de capital con los que financia sus inversiones.

Por su parte los gastos se clasifican

- Una clasificación orgánica (opcional): que asigna los gastos en función de la estructura organizativa de nuestra Corporación.
- Una clasificación por programas que distribuye según el destino para el cual se realiza el gasto, es decir, la finalidad y los objetivos que se quieren conseguir.
- Una clasificación económica que explica en qué se gasta el Ayuntamiento sus recursos financieros, de acuerdo con su naturaleza económica. Dentro de esta clasificación, distinguimos entre gastos corrientes, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y gastos de capital, que son fundamentalmente las inversiones que decide realizar la Corporación.

La planificación de una Administración Pública es una necesidad consustancial con la idea misma de Administración. Las Entidades Locales, como agentes económicos, deben planificar sus gastos e ingresos de una forma racional, apropiada a sus necesidades y conforme a sus posibilidades



Estructura de los Presupuestos Generales

La estructura de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento será la determinada en la Orden de 3 de diciembre de 2008 clasificando los gastos *orgánica*, por programas y económicamente, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

A) *Estructura orgánica*: La clasificación de los gastos se corresponde con la estructura orgánica de la Corporación. La asignación de los recursos por este criterio se efectuará por Áreas y dentro de éstas por Servicios, Secciones ...

B) *Estructura por programas*: La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por grandes Centros Gestores, se agregarán en de acuerdo con la clasificación a que se refiere la mencionada Orden y la estructura actual del Presupuesto del Ayuntamiento.

C) *Estructura económica*: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la mencionada Orden y que otros han sido desarrollados por el Ayuntamiento. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados será igualmente tenida en cuenta para su creación si con ello se facilita la información y gestión del Presupuesto.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la tendencia u orientación del Ayuntamiento a la mejora de sus servicios publicos para maximizar la satisfacción de los ciudadanos, a la realización de las inversiones que mejoren las infraestructuras de la ciudad, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos, todo ello optimizando los procesos administrativos de la corporación

Se han considerado subidas salariales, incorporaciones en plantilla, modificaciones parciales de RPT

Tambien se realiza un importante esfuerzo inversor,

Todo ello con la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal que se halla incursa en procedimientos de contratación, establecimiento de sistemas dinamicos de contratación, optimizando su gestión. Y todo ello con el compromiso con la estabilidad presupuestaria, y con la sostenibilidad financiera.



El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que mantenga sus actuales niveles en ratios de gestión, y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2022 se orientan a la consecución de los objetivos definidos por la política económica de la Corporación, adaptándose al actual contexto económico.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Presupuestación :

- a) Asegurar los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social.
- b) Continuación de la política de racionalización de los gastos de funcionamiento ordinario de la Administración.
- c) Priorización de los programas que favorezcan la racionalización de los fondos públicos en el sentido de atender a verdaderas necesidades de los ciudadanos.
- d) Realidad presupuestaria previendo los créditos necesarios para atender los contratos vigentes de cada departamento.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 mantiene el nivel de tributación del ejercicio anterior.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 38.409.416 €, lo que supone *un aumento* de 6.314.969,44 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un *19.68% mas*.

ESTADO DE GASTOS



Identificador RdpJ Fkxp MHfO g6bj OZKO MQrK rSU=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador Rdpj Fkxp MHfO g6bj OZkO MQrK rSU=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs>

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

GASTOS : RESUMEN COMPARATIVO POR CAPITULOS

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 GASTOS DE PERSONAL.	16.269.619,38	15.480.427,56	789.191,82	5,10%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.059.893,54	9.714.019,00	2.345.874,54	24,15%
3 GASTOS FINANCIEROS.	157.000,00	70.000,00	87.000,00	124,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.831.700,00	2.650.500,00	181.200,00	6,84%
6 INVERSIONES REALES.	6.859.203,08	3.960.500,00	2.898.703,08	73,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	212.000,00	204.000,00	8.000,00	3,92%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	38.409.416,00	32.094.446,56	6.314.969,44	19,68%



CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 16.269.619,38 euros,

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 20__ asciende a un por importe de 12.059.893,54 euros, lo cual supone un incremento del 24.15% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes

Se prevén créditos por importe de 2.831.700 euros en 2022,
. Este capítulo experimenta un incremento del 6.84% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. No se preve en la entidad. No obligatorio

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 6.859.203,08 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, transferencias de capital, enajenación de inmuebles y con recursos propios

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 18% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 73,19% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

En el anexo de inversiones se concretan.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 3.407.000 euros, representando un 9% del total

Estos créditos advierten un *incremento* del 154.25% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.





AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Con un importe de 20.000 euros

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. No se preven gastos en este ejercicio.

ESTADO DE INGRESOS



Identificador RdpJ Fkxp MHfC g6bj OZKO MQrK rSU=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador RdpJ Fkxp MHfO g6bj OZkO MQrK rSU=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

INGRESOS : RESUMEN COMPARATIVO POR CAPITULOS

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**
 Presupuesto de Referencia : **P2021** **PRESUPUESTO BASE 2021**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 Impuestos directos.	16.115.000,00	14.720.000,00	1.395.000,00	9,48%
2 Impuestos indirectos.	1.250.000,00	668.500,00	581.500,00	86,99%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.306.200,00	4.227.300,00	2.078.900,00	49,18%
4 Transferencia corrientes.	8.912.816,00	7.392.000,00	1.520.816,00	20,57%
5 Ingresos patrimoniales.	698.400,00	2.151.837,35	-1.453.437,35	-67,54%
6 Enajenación de inversiones reales.	1.700.000,00	1.580.000,00	120.000,00	7,59%
7 Transferencias de capital.	3.407.000,00	1.340.000,00	2.067.000,00	154,25%
8 Activos financieros.	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33%
Total	38.409.416,00	32.094.637,35	6.314.778,65	19,68%

Fecha: 18/05/2022 11:29:48

EP201



CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

APLIC PRESUP	CONCEPTO		%
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	165.000,00	0,43%
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	8.400.000,00	21,87%
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.400.000,00	3,64%
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	2.500.000,00	6,51%
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas.	3.650.000,00	9,50%
TOTAL CAPITULO 1		16.115.000,00	41,96%

Supondran el 41.96% del total de la prevision de ingresos 2022

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 1.250.000 euros representando un 3.25% del presupuesto

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 6.306.200 euros, lo que supone un incremento del 49.18% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé 8.912.816 *superior* en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

El ingreso principal es la participación de ingresos del estado, importe que se ha consulta do en la [Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales](#). Y que ha tenido un importante incremento en este ejercicio.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 698.400 euros y constituyen un 1.82% del presupuesto municipal Disminución del canon H2o

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción parcelas del PMS 1.700.000. Los recursos obtenidos por la venta de parcelas estan afectados al propio patrimonio publico del suelo

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas



Identificador Rdpj Fkxp MHFO g6bj OZKO MQrK rSU=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



ascenderá a 3.407.000 euros y constituirá un 8.87 del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 20.000 euros en 2022, Importe poco significativo en el presupuesto de la entidad, y coincidente con el capítulo 8 de gasto, fundamentalmente se trata de préstamos al personal.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No previstas amortizaciones en los cuadros del préstamo vigente de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 38.409.416 euros, acompañado de esta Memoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Identificador Rdpj Fkxp MHfO g6bj OZko MQrK rSU=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/05/2022 12:31:03 CEST Fecha firma: 20/05/2022 13:28:45 CEST

Plaza del Ayuntamiento 9 46190 Riba-roja de Túria, Valencia CIF: P-4621600-H Teléfono: 96 277 00 62 Fax: 96 277 24 62 www.ribarroja.es



Expediente nº: 3221/2022

Centro Gestor: Intervencion

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Jose Angel Hernandez Carrizosa Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y la serie historica de ingresos de los ultimos 4 ejercicios ,deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ f9VO c/k=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADiH artZ i9VO clk=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto Trabajo : **P2022 PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos.	16.115.000,00
2	Impuestos indirectos.	1.250.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.306.200,00
4	Transferencia corrientes.	8.912.816,00
5	Ingresos patrimoniales.	698.400,00
	Total Operaciones Corrientes	33.282.416,00
Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales.	1.700.000,00
7	Transferencias de capital.	3.407.000,00
	Total Operaciones de Capital	5.107.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.389.416,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros.	20.000,00



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ t9VO clk=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto Trabajo : **P2022 PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL GENERAL	38.409.416,00



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se ha calculado tomando como referencia tanto el padron del ejercicio

APLIC PRESUP	CONCEPTO		%
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	165.000,00	0,43%
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	8.400.000,00	21,87%
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.400.000,00	3,64%
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	2.500.000,00	6,51%
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas.	3.650.000,00	9,50%
TOTAL CAPITULO 1		16.115.000,00	41,96%

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual, en el que se percibe un claro incremento de actividad.

29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	1.250.000,00	3,25%
-------	--	--------------	-------

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han *incrementado* de acuerdo con las modificaciones previstas (por ejemplo nueva ordenanza estupefacientes)



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ f9VO cIk=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

30 Tasas por la prestación de servicios públicos bás

	30900	Tasa Cementerio	12.000,00
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c		
	31100	Catering Social	120.000,00
	31200	Conservatorio	500.000,00
	31210	Escuelas Infantiles	125.000,00
	31211	Escola d'Estiu	50.000,00
	31300	Servicios deportivos.	600.000,00
	31902	Cine, Teatro y Música	170.000,00
	31903	Tasa por prestación servicios de igualdad	40.000,00
	31904	Por tenencia y consumo de estupefacientes	300.000,00
32	Tasas por la realización de actividades de compete		
	32100	Licencias urbanísticas.	675.000,00
	32101	Tasas Segregación	4.200,00
	32300	Licencia apertura establecimientos	475.000,00
	32600	Tasa por retirada de vehículos.	50.000,00
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham		
	33000	Tasa de estacionamiento de vehículos.	20.000,00
	33001	Tasa de estacionamiento de vehículos parquímetro	50.000,00
	33100	Tasa por entrada de vehículos.	145.000,00
	33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e	800.000,00
	33300	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e	7.000,00
	33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	5.000,00
	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	250.000,00
	33901	Mercados	20.000,00
34	Precios públicos.		
	34901	Otros precios púb. Por acciones socio-juveniles	3.000,00
35	Contribuciones especiales.		
	35000	Para la ejecución de obras.	150.000,00
38	Reintegros de operaciones corrientes.		
	38900	Otros reintegros. De presupuestos cerrados.	250.000,00
39	Otros ingresos.		
	39100	Multas por infracciones urbanísticas.	1.500,00
	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas.	75.000,00
	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	225.000,00
	39130	Multas por infracciones medio ambiente	35.000,00
	39190	Otras multas y sanciones.	100.000,00
	39211	Recargo de apremio.	500.000,00
	39300	Intereses de demora.	225.000,00
	39700	Aprovechamientos urbanísticos.	150.000,00
	39800	Indemnizaciones de seguros Resp. Patrimonial	15.000,00
	39901	Recursos eventuales.	60.000,00
	39905	Bodas	12.000,00
	39908	Ingresos por utilización castillo	1.500,00
	39910	Ejecución de avales	80.000,00
	39911	Ejecución fianzas metálico	5.000,00
		TOTAL CAPITULO 3	6.306.200,00



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ f9VO cIk=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 8.912.816 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado a la consulta efectuada en la [Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales](#).

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, y la información recibida de esas instituciones

42000	Participación en los Tributos del Estado.	5.578.800,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administraci	17.000,00
45002	Transferencias corrientes Cons. Bienestar Social	1.402.016,00
45030	Transferencias corrientes Cons.Cultura, Educ., Dep	430.000,00
45032	Mantenimiento Conservatorio Música y Danza	300.000,00
45033	EPA	36.000,00
45034	Gabinete Psicopedagógico	42.000,00
45035	Incremento bibliográfico	4.000,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Consellería	40.000,00
45302	De consorcios dependientes GVA	75.000,00
46101	Fondo Valenciano de Cooperación Local	950.000,00
46103	Subvenciones Turismo y Patrimonio	36.000,00
46600	De otras Entidades que agrupen Municipios.	1.500,00
46601	Federación Española de Municipios y Provincias	500,00
TOTAL CAPITULO IV		8.912.816,00

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2022, se han consignado en base a las previsiones efectuadas por el que suscribe. Suponen un importe poco significativo en el total del presupuesto, apenas el 1.82%. Con el siguiente detalle:



54900	Bar Piscina La Mallá	3.000,00	
54901	Bar Parque Maldonado	3.000,00	
54902	Bar Casa Cultura	8.000,00	
54903	Bar Centro Social	5.000,00	
54904	Peluquería Centro Social	700,00	
54906	Bar Piscina Polideportivo	12.100,00	
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi	31.800,00	
55000	Concesión I.T.V.	6.600,00	
55001	Concesionaria agua	600.000,00	
55909	Otras concesiones y aprovechamientos	60.000,00	
TOTAL CAPITULO V		698.400,00	1,82%

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, debido a enajenación de patrimonio publico del suelo. Este ingreso estara afectado a gasto de la misma naturaleza, es previsible que los ingresos que se obtengan sean superiores

60	De terrenos.	60300	Patrimonio público del suelo.	1.700.000,00
----	--------------	-------	-------------------------------	--------------

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las siguiente Entidades Públicas y Entidades Privadas:

75	De Comunidades Autónomas.			
		75002	Transferencias de capital en cumplimiento de conve	600.000,00
		75030	Transferencias de capital en cumplimiento de conve	164.000,00
		75080	Otras transferencias de capital de la Administraci	697.000,00
76	De Entidades Locales.			
		76104	Otras Subvenciones Diputación	786.000,00
		76109	Otras Subvenciones Diputación	160.000,00
79	Del exterior.			
		79700	Otras transferencias de la Unión Europea.	1.000.000,00
		TOTAL CAPITULO 7		3.407.000,00

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 20.000 euros,.





TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ f9VO clk=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADiH artZ i9VO clk=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto Trabajo : **P2022 PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.	16.269.619,38
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	12.059.893,54
3	GASTOS FINANCIEROS.	157.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.831.700,00
	Tota Operaciones Corrientes	31.318.212,92
	Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.	6.859.203,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	212.000,00
	Total Operaciones de Capital	7.071.203,08
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	38.389.416,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00

Fecha: 18/05/2022 11:25:52

EP160



Identificador FAJJ 9pz7 wG4o ADiH artZ i9VO clk=
 URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA

CLASIFICACION ECONOMICA PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto Trabajo : **P2022** **PRESUPUESTO BASE 2022**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL GENERAL	38.409.416,00



Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de euros, 16.269.619,38, el detalle de estos gastos se incorpora en el anexo de personal.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 157.000 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No previsto en la entidad

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 6.859.203,08 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de fuentes diversas

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un porcentaje significativo del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos. Tal como se detalla en la memoria de alcaldía, y suponen un fuerte incremento en el esfuerzo inversor de la entidad para mejorar las dotaciones estructurales de la misma

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2022, siendo la totalidad/o parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos



Identificador FAIJ 9pz7 wG4o ADrH artZ f9VO c/k=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital se ha calculado tomando como referencia los gastos por este concepto en ejercicios anteriores

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 20.000 euros,

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 4.500.000 euros, que supone un

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	28.902.566,07
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	0,00
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	0,00
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	28.902.566,07
7) Deuda viva a 31.12.2019 (según anexo a este informe)	4.500.000,00
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2019	0,00
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	15,57%

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por: JOSE ANGEL HERNANDEZ CARRIZOSA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/05/2022 14:10:16 CEST

Plaza del Ayuntamiento 9 46190 Riba-roja de Túria, Valencia CIF: P-4621600-H Teléfono: 96 277 00 62 Fax: 96 277 24 62 www.ribarroja.es



Expediente nº: 3221/2022

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación del Presupuesto General

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL REF 512/2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Riba-Roja de Turia para el ejercicio económico de 2022, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 38.409.416 euros en el Estado de Gastos y de 38.409.416 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 38.409.416 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 38.409.416 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.



Identificador zkkp LoGY ohGm nVI gMfR gMIZ eLE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador zkkp LoGY ohGm nIVi gMfR gMIZ eLE=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Identificador zkkp LoGY ohGm nVI gMfR gMIZ eLE=
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: JOSE ANTONIO LOPEZ POZO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/05/2022 14:14:08 CEST



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.
- Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.
- Base 13. De los créditos ampliables.
- Base 14. De las transferencias de crédito.
- Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. De las bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

- Base 19. Límite de gasto no financiero
- Base 20. Grado de ejecución del gasto
- Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública
- Base 22. Anualidad Presupuestaria
- Base 23. Consignación Presupuestaria
- Base 24. Retención de Créditos
- Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación de Pagos
- BASE 34: Pago material.
- BASE 34 bis: Seguros Sociales, IRPF, IVA y otros tributos.

- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos. Y atenciones protocolarias.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
- Base 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 53. Factura Electrónica
- Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 55. La Tesorería Municipal
- Base 56. Gestión de los Ingresos
- Base 57. Reconocimiento de Derechos
- Base 58. Gestión de Cobros
- BASE 59. De las Actas de Arqueo
- BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería
- BASE 60 BIS: Constitución de Fianzas y Depósitos

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO CVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- Base 61. De la liquidación del Presupuesto.
Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

- Base 65. Tramitación de la Cuenta General.
Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

- Base 67. Ejercicio de la función interventora.
Base 68. Ámbito de Aplicación.
Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.
Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

- Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.
Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.
Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

- Base 74. Toma de razón en contabilidad.
Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.
Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

- Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



TÍTULO PRELIMINAR

Las Bases de Ejecución se configuran, por su alcance y contenido, como auténticas normas presupuestarias propias aprobadas por la Corporación Local, con el fin de adaptar las disposiciones generales a la organización y circunstancias de cada una de ellas, y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

3. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad exclusivamente.

4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.

5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

6. La Alcaldía-presidencia de la Corporación Local de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos

Fecha firma : 26/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Identificación : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para este ejercicio económico, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

2. Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos por programas y categorías económicas (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Respecto de la clasificación por programas, los créditos se desarrollan en cinco dígitos, correspondiendo el primero a área de gasto, el segundo a política de gasto, el tercero a grupo de programa, el cuarto a programa y el quinto a subprograma.

Respecto de la clasificación económica, los créditos se desarrollan en cinco dígitos, correspondiendo el primero al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto, el cuarto al subconcepto y el quinto a partida. Pudiendo desglosarse con mayor número de dígitos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en estas Bases.

3. Los ingresos se clasifican por partidas con cinco dígitos, de acuerdo con la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro del mes siguiente al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Intervención el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2023 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AS: AICVCA-129

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que



expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

2

BASE 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, para poder efectuarse el mismo será precisa la autorización de la concejalia de Hacienda.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

La vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto queda fija da a nivel de área de gasto, para la clasificación por programas y al de capítulo, para clasificación económica, con la siguiente excepción:

Las aplicaciones comprendidas dentro de las áreas de gasto cuyo primer dígito se inicia por 3, áreas de gasto de producción de bienes públicos de carácter preferente, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación 2 dígitos, es decir a nivel de política de gasto.

Para los Capítulos III y IX, el grupo de programa 011 forma una bolsa de vinculación a efectos de préstamos, vinculando intereses y amortización.

Para el Capítulo VI: Inversiones Reales:

- Respecto de la Clasificación por programas, la política de gasto.
- Respecto de la Clasificación económica, el capítulo.

3.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios subconceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros subconceptos dentro de la vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad por no contar con dotación presupuestaria, ; podrá proponerse la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención de fondos, con la finalidad de agilizar la tramitación de este; podrá ser esta quien proponga la creación de nuevas partidas presupuestarias. no será precisa la modificación de crédito y se entenderá incluido en el nivel de vinculación, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC: 4621600-H

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En los casos de prórroga automática de los presupuestos, habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el artículo 169 TRLRHL y en el 21 del RD 500/90.

A tal efecto, se formulará propuesta razonada por la Concejalía de Hacienda dentro de los quince primeros días del mes de enero en la que se detallarán los ajustes a realizar, con expresión de la partida afectada, la cuantía de la modificación y su causa.

La propuesta, previo informe de Intervención en el que deberá comprobar si se adecua a la normativa indicada en el punto 1, será aprobada por la Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se realizaran los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.

3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden de Alcaldía-presidencia.

2. Los expedientes se tramitarán por la Intervención y se iniciarán mediante propuesta justificativa de la modificación, suscrita por Alcaldía-presidencia o por el concejal delegado, a petición, en su caso, del Servicio correspondiente. Informados por aquella, se someterán a la aprobación del órgano que corresponda, de acuerdo con lo señalado en las Bases siguientes.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación,

ifc: ACS/Ca1120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la competencia corresponda al Alcaldía, será ejecutiva desde su aprobación.

5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:

a) Remanente Líquido de Tesorería. calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.

3-En los supuestos en que se destinen a incrementar los gastos de inversión presupuestados en los capítulos 6 y 7, podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo. - Excepcionalmente, los gastos aplicables a los Capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 177 del TRLHL.

4-. La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementarios financiados con cargo a operaciones de crédito quedará condicionada a la formalización de estas.

En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial lo siguiente:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Si se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de estos viene efectuándose con normalidad, en lo que al conjunto del presupuesto respecta, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

5. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

6 la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda será sometida por alcalde-presidente presidente o el concejal delegado de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : 160664120

AC : 160664120

AC : 160664120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

-Se consideran aplicaciones ampliables aquellas que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

2º.- En el expediente deberá acreditarse el reconocimiento en firme, en el concepto correspondiente, de mayores derechos afectados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos. Dichos recursos no procederán, en caso alguno, de operaciones de crédito.

3º.- La aprobación de este expediente corresponde a la Alcaldía.

4º.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

PARTIDAS DE GASTO	CONCEPTO AFECTADO
La aplicación que corresponda atendiendo a la naturaleza del gasto. (Capítulos 2 o 6)	398.00 – 398.01 Reintegros Aseguradoras por daños en bienes municipales
920/226.14 Responsabilidad patrimonial	398.00 – 398.01 Reintegros Aseguradoras por daños a terceros.
221/830.00 Préstamos a corto plazo al personal 221/831.00 Préstamos a largo plazo al personal	830.00 Reintegros de préstamos a corto plazo 831.00 Reintegros de préstamos a largo plazo
Capítulo VI	Contribuciones Especiales
934/227.08 Servicios de recaudación a favor de la Entidad	392.11 Recargo de Apremio xxx.xx Inspección de tributos (capítulos 1, 2 y 3 ingresos)
011/913.00; 011/310.00	520.00 Intereses de depósitos
132-22717.-Retirada de vehículos	32600.-Tasa por retirada de vehículos
1532/221.99 Otros suministros	399.00 Recursos eventuales e imprevistos: por los ingresos derivados de incautación de fianzas depositadas para préstamo de material.
16-CAP. 6: gastos vinculados a actuaciones en estos programas, derivados de las actuaciones de la línea siguiente	Ingresos vinculados al planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, no afectos al cumplimiento de obligaciones.
151-CAP. 6: gastos vinculados al planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Ingresos vinculados al planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, no afectos al cumplimiento de obligaciones.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Identificador: AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Aplicaciones presupuestarias vinculadas a escuela de verano programa 3260

Ingresos procedentes de la nueva tasa actividades escuela de verano en aplicación "178/2021, del Consell, la norma que establece en su artículo 6.3 que "De acuerdo con lo establecido en el Plan Corresponsables, se deberá favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones. En caso de que la entidad beneficiaria estableciese tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables"

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al alcalde-presidente-presidente de la Corporación, mediante Decreto,



previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por Alcaldía-presidencia, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe de Interventor.

4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos.

— Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

ACC/CAL/28

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



reconocimiento de obligaciones.

- Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
- Saldo de créditos no autorizados.

3. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

- a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
- b) Crédito por operaciones de capital.
- c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior remanentes de créditos comprometidos.

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, Interventor deberá actualizar los créditos a incorporar.

7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención corresponde al alcalde-presidente-, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AS : 16CVCA128

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que



supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Cuando Alcaldía-presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe de Alcaldía-presidencia, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.

3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. : Modificaciones del Presupuesto de ingresos.

1º.- Dado que el principio de equilibrio presupuestario ha de ser observado a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos tendrán que ser modificadas al alza en todos aquellos casos en que las modificaciones del estado de gastos conlleve un aumento del total de los créditos.

En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se modificarán al alza las previsiones iniciales de los correspondientes conceptos de ingreso cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos. De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito no contemplada por las previsiones consignadas en el estado de ingresos. También se modificarán las previsiones de ingreso en el concepto 870 del estado de ingresos

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC: ACCV07120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



cuando la financiación proceda de la utilización del Remanente Líquido de Tesorería, modificación que no dará lugar en ningún caso al reconocimiento de derecho alguno.

Cuando se trate de ampliaciones o generaciones de crédito los derechos que permitan su realización, ya se encuentren totalmente reconocidos o recaudados o en su caso exista compromiso firme de aportación, darán lugar a la correspondiente modificación al alza de las previsiones de ingresos.

Cuando se proceda a la incorporación de remanentes de crédito, el aumento de las previsiones presupuestarias, ya se trate de utilización de remanente líquido de tesorería o cualquier otro medio de entre los posibles, se procederá de forma análoga a la indicada con anterioridad.

2º.- Las modificaciones a la baja de las previsiones contenidas en el estado de ingresos del presupuesto, originarán necesariamente un ajuste en el montante total de los créditos del estado de gastos a fin de que el equilibrio presupuestario se mantenga, de modo que en ningún caso es posible la existencia de déficit presupuestario previsto.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste.

Además, de cara a calcular el ajuste por grado de ejecución, se considerarán valores atípicos, los que a continuación se especifican:

- Ejecución de sentencias.
- Convenios atípicos, motivados por contingencias imprevistas.
- Gastos extraordinarios motivados por catástrofes, o situaciones de fuerza mayor.
- Debidamente motivada, cualquier otra circunstancia o contingencia, que fuera imprevisible en el desarrollo normal de la actividad de la entidad.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2023 11:18:02 CEST

Identificador de la Entidad : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIJA

AC : ACCVCA-120

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto. La entidad tiene aprobado plan de disposición de fondos en el que se establece la prelación de pagos.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. No obstante y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el presidente de la Corporación o Junta de Gobierno local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos. De acuerdo con lo establecido en el art. 182 RD2/2004.
- Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, y aquellas obligaciones adquiridas sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos

1. Cuando un concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal. Será precisa la retención de crédito para gastos superiores a 3.000€, no siendo necesaria para

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AP. MO. OCA. 120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



gastos inferiores.

2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por Interventor.

Estarán sujetas a fase previa de fiscalización por el Órgano Interventor, en cuanto a la suficiente consignación presupuestaria, mediante la instrucción de la correspondiente retención de crédito (RC), además de los gastos que requieran informe previo de Intervención, entre otros:

- Las nuevas contrataciones de personal y las prórrogas de contratos vigentes.
- Las transferencias que aparezcan en el presupuesto.
- Todos los gastos de inversión (capítulo sexto).

5- Se considerarán los elementos incorporados en los requisitos básicos de fiscalización previa limitada aprobados por el pleno de la entidad.

6- Podrá, descentralizarse en las unidades gestoras que se determine, a propuesta del concejal, la posibilidad de realizar operaciones provisionales en sinal.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de los gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

Firmado por.: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AS: 1609CA120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible,



corresponde al Pleno.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente.

Dichas fases tendrán el carácter y contenido definido en los artículos 54 a 61 del Real Decreto 500/1990.

Con carácter previo, se procederá a la retención del crédito correspondiente, en los supuestos contemplados en la Base anterior.

2. No obstante y en determinados casos en los que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados, pudiendo darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

- a) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación

Podrán acumularse en un solo ADO acto los siguientes gastos:

- El reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
- Los que se efectúen a través de Anticipos de Caja Fija y "a justificar".
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y asistencias de los miembros corporativos y del personal de toda clase.
- Las amortizaciones e intereses de préstamos y demás deuda pública con vencimiento en el ejercicio, así como los intereses de demora y otros gastos financieros. (Estos se entenderán aprobados al aprobar la correspondiente operación).
- Los anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.
- Las subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto y aquellas que se aprueben con arreglo en lo dispuesto en estas Bases.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

IPC: ACPVCA120

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- Los contratos de tracto sucesivo, cuyos devengos se conozcan por cuantía exacta.

- Demás gastos cuando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones se realicen en un solo acto administrativo, aquellos otros correspondientes a adquisiciones de pequeño material y otros gastos de pequeña cuantía en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, gastos de protocolo, suscripciones, etc., así como los gastos que se efectúan a través de anticipos de caja fija y los realizados mediante pagos a justificar.

. Los créditos consignados en el presupuesto de gastos podrán encontrarse en las situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

. En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

. Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos y sean responsables de los programas de gasto, podrán solicitar las certificaciones de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gastos, o de transferencias de créditos.

La expedición de las certificaciones de existencia de crédito corresponde a la, intervención y da lugar a una reserva de crédito por su importe para dicho gasto o transferencia, quedando los créditos correspondientes como retenidos pendientes de utilización.

Corresponde al Pleno la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponibles.

La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni trasferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 27. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Es competencia del alcalde-presidente presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, teniendo a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Id : ACCVCA-120

Id : ACCVCA-120

Id : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de los casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

6. Los Junta de Gobierno local, puede asumir las competencias de Alcaldía-presidencia en materia de autorización de gastos, cuando la cuantía exceda de 3.005,06 euros. No obstante, esta delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno, el alcalde-presidente podrá aprobar estos gastos por razones de urgencia libremente apreciadas.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al alcalde-presidente-presidente, al Pleno de la Entidad o a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

4. Los Junta de Gobierno local, puede asumir las competencias de Alcaldía-presidencia en materia de autorización de gastos, No obstante, esta delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno, el alcalde-presidente podrá aprobar estos gastos por razones de urgencia libremente apreciadas.

5. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

6. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCV01A-129

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se



declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al alcalde-presidente, delegado a la Junta de Gobierno local el reconocimiento y la liquidación de obligaciones por importe superior a 3005,06 derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las operaciones especiales de crédito.

3. Corresponde a la Junta de Gobierno local, por delegación de Alcaldía-presidencia, el reconocimiento de obligaciones, cuando la cuantía de estas exceda de 3.005,06. No obstante, esta delegación efectuada a favor de la Junta de Gobierno, el alcalde-presidente podrá aprobar el reconocimiento de la obligación por razones de urgencia libremente apreciadas.

Reconocimiento extrajudicial de créditos

1º.- El reconocimiento extrajudicial de créditos es el mecanismo legalmente habilitado que permite aplicar gastos a un presupuesto diferente al de su realización a fin de garantizar el pago de los mismos al proveedor evitando el enriquecimiento injusto de la administración. Supone una excepción al principio de anualidad presupuestaria.

2º.- Órgano competente para su aprobación.

La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación siempre que:

- No exista dotación presupuestaria en el ejercicio en el que se realizaron los gastos.
- Operaciones especiales de crédito
- Concesiones de quita y espera

La aprobación del reconocimiento extrajudicial corresponderá al Presidente de la Corporación o al órgano en quien delegue en el resto de supuestos.

Se considerarán compromisos de gasto legalmente adquiridos, siendo su

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2013 14:18:02 PEST

Identificación de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIJA

AC : ACCVCA-120

Numero serie certificado : 130480458rc2b02a1909f6c45e183b8fc



aprobación competencia del presidente de la corporación o del órgano en quien delegue los siguientes:

- En el caso de los contratos menores, aquellos para los que en el ejercicio en el que se realizó el gasto contaran con crédito disponible a nivel de bolsa, RC o AD.

- En el caso del resto de contratos, aquellos que contaran con el AD correspondiente.

3º.- El centro gestor correspondiente deberá acreditar, ante el órgano que deba reconocer las obligaciones, la realización de la prestación y el derecho del acreedor, ofreciendo explicación suficiente de las razones que dieron lugar a la situación que se plantea.

4º.- El reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno se aprobará previa verificación por la intervención municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se imputen los gastos. O la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria que los habilite

5º.- Cuando se trate de un gasto procedente de ejercicio anteriores, y para el que en su presupuesto correspondiente si que existía consignación adecuada y suficiente, previa acreditación por parte de la intervención Municipal de la existencia de crédito en el presupuesto a imputar el gasto antedicho, la aprobación del reconocimiento extrajudicial corresponde al Alcalde. Delegado en JGL

6º.- No se considerarán reconocimiento extrajudicial de crédito:

- Aquellos gastos derivados de contratos de tracto sucesivo que realizados en el mes de diciembre se imputen a enero por haber imputado al ejercicio 12 mensualidades (CONSULTA IGAE de 2 de Junio de 2003).
- Los siguientes gastos que correspondiendo al ejercicio **2022** su imputación en presupuesto no puede realizarse hasta el **2023** atendiendo a las fechas de su realización:

- Gastos vinculados a la San Silvestre.
- Gastos vinculados al Riba-jove.
- Gastos vinculados a la cabalgata de Reyes.
- Gastos vinculados a actos y talleres navideños.
- Gastos vinculados a la nit de Cap d'any.
- Otros gastos que por su naturaleza y que atendiendo a su urgencia,

deban ejecutarse en el mes de diciembre y no puedan demorarse al ejercicio siguiente, extremo que deberá quedar suficientemente justificado por el técnico municipal.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:

— Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se

Firmado por: ROBERTO BASCUAL PAGA CADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 9048045df02b02a2069f6ca3e183b8fc



justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las remuneraciones por los conceptos de gratificaciones al personal funcionario por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y horas extraordinarias del personal laboral, requerirán de la previa aprobación por parte de la Concejalía del Área que corresponda y de la Concejalía de Personal, del informe favorable del Departamento de Personal y de la fiscalización previa de la Intervención.

Para ello, con carácter previo a la realización de estos trabajos o servicios extraordinarios, deberán solicitarse conforme a modelo obrante en el Departamento de Personal. Asimismo, se precisará que por parte de la Concejalía delegada correspondiente o la Alcaldía se certifique que han sido prestados los servicios especiales.

Los Jefes de los Servicios y las diferentes Concejalías responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario. No obstante lo anterior, el criterio prioritario será la compensación de las horas extras por días laborables.

Cualquier alteración en el importe ordinario de las retribuciones deberá justificarse por medio de la notificación de la resolución que lo ordene.

— Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

--- La productividad está destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponderá al alcalde-presidente la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del Complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno. En el caso de no haber sido establecidos dichos criterios, se someterá las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, tal y como establece el art. 5º del RD 861/1986, de 25 de abril, que regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Para el abono de productividad se requerirá certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan las remuneraciones.

--- Las gratificaciones no podrán, en ningún caso, ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Responderán a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a este gasto. Asimismo, corresponde al alcalde-presidente su asignación individual con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.

2º.- Los gastos del Capítulo II:

Con carácter general se exigirá la presentación de factura. El Jefe del servicio o de la dependencia, acreditará firmando las facturas presentadas por terceros, que el servicio ha sido prestado, o bien que en su caso, los bienes han sido recibidos de conformidad con el contrato. Con la citada conformidad también se estará dando conformidad a que los precios facturados son precios de mercado. A la firma del empleado público responsable se unirá la

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA CADEA

Fecha firma: 23/04/2022 11:19:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

ID: ASCVCA120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



conformidad del responsable político de cada área.

En aquellos casos, en que no intervenga el empleado público en la tramitación del gasto por no existir personal adscrito a la Concejalía correspondiente, atendiendo a la naturaleza del gasto, y éste haya sido gestionado directamente por Concejales o por el propio Alcalde, únicamente será firmada la factura dando conformidad a la misma por el Concejel o Alcalde que hayan gestionado su ejecución. La firma de la factura será acreditativa de que el servicio ha sido prestado, o bien que en su caso, los bienes han sido recibidos de conformidad con el contrato. Con dicha conformidad también se estará dando conformidad a que los precios facturados son precios de mercado.

3º.- Los gastos financieros (Capítulos III y IX):

Vistos los cargos en la cuenta corriente bancaria, se procederá a tramitar los correspondientes documentos "ADO" y previa comprobación de su ajuste al cuadro financiero.

Respecto a otros gastos financieros, estos se justificarán con la copia de los documentos formalizados o la liquidación de intereses de demora.

4º.- Los gastos del Capítulo IV y VII:

En las transferencias corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" cuando se acuerde la concesión de la subvención, siendo documento justificativo, la copia del acuerdo de concesión de la subvención, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la subvención estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas.

5º.- Los gastos del Capítulo VIII:

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento "O", previa instancia del personal del Ayuntamiento, y posterior informe del Departamento de Personal, acreditando que su concesión se ajusta a la normativa y la correspondiente Resolución de concesión, implicando la aprobación del oportuno expediente de ampliación de créditos, de conformidad con la Base 9ª.

6º.- Los gastos del Cap. VI:

En la gestión de créditos para inversiones reales, la acreditación del derecho del acreedor, se justificará mediante certificación de obra, servicio o adquisición, suscrita por el técnico municipal competente.

Las certificaciones de obras en el caso de obras ejecutadas por terceros en las que la Dirección de la obra se realice por un técnico municipal, irán firmadas por el contratista ejecutor de la obra y por el director facultativo de la misma.

En el caso de que tanto la ejecución como la dirección de la obra se realice por personal no perteneciente a la plantilla municipal, será necesario tres firmas, la del

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Dirección de Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

será necesario tres firmas, la del

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



contratista que ejecuta la obra, la del director de la obra y la del técnico municipal responsable de la supervisión de la misma, si bien esta última firma puede sustituirse por un informe del mencionado técnico.

7º.- Los endosos de facturas y cesiones de créditos que sobre gastos deban ser asumidos el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria quedan condicionadas en todo caso y sin excepción alguna al cumplimiento integro de los siguientes condicionantes, cuya inobservancia dará lugar a la nulidad del endoso o cesión realizada, y por lo tanto a la no vinculación del Ayuntamiento respecto de los mismos:

1 La solicitud de cesión o endoso debe ir debidamente firmada de forma conjunta por los interesados (cedente/endosante y cesionario/endosatario) o sus representantes legales; debiendo adjuntar los poderes de representación en su caso. (El contrato de factoring o Confirming no sustituirá la solicitud que de forma conjunta debe realizarse por Cedente/Endosante y Cesionario/endosatario).

2 A la solicitud se deberá adjuntar Ficha de mantenimiento de Terceros del Endosatario o Cesionario; por lo que el cobro efectivo por parte del Endosatario o Cesionario queda condicionado a la correcta presentación de la citada Ficha de mantenimiento de Terceros en la Tesorería Municipal.

3 Aceptación o toma de razón de la cesión/endoso por la Tesorería Municipal; la cual no se realizará hasta que el citado gasto esté debidamente reconocido y, por consiguiente, aprobado por el órgano competente.

4 No se aceptan endosos o cesiones futuras, debiéndose concretar el crédito o factura cuyo endoso o cesión se solicita; por lo que si a la cesión se acompaña un contrato de factoring o Confirming mediante el cual se ceden créditos indeterminados, esta cesión no vincula al Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, debiendo concretarse los créditos, facturas o certificaciones de obra que deben ser objeto de cesión/endoso.

5 Cesiones o endosos parciales: las cesiones parciales serán admisibles, mientras los endosos lo deberán ser por el total de la certificación de la obra y/o factura correspondiente; Tanto para los endosos totales como para las cesiones totales o parciales, será requisito indispensable la previa aprobación de la certificación de la obra y/o factura correspondiente, en su totalidad, la cual llevará aparejada que una vez realizada ésta, por la Tesorería Municipal se pueda realizar la "TOMA DE RAZON" del endoso total o de las cesiones totales o parciales, toma de razón que se establece como requisito indispensable para que dichos endosos o cesiones tengan validez respecto del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria.

6 En el caso de cesiones parciales; la eficacia de la segunda y posteriores cesiones parciales de una misma factura, se sujetará a la previa toma de razón por el Ayuntamiento de las anteriores.

7 En cuanto a la posibilidad de que las cesiones totales o parciales, sean su vez cedidas una segunda vez a otro tercero se establece las siguientes reglas:

Serán admitidas por el Ayuntamiento hasta un total de dos cesiones sobre el mismo crédito total o parcial.

Este segundo cesionario deberá ser necesariamente una entidad financiera.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Identificación de la Entidad Firmante: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



No tendrán vinculación alguna para el Ayuntamiento los contratos de factoring y confirming que, presentados ante el Ayuntamiento, no cumplan los condicionantes anteriormente señalados

3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.

7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1.. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total *[precio del contrato]*.
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras, en las siguientes operaciones, siempre que su importe no exceda de los 3.005'06 euros:

- a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.
- b) Ventas o servicios en ambulancia.
- c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- d) Transporte de personas.
- e) Servicios de hostelería y restauración, así como suministros de bebidas o comidas para consumir en el acto en restaurantes, bares, cafeterías y similares.
- f) Servicios telefónicos.
- g) Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- a) Número y, si procede, serie.
- b) Número de identificación fiscal del expedidor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- d) Contraprestación total.

Los gastos comprendidos en el marco de los contratos menores, cuya tramitación requiere aprobación del gasto e incorporación de la correspondiente factura, requerirán cuando el importe supere los 3.000,00 euros. documento contable RC correspondiente. Sobre dicho RC y una vez realizado el servicio/suministro, se aprobará igualmente por Junta de Gobierno o alcaldía, según los importes establecidos la oportuna factura o relacion de facturas.

El reconocimiento de las obligaciones, consecuencia de gastos autorizados, corresponde al Alcalde u órgano en quien delegue.

- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

4º.- Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán:

4.1- Bien mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: <https://oficinavirtual.Ribarroja.es/PortalCiudadania> -habiendo sido habilitado el Registro de Entrada del Ayuntamiento como oficina de atención ciudadana para facilitar dicho trámite-

4.2- Bien mediante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), según corresponda, en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto; excluyéndose de la obligación de presentar factura electrónica respecto de aquéllas cuyo importe sea de hasta 300 **euros**.

Bien mediante Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el caso de aquellos proveedores que están excluidos de presentar factura electrónica.

Recibidas las facturas mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento, Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la Plataforma electrónica FACE, según corresponda, se trasladarán a la Intervención para su control y al objeto de que sean conformadas por el Jefe del Servicio o personal proponente y Concejel encargado del Área o Servicio, implicando dicha conformidad que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

QUIEN PRESENTA LA FACTURA	IMPORTE	FORMA DE PRESENTACIÓN
---------------------------	---------	-----------------------

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.	Hasta 2000,00 euros	A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria A través de FACE
	Desde 2000,01 euros	A través de FACE

A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria		
Resto de proveedores (autónomos, personas físicas, ...)	importe Hasta 300	A través de FACE A través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas las facturas correspondientes, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos y/o del Alcalde / Concejales en las certificaciones y/o facturas. 3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

1º.- La ordenación del pago es el acto mediante el cual, el Ordenador de pagos, conforme a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



orden de pago.

2º.- La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3º.- Corresponderá a la Tesorería Municipal el inicio del proceso de las órdenes de pago, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales, en especial la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo previsto en el Plan de Disposición de Fondos, aprobado por el M.I. AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

Todo proceso de pago conllevará la iniciación del oportuno expediente electrónico SIGA en el que se incluirán los oportunos documentos contables de todos aquellos pagos presupuestarios y extrapresupuestarios debidamente aprobados hasta la fecha. Al objeto de agilizar el proceso de pagos; los citados documentos contables, siempre que hayan sido debidamente aprobados mediante acto administrativo (Resolución de Alcaldía o acuerdo de Junta de Gobierno Local); serán firmados por el Alcalde mediante firma de órgano desatendida. En tanto no sea posible utilizar la firma desatendida de órgano, todos los documentos contables deberán ser firmados por Alcaldía como requisito previo a su tramitación.

Dicho Proceso de pago material se sujetará a los siguientes trámites:

1º.-Con una periodicidad semanal se elaborará una relación de órdenes de pago que contendrá todos aquellos pagos presupuestarios y extrapresupuestarios debidamente aprobados hasta la fecha, los documentos contables de dichos pagos mediante firma de la Sr. Interventor y la Alcaldía (como firma desatendida de órgano). De dicha relación se emitirá informe de Ordenación de Pagos firmado por la Sra. Tesorera, en virtud del cual se dictará Resolución de Alcaldía por la que efectivamente se ordenará el pago y de la que derivará la oportuna orden bancaria de pago que nuevamente y de forma será firmada por los titulares de la Intervención, la Alcaldía y la Tesorería, como claveros municipales.

2º.-Con una periodicidad mensual se elaboraran relaciones separadas de órdenes de pago que contendrán:

2.1.- Antes del 20 de cada mes y de acuerdo con las declaraciones formuladas (antes del 15 de cada mes): se elaborará una relación de órdenes de pago que contendrá todos aquellos Pagos de Impuestos Estatales tales como pagos a cuenta de IRPF, etc., en los que asimismo se incluirán las declaraciones trimestrales, ejemplo IVA; que asimismo se hayan declarado en dicha mensualidad correspondiente al trimestre anterior.

2.2.-Antes del 25 de cada mes: se elaborará una relación de órdenes de pago que contendrá los pagos en concepto de seguridad social y nominas de los empleados municipales (excluidos los talleres varios).

2.3.- Antes del 31 de cada mes: se elaborará una relación de órdenes de pago

Firmado por: ROBERTO PASQUER RIBERA CADENA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST
Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA
AC : ACCVCA-120
Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Identificador: Jsan Atka gSXE mxwy kdIQ 6Px1 yag=
URL: https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp



que contendrá los pagos en concepto de nominas de los empleados de los diversos talleres de empleo municipales.

3º. De forma excepcional, si una vez elaborada la relación de pagos semanal o mensual, se estima la necesidad de ordenar un pago que no se puede demorar hasta la siguiente relación de pagos semanal o mensual, por el técnico o concejal responsable se emitirá informe en el que se justifique la urgencia del pago, y ello a efectos de que tanto por la Tesorería Municipal se inicie nuevo expediente de ordenación de pagos, como de que por la Intervención Municipal se fiscalice con carácter urgente el mismo; En este caso, la relación de pagos extraordinaria, únicamente contendrá los pagos expresamente declarados urgentes. Dicha urgencia debidamente informada por el Técnico o Concejal, responsable será aprobada en la Resolución de Alcaldía que ordenen el pago. En tanto no sea posible utilizar la firma desatendida de órgano, todos los documentos contables deberán ser firmados por Alcaldía como requisito previo a su tramitación.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, el cómputo del plazo máximo de pago a proveedores establecido por la Ley de Morosidad en 30 días, se iniciará desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados, desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, o en su defecto, desde la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo correspondiente.

La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la factura, se corresponderá con la fecha de conformidad a la misma por el último firmante.

Con independencia de la oportuna previsión en los contratos que se formalicen por este Ayuntamiento; todo contratista y/o suministrador del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria, está obligado por dicho plazo máximo de pago, no pudiendo exigir al Ayuntamiento el pago antes de la conclusión del mismo; en cuanto que dicho plazo que se estima como el mínimo y necesario a efectos de que el Ayuntamiento pueda concluir debidamente el necesario e inevitable procedimiento de fiscalización del gasto, y con ello el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, como fases previas al pago material.

BASE 34: Pago material.

En virtud de la potestad de auto organización de este Ayuntamiento establecida en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198.2 del TRLHL, el pago de las obligaciones debidamente asumidas por el Ayuntamiento se sujetara a las siguientes reglas:

1º.- La realización material del pago por el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, se hará con carácter general mediante transferencia bancaria, al CODIGO IBAN del que sea titular el acreedor, y ello con independencia de la preferencia del medio de pago establecido por éste

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC : ACCVCA-120

El CODIGO IBAN señalado por el interesado a efectos de recibir sus pagos por el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria puede, de acuerdo con la normativa SEPA, pertenecer tanto a una Entidad financiera situada en territorio español, como Europeo;

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



si bien en este último caso los gastos que pueda soportar el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por la materialización de una transferencia a una cuenta corriente europea, serán en todo caso repercutidos al interesado, mediante minoración del líquido a transferir.

Sólo, salvo caso de fuera mayor debidamente justificada por el interesado, y apreciada por la Tesorería Municipal, se podrán autorizar pagos mediante cheques bancarios nominativos, siendo la modalidad de pago mediante la utilización de la caja de efectivo del Ayuntamiento una forma excepcional de pago.

Siguiendo recomendaciones de la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, se establecen los siguientes límites:

- límite de efectivo máximo en la Caja municipal: 1.000,00 Euros,
- límite de efectivo máximo para realizar un pago a través de la caja municipal: 500,00 euros.

2º.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y salvo para los supuestos de nóminas, anticipos y préstamos de personal que se regulan en el apartado 4 de este artículo; cada acreedor para sus relaciones con este Ayuntamiento debe presentar la correspondiente ficha de "mantenimiento de terceros", cuyo modelo este autorizado por la Tesorería Municipal, que en todo caso deberá contener la certificación de la entidad bancaria correspondiente; certificación que será admisible tanto si se realiza mediante sello y firma en el propia Ficha de mantenimiento de Tercero, o mediante Certificado Anexo expedido por la propia Entidad Financiera donde conste la titularidad del CODIGO IBAN señalado por el interesado. Dicho certificado en ningún caso suplirá la obligación del interesado de cumplimentar y presentar la debida Ficha de Mantenimiento de terceros.

3º.- Cada persona física o jurídica en sus relaciones con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, únicamente puede tener autorizado un único CODIGO IBAN, por lo que se le dará validez al incluido en la ficha de mantenimiento de terceros cuyo registro de entrada en este Ayuntamiento y/o Tesorería Municipal sea posterior, sin tenerse en cuenta las incluidas en otros escritos e incluso en la propia factura, albaranes, solicitudes de devolución de ingresos indebidos, etc.

La ficha de mantenimiento de terceros vinculará a las facturas no registradas en el Ayuntamiento; es decir presentada una nueva Ficha de mantenimiento de terceros, ésta tendrá vigencia para la facturas no registradas en la contabilidad municipal, dado que las registradas previamente a la fecha de presentación de la nueva Ficha de mantenimiento de terceros recogen directamente de la base de datos de la contabilidad municipal el código IBAN incluido en la anterior ficha de mantenimiento de terceros.

4º.- Las nóminas, así como sus anticipos y préstamos que realice el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria a su personal, (entendiendo como personal tanto el personal funcionario, laboral y eventual, así como el Alcalde y Concejales por las diversas retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir del Ayuntamiento); se realizarán en todo caso y sin excepción alguna, al código IBAN en que el personal haya indicado para el pago de su nómina de acuerdo con el modelo de ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE NÓMINA, que debidamente adecuado a la normativa SEPA se exige en este Ayuntamiento, en la que en todo caso el titular de la cuenta debe ser el propio personal del Ayuntamiento.

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Cuando el personal no presente dicha ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE NÓMINA, las cantidades que por los diversos conceptos le correspondan mensualmente, se quedarán depositadas en la Tesorería Municipal hasta su presentación.

Las Fichas de mantenimiento de tercero que deba presentar el trabajador, asimismo deberá contener la certificación de la entidad bancaria correspondiente; certificación que será admisible tanto si se realiza mediante sello y firma en el propia Ficha de mantenimiento de Tercero, o mediante Certificado Anexo expedido por la propia Entidad Financiera donde conste la titularidad del CODIGO IBAN señalado por el interesado. Dicho certificado en ningún caso suplirá la obligación del trabajador de cumplimentar y presentar la debida Ficha de Mantenimiento de terceros.

5º.- A efectos de la devolución de Ingresos Indevidos (DII) el Ayuntamiento comprobará el ingreso realizado, procediendo la devolución al titular que realizó el ingreso cuya devolución procede.

En caso de que el ingreso se realice por medio diferente al de la domiciliación bancaria u otro medio sin poderse verificar por el Ayuntamiento la titularidad de la cuenta corriente desde la que realiza el pago, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el pago está realizado por el sujeto pasivo del tributo o ingreso de derecho público o por el solicitante de la devolución en el caso de que sean distintos.

En el informe que preceda la DII, se comprobará que el citado ingreso no ha sido previamente devuelto, hecho del que se dejará constancia en la correspondiente aplicación de gestión tributaria a efectos de evitar la duplicidad de devoluciones de un mismo ingreso. Asimismo para reforzar dicho control; de forma previa a la materialización de la devolución, se comprobará que en la correspondiente aplicación de gestión tributaria esta anotada dicha DII.

Las devoluciones de ingresos que de acuerdo con la normativa reguladora de cada tributo o ingreso de derecho público, no tengan la consideración de indevidos en el momento de su realización no devengaran intereses de demora a favor del titular del derecho a la devolución, durante el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta la orden de pago de la devolución, y ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 LGT.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera ordenado la devolución el interés de demora se devengará desde la finalización del mismo hasta la fecha en que se ordene el pago.

6.- La tramitación de las solicitudes de devolución de ingresos indevidos no se iniciará (y por tanto no se cerrará la fecha final de cálculo de dichos intereses) en tanto el citado Ingreso indevido no haya sido aplicado por la Tesorería Municipal, y ello a efectos de que la materialización de la devolución de las cantidades resueltas, incluidos los intereses devengados, se realice en el plazo mas breve posible, sin demora entre el plazo de cálculo y el de materialización de la devolución.

BASE 34 bis: Seguros Sociales, IRPF, IVA y otros tributos

Tienen carácter extrapresupuestario. Se abonarán dentro de los plazos que determinen las normas de aplicación respectiva mediante domiciliación bancaria, debiendo para ello las Áreas Municipales correspondientes (en especial Departamento

Firmado por: JOSE PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC: ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Económico en el caso del IVA, y Recursos Humanos en el caso del IRPF), adoptar las medidas oportunas para que 5 días naturales antes de la finalización del plazo máximo de domiciliación, las oportunas declaraciones y documentación complementaria, esté en la Tesorería Municipal a efectos de poder validar dicha domiciliación.

Cuando sea necesaria la realización de una declaración complementaria, será requisito la previa emisión de informe del responsable gestor sobre la justificación de los motivos que conllevan dicho pago extemporáneo.

BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 26, pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-disposición.
- Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.

2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:

- Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
- Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
- Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.

3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Número certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se regirán por la normativa siguiente:

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

— Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AC A CCMA 129

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



— Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del *diario oficial* en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado, la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. se Aplicará a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

UIC : 66CVCA120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Subvenciones nominativas y Otros Procedimientos de Concesión

1º.- En cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, a continuación se relacionan las subvenciones nominativas con detalle de la aplicación presupuestaria, del importe y del beneficiario:

ÁREA DE PROTECCION Y MEJORA DE MEDIOAMBIENTE

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
172-48990	G97999460	Coordinadora en defensa de los Bosques del Túria	4.000,00

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
2311-48910	G97932685	U.D.P. Jubilados y pensionistas	16.500,00
2311-48967	G98852445	Asociación ARIDIF Riba-roja	5.000,00
2311-48965		Cáritas	5.000,00
2311-48968	G98631054	Riba-roja Solidaria	5.000,00
2311-78004		ONG Asociación para la Cooperación y el Desarrollo de Togo	4.000,00
2311-78907	G96476114	Associació Ajuda als Pobles	6.000,00
2311-78003	desconocido	Cáritas	4.000,00

AREA DE IGUALDAD

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
2312-48970	G98422181	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.000,00
2312-48971	G96115407	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.000,00

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC . ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



2312-48972		Asociación Feminista y LTGBI Malala	1.000,00
------------	--	-------------------------------------	----------

AREA DE EDUCACIÓN

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
3232-48916	R4600076F	Colegio Asunción de Ntra. Señora	1.000,00
3232-48917	Q9655220C	Colegio Eras Altas	1.000,00



3232-48918	Q9655888I	Colegio Mas de Escoto	1.000,00
3232-48919	Q9655219E	Colegio Cervantes	1.000,00
3232-48921	S4600026A	Colegio Camp de Turia	1.000,00
324-48920	Q9655221A	IES Pla de Nadal	1.000,00
324-48953	S4600059B	IES Quint	1.000,00
324-48985	G98100340	AMPA IES Quint	600,00
324-48986	G46734216	AMPA IES Pla de Nadal	600,00
3232-48980	G46979274	AMPA Colegio Cervantes	600,00
3232-48981	G97389290	AMPA Colegio Camp de Turia	600,00
3232-48982	G46734216	AMPA Colegio Asunción de Ntra Señora	600,00
3232-48983	G46212288	AMPA Colegio Mas de Escoto	600,00
3232-48984	G46212270	AMPA Colegio Eres Altas	600,00
3261-48997	G98838584	AMPA Conservatorio municipal profesional de Danza Riba-roja	600,00
3261-48988	G98993041	AMPA Conservatorio municipal de Música de Riba-roja	600,00

ÁREA DE FIESTAS

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
3380-48923	G97048409	Asociación moros y cristianos	5.000,00
3380-48927	G98669393	Clavarios Virgen del Rosario	5.000,00
3380-48929	G97291058	Fiestas San Vicente Ferrer	1.000,00
3380-48930	G98403132	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.000,00
3380-48926		Fiestas Santísimo Cristo de los afligidos	15.000,00

Número serie certificado : 5b48845drc2bd2a1969f6cabe183b8fc



3380-48949		Fiestas Santa Cecilia	800,00
3380-48958		Fiestas del Pilar	800,00
3380-48993		Asociación del corral y del carrer	800,00
3380-48994		Asociación de bolilleras	800,00
3380-4899X		Dolorosas	800,00
3380-48992		Asociación de buñoleras	800,00

ÁREA DE CULTURA

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
334-48900	G46177630	Sociedad Banda Unión musical	25.000,00
334-48959		Asociación de Danzas	1.000,00
334-48901	G46694352	Centro Cultural Cervantes	5.000,00
334-48931	G96543335	Junta Local Fallera	6.000,00
334-48914	G40597791	Asociación Aficionados a la Fotografía Riba-roja de Túria	1.000,00
334-48XXX	G98146517	Falla Plaza la Constitución	6.000,00
334-48XXX	G96302302	Falla La Pau	6.000,00
334-48XXX	G96519152	Falla El Turia	6.000,00
334-48XXX	G96507801	Falla L'Amistat	6.000,00
334-48XXX	G96184965	Falla La Unión	6.000,00



334-48XXX	G96543327	Falla L'Harmonia	6.000,00
336-48XXX		Asociación para la recuperación de la memoria histórica de Riba-roja	1.000,00

ÁREA DE COMERCIO

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
4312-48914		Associació de venedors del mercat municipal	1.000,00
4312-48913		Agrupació de comerciants i professionals de serveis de Riba-roja	1.000,00

ÁREA DE DEPORTES. Subvenciones nominativas a la realización de eventos

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



deportivos en el municipio de Riba-roja de Túria.

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
341/48903	G98658263	C.D. MESTAESPORT - 25ª MEDIA MARATON	30.000,00
341/48914	G97703797	CLUB DEPORTIVO PEÑA MOTERA	1.000,00
341/48920		CLUB ATLETISMO RIBAPEU - VOLTA A PEU NOCTURNA	10.000,00
341/48921		CLUB ATLETISMO RIBAPEU - SAN SILVESTRE	2.500,00

ÁREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
433/48905		Asocreva	1.000,00
433/48906		Riba3	1.000,00
433/48907		Aert	1.000,00

ÁREA DE INDUSTRIA

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
422/42390		Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	2.000,00

2º.- No obstante la anterior enumeración no resulta limitativa ya que en cumplimiento del art.22.2c) de la Ley General de Subvenciones con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público.



El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

BASE 41. Pago de las Subvenciones



Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios. En caso de subvenciones pospagables, si así se hubiese determinado en el convenio.

No obstante, Alcaldía-presidencia o JGL, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

En caso de estipularse así en el convenio, la subvención puede ser prepagable, debiendo el receptor justificar, a posteriori, en el plazo establecido en el convenio.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, Alcaldía- presidencia o JGL podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por Alcaldía o JGL, dando lugar a un documento «AD».
2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

1º.- La aprobación de la plantilla, relación de puestos de trabajo y el anexo de personal por el Pleno, supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de los mismos, correspondiente a los puestos efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos del ejercicio documento AD.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

2º.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de justificantes del

ACCION
Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



documento "O", expidiéndose relaciones o resúmenes contables que se elevarán a la Alcaldía a efectos de la ordenación del pago.

3º.- El nombramiento o contratación de nuevo personal, originará la tramitación de sucesivos documentos AD, por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4º.- Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5º.- Los anticipos de nómina que se concedan al personal (funcionario, laboral) por la parte efectivamente devengada, previo informe del Departamento de Personal, se regularán en los mismos términos establecidos para el personal laboral en el convenio vigente. Se considerarán operaciones extrapresupuestarias, y la competencia para la concesión de anticipos corresponde a la Alcaldía, con sujeción a las disponibilidades de tesorería.

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial. En estos casos se devengarán asimismo las dietas que correspondan.

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General del Pleno y la Oficina del Gobierno Municipal, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir, con diligencia del Jefe de Personal de que constan en el expediente dichas certificaciones. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto para percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio. Las dietas asignadas al personal funcionario o laboral se regirán por lo preceptuado en la norma precitada, modificado por Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de aplicación al personal de las Corporaciones Locales.

Las indemnizaciones que se devenguen por gastos de kilometraje, así como las dietas serán abonadas por lo dispuesto en la normativa aplicable (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre), debiéndose realizar mediante el modelo que se facilitará en las dependencias de RRHH, el cual recogerá la firma del concejal-delegado del área al que pertenezca el trabajador que haya realizado el viaje.

La firma del responsable de Intervención equivaldrá a la confirmación de la existencia de partida presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades correspondientes.

La firma del Sr. alcalde-presidente, o persona en quien se delegue, en dicho documento equivaldrá al reconocimiento del gasto, así como a su aprobación y posterior pago por Tesorería.

Para casos concretos y singularizados, debidamente motivados, el personal municipal que devengue dietas por acudir a algún evento ordenado por la Corporación, acompañando a algún miembro de la Corporación, percibirá las correspondientes a un grupo superior, si no estuviese encuadrado en el mismo.

.-Gastos devengados en moneda extranjera. En las cuentas justificativas de comisiones de servicios realizadas fuera del territorio nacional, que incluyan gastos devengados en moneda extranjera, se adjuntará el tipo de cambio aplicado en dicha liquidación, y que se corresponderá con el fijado por el Banco de España a la fecha de rendición de dicha cuenta.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las asignaciones por asistencias a órganos colegiados fijados En acuerdo de pleno

Los concejales de la Corporación que formen parte como Vocales de Tribunales que se constituyen para la Selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, tendrán derecho a percibir las asignaciones establecidas en la normativa vigente por la asistencia a dichos Tribunales.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (locomoción, alojamiento y manutención) serán justificados

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIJA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



documentalmente y aprobados por el presidente de la Corporación, siendo las cuantías abonadas conforme a los justificantes presentados.

En cuanto a los gastos por kilometraje, será de aplicación la misma normativa aplicable a los funcionarios públicos.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

BASE 46. Retribuciones cargos electos. Asignación grupos políticos, defensa jurídica. Atenciones protocolarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril
Asignaciones a miembros de la Corporación y a Grupos políticos

De conformidad con lo establecido en el art.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, esta entidad local establece las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros:

Retribución a los cargos con dedicación exclusiva: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.

Retribución a los cargos con dedicación parcial: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.

Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.

Asignación a los grupos políticos municipales: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.

Esta asignación se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 912-489.00. Grupos políticos y se registrará por las siguientes reglas:

1º.- A efectos de ser perceptor de esta subvención el grupo municipal deberá:

- Tener CIF como grupo municipal.
- Presentar ficha de mantenimiento de terceros acreditativa de la cuenta bancaria de titularidad del grupo municipal.

- Llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno
- Conservar los justificantes de los gastos e ingresos
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- No incurrir en ninguna de las causas que el artículo 13 establece como prohibición para la obtención de subvenciones

2º.- En cuanto al destino de estas asignaciones, deben destinarse a la realización de los gastos de funcionamiento del grupo, y respetar los límites establecidos en el artículo 73 de la LBRL que establece las siguientes prohibiciones:

- El pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación.
- Ni tampoco en la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos.
- Estas aportaciones no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos ni a fundaciones ni a otras entidades vinculadas al partido político

Firma digital: 3048645dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC: ACEV/CAE/20

Número serie certificado : 3048645dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



sometidas al régimen de fiscalización y control de los partidos políticos –DA 7.ª Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Se consideran actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos las siguientes:

-Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

-Gastos de representación, manutención por reuniones con alcaldes, concejales, diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a tareas del grupo político del Ayuntamiento.

-Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio.

-Contratos de alquiler a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

-Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

-Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre siempre que no se trate de los gastos que se relacionan en el párrafo siguiente.

-Gastos de formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.

-Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

-Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

-Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

-Los gastos de procedimientos judiciales.

3º.- Deberán presentar la justificación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior a lo largo del mes Enero de cada año. La justificación a presentar deberá contener:

-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

-Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

-Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

-Certificado de representación

-Relación de los gastos sufragados con cargo a la subvención

Formado por: COMPLEJOS LOCALS CAJAS DE

Redes y sistemas de información

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número Serie certificado : 5048545dfc2b02a1969f6ca5e183b8fc



municipal, con la acreditación del pago de los mismos con anterioridad a la presentación de la justificación con las consideraciones y requisitos establecidos en el apartado 2, el 6), 7) y 8)

-Declaración jurada de llevanza de una contabilidad específica de las asignaciones percibidas por el grupo municipal.

La falta de justificación supondrá la obligación de reintegro de la subvención recibida en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

4º.- El órgano para aprobar la justificación de esta asignación será la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

5º.- En el caso de que el análisis de la documentación presentada se desprenda la necesidad de realizar aclaraciones, se dará traslado al Grupo Municipal correspondiente concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido el mencionado plazo sin realizar aclaración alguna, no se le admitirá la documentación justificativa con respecto a la que se solicitase la aclaración.

6º.- La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por facturas y demás documentos acreditativos del gasto, junto con el listado de los movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal.

A efectos de la justificación de los gastos de desplazamiento, serán válidos como documentos justificativos: -En el caso de utilización de transporte público, el billete correspondiente.

-En el caso de utilización del transporte propio, deberá presentarse un parte justificativo del kilometraje efectuado, y se indemnizará con 0,19€/Km, así como tickets de parking y peajes. A estos efectos será necesaria la presentación de un documento acreditativo de la celebración del evento y del lugar del mismo.

En el caso de que las facturas se paguen en efectivo deberá constar en la factura aportada los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", sello de la empresa proveedora y firma del representante de esta.

7º.- Regirá el principio de anualidad del gasto, de forma que para la justificación de la asignación contemplada en el presupuesto de un ejercicio presupuestario, sólo serán válidas facturas por servicios prestados en ese ejercicio presupuestario.

Las facturas deberán estar pagadas, debiendo aportar justificación del mencionado pago, con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

8º.- En el caso de que el Grupo Municipal transfiera cantidades al Partido Político y sea éste el que financie los gastos de funcionamiento del Grupo Municipal, se deberá presentar:

Firma de: ROBERTO MISCUM SAGARDO
Número serie certificado: 5048045dfc7b02a1909f6c3e183b8fc

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA
AC : ACCVCA-120

-Copia del convenio regulador suscrito entre el Partido Político y el Grupo

Número serie certificado: 5048045dfc7b02a1909f6c3e183b8fc



municipal

-Certificado del Grupo Municipal acreditativo de las transferencias realizadas al Grupo

político en el que conste los gastos sufragados con las mismas y la fecha de la transferencia , no admitiéndose transferencias realizadas con posterioridad a la expiración del plazo de justificación.

-Detalle del extracto de la cuenta bancaria del Grupo Municipal acreditativo de las transferencias realizadas, o en su defecto certificado del Grupo Político acreditativo de las transferencias realizadas por el grupo municipal a la cuenta de su titularidad.

-Facturas acreditativas del gasto realizado por el Grupo político con los usos permitidos por estas bases acompañadas del justificante de pago de las mismas.

9º.- En el año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término.

Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura.

10º.-Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento.

11º. - En todo lo no establecido en estas bases se aplicaran lo dispuesto en al Ley General de subvenciones.

Defensa jurídica de miembros de la Corporación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo", añadiendo el artículo 78.1 de la citada norma que " Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable". A estos efectos, la STS, de 4 de febrero de 2002, ha reconocido el derecho de los concejales a que se les sufraguen los gastos que para su representación y defensa jurídica se produzcan en un proceso civil y/o penal, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que la imputación de responsabilidad se haya producido en el ejercicio del cargo. Esto es que los gastos hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta.

b. Que se declare judicialmente la inexistencia de responsabilidad por falta de participación en los hechos, por la inexistencia de éstos o por su carácter lícito.

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con cargo al presupuesto municipal, sufragará los gastos jurídicos de representación y defensa que asuman los miembros de la Corporación cuando se cumplan los requisitos señalados anteriormente. Los servicios de otros profesionales no preceptivos (procuradores- en los casos que sean prescindibles- u otros) no serán sufragados por el Ayuntamiento.

El interesado deberá aportar documentación justificativa que acredite el devengo de los citados gastos. A estos efectos se consideran documentos justificativos las facturas que se expidan por dicho concepto, en las que deberá hacerse constancia del procedimiento judicial que ha originado la defensa en juicio. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos mínimos de facturación previstos en la normativa vigente. Efectuado el pago al miembro de la Corporación, por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, éste deberá, en un plazo no superior a 15 días, justificar que ha pagado los honorarios de defensa en juicio correspondientes, al menos en la cuantía abonada por esta entidad local, en caso contrario, se exigirá su reintegro a las arcas municipales. En caso de que, con carácter previo al pago efectuado por el Ayuntamiento, se acredite que los honorarios por la defensa en juicio ya han sido abonados por el interesado no se requerirá justificación posterior.

Atenciones protocolarias.

1º.- Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto

226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, la Alcaldía y los concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2º.- Los gastos imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

- Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- Que sean gastos para los que no existen créditos específicos en otras partidas.
- Sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia cuando se trate de actos que aisladamente excedan de la cuantía mínima para su contratación por el procedimiento negociado, o bien de aquellos cuya reiteración y acumulación sistemática, permitan recomendar la existencia de un contrato.

3º.- Todos los gastos deberán acreditarse con facturas.

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. Se concederán anticipos reintegrables a los funcionarios y personal laboral por el importe máximo correspondiente a una o dos pagas o mensualidades del haber líquido, siempre que la cuantía a anticipar no exceda de 2.500 euros.

2. Se entenderá por haber líquido la suma de lo cobrado por los conceptos de sueldo y antigüedad descontando lo cotizado a la Seguridad Social.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

A tal efecto, y con carácter previo a la concesión de anticipos, los servicios de Tesorería, una vez presentada la solicitud por parte del trabajador, emitirán informe

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



sobre la cuantía máxima a conceder.

3. El anticipo deberá ser reintegrado en los plazos legalmente establecidos, y será descontado de la nómina mensual. Estos anticipos no devengarán interés alguno.

El beneficiario podrá reintegrar en menor tiempo el anticipo recibido y liquidarlo en su totalidad cuando lo estime procedente, dentro del plazo convenido.

4. No se podrán conceder anticipos a quien no tenga liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad, por lo que, para la concesión de un nuevo anticipo, será necesario informe de Tesorería en el que se haga constar que el anterior ha sido totalmente cancelado.

5. La competencia para la concesión de anticipos de pagos al personal corresponde al alcalde-presidente, conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

6. A la extinción o suspensión de la relación de servicio de un trabajador con el Ayuntamiento, el personal afectado vendrá obligado al reintegro del importe pendiente de reembolso en el plazo máximo de un mes.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Pagos Para Justificar

1. Tendrán el carácter de «**a justificar**» **las órdenes de pago** cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

Importe.

Finalidad.

Aplicación Presupuestaria.

Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AS-12022-120

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. Alcaldía-presidencia es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de esta.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de estas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 15 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al alcalde-presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de Alcaldía-presidencia con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

46146006A129

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

El límite máximo no excederá de 6.000,00 euros, no pudiéndose expedir nuevas órdenes de pago con este carácter, con cargo a las mismas partidas, a favor de perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



Excepcionalmente, y siempre que su necesidad sea justificada por el Concejal y exista acuerdo de aprobación del órgano competente, podrá concederse pago a justificar por cuantía superior.

No será de aplicación el límite máximo anterior, en el caso de actuaciones artísticas y eventos de interés local, adquisiciones de bienes o servicios realizados a empresas de reconocida solvencia, etc., cuyo importe fuera superior y conocido, debiendo abonarse en el momento del acto. En este caso se emitirá cheque o se realizará transferencia a nombre del destinatario final, y se justificará a posteriori del acto en el plazo máximo de cinco días.

En los supuestos en que no haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente partida siempre que el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo el pago.

Cuando los perceptores incumplan su obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos incurrirán en responsabilidad contable que les será exigida en expediente administrativo instruido al efecto, el cual se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, de expedientes administrativos de responsabilidad contable (BOE núm. 162, de 7 de julio).

Para el cobro de las cantidades no justificadas, así como los sobrantes no invertidos, podrá utilizarse, en caso necesario, la vía administrativa de apremio.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, a propuesta de tesorería y previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 a las 11:18:02 CEST

Organismo : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
Identificador : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



3. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 6.000 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin, de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : AQSVCN1291

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de estas por el



alcalde-presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al alcalde-presidente-presidente.

Si a juicio de Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios,
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 50. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor **respetará en todo caso los límites**

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AG: AGCYCA-20

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía inferior a 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía inferior a 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

3. La tramitación del expediente exigirá emisión de informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos anteriormente, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Si la cuantía es inferior a 8.000 euros, no se requiere el acuerdo previo del órgano de contratación, sino que el mismo, se producirá con la aprobación de la factura, lo cual no evita la necesidad de realizar la propuesta de gasto conforme al modelo propuesto

— La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 8.000 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Memoria justificativa conforme al modelo tipo en la que se hará referencia al objeto de este, y las condiciones de la misma.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Informe propuesta del técnico de contratación de aprobación del expediente administrativo.
- Informe jurídico de la secretaría
- Propuesta de aprobación del expediente administrativo

En aras de una mayor transparencia, atendiendo a la recomendación de la OIRESCON, necesariamente se procederá a la invitación de al menos tres licitadores o se publicará la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en modo abierto.

Es requisito indispensable que la tramitación de todo el procedimiento de contratación se realice a través de medios electrónicos.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC - ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



recibido y conforme del personal responsable, y de Alcaldía-presidencia o concejal-delegado.

Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por Alcaldía-presidencia, mediante Decreto o por Junta de gobierno local, de acuerdo con la delegación efectuada en— La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 3.000 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y de Alcaldía-presidencia o concejal-delegado.

Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por Alcaldía-presidencia, mediante Decreto. O JGL

4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

5. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información para publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 50Bis. Sistemas dinámicos de adquisición

- Respecto de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), en tanto en cuanto no se apruebe una instrucción por parte del Ayuntamiento, deberán cumplir los siguientes aspectos:

Respecto de cada una de las Instituciones del SDA se deberá incorporar al expediente los siguientes documentos:

- Elaboración de una memoria inicial donde se justifique el valor estimado desglosado por categorías, el objeto y naturaleza del sistema,...
- Declaración responsable compliance Unidad Proponente
- Acuerdo inicio expediente
- Redacción PPT generales
- Redacción PCAP
- Informe propuesta de acuerdo de aprobación expte.
- Informe jurídico

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- Informe de fiscalización
- Acuerdo aprobación expediente y documentación que rige el SDA
- Publicación anuncio en perfil de contratante y DOUE

La Institución del SDA tendrá una duración máxima de cuatro años, que será independiente de la duración del contrato derivado que se reflejará en los pliegos que deben regir cada Institución.

La Institución del SDA podrá ser modificada hasta el límite máximo de un 20% siempre que quede justificado en el expediente.

- Respecto de las compras derivadas de cada una de las Instituciones de SDA no podrán superar individualmente el importe de 80.000 euros si es de obras, o 60.000 euros si se refieren a servicios o suministros.

Procedimiento contratos derivados:

- Memoria justificativa conforme al modelo tipo en la que se hará referencia al objeto de este, y las condiciones de la misma.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Informe propuesta aprobación expte
- Informe jurídico.
- Propuesta de aprobación expediente administrativo.
- Acuerdo de aprobación del expediente administrativo.
- Remisión invitación a licitadores admitidos en la categoría correspondiente.
- Propuesta adjudicación
- Informe fiscalización por la Intervención Municipal
- Acuerdo de adjudicación contrato derivado
- Publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Para cada una de las compras derivadas se requerirá el correspondiente certificado de existencia de crédito.

No se admitirá la tramitación de propuestas de gasto en aquellas gastos incluidos en un SDA.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de

Identificación de Documento: 3048045dfc2b02241969fcca5e183b8fc

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

Agrupación : 120

Número serie certificado : 3048045dfc2b02241969fcca5e183b8fc



los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

4 bis. El Pleno delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de los gastos plurianuales que afecten a cinco ejercicios presupuestarios conforme a lo establecido en el art. 88 RD 500/1990.

5. Corresponde a Alcaldía-presidencia, la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada y tramitación anticipada de contratos

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por Decreto de Alcaldía o concejal en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la concejalía-delegada de Economía y Hacienda.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando alcalde-presidente o la Concejalía delegada de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación.

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

- La tramitación anticipada de los expedientes de gasto estará sujeta al dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales, y a lo establecido en el art.47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria en los términos establecidos en la Circular de la IGAE 9/2013 de 18 de Octubre.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST
Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



2º.- La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

Serán expedientes de tramitación anticipada, los expedientes iniciados y aprobados en el año X o anteriores (Fase A), se adjudiquen o formalicen el año X+1 (fase D), y su ejecución material se inicie en el año X+1.

Los expedientes de tramitación anticipada estarán sujetos a los límites y requisitos de los gastos plurianuales:

La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares, constancia suficiente de que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la tramitación anticipada de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto, en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que pueden abarcar.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Además, las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC: ACCVCA129

Número serie certificado : 5048545dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Para el resto de sujetos no incluidos en el párrafo anterior, virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 300€ *impuestos* incluidos, tnegase en cuenta lo establecido en base 32.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACSYCAPI20

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación de este o por realización del cobro de este o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc., se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

- a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
- b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de los ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AS : APCVCA/20

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

Se establece dos tipos de Arqueos a realizar; a efectos de controlar las existencias materiales en la Caja Municipal, las salidas y movimientos de las cuentas bancarias así como la situación de los valores que por garantías y/o avales se encuentran depositados en la Tesorería Municipal:

*Arqueos Ordinarios, que con una periodicidad anual se elaboraran a 31 de diciembre de cada año natural y que conjuntamente con la liquidación del presupuesto del ejercicio económico correspondiente, llevaran aparejadas las oportunas conciliaciones de saldos.

*Arqueos Extraordinarios, bien por renovación de la Corporación resultante de nuevas elecciones municipales o por cambio de cualquier clavero municipal, en cuyo caso se elaborarán arqueos sin necesidades de conciliación de saldos en los que se tendrán en cuenta los saldos reales existentes en cada una de las cuentas bancarias de titularidad municipal, caja municipal así como garantías depositadas en la tesorería pedientes de cancelación.

Sin perjuicio de ello y siguiendo recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas; la Tesorería Municipal dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de los saldos existentes en cuentas bancarias de titularidad municipal así como en la Caja Municipal con una periodicidad mensual y referida al ultimo día hábil del mes correspondiente.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde a la Tesorera elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por Alcaldía-presidencia.

Dicho Plan se elaborara con una periodicidad anual y en todo caso una vez elaborado el Presupuesto Municipal al que se refiera.

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad del abono de gastos financieros (tales como: amortización de deuda y de sus correspondientes intereses), pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social así como obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4. La Tesorería General Municipal velará por el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de préstamos a las entidades financieras

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

A61A00VCA170

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



de la plaza en las que el Ayuntamiento tenga cuenta bancarias aperturadas.

BASE 60 BIS: Constitución de Fianzas y Depósitos

1º.- Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza o depósito, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

2º.- Las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias, y deberán depositarse sin excepción alguna ante la Tesorería Municipal la cual expedirá la oportuna carta de pago como documento justificativo de la constitución.

En los casos establecidos por la legislación en materia de contratos podrá procederse a la presentación de la garantía mediante retención de precio.

3º.- En virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las garantías consistentes en avales solidarios de entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, certificados de seguro de caución, hipotecas, prendas, fianzas personales y solidarias u otro tipo de garantías exigidas reglamentariamente; podrán aportarse tanto en formato electrónico (mediante registro electrónico en el Ayuntamiento), como en formato papel (mediante presentación presencial en la Tesorería Municipal) requiriéndose en ambos casos la correspondiente Carta de constitución o pago de la Tesorería Municipal para su aportación en el trámite o expediente municipal correspondiente.

4º.- DEPOSITOS POR PRESTAMO MATERIAL MUNICIPAL: En el supuesto de que sea necesaria la aportación de algún tipo de fianza a efectos de préstamo de material de propiedad del Ayuntamiento; se exigirá informe al respecto del Responsable del Área (Concejalía y/o Técnico), en cuyo caso se indicará al interesado la Cuenta de titularidad Municipal donde realizar el ingreso en concepto de depósito.

A los efectos de dotar de mayor agilidad al procedimiento de devolución de fianzas depositadas en la Tesorería municipal en concepto de préstamo de material del Ayuntamiento (mesas, sillas,...) se habilita al Departamento de Tesorería para que, sin necesidad de acuerdo expreso, proceda a la devolución de las mismas, una vez conformado por el encargado municipal que el material ha sido recepcionado y se encuentra en perfectas condiciones, procediendo a la devolución de la misma. En caso contrario, si por el encargado municipal se advirtiese que el material prestado contiene desperfectos, procederá a la incautación de la fianza, que deberá ser acordada por la Alcaldía.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley

Firmado por: ROBERTO PASQUEL RABO GASEA

Fecha firma : 23/03/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por Alcaldía-presidencia, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre).

Se faculta al alcalde-presidente-presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la

PC : ACCYC014201

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA,GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 RD500/1990, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán,

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AG. ASCVCA1120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO-ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La de la sociedad mercantil cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuanta comprobación estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

ACJAC6VGA1120

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de la sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

De acuerdo con el **Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Entidad debería tener aprobado por Pleno, a nivel organizativo, un **Reglamento de control interno**, que regule el ejercicio de la función interventora y el control financiero de la entidad local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 Septiembre de 2018, adopto entre otros el siguiente acuerdo Aprobar la fiscalización limitada previa, estableciéndose la guía de fiscalización y los requisitos básicos.

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es, para el caso de esta entidad:

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

BASE 68. Ámbito de Aplicación



El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

— La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores. No estarán sujetos a fase previa de fiscalización por el Órgano Interventor, entre otras:

- Las cuotas de la Seguridad Social.
- Los suministros de energía eléctrica.
- Las comunicaciones telefónicas, postales, etc.
- Los tributos, cualquiera que sea su naturaleza.
- Los derivados del cumplimiento de la legalidad vigente.

- Los gastos financieros de los contemplados en los capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos, con las excepciones previstas.

— La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

— La intervención formal de la ordenación del pago.

— La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

NO AGENCIA 420

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 70. Discrepancias

1. Si Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- *[En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales]*

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RASA GALDA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas [y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente], (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 71. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 72. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 73. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 74. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

DISPOSICIONES ADICIONALES



PRIMERA:

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, u órgano en quien se haya delegado, y su importe calculado no exceda de 601'01 euros.

SEGUNDA:

No tendrán carácter de inventariable y, en consecuencia, no serán contabilizados como inmovilizado, los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión, su coste de adquisición sea inferior a 3.000 euros. No obstante, en atención de circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría y la Intervención municipal podrán determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

TERCERA:

El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran incluidas en los Créditos Iniciales.

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

CUARTA

Las menciones realizadas sobre competencia de Alcalde-presidente, deben interpretarse a tenor de los términos y contenidos de la Delegación efectuada en decreto 527/2019 en la Junta de Gobierno local.

QUINTA

PLAN CONTABLE.

Con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la nueva Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, deberán realizarse a propuesta de la Intervención municipal las adaptaciones necesarias tanto en los procedimientos de gestión económico-financiera como en el plan de cuentas para garantizar la adecuación de los registros contables a la nueva normativa.

SEXTA AMORTIZACION Y DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS.

Las cuotas de amortización de los activos se determinarán, con carácter general, por el método de cuota lineal.

La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del bien.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 20/02/2011 12:02:28

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



SEPTIMA ANOTACIONES CONTABLES: ANOTACIONES CONTABLES DERIVADAS DE UTILIZACION DE SOPORTES INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS.

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

OCTAVA VIGENCIA DE LAS NORMAS DE FISCALIZACION ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

Las normas de fiscalización establecidas en estas bases serán aplicables durante la vigencia de las mismas siempre y cuando no se establezca la regulación de los extremos a fiscalizar a través del correspondiente Reglamento o acuerdo plenario en cuyo caso las normas de fiscalización aplicables serán estas últimas desde la fecha de su entrada en vigor.

NOVENA TRAMITACIÓN URGENTE DE LOS EXPEDIENTES.

El artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.”*

Por tanto, en los expedientes respecto de los que el Centro Gestor manifieste la urgencia en su tramitación, salvo que expresamente sean declarados urgentes por la normativa legal aplicable, deberá incluirse la siguiente documentación con carácter preceptivo:

Informe del centro gestor interesado motivando y justificando la urgencia en la tramitación del expediente.

Declaración de la Urgencia, mediante providencia que será suscrita por el Concejal del Área Económico o Sr. Alcalde, respecto de los expedientes remitidos a Intervención y Tesorería, y por el Sr. Alcalde, respecto de los expedientes remitidos a Secretaría.

En todo caso, deberá darse prioridad para la emisión de los informes que proceda respecto a su tramitación por Intervención sin necesidad de manifestación expresa en el expediente:

Informes a la aprobación de facturas con objeto de dar cumplimiento a los plazos de morosidad y PMP previstos legalmente

Informe de fiscalización a la ordenación de pagos tramitada por Tesorería con objeto de dar cumplimiento a los plazos de morosidad y PMP previstos legalmente.

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST
Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



fiscalización previa limitada del expediente que remita RRHH para la aprobación de la nómina correspondiente a cada mes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA:

El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y entrará en vigor una vez publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por Alcaldía-presidencia, previo informe de la Intervención. Se autoriza a alcaldía a y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas, previo informe de la intervención municipal.

ANEXO ASPECTOS A COMPROBAR EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, se exponen a continuación los requisitos adicionales a comprobar en función del tipo de expediente.

- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Control interno.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 219 del TRLRHL y artículo 13 del RD 424/2017, en el ámbito del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se establece el régimen de control interno en sus modalidades de función interventora y control financiero.

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



En relación con la función interventora se ejerce sobre gastos e ingresos en los términos que a continuación se detallan:

A) Por lo que se refiere al ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos se realizará en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

B) En cuanto al ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos, la fiscalización se realizará mediante la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control financiero posterior. Esta toma de razón en contabilidad y su control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material de devolución de ingresos indebidos.

En relación con el control financiero éste se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoria pública atendiendo lo dispuesto en el Capítulo I del Título III del RD 424/2017.

El régimen de control interno establecido en este capítulo tendrá vigencia indefinida en tanto no se apruebe otra norma que lo sustituya.

Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos mediante régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, referido al régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos; así como a lo dispuesto en el apartado primero "extremos de general comprobación" del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, la fiscalización limitada previa de obligaciones y gastos se realizará mediante los siguientes EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN:

A. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

B. Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente, para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 29/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC: ACQVCA420

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

C. En los expedientes de compromiso de gasto se comprobará que éstos responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Así mismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación del órgano interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 19 del RD 424/2017, en la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, se comprobará además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

1.º Identificación del acreedor.

2.º Importe exacto de la obligación.

3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación. Dicha comprobación se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 20 del RD 424/2017.

D. Que figura en el expediente informe-propuesta favorable del empleado público responsable del centro gestor en los términos de lo dispuesto en los art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.

E. En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración, mediante providencia del Concejal del Área Económica, con informe previo del centro gestor interesado que lo justifique

F. En el ámbito de los CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO y ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS, los extremos de general comprobación serán los recogidos en el apartado primero del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, aprobado por el Consejo de Ministros de 20/07/2018, publicado por Resolución de la IGAE de 25/07/2018.

G. La intervención formal y material del pago se ajustará a lo dispuesto en el art. 21 del RD 424/2017 y consistirá en verificar que las órdenes de pago: se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

EXTREMOS DE COMPROBACIÓN ADICIONAL.



Además de los extremos de comprobación general, se comprobarán los extremos que se detallan en el Anexo

NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN: EXCEPCIONES

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a (art. 219.1 TRLRHL y art. 17 RD 424/2017):

- contratos menores
- gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- gastos de material no inventariable
- gastos menores de 3.005,06€, que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada; su no sujeción a fiscalización previa es consecuencia de lo establecido en la DA 9ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento para el ejercicio del control financiero.

El ejercicio del control financiero se adecuará a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril. Este control se realizará mediante el ejercicio del control permanentes y la auditoría pública.

El control permanente comprenderá las actuaciones que anualmente se incluyan en el correspondiente PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, así como aquellas otras actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

La auditoría pública, cuando sea procedente, se realizará anualmente en las siguientes modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

Comprobación material de la inversión.

1 El interventor o persona en quien delegue, asistirá a la recepción material de los contratos de inversión en el ejercicio de la fiscalización material de la inversión establecida en el RD 424/2017 y en el art. 214.2.d) del TRLHL.

2 Al acto de recepción le acompañará un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

3 El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en la misma acta en la que se formalice el acto de recepción previsto en la legislación de contratos, que será suscrita por todos los que concurren.

4 El técnico que concorra al acto de recepción como asistente a la intervención municipal elevará informe respecto de la recepción que se fiscaliza, que se adjuntará al acta haciendo constar en el mismo en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de comprobación.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST
Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC: ACCVCA-120

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



5 El resultado de la comprobación material de la inversión, se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación:

- A. Favorable: Cuando la sobras suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas. En el informe del técnico asistente a la intervención municipal que se adjuntará al acta, se deberá hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es favorable y el representante del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto "Fiscalización material de la inversión favorable según informe del técnico especialista asistente a esta intervención".
- B. Favorable con observaciones: cuando las obras, suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo y, en su caso, en las mejoras ofertadas y aceptadas y en las modificaciones debidamente aprobadas, no precisando , en consecuencia, un nuevo acto de recepción, y las observaciones a formular vengan motivadas por:
- Incidencias surgidas en la solicitud de la documentación y/o en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión en tiempo y forma.
 - Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato o encargo.
 - Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente, que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.
 - En general, aquellos otros aspectos detectados en la intervención de la comprobación material de la inversión que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación.

En el informe del técnico asistente a la intervención municipal que se adjuntará al acta, se deberá hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es favorable con salvedades a subsanar, y el representante del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto "Fiscalización material de la inversión favorable con salvedades según informe del técnico especialista asistente a esta intervención".

- C. Desfavorable: Cuando las obras, suministros o servicios no se encuentren en buen estado o no se ajusten a las condiciones generales o particulares previstas en el contrato o encargo, así como en su caso en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas.

En estos caso la opinión desfavorable deberá estar motivada en el informe que emita el técnico asistente al departamento de intervención y que adjuntará al acta de recepción y el técnico del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto "Fiscalización material de la inversión desfavorable según informe del técnico especialista asistente a esta intervención no pudiendo procederse a la recepción hasta la resolución de las deficiencias".

En este caso se concederá un plazo al contratista para la subsanación de deficiencias.

6. No podrá reconocerse la obligación ni tramitarse el pago de la última certificación de obra o de la factura correspondiente al suministro o servicio de la inversión , hasta la elevación de la correspondiente acta firmada entre otros por el técnico de intervención de forma favorable o favorable con salvedades.

EXTREMOS ADICIONALES FIJADOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE.

Se comprobarán los extremos adicionales fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, aplicables a la Entidad Local, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, únicamente en los supuestos que se contienen en las Reglas del presente Anexo.

Así mismo, se añaden a los apartados anteriores OTROS EXTREMOS ADICIONALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, en función del tipo de expediente de gasto que se trate.

REGLA 1: GASTOS DE PERSONAL

REGLA 2: CONTRATACIÓN

REGLA 3: RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

REGLA 4: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

REGLA 5: FINCAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

REGLA 6: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



REGLA 7: CONVENIOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

REGLA 8: CONTRATOS PATRIMONIALES

REGLA 9: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

REGLA 10: PAGOS A JUSTIFICAR

REGLA 11: CANCELACIÓN DE GARANTÍAS/FIANZAS Y AVALES (CUANDO
NO PROCEDAN DE LA CONTRATACIÓN)

REGLA 12: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REGLA 13: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

REGLA 14: REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS CONCEDIDAS

REGLA 15: ORDENACION DEL PAGO Y PAGO MATERIAL

REGLA 16: CLÁUSULA RESIDUAL

Los informes jurídicos cuya comprobación se exija como extremos adicionales deberán contener un pronunciamiento expreso sobre el fondo del asunto, esto es, la adecuación a la legislación vigente de los acuerdos y trámites que son objeto de informe en cada una de las fases correspondientes. En aquellos expedientes en los que se exija informe de Jefatura de unidad con el alcance señalado y no exista esta Jefatura, el informe deberá ir suscrito por el funcionario responsable de los servicios correspondientes.

REGLA 1: GASTOS DE PERSONAL.

Además de los extremos de comprobación general, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018, se exige la comprobación de extremos adicionales en los expediente siguientes:

1.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL:

- o Propuesta de contratación de personal laboral fijo
- o Propuesta de contratación de personal laboral temporal
- o Propuesta de contratación de personal laboral para prestar servicios en el exterior
- o Prórroga de contratos laborales

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



2.- NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL (véase también apartado 13).

3.- CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES

4.- APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

5.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe-propuesta favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal o del Técnico del Departamento de Personal en el que se pronuncie expresamente sobre los siguientes extremos:

- Que la selección y el nombramiento se ha realizado con sujeción a los principios de publicidad, igualdad mérito y capacidad establecidos por la normativa vigente siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

- Que la persona que se propone ha acreditado en dicho procedimiento estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles para el puesto de trabajo.

6. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe favorable del funcionario Responsable de la Jefatura de la unidad interesada, previa propuesta y justificación del nombramiento firmada por la Concejala Gestora del área.

- Informe-propuesta favorable del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, o del Técnico del Departamento de Personal, en relación a la necesidad y urgencia del nombramiento y con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

- adecuación del nombramiento a la normativa vigente.
- que la propuesta del nombramiento corresponde a la bolsa resultante de convocatoria pública específica vigente o Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, en relación a que la selección se ha hecho dando cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

7. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad interesada, justificando la necesidad del programa de carácter temporal, así como la insuficiencia

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



de medios, conformado por la concejalía Gestora del área.

- Informe-propuesta favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal o del Técnico del Departamento de Personal en el que se ponga de manifiesto la adecuación a la legalidad vigente de la ejecución del programa mediante un funcionario interino.

8. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO.

Que figuran en el expediente Informe-propuesta favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal o del Técnico del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de los extremos del Acuerdo del Consejo de Ministros.

9 CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento Gestor, sobre justificación del motivo de contratación conformado por la concejalía Gestora del área.
- Informe-propuesta favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal o del Técnico del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

Que indique los criterios de selección establecidos, el resultado del proceso selectivo y que el contrato se adecua a la normativa laboral vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.

Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten a la RPT, si la hubiere, al Presupuesto, plantilla de Personal y convenio colectivo de aplicación.

10. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS LABORALES

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento Gestor, sobre justificación del motivo de contratación conformado por la concejalía Gestora del área.
- Informe-propuesta favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, o del Técnico del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

Que la duración del contrato se ajusta a la normativa de aplicación y se ha tenido en cuenta el total de prórrogas permitido por la legislación aplicable para cada contratación (Sección 1ª, Capítulo II, Título I del RD 2/2015 TRET)

En la propuesta deberá hacerse constar expresamente que el Ayuntamiento está obligado a comunicar a la oficina pública de empleo, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación y en los términos que reglamentariamente se determinen, el contenido de los contratos de trabajo que celebre o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito (Art.8 RD 2/2015 TRET).

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 28/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Código : 50101-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



11. CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- El interesado no es deudor de la Hacienda Municipal por ningún otro concepto (Art.189.2 TRLHL)
- Que consta en el expediente Informe-propuesta favorable del funcionario que ostente la Jefatura del Departamento de personal o del Técnico del departamento de personal sobre :

Que no existen anticipos anteriores pendientes de reintegrar por parte del interesado. (Art 5 RDley 16 de diciembre 1929)

Que su concesión permita que se continúe respondiendo con sus haberes a retenciones judiciales, administrativas o de índole similar notificadas oficialmente al Ayuntamiento hasta el momento de la concesión, en caso de existir. (Art 5 RDley 16 de diciembre 1929)

Que la relación laboral del trabajador con el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia tiene una duración superior a la del reintegro de las cantidades adeudadas.

Que el anticipo reintegrable solicitado se ajusta a lo dispuesto en el convenio de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929, si fuera más favorable.

La devolución del anticipo se lleva a cabo en un plazo máximo de 10 mensualidades si el anticipo solicitado corresponde a una paga o de 14 mensualidades si el anticipo solicitado corresponde a dos pagas. (Art.2 apdo 3 RDley de 16 diciembre 1929)

12. CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE NÓMINA DEL MES.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Solicitud del interesado (Art.66 Ley 39/2015;Art. RDley 16 de diciembre 1929)
- El interesado no es deudor de la Hacienda Municipal por ningún otro concepto (Art.189.2 TRLHL)
- Que consta en el expediente Informe-propuesta favorable del funcionario que ostente la Jefatura del Departamento de personal, o del Técnico del Departamento de Personal, sobre :

El Anticipo no excede del importe de la mensualidad devengado a la solicitud del mismo.

El Anticipo a conceder se corresponde con derechos retributivos ya devengados por el empleado.

13. NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL Y CORPORACIÓN

Justificación documental de las variaciones experimentadas por altas y bajas, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



ALTAS

Miembros electos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del acuerdo de nombramiento del Presidente y restantes miembros en el que deberá constar claramente que desarrollará sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial (art. 13 ROF). 2. Copia del Alta en la Seguridad social. 3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.
Personal eventual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del acuerdo de nombramiento. 2. Copia del Alta en la Seguridad Social. 3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento de la adecuación del acuerdo de nombramiento y de la toma de posesión.
Personal funcionario de nuevo ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de nombramiento, 2. Copia del alta en la Seguridad social. 3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.
Personal laboral de nuevo ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de nombramiento 2. Copia del Alta en la Seguridad Social 3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.
Personal laboral temporal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de contratación 2. Copia del Alta en la Seguridad social 3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.
Reincorporación al puesto de trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento justificativo (acuerdo/resolución o similar) que acredite la reincorporación 2. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal

BAJAS

Será suficiente con el pronunciamiento expreso en el informe propuesta suscrito por el funcionario responsable del Departamento de Personal, acreditando la causa de la baja y su adecuación a la normativa.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC: ACCVCA120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

REGLA 2: CONTRATACIÓN.

La fiscalización de los expedientes de contratación analizará exclusivamente los



extremos incluidos en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

REGLA 3: RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Se establecen los siguientes extremos de comprobación adicional:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe-propuesta favorable del técnico responsable de los servicios jurídicos.
- Justificante de la notificación a la compañía aseguradora de la reclamación, si ésta supera el importe de la franquicia. En el supuesto de que no supere dicha cuantía, este aspecto deberá ser informado expresamente en el informe de los servicios jurídicos.
- Valoración económica del daño causado. -Que existe dictamen del Consejo de Estado o del Consejo Jurídico Consultivo de la GV, cuando el mismo sea preceptivo (art. 81 Ley 39/2015).

REGLA 4: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

Se establecen los siguientes extremos de comprobación adicional:

4.1. Convenios urbanísticos.

Aprobación convenio.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico favorable expedido por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidad de Urbanismo, sobre el contenido del convenio y su ajuste a la legalidad vigente.
- Informe técnico municipal favorable a las contrapartidas. -Que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.

Reconocimiento de la obligación.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe favorable del responsable de la Jefatura de Unidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento del convenio.

4.2. Ocupación Directa

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 25/03/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe de los servicios técnicos sobre la aprobación definitiva del planeamiento o del polígono de actuación urbanística a fin de que se pueda concretar el ámbito de la reparcelación en el que los propietarios deben hacer efectivos sus derechos y obligaciones.
- Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la ocupación, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos de los bienes y derechos de necesaria ocupación.
- La relación de bienes y derechos contenidos en la determinación provisional de los aprovechamientos urbanísticos que se atribuye a los propietarios objeto de ocupación.
- Se cuantifican los importes de las indemnizaciones que en su caso correspondan por razón de la ocupación directa y no incluye el valor del suelo.

Aprobación definitiva. Compromiso de gasto

- Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:
- Certificación del acuerdo de aprobación de la ocupación directa.
- Constancia expediente de haber practicado la anotación marginal en el Registro de la Propiedad.

El pago de la ocupación directa se hará a través de pagos a justificar. En la justificación además se comprobará:

- Certificado de aprovechamiento urbanístico atribuido.
- Que se ha levantado el acta o que se propone simultáneamente al pago.

4.3. Expropiaciones forzosas.

Incoación de la expropiación. Aprobación del gasto.

- Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos: -
- Que existe acta previa a la ocupación -Declaración de utilidad pública o interés social y de la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, y que la ocupación es urgente en su caso -Si se trata de tasación conjunta se comprobará que figura en el expediente el proyecto de expropiación. -Si se trata de expedientes individualizados se comprobará que figura en el expediente la relación de bienes y derechos afectados concreta e individualizada.
- Certificación de la relación de bienes y derechos definitivamente aprobada.

Determinación del Justo precio por mutuo acuerdo.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación al precio / valor del bien objeto de la expropiación.

Pago o consignación del justiprecio.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

- Que el precio a abonar coincide con el justo precio -Resolución del Jurado

Nº : 00000012

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



de Expropiación donde se fije el justiprecio. -Que este no exceda del precio autorizado o, en caso de exceder, se incorpora al expediente retención de crédito por la diferencia.

REGLA 5: FINCAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Se establecen los siguientes extremos de comprobación adicional:

Venta de fincas del PPS

Venta. Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Memoria justificativa en relación a los fines de la enajenación ajustada a lo previsto en la normativa vigente y el destino de los ingresos -Informe jurídico favorable sobre la adecuación de la memoria justificativa a las finalidades previstas en la normativa vigente y el destino de los ingresos
- Valoración pericial del bien efectuada por los servicios técnicos municipales - Autorización o dación de cuenta del órgano competente de la Comunidad Autónoma según proceda conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes. - Informe emitido por la Intervención General en relación al importe de los recursos ordinarios del presupuesto consolidado de la corporación. -Que el procedimiento de adjudicación utilizado es el que establece la legislación vigente. -Pliego de cláusulas que han de regir el concurso informado por los servicios jurídicos.

Venta directa. Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico favorable, en relación a la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa vigente. -Pliego que determine el destino final de los terrenos y el plazo máximo de construcción.

Adjudicación. Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Se comprobará que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.

REGLA 6: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional:

6.1. En régimen de concurrencia competitiva

Aprobación de las bases reguladoras. Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que las bases reguladoras que se pretendan aprobar estén informadas favorablemente por el funcionario responsable de los servicios correspondientes, con expresa mención a que estas recogen el contenido mínimo del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma : 33/05/2022 11:18:02 CEST
Organismo: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Aprobación del gasto. Convocatoria Subvenciones.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 18.1.a del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe favorable del servicio correspondiente, respecto de la convocatoria con expresa mención a que la convocatoria reúne el contenido mínimo del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente. El informe del funcionario responsable de la Jefatura del área gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.
- Que el plazo de presentación de solicitudes prevé la previa publicación de las Bases reguladoras de la subvención.

Compromiso de gasto: Otorgamiento subvención.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 18.1.b del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

Otorgamiento y reconocimiento de la obligación simultánea.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 18.1.c del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que consta informe del funcionario responsable Jefe de de la dependencia que gestiona la subvención con expresa mención al cumplimiento de los siguientes extremos que se detallan a continuación
- Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS y además que se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.

Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y cumplen los requisitos establecidos en las BEP

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organizació: AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
AC: ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- En caso de que se propongan pagos parciales, para cada pago se comprobará, además de los extremos anteriormente señalados para los anticipos, que:

- Que se aporta la justificación requerida en el Convenio o Resolución así como en las bases reguladoras de concesión de subvenciones, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción lo dispuesto en dicha normativa

6.2. En régimen de concesión directa.

6.2.1. Subvenciones de pago a la justificación (postpagables).

Otorgamiento de la subvención: Fase Autorización y Disposición del Gasto (AD)

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 18.2.a del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe del funcionario responsable que ostenta la Jefatura del departamento gestor/instructor en relación a la inclusión de la subvención como nominativa al presupuesto (Art. 22.2.a) de la LGS), o bien en relación a la concurrencia de las circunstancias del arte. 22.2.b o 22.2.c de la LGS.
- Informe del servicio correspondiente, en relación al convenio o resolución que se propone adoptar, respectivamente, con expresa mención a que éste recoge los extremos dispuestos en el artículo 65.3 Reglamento de la LGS.
- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

En el supuesto de formalización de Convenio:

- Se comprobará la existencia de un certificado de representación.

6.2.2. Subvenciones de pago a concesión (prepagables).

Fase Autorización y Disposición del Gasto (AD)

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 18.2.a del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Se establecen así mismo lo siguientes extremos de comprobación adicional no contemplados por Acuerdo de Consejo de Ministros:

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha: 02/05/2018 12:00:00

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



- Informe del funcionario responsable que ostenta la Jefatura del departamento gestor/instructor en relación a la inclusión de la subvención como nominativa al presupuesto (Art. 22.2.a) de la LGS), o bien en relación a la concurrencia de las circunstancias del arte. 22.2.b o 22.2.c de la LGS.
- Informe del servicio correspondiente, en relación al convenio o resolución que se propone adoptar, respectivamente, con expresa mención a que éste recoge los extremos dispuestos en el artículo 65.3 Reglamento de la LGS.
- Informe **del técnico** competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

En el supuesto de formalización de Convenio:

- Se comprobará la existencia de un certificado de representación.

Reconocimiento de la obligación y pago.

Sin contenido adicional. La fiscalización del reconocimiento de la obligación y pago en los expedientes de Subvenciones de pago a concesión (prepagables) analizará exclusivamente los extremos incluidos en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

REGLA 7: CONVENIOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

7.1. Aprobación del Convenio.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, en relación al contenido del convenio.
- En caso de que no sea Administración pública se exigirá informe del funcionario responsable del departamento gestor con mención expresa a que se ha acreditado la personalidad jurídica de la entidad con la que se va a suscribir el convenio y, en su caso del representante.
- En el caso de que de la propuesta se generen obligaciones económicas, dinerarias o en especie, a cargo del Ayuntamiento, que se ha solicitado previamente a los Servicios de Contabilidad, el oportuno documento contable de retención de créditos.

7.2. Modificación del Convenio.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico favorable del Secretario Municipal o Técnico de los Servicios Jurídicos sobre el texto de la modificación propuesta. -Informe favorable del funcionario responsable del departamento gestor con propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la modificación.

7.3. Prórroga del convenio.

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Fecha de emisión : 20/05/2022 11:18:02 CEST



Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que está prevista en el convenio
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable del departamento gestor, a la prórroga del Convenio.

7.4. Reconocimiento de la Obligación.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar el pago.

REGLA 8: CONTRATOS PATRIMONIALES

8.1. Adquisición de bienes.

Expediente inicial. Aprobación del gasto

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos: En el caso de adquisiciones onerosas, se comprobará:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad de los Servicios jurídicos.
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.
- Valoración pericial de los servicios técnicos municipales
- En los casos de bienes de valor histórico-artístico, se requiera informe del órgano autonómico competente. -En el caso de adquisición de valores mobiliarios, se comprobará además, que figura en el expediente informe previo del Departamento de Servicios Económicos.

En el caso de adquisiciones a título gratuito se comprobará:

- Existe informe jurídico favorable del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.
- Declaración jurada de la propiedad sobre la no existencia de cargas y gravámenes.
- Certificación registral que acredita la no existencia de cargas y gravámenes.
- Valoración pericial de los servicios técnicos municipales, en la que se acredite que suma de las cargas y gravámenes es inferior al valor del bien.

Compromiso de gasto.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 17.1.B.1 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

8.2. Arrendamiento de Bienes.

Expediente inicial.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 17.3.1.1. del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de la inscripción del bien en el inventario municipal como bien patrimonial.
- Valoración pericial respecto del precio del arrendamiento.

Adjudicación del arrendamiento.

Además de los extremos de comprobación general, se exige la comprobación de los extremos adicionales del apartado 17.3.1.2. del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2018.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social. -Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos. -En el caso de arrendamientos directos, que concurren los requisitos previstos en la normativa

8.3 Permuta de bienes.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Certificación del Secretario Municipal acreditativa de que el bien figura inscrito en el inventario municipal como bien patrimonial.
- Memoria justificativa en relación a la necesidad y conveniencia de la permuta.
- Valoración técnica de los inmuebles a permutar y equivalencia de valor. -La diferencia de valores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
- Informe de los servicios Jurídicos sobre el contrato de permuta.

8.4 Cesiones de uso a precario.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que el sujeto en cuyo favor se prevé la cesión es otra administración o entidad pública o una entidad privada sin ánimo de lucro
- Que el acuerdo de cesión determina la finalidad concreta a que la entidad o institución beneficiaria debe destinar el bien.
- Que el informe del funcionario responsable del departamento gestor se pronuncia respecto de la finalidad pública o interés social del destino del bien, y la concurrencia de la efectiva precariedad de la cesión.

8.5 Enajenación de bienes inmuebles.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los extremos establecidos en el Protocolo para la tramitación de expedientes relativos al régimen patrimonial, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2020.

Entidad por la que se emite el certificado: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA
Fecha de emisión: 23/09/2022 9:11:59 CEST
Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



8.6 Venta de Parcelas sobrantes.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe técnico sobre la calificación de la parcela como sobrante de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del RBEL. -Valoración de la parcela en el que se motive el justo precio.
- Informe técnico justificativo de la adecuación de la propuesta de adjudicación a los colindantes concurrentes.

8.7 Venta de efectos no utilizables.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico sobre la declaración del bien como no utilizable.
- Informe técnico sobre su valoración.

8.8 Cesión Gratuita.

Que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que el sujeto a quien se propone efectuar la cesión es una Administración Pública o bien una entidad pública o privada sin ánimo de lucro con destino social del bien -Memoria que se manifieste en relación a:
 - La finalidad de la cesión.
 - Que la misma se hace en beneficio de la población del ente local.
 - Justificación de que la finalidad no se puede lograr manteniendo la entidad local el dominio o condominio del bien ni constituyendo sobre este derecho real.
- Informe suscrito por técnico municipal que acredite que el bien no está comprendido en ningún plan de ordenación reforma o adaptación que lo haga necesario ente local -Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que el expediente se ha sometido a información pública por plazo mínimo legalmente establecido.
- Que la propuesta de acuerdo de cesión prevé expresamente la reversión automática en caso de no destino del bien al uso previsto y durante el plazo legalmente establecido.
- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Un Informe del servicio correspondiente motivando las circunstancias sociales previstas legalmente en cuento a la prevalencia de la rentabilidad social, si procede.

REGLA 9: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

9.1. Constitución o modificación.

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación. Se verificará que figuran

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Solicitud de expedición de anticipo de caja fija con justificación de la necesidad e importe requerido. -Propuesta de acuerdo que regule el máximo posible, así como las aplicaciones presupuestarias de imputación. -Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes por el gasto máximo permitido. -La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado. -Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

9.2. Justificación.

La fiscalización se efectuará previa a la aprobación de la reposición. Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos. -Que existe crédito y el propuesto es adecuado. -Cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada aportada junto a la solicitud de reposición y que comprende debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. -Documento contable acreditativo de la existencia de Saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición.
- Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido. La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

9.3. Reposiciones.

Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos. -Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente. -Que existe crédito y el propuesto es adecuado. -Solicitud de reposición de anticipo de caja fija con justificación de la necesidad e importe requerido.

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Proposición: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

CVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



9.4. Cuenta global y cierre.

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación. Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Solicitud de cancelación/justificación del anticipo de caja fija.
- Cuenta global debidamente firmada y cuadrada aportada junto a la solicitud de cancelación debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales de la última rendición de cuentas, si no está rendida o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. -En caso de cierre, acreditación del reintegro de cantidades no invertidas. -Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido. La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

REGLA 10: PAGOS A JUSTIFICAR.

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

10.1. Constitución.

- Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran. -Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AS: ACSVCA-120

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública. Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando los órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan.

10.2. Justificación.

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación. Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido. La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.
- Solicitud de cancelación/justificación del Pago a Justificar en el que se aporte Documento explicativo de la justificación, debidamente firmada y cuadrada y conformada aportada junto a la solicitud de cancelación y debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación del reintegro en la Tesorería de las cantidades no invertidas.
- Que se corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

REGLA 11: Cancelación de Garantías/Fianzas y Aavales (cuando no procedan de contratación).

- Informe de la Tesorería Municipal sobre existencia de la garantía en las dependencias municipales, sus características y su no devolución con carácter previo.
- Informe de los Servicios Técnicos municipales sobre la procedencia de la devolución del aval/fianza/garantía depositada para responder a una determinada obligación, con propuesta de devolución al órgano competente.

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



REGLA 12: Ejecución de Sentencias.

Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Documento original de la Sentencia o copia de la misma.
- Se acredita el carácter firme de la Sentencia (consta en la propia sentencia) o así se manifiesta en el Informe favorable del funcionario responsable de los Servicios Jurídicos. En el supuesto de ejecución provisional, que consta en la resolución judicial la existencia de adopción de medidas relativas al pago de cantidades o bien así se manifiesta en el Informe del funcionario responsable de los Servicios Jurídicos.

REGLA 13: Devolución de Ingresos.

Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que consta informe del funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor que se pronuncie sobre:
La procedencia de la devolución del ingreso
Que el ingreso cuya devolución se informa ha sido efectuado.
Que la devolución se realiza al titular que realizó el ingreso cuya devolución se informa
- En caso de que el interesado no sea Administración Pública, que consta informe de la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR) que se pronuncie sobre si el interesado se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- En su caso, que consta informe técnico del departamento municipal correspondiente, previo a la emisión del informe del funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor.

REGLA 14: Reintegro de subvenciones y/o Ayudas concedidas al Ayuntamiento.

Se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor -Informe de la Tesorería sobre que el ingreso se ha efectuado y éste no ha sido devuelto.

REGLA 15: Ordenación del pago y pago material

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

INTERVENCIÓN FORMAL DE LA ORDENACIÓN DEL PAGO.



Se estará a lo dispuesto en el artículo 21 y 22 del RD 424/2017. A estos efectos, en la fase de fiscalización previa/intervención formal de la ordenación del pago se comprobará el cumplimiento de los siguientes requisitos básicos:

Las órdenes de pago se dictan por órgano competente.

Las órdenes de pago se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación. El ajuste de la orden de pago al acto de reconocimiento de la obligación se verificará mediante pronunciamiento expreso de la Tesorería municipal indicando que las órdenes relacionadas corresponden a obligaciones que han sido debidamente aprobadas, previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal

Las órdenes de pago se acomodan al plan de disposición de fondos. La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración

Si las órdenes de pago cumplen con los citados requisitos se emitirá informe de conformidad. Dicho informe equivaldrá a la diligencia firmada a que se refiere el artículo 22 del RD 424/2017.

Si las órdenes de pago no cumplen con los citados requisitos se emitirá informe de reparo y se devolverá al centro gestor (Treasurería municipal) para que subsane las deficiencias observadas o en caso contrario eleve la discrepancia para su resolución por el órgano competente.

INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO

Se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del RD 424/2017. A estos efectos el órgano Interventor deberá verificar:

- La competencia del órgano para la realización del pago.
- La correcta identidad del perceptor.
- Que el pago se realiza por el importe debidamente reconocido.

Si se cumplen dichos requisitos el Interventor firmará los documentos que autoricen la salida de fondos y valores.

Si no se cumplen dichos requisitos se emitirá informe de reparo y se devolverá al centro gestor (Treasurería municipal) para que subsane las deficiencias observadas o en caso contrario eleve la discrepancia para su resolución por el órgano competente.

REGLA 16: Cláusula Residual. Art. 13.3 RD 424/2017.

En el caso de tener que informar un expediente y que la definición de los ítems a revisar no esté suficiente explicitada en el presente anexo se verificará que figuran debidamente acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Que existe informe-propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación equivalente explícitamente favorable.
- En el caso de expedientes de reconocimiento de la obligación además se comprobará que existe factura o documento justificativo del gasto debidamente conformada o

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización: AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC: ACCVCA-120

Número serie certificado: 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

informado por el funcionario responsable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Identificador: Jsan Atka gSXE mxwy kdIQ 6Px1 yag=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por : ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma : 23/05/2022 11:18:02 CEST

Organización : AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

AC : ACCVCA-120

Número serie certificado : 5b48845dfc2bd2a1969f6ca5e183b8fc

ANEXO DE INVERSIONES (ART. 168.1d TRLHL y art.19 RD 500/90)

INVERSIONES

FINANCIACION

Código	Programa	Económica	Detalle	Ppto. Corriente	PMS	Diputación	Subvenciones	ESTADO/MRR	Concepto	Detalle
01_2022	132	60900	Otras inversiones nuevas infraestructuras	500,00						RECURSOS PROPIOS
02_2022	132	62100	Adquisición terrenos nuevo centro de Policía y Bom	450.000,00	450.000,00				60300	PMS
03_2022	132	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y util. Seguridad (Creación unidades drones)	30.000,00		30.000,00			76104	DIPUTACIÓN
04_2022	132	62301	Cámaras de Seguridad	350.000,00		350.000,00			76104	DIPUTACIÓN
05_2022	132	62302	Plan de innovación tecnológica policía: Smart City	50.000,00		50.000,00			76104	DIPUTACIÓN
06_2022	132	62400	Elementos de transporte	50.000,00		50.000,00			76104	DIPUTACIÓN
06_2022	132	62400	Elementos de transporte	18.150,00						RECURSOS PROPIOS
07_2022	132	62500	Mobiliario Seguridad Ciudadana	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
08_2022	132	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funto. op se	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
09_2022	132	64100	Sistema informático gestión policial	20.000,00		20.000,00			76104	DIPUTACIÓN
10_2022	1531	61901	Otras inv. de repos. de infraestr. y bienes uso gr	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
11_2022	1532	60905	Asfaltado caminos agrícolas	140.000,00						RECURSOS PROPIOS
11_2022	1532	60905	Asfaltado caminos agrícolas	60.000,00		60.000,00			76109	DIPUTACIÓN
12_2022	1532	61901	Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral. (Plan renove)	140.000,00						RECURSOS PROPIOS
12_2022	1532	61901	Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral. (Plan renove)	100.000,00		100.000,00			76109	DIPUTACIÓN
13_2022	1532	61915	Presupuestos Participativos	200.000,00						RECURSOS PROPIOS
14_2022	1532	62200	Edificios y otras construcciones (murales zona antigua estación)	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
15_2022	1600	60901	Otras inv nuevas Proy Alcantarillado Els Pous	150.000,00					35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
16_2022	1600	60900	Otras inversiones nuevas	253.853,08						RECURSOS PROPIOS
17_2022	1600	62200	Edificios y otras construcciones	46.000,00						RECURSOS PROPIOS
18_2022	1700	61901	Otras inversiones reposición	50.000,00						RECURSOS PROPIOS
19_2022	1700	63900	IDAE: inversiones mejora iluminación y reducc.cont	48.000,00						RECURSOS PROPIOS
20_2022	2300	62200	Rehabilitación vivienda tutelada	250.000,00		250.000,00			76104	DIPUTACIÓN
21_2022	2300	62201	Inversión Residencia Tercera Edad	600.000,00			600.000,00		75002	GVA
22_2022	2300	62500	Mobiliario oficina servicios sociales	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
23_2022	2300	63200	Adecuación dependencias servicios sociales	500,00						RECURSOS PROPIOS
24_2022	2300	63301	Otras inversiones de reposición	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
25_2022	2400	62200	Ed. Y otras constr. Centro formación empleo	450.000,00	450.000,00				60300	PMS
26_2022	2400	64002	Licencias programas informáticos	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
27_2022	3100	62900	Otras inversiones nuevas asoci. functo. operativo s	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
28_2022	3200	62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
29_2022	3200	62500	Inv. nueva mobiliario EEII	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
30_2022	3200	63500	Mobiliario	6.000,00						RECURSOS PROPIOS
31_2022	3232	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y util.	65.000,00			65.000,00		75030	GVA
32_2022	3232	62500	Mobiliario Colegios	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
33_2022	3232	63300	Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	12.000,00						RECURSOS PROPIOS
34_2022	3233	62500	Mobiliario EPA	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
35_2022	3233	63500	Mobiliario EPA	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
36_2022	3261	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
37_2022	3261	62500	Mobiliario conservatorios	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
38_2022	3261	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
39_2022	3321	62900	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
40_2022	3321	63200	Inversión de reposición en Bibliotecas y Archivos	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
41_2022	3321	63500	Mobiliario	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
42_2022	333	62200	Edificios y otras construcciones	2.000,00						RECURSOS PROPIOS
43_2022	333	62201	Inversión en edificio polivalente	200.000,00			200.000,00		75080	GVA
44_2022	333	62202	PIREP Local: Subvención mejora edificios públicos. Conservat	89.250,00						RECURSOS PROPIOS (IVA)
44_2022	333	62202	PIREP Local: Subvención mejora edificios públicos. Conservat	425.000,00				425.000,00	79700	FONDOS EUROPEOS
45_2022	333	63200	Inv. Reposición en edificios cultura	99.000,00			99.000,00		75030	GVA
46_2022	333	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	6.000,00						RECURSOS PROPIOS
47_2022	333	63301	Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
48_2022	334	63900	Otras inversiones de reposición	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
49_2022	336	61900	Otras inversiones reposición uso general	6.000,00						RECURSOS PROPIOS
50_2022	336	62500	Inversión nueva en mobiliario patrimonio (compras obras arte exp E	10.000,00						RECURSOS PROPIOS
51_2022	336	63200	Inversión de reposición patrimonio	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
52_2022	336	63201	Rehabilitación Casa del Abogado (plan conviure)	397.000,00			397.000,00		75080	GVA
53_2022	337	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00						RECURSOS PROPIOS
54_2022	337	62500	Mobiliario CIJ	2.000,00						RECURSOS PROPIOS
55_2022	337	62900	Otras inversiones área juventud	2.000,00						RECURSOS PROPIOS
56_2022	337	63200	Inversión reposición edificios CIJ	5.700,00						RECURSOS PROPIOS
57_2022	342	60001	Inversión terrenos Ciutat Esportiva	300.000,00	300.000,00				60300	PMS
58_2022	342	61900	Otras inversiones de reposición	20.000,00						RECURSOS PROPIOS
59_2022	342	62200	Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	2.000,00						RECURSOS PROPIOS

INVERSIONES

FINANCIACION

Código	Programa	Económica	Detalle	Ppto. Corriente	PMS	Diputación	Subvenciones	ESTADO/MRR	Concepto	Detalle
60_2022	342	62201	Nuevo Trinquet de Riba-roja	100.000,00			100.000,00		75080	GVA
61_2022	342	62202	PIREP Local: Subvención mejora Pabellón Municipal	68.250,00						RECURSOS PROPIOS (IVA)
61_2022	342	62202	PIREP Local: Subvención mejora Pabellón Municipal	325.000,00				325.000,00	79700	FONDOS EUROPEOS
62_2022	342	62300	Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
63_2022	342	62500	Mobiliario deporte	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
64_2022	342	62915	Presupuestos Participativos Deportes	18.000,00						RECURSOS PROPIOS
65_2022	414	61916	Inversiones en el área de agricultura	15.000,00						RECURSOS PROPIOS
66_2022	414	62400	Elementos de transporte	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
67_2022	414	63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.000,00		36.000,00			76104	DIPUTACIÓN
68_2022	4311	62500	Mobiliario	50.000,00						RECURSOS PROPIOS
69_2022	4312	61917	Rehabilitación Mercado Municipal	19.500,00						RECURSOS PROPIOS
70_2022	433	61904	Actuaciones IVACE	96.000,00						RECURSOS PROPIOS
71_2022	4411	62400	Elementos de transporte (compra autobús)	250.000,00				250.000,00	79700	FONDOS EUROPEOS
72_2022	492	62302	Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
73_2022	492	62600	Equipos para procesos de información	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
74_2022	492	63302	Inversión reposición en medios de comunicación	3.000,00						RECURSOS PROPIOS
75_2022	492	64000	Inversión inmaterial	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
76_2022	492	62300	Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informática	6.000,00						RECURSOS PROPIOS
77_2022	492	62301	Accesos wifi en edificios mpales	8.000,00						RECURSOS PROPIOS
78_2022	492	62302	Equipos audivisuales conexiones reuniones telemáticas	20.000,00						RECURSOS PROPIOS
79_2022	492	62600	Equipos procesos de Información	5.000,00						RECURSOS PROPIOS
80_2022	492	63600	Otras inversiones de reposición	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
81_2022	492	64003	Licencias Autodesk	8.000,00						RECURSOS PROPIOS
82_2022	492	64007	Licencia plataforma licitación electronica	8.000,00						RECURSOS PROPIOS
83_2022	492	64011	Módulo programa RRHH	22.000,00						RECURSOS PROPIOS
84_2022	492	64012	Otros software y licencias	15.000,00						RECURSOS PROPIOS
85_2022	920	60900	Otras inversiones nuevas	1.000,00						RECURSOS PROPIOS
86_2022	920	62500	Mobiliario oficina administración general	20.000,00						RECURSOS PROPIOS
87_2022	920	62900	Inversiones nuevas asoci. al functo. operativo serv	500,00						RECURSOS PROPIOS
88_2022	920	63300	Inversión reposición máq e inst técnicas	500,00						RECURSOS PROPIOS
89_2022	920	63500	Mobiliario	500,00						RECURSOS PROPIOS
90_2022	924	64100	Web portal transparencia	10.000,00						RECURSOS PROPIOS
91_2022	933	62200	Edificios y otras construcciones	25.000,00						RECURSOS PROPIOS
92_2022	933	62201	Edificios y otras const. Antiguo Centro Salud	100.000,00	100.000,00				60300	PMS
93_2022	933	62202	Edificios y otras const. La Granota	300.000,00	300.000,00				60300	PMS
94_2022	933	62203	Edificios y otras const. En Plaza la Torre	100.000,00	100.000,00				60300	PMS
95_2022	933	62500	Mobiliario	50.000,00						RECURSOS PROPIOS
TOTAL GENERAL CAPITULO 6				6.859.203,08	1.700.000,00	946.000,00	1.461.000,00	1.000.000,00		

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 23/05/2022 11:29:25 CEST



Departamento: Intervención
Expte. Núm.: 2405/2022/AC

PROPUESTA DE ACUERDO

Expediente nº: 3221/2022

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

PROPUESTA DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial.

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 38.409.416€ en el Estado de Ingresos y 38.409.416€ en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE	AÑO 2022
--	-----------------

RIBA-ROJA DE TÚRIA	
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
I.- Gastos de personal	16.269.619,38
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.059.893,54
III.- Gastos financieros	157.000
IV.- Transferencias corrientes	2.831.700
VI.- Inversiones reales	6.859.203,08
VII.- Transferencias de Capital	212.000
VIII.- Activos financieros	20.000
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	38.409.416

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2022
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Impuestos Directos	16.115.000	
II.- Impuestos Indirectos	1.250.000	
III.- Tasas y otros recursos	6.306.200	
IV.- Transferencias corrientes	8.912.816	
V.- Ingresos Patrimoniales	698.400	
VI.- Enajenación Inversion. reales	1.700.000	
VII.- Transferencias de	3.407.000	

capital	
VIII.- Activos financieros	20.000
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	38.409.416

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022

TERCERO .-De conformidad con el artículo 21 del RD 500/90:(...)6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. (...).

A)En cumplimiento de lo anterior no se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto: y por tanto deben mantenerse las siguientes modificaciones:

- Los expedientes de Generación de crédito.
- Los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito .
- Los expedientes de modificación mediante ampliación de créditos
- Los expedientes de transferencias excepto los expedientes de transferencia 11,16 y 24 que deben ser anulados.

CUARTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2022, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2022.

En Riba-roja de Túria, a 23 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Roberto Raga Gadea